Senado de la República

Secretaría General

Dirección:

Emilio OTERO DAJUD

Secretario General

Elaboración:

Ruth LUENGAS PEÑA

Jefe Sección de Leyes

Verónica PEREZ MILLAN

Asesor II

Maria Camila SEISA CURA

Judicante

Colaboración

Doli ROJAS ZARATE

Jefe Sección de Relatoría

Yesenia SANTIESTEBAN

Lina TURRIAGO ROMERO – (Elaboración de Gráficos)

Rafael VILLAMIL MEDINA

20 de Julio de 2011

"La ley se impone a los súbditos como regla y medida. Pero regla y medida no se imponen sino mediante su aplicación a lo que han de regular y medir. Luego, para que la ley tenga el poder de obligar, cual compete a su naturaleza, es necesario que sea aplicada a los hombres que han de ser regulados conforme a ella. Esta aplicación se lleva a cabo al poner la ley en conocimiento de sus destinatarios mediante la promulgación.

Luego la promulgación es necesaria para que la ley tenga fuerza de tal.

Y así, de las cuatro conclusiones establecidas se puede inferir la definición de la ley, la cual no es sino una ordenación de la razón al bien común, promulgada por quien tiene el cuidado de la comunidad".

"Santo Tomás, Suma Teológica I-II, cuestión 90, artículo 4"

LABOR LEGISLATIVA

Al avanzar con el ejercicio de publicación del Informe Legislativo, denominado "Labor Legislativa", una obra que se inició a finales del año 2003, y que con el discurrir del tiempo hemos visto la importancia de mantener viva esta obra, por ello en esta legislatura, como en aquellas que han precedido, colocamos nuevamente a consideración de todos ustedes una recopilación del trámite legislativo surtido a cada una delas iniciativas legislativas que han sido presentadas para su correspondiente estudio. Hemos sintetizado el contenido de los Proyectos de Ley y de Acto Legislativo, de tal forma que al consultarse la información sea completa y precisa.

Espero que este trabajo realizado con responsabilidad y con el único propósito de brindarles los elementos necesarios dentro de un proceso de actualización legislativa, resulte oportuno y colme la expectativas para quienes deseen convertirlo en un medio de consulta, iniciamos desde lo general que son los Proyectos de Ley y de Acto Legislativo radicados para culminar con una relación detallada sobre el trámite que se efectuó a cada iniciativa; aquí podrá informarse sobre el contenido suscinto de cada Proyecto radicado, de lo que es Ley de la República e igualmente de todos aquellos proyectos que por algunas razones, no fueron aprobados por el Congreso de la República.

De esta manera, dejamos a consideración de ustedes esta otra edición, con la esperanza de mantener esta idea que tuvo su materialización, frutos y reconocimientos. Agradecemos a quienes tienen a bien consultarla y colocarla en práctica, de esta manera lograremos realizar un control efectivo y dinámico y estaremos de cara a la sociedad y de aquella normatividad que nos rige.

Emilio OTERO DAJUD

Secretario General

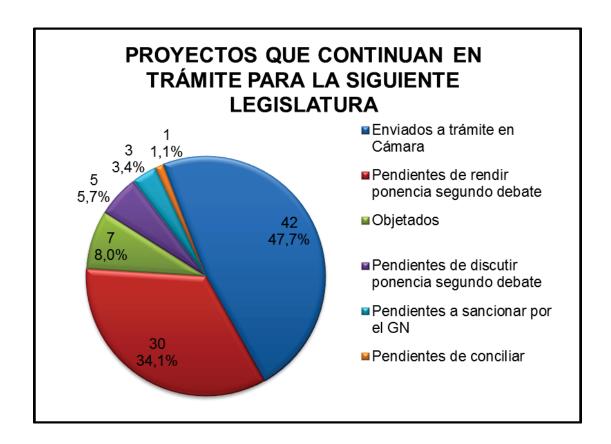
TABLA DE CONTENIDO

Resumen de la Legislatura 2010-2011	Páginas 5-9
Proyectos de Acto Legislativo	Páginas 12-29
Proyectos de Ley	Páginas 30-223
Proyectos de Ley pendientes rendir Ponencia para Segundo Debate	Páginas 226-228
Proyectos de Ley pendientes discusión Ponencia para Segundo Debate	Páginas 229
Proyectos de Ley que hacen tránsito en la Cámara de Representantes	Páginas 230-236
Leyes Sancionadas	Páginas 237-245
Actos Legislativos	Páginas 245
Proyectos de Ley pendientes de Sanción	Páginas 246
Proyectos de Ley objetados	Páginas 247
Proyectos de Ley para control previo de constitucionalidad	Páginas 248
Proyectos de Ley pendientes de Conciliación	Páginas 248
Proyectos de Ley Archivados	Páginas 249-263
Control Político	Páginas 264-268

RESUMEN DE LA LEGISLATURA 2010 – 2011

PROYECTOS EN TRÁMITE PARA LA SIGUIENTE LEGISLATURA

- ✓ Treinta (30) Proyectos de Ley pendientes de rendir ponencia segundo debate.
- ✓ Cinco (5) Proyectos de Ley pendientes de discutir ponencia segundo debate.
- ✓ Cuarenta y dos (42) Proyectos enviados a trámite en Cámara.
- ✓ Un (1) Proyecto pendiente de conciliar.
- ✓ Tres (3) Proyectos pendientes de Sancionar por el Gobierno Nacional
- ✓ Siete (7) Proyectos Objetados



Doscientos ochenta y un (281) Proyectos de Ley presentados y tramitados en el Senado de la República:

De los cuales

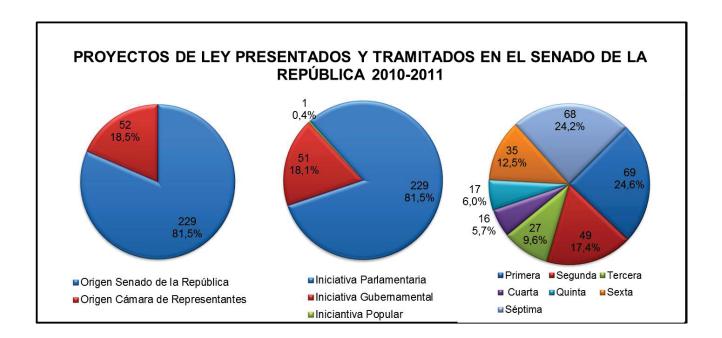
- ✓ Doscientos veintinueve (229) Proyectos de Ley son origen Senado de la República.
- ✓ Cincuenta y dos (52) Proyectos de Ley son origen Cámara de Representantes.

De estos tenemos:

- ✓ Cincuenta y uno (51) Proyectos de Ley son iniciativa Gubernamental.
- ✓ Doscientos veintinueve (229) Proyectos de Ley son iniciativa Parlamentaria.
- ✓ Un (1) Proyecto de Ley de iniciativa Popular.

Repartidos por Comisiones Constitucionales

- ✓ Sesenta y nueve (69) Proyectos de Ley repartidos a Comisión Primera.
- ✓ Cuarenta y nueve (49) Proyectos de Ley repartidos a Comisión Segunda.
- ✓ Veintisiete (27) Proyectos de Ley repartidos a Comisión Tercera.
- ✓ Dieciseis (16) Proyectos de Ley repartidos a Comisión Cuarta.
- ✓ Diecisiete (17) Proyectos de Ley repartidos a Comisión Quinta.
- ✓ Treinta y cinco (35) Proyectos de Ley repartidos a Comisión Sexta.
- ✓ Sesenta y ocho (68) Proyectos de Ley repartidos a Comisión Séptima.



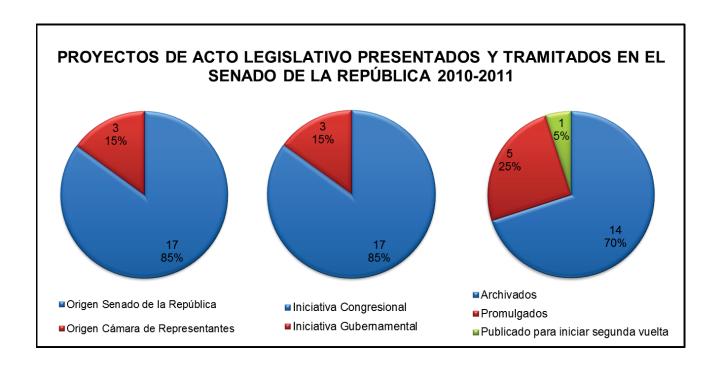
Veinte (20) Proyectos de Acto Legislativo presentados y tramitados en el Senado de la República:

De los cuales:

- ✓ Diecisiete (17) Proyectos de Acto Legislativo son de origen Senado de la República
- ✓ Tres (3) Proyectos de Acto Legislativo son origen Cámara de Representantes

De estos tenemos

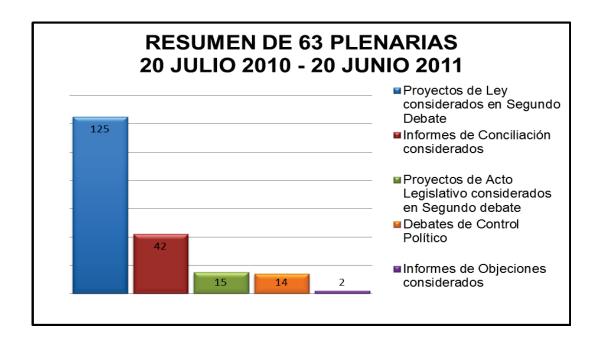
- ✓ Diecisiete (17) Proyectos de Acto Legislativo son iniciativa Congresional.
- ✓ Tres (3) Proyectos de Acto Legislativo son iniciativa Gubernamental.
- ✓ Catorce (14) Proyectos de Acto Legislativo fueron archivados.
- ✓ Cinco (05) ya son Actos Legislativos.
- ✓ Uno (01) fue publicado para iniciar segunda vuelta.

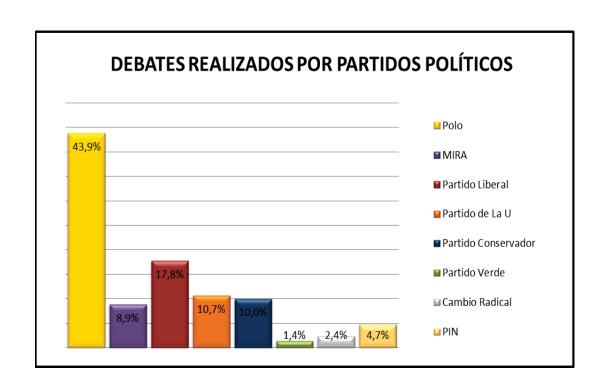


Resumen Plenarias 2010 - 2011

(63 Sesiones)

- ✓ Cuarenta y dos (42) Informes de Conciliación considerados.
- ✓ Dos (02) Informes de Objeciones considerados.
- ✓ Quince (15) Proyectos de Acto Legislativo considerados en Segundo Debate
- ✓ Ciento veinticinco (125) Proyectos de Ley considerados en Segundo Debate.
- ✓ Catorce (14) debates de Control Político.





PRIMERA PARTE

Ley 5º de 1992 Artículos relacionados con el trámite de iniciativas.

Artículo 139. Presentación de Proyectos. Los Proyectos de Ley podrán presentarse en la Secretaría General o en sus Plenarias.

Artículo 140. Iniciativa Legislativa. Pueden presentar Proyectos de Ley:

- 1. Los Senadores y Representantes a la Cámara
- 2. El Gobierno Nacional, a través de sus Ministros del Despacho
- 3. La Corte Constitucional
- 4. El Consejo Superior de la Judicatura
- 5. La Corte Suprema de Justicia
- 6. El Consejo de Estado
- 7. El Consejo Nacional Electoral
- 8. El Procurador General de la Nación
- 9. El Defensor del Pueblo

Artículo 141. Iniciativa Popular. Podrán también presentar Proyectos de Ley, en razón del mecanismo de Participación popular:

- 1. Un número de ciudadanos igual o superior al cinco por ciento (5%) del Censo Electoral existente en la fecha respectiva
- 2. Un 30% de los Concejales del País
- 3. Un 30% de los Diputados del País

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

Artículo 154. Las Leyes pueden tener orígen en cualquiera de las Cámaras a propuesta de sus respectivos miembros, del Gobierno Nacional, de las Entidades señaladas en el artículo 156 o por inicitavia popular en los casos previstos en la Constitución

(....)

Los Proyectos de Ley relativos a los tributos iniciarán su trámite en la Cámara de Representantes y los que se refieran a relaciones internacionales, en el Senado de la República Conc. Art. 143 Ley 5ª de 1992.

Artículo 221. Acto Legislativo. Las normas expedidas por el Congreso que tengan por objeto modificar, reformar, adicionar, o derogar los textos constitucionales se denominan Actos Legislativos, y deberán cumplir el trámite señalado en la Constitución y en este Reglamento.

Artículo 222. Presentación de Proyectos. Los Proyectos de Acto Legislativo podrán presentar Proyectos de Acto Legislativo.

- 1. El Gobierno Nacional
- 2. Diez (10) Miembros del Congreso
- 3. Un número de ciudadanos igual o superior al cinco por ciento (5%) del censo electoral existente enla fecha respectiva.
- 4. Un veinte (20%) por ciento delos Concejales del pís
- 5. Un veinte (20%) por ciento de los Diputados del país

Artículo 224. Períodos ordinarios sucesivos. El trámite de un Proyecto de Acto Legislativo tendrá lugar en dos (2) períodos ordinarios y consecutivos.

Dos períodos ordinarios de sesiones comprenden una legislatura, a saber: el primero, que comienza el 20 de julio y termina el 16 de diciembre y el segundo, desde el 16 de marzo hasta el 20 de junio.

(...)

Artículo 225. Trámite de aprobación. El proyecto de acto legislativo debe ser aprobado en cada una de las Cámaras por la mayoría simple, en la primera vuelta, publicado por el Gobiernoi, requerirá de la mayoría absoluta en la segunda vuelta. Ambos períodos no necesariamente deben coincider en la misma legislatura.

Artículo 226. Materias que pueden debatirse. En la segunda vuelta sólo podrán debatirse iniciativas presentadas en la primera. Las negadas en éste período, no podrán ser consideradas nuevamente.

El Cambio o modificación del contenido de las disposiciones, en la segunda "vuelta" siempre que no altere la esencia de lo aprobado inicialmente sobre la institución política que se reforma, podrá ser considerada y debatida.

PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO

Senado	PAL 01/10 ACUM 02/10	POR MEI	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 190 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA				
Cámara	120/10						
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPUBLICA	A		
AUTOR			Hss. Alexandra More Hector Julio Alfonso L	•	•	arlos Alberto Baena,	
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		22 de Julio de 2010				
REPARTID	O A COMISIÓN		Primera				
PONENTES	S PRIMER DEBATE		Hs. Eduardo Enriquez	Maya,			
PONENTES	S SEGUNDO DEBAT	ΓE	Segundo Debate Hss. Eduardo Maya, Manuel Rosero, Iván Moreno, Juan Carlos Rizzeto, Jorge Londoño, Javier Cáceres, Manuel Galán				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT Agosto 31 de 2010							
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	Septiembre 29 y Octubre 5 de 2010				
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 445/10	Gacet.498/10	Gacet. 642/10	Gacet. 746/10	
ESTADO			Archivado en Comisión Cámara de Representantes 16 de Noviembre de 2010				
		т	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN'	res		
PONENTES	S PRIMER DEBATE		Hrr. Oscar Fernando Rosmery Martínez, Ju	•			
PONENTES	S SEGUNDO DEBAT	ſΕ					
FECHA API	ROBACION PRIMER	R DEBAT					
FECHA AP	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.					
PUBLICACI	PUBLICACIONES			1ª.PONENCIA Gacet. 871/10	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO		Archivado Art.157 Ley 5ª de 1992 - en Comisión Cámara de Representantes 16 de Noviembre de 2010					
			ución para que no hay	•	_		

Se plantea una reforma a la Constitución para que no haya necesidad de acudir a segunda vuelta cuando en la primera, el candidato más votado supere al que le sigue por más de un 20 por ciento de la votación. Se establece que El Presidente de la República será elegido para un período de cuatro años, por la mitad más uno de los votos. También se declarará elegido, a pesar de no haber obtenido la mayoría, al candidato con mayor votación que obtenga al menos un 20 por ciento (20%) más, del total de votos emitidos válidamente para esa elección, sobre quien ocupe el segundo lugar.

Senado	PAL 02/10 ACUM 01/10	POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 112, 171, 176, 299, 312 Y 190 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
Cámara	120/10	(DERECHOS PARTIDOS POLITICOS)

	TRAMITE EN SENADO	DE LA REPUBLICA	A		
AUTOR	Hss. Eduardo Enriquez Maya, Juan Francisco Lozano, Liliana Rendón, Jorge Hernando Pedraza, Aurelio Iragorri, Roberto Gerlein, Hernán Andrade, Nora García, Efrain Cepeda, Roy Barreras, Olga Lucia Suárez, Miryam Pareces y Otros				
ORIGEN	Senado				
FECHA DE PRESENTACIÓN	27 de Julio de 2010				
REPARTIDO A COMISIÓN	Primera				
PONENTES PRIMER DEBATE	Hs. Eduardo Enriquez	Maya,			
PONENTES SEGUNDO DEBATE	Segundo Debate Hss. Eduardo Maya, Manuel Rosero, Iván Moreno, Juan Carlos Rizzeto, Jorge Londoño, Javier Cáceres, Juan Manuel Galán				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	Agosto 31 de 2010				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	Septiembre 29 y Octubre 5 de 2010				
	EXPOSIC. MOTIV 1ª.PONENCIA 2ª. PONENCIA TEXTO PLENARIA				
	Gacet. 462/10	Gacet. 498/10	Gacet. 642/10	Gacet. 746/10	
ESTADO	Archivado en Comisió	ón Cámara de Rep	resentantes 16 de l	Noviembre de 2010	
Т	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	ΓES		
PONENTES PRIMER DEBATE	Hrr. Oscar Fernande Rosmery Martínez, Ju	·			
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
PUBLICACIONES		1ª.PONENCIA Gacet. 871/10	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO		Archivado Art. 157 Ley 5ª de 1992 en Comisión Cámara de Representantes 16 de Noviembre de 2010			

Los candidatos a los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, Gobernador de Departamento, Alcaldes de Distrito y Municipio que sigan en votos a quienes la Organización Electoral declare elegidos en estos cargos, tendrán asiento en el Senado, en la Cámara de Representantes, en la Asamblea Departamental, en los Consejos Distritales y Concejos Municipales respectivos, durante el período para el cual se hizo la correspondiente elección. Se aumenta con una curul el número de Senadores, Representantes, Diputados y Concejales, con el ánimo de profundizar y extender la representación popular.

Senado	PAL 03/10	POR EL CUAL SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA TÍTULO VII DE LA RAMA EJECUTIVA, CAPÍTULO I DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ARTÍCULO 189					
Cámara	PAL 145/10	(FUNCIONES JEFE DEL ESTADO)					
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR	AUTOR Hss. Aurelio Iragorri, José Name Cardozo, Hernán Andrade, Milton Rodrígu Angel Cabrera, Hr, Felipe Fabian Orozco y Otros						
ORIGEN Senado							
FECHA DE PRESENTACIÓN 28 de Julio de 2010							

REPARTIDO A COMISIÓN	Primera	Primera				
PONENTESPRIMER DEBATE	Hs. Carlos Enrique Soto Jaramillo					
PONENTES SEGUNDO DEBATE	Hs. Carlos Enrique So	Hs. Carlos Enrique Soto Jaramillo				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	Septiembre 28 de 20	Septiembre 28 de 2010				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	Noviembre 16 de 20	10				
	EXPOSIC. MOTIV 1º.PONENCIA 2º. PONENCIA TEXTO PLENARIA					
	Gacet. 462/10	Gacet.545/10	Gacet. 726/10	Gacet. 937/10		
ESTADO	Archivado Art 375 C. P En Cámara					
	RAMITE EN CÁMARA		TES			
PONENTES PRIMER DEBATE	H.R. Jaime Buenahor	a Febres				
PONENTES SEGUNDO DEBATE						
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT						
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.						
PUBLICACIONES		1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
		Gacet.1039/ 10	Gacet.	Gacet.		
	Archivado Art 375 C. P En Cámara					

La finalidad fundamental del proyecto de acto legislativo es instituir el control del Órgano Legislativo sobre la función reglamentaria, ejercida por el poder Ejecutivo. Su alcance está centrado en el respeto y acatamiento al contenido material de la ley, por parte de quienes ejercen el poder reglamentario -Presidente, Ministros y órganos administrativos que promueven la política central del Estado. El instrumento es la refrendación o negación de los actos reglamentarios por el Congreso, según el Ejecutivo acate o vulnere el espíritu de la ley.

Senado	PAL 04/10	"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÌCULO 190 DE LA CONSTITUCION POLITICA. (Elección presidencial)					
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR Hss. Carlos Enrique Soto Jaramillo, Eduardo Castañeda, Armando Ber Didier Burgos, HRR. Carlos Hernández, Wilson Gómez, Albeiro Vargas, y				•			
ORIGEN		Senado					
FECHA DE I	PRESENTACIÓN	5 de Agosto de 2	010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN	Primera					
PONENTES		Hs. Carlos Soto J	aramillo				
		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
		Gacet. 496/10	Gacet.545/10	Gacet.	Gacet.		
ESTADO		Retirado por los	Retirado por los Autores el día 19 de Octubre Art. 155 Ley 5ª de 1992				

El Presidente de la República será elegido para un período de cuatro años, por la mitad más uno de los votos que, de manera secreta y directa, depositen los ciudadanos en la fecha y con las formalidades que determine la ley. En caso que ningún candidato obtenga dicha mayoría, será declarado presidente el candidato con votación superior al cuarenta por ciento (40%) siempre y cuando la diferencia con el segundo candidato sea más del veinte por ciento (20%) de la votación. En caso contrario se celebrará una nueva votación que tendrá lugar tres semanas más tarde, en la que sólo participarán los dos candidatos que hubieren obtenido las más altas votaciones. Será declarado Presidente quien obtenga el mayor número de votos.

Senado	PAL 05/10		CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 328 Y 356 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA SÁNDOLE AL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) EL CARÁCTER DE DISTRITO PETROQUÍMICO Y PORTUARIO DE SANTADER				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR			HSS. Juan Manuel Galán, Bernabé Celis, Gilma Jiménez, Jesús García, Carlos Ferro, Honorio Galvis, Luis Fernando Velasco, Roberto Gerlein, Hernán Andrade y Otros				
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN	1	5 de Agosto de 2010				
REPARTID	O A COMISIÓN		Primera				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Juan Manuel Galán				
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΓE	Hss. Juan Manuel Galán, Eduardo Enrique Maya, Carlos Enrique Soto, Iván Moreno Rojas, Juan Carlos Rizzetto, Jorge Eduardo Londoño				
FECHA APR	OBACION PRIME	R DEBAT	Septiembre 28 de 2010				
FECHA APR	OBACIÓN SEGUN	DO DEB.	Archivado Noviembre 16 de 2010				
			EXPOSIC. MOTIV Gacet. 501/10	1ª.PONENCIA Gacet. 579/10	2ª. PONENCIA Gacet. 851/10	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO			Archivado en plenaria de Senado el día 16 de Noviembre de 2010, aprobado ponencia de archivo.				

El proyecto se compone de tres artículos. El primero modifica el artículo 328 de la Constitución otorgándole al municipio de Barrancabermeja (Santander) el carácter de Distrito Petroquímico y Portuario de Santander. El segundo modifica el artículo 356 de la Constitución estableciendo las bases del régimen especial de competencias y recursos para el Distrito Petroquímico y Portuario de Barrancabermeja. Al permitirse con este acto legislativo una reforma del régimen político, administrativo y fiscal de Barrancabermeja esperamos lograr una adaptación mayor de la normatividad a las características de la ciudad y contribuir así a su desarrollo. El régimen especial tiene la posibilidad de ofrecerle a la ciudad nuevas fuentes de recursos, darle una estructura que dinamice los procesos y proyectos iniciados en el marco de la Agenda Interna de Competitividad y con ello mejorar sustancialmente la calidad de vida de sus habitantes.

Senado	Senado PAL 06/10 POR		EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (CALIDAD PARA DESEMPEÑAR CARGOS PUBLICOS)					
Cámara			COLOWBIA (CALIDAD PARA DESEMPENAR CARGOS POBLICOS)					
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR			HSS y HRR. Jorge Eduardo Londoño, Gilma Jiménez, Juan Córdoba, Carlos					
			Amaya, Juan Valdes y Otros					
ORIGEN			Senado					
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		5 de Agosto de 2010					
REPARTIDO	REPARTIDO A COMISIÓN		Primera					
PONENTES	PONENTES PRIMER DEBATE		Coord. Jorge Londoño, Roy Barreras, Juan Corzo, Hemel Hurtado, Luis C.					
			Avellaneda, Javier Cáceres, Luis Fernando Velasco					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT			Septiembre 28 de 2010					

	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet. 501/10	Gacet.615/10	Gacet. 880/10	Gacet.
ESTADO	Archivado Art. 375C.	P En Comisión		

El proyecto tiene por propósito que un amplio sector de nuestra población que ha venido demostrando un protagonismo como agente positivo de cambio en la sociedad -el de la juventud- tenga posibilidades concretas de incidir en la vida política local y seccional mediante el ejercicio del derecho al sufragio. Se propone suprimir la expresión "para ejercer el derecho al sufragio" del artículo 99 de la Constitución Política, para evitar la contradicción que supondría el que los mayores de 16 años y menores de 18, sin ser ciudadanos, puedan ejercer el derecho al sufragio. Así mismo es necesario suprimir tal expresión para evitar la antinomia que resulta con el artículo 100, el cual contempla que la Ley podrá conceder a los extranjeros residentes en Colombia el derecho al sufragio en las elecciones municipales y distritales. Si los extranjeros residentes en Colombia NO son nacionales y, por ende, no son ciudadanos, resultaría un contrasentido mantener la consideración consistente en que la ciudadanía es un requisito previo e indispensable para el ejercicio del derecho al sufragio, cuando los extranjeros residentes, sin ser ciudadanos podrían ejercer tal derecho. Se incluye un segundo inciso, en el cual se contempla que los titulares del derecho al sufragio son los ciudadanos, guardando correspondencia con lo dicho por el artículo 40 de la Constitución, y se introduce la posibilidad de que los mayores de 16 años puedan votar sin ser ciudadanos, sólo para elecciones departamentales, municipales y distritales y mecanismos de participación de dicho orden. A simili, así como actualmente los extranjeros pueden votar en elecciones municipales y distritales sin ser ciudadanos, proponemos que los mayores de 16 años y menores de 18, sin ser ciudadanos, puedan participar en las decisiones que los afectan en el orden departamental y municipal.

Senado Cámara	PAL 07/10	POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 231 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (ELECCIÓN MAGISTRADOS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA)				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR		HSS Eduardo Enriquez maya, Juan Córdoba Suárez, Cesar Tulio Delgado, Roberto Gerlein, Carlos Ramiro Chavarro, Nora García Burgos, Fernando Tamayo, Gabriel Zapata, Hernán Andrade y Otros				
ORIGEN		Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN	9 de Agosto de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN	Primera				
PONENTES	PRIMER DEBATE	Hs. Roberto Gerlein				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	Hs. Jesús Ignacio García				
FECHA APP	ROBACION PRIME	Septiembre 8 de 2010				
		EXPOSIC. MOTIV 1ª.PONENCIA 2ª. PONENCIA TEXTO PLENARIA Gacet. 501/10 517/10 Gacet. 529/10 Gacet. 685/10 Gacet. 712/10				
ESTADO		Archivado art. 375C. P En Comisión en Senado				

Este proyecto de acto legislativo, pretende reformar el artículo 231 de la Constitución Política de 1991, suprimiendo las expresiones "de listas enviadas por el Consejo Superior de la Judicatura". Suprimiendo las expresiones referidas, tanto la Corte Suprema de Justicia como el Consejo de Estado elegirían a sus Magistrados por el sistema de cooptación. Este consiste en que una organización, asociación o corporación designe a sus propios miembros, cumpliendo, requisitos, condiciones y procedimientos previstos en una específica normatividad, pero sin recurrir a limitaciones o requisitos de procedibilidad emanados de una instancia diferente. La cooptación existió en el régimen colombiano por virtud del plebiscito de 1957 hasta la Constitución Política de 1991. Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia eran libremente designados por esta corporación. Ahora, de acuerdo con el artículo 231 vigente, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, son nombrados por estas corporaciones, de listas enviadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Senado	PAL 08/10	POR MEI	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 67 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA					
Cámara	PAL 142/10		(DERECHO A LA EDUCACIÓN)					
		Т	RAMITE EN SENADO) DE LA REPUBL	ICA			
AUTOR						urtado, Héctor Julio		
			Alfonso, Nerthink Ag Edgar Espíndola, Juar		orrea, Teresita Gar	cía, Carlos Quintero,		
ORIGEN			Senado	I Carios Salazai				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		9 de Agosto de 2010					
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Juan Carlos Rizzetto					
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΓΕ	Hs. Juan Carlos Rizzetto					
FECHA APR	OBACION PRIME	R DEBAT	Septiembre 14 de 2010					
FECHA APR	OBACIÓN SEGUN	DO DEB.	Noviembre 10 de 2010					
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 501/10	Gacet.545/10	Gacet. 658/10	Gacet. 885/10		
ESTADO			Archivado de acuerdo al articulo 375 de la Constitucion Política En Cámara					
	TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES							
PONENTES PRIMER DEBATE CARLOS AUGUSTO ROJAS ORTIZ								
ESTADO			Archivado art. 375 Co	onstitución Polític	a En Cámara			

Senado	PAL 09/10	"POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109, 134, 171, 176, 261, 263, 263A, 54 TRANSITORIO Y SE ADICIONA UN NUEVO ARTÍCULO A LA CONSTITUCIÓN						
Cámara		POLÍTICA PARA INTRODUCIR UN SISTEMA MIXTO DE REPRESENTACIÓN EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y EL SENADO DE LA REPÚBLICA"						
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR	Hss. Jorge Londoño, Gilma Jiménez, Felix Valera, Juan Manuel Galán, Germán Carlosama, Juan Carlos Restrepo, Alfonso Prada, Mauricio Aguilar y Otros							
ORIGEN		Senado						
FECHA DE	PRESENTACIÓN	10 de Agosto de 2010						
REPARTID	O A COMISIÓN	Primera						
PONENTE	S PRIMER DEBA	Hs. Jorge Eduardo Londoño						
		EXPOSIC. MOTIV1ª.PONENCIA2ª. PONENCIATEXTO PLENARIAGacet. 502/10Gacet. 643/10Gacet.Gacet.						
ESTADO	ESTADO Archivado art. 375 Constitución Política En Comisión Senado							

El Estado concurrirá a la financiación política y electoral de los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica, de conformidad con la ley.Las campañas electorales que adelanten los candidatos avalados por partidos y movimientos con Personería Jurídica o por grupos significativos de ciudadanos, serán financiadas parcialmente con recursos estatales. También se podrá limitar el monto de los gastos que los partidos, movimientos, grupos significativos de ciudadanos o candidatos puedan realizar en las campañas electorales, así como la máxima cuantía de

las contribuciones privadas, de acuerdo con la ley.Un porcentaje de esta financiación se entregará a partidos y movimientos con Personería Jurídica vigente, y a los grupos significativos de ciudadanos que avalen candidatos, previamente a la elección, o las consultas de acuerdo con las condiciones y garantías que determine la ley y con autorización del Consejo Nacional Electoral.Las campañas para elegir Presidente de la República dispondrán de acceso a un máximo de espacios publicitarios y espacios institucionales de radio y televisión costeados por el Estado, para aquellos candidatos de partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos cuya postulación cumpla los requisitos de seriedad que, para el efecto, determine la ley. En las elecciones de Distritos Uninominales del Senado de la República y la Cámara de Representantes se podrán recibir contribuciones del partido o movimiento político y de aportes de personas naturales o jurídicas. En las elecciones de circunscripción proporcional del Senado de la República y la Cámara de Representantes la financiación se hará a través de los partidos y movimientos políticos, los cuales distribuirán los aportes estatales y contribuciones económicas de personas naturales o jurídicas entre los candidatos inscritos y el partido o movimiento político, de conformidad con lo establecido en su reglamento interno.

Senado Cámara	PAL 10/10	POR MEDIO DEL CUAL SE PERMITE LA REELECCIÓN INMEDIATA DE GOBERNADORES Y ALCALDES SOLO PARA EL SIGUIENTE PERIÓDO					
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR			HSS. Juan Carlos Vélez, Juan Francisco Lozano, Milton Rodríguez, Carlos Ferro y				
			Otros				
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		10 de Agosto de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera				
PONENTE	S PRIMER DEBA	TE	Hs. Roy Barreras				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΤΕ	Hs. Roy Barreras				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT			Octubre 13 de 2010				
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 502/10	Gacet. 615/10	Gacet. 827/10	Gacet.	
ESTADO			Archivado art. 375 Constitución Política				

Con el fin de permitir que gobernadores y alcaldes puedan ser reelegidos solo para el siguiente periodo, el proyecto de acto legislativo que se presenta contiene seis artículos. Los dos primeros determinan los aspectos que deberán ser regulados por una ley estatutaria para garantizar la igualdad entre los candidatos a gobernaciones y alcaldías municipales y distritales, en especial cuando quienes estén desempeñando el cargo aspiren a su reelección inmediata. Los tres artículos siguientes modifican tres artículos de la Constitución Política para consagrar la posibilidad de la reelección por el siguiente periodo de los gobernadores, los alcaldes municipales y los alcaldes distritales. Aprobar la reelección de Alcaldes y Gobernadores es un acto de confianza en los electores y en los mandatarios que han acatado integralmente el mandato ciudadano. Negar la posibilidad de reelección de Gobernadores y Alcaldes por una sola vez, sobre el supuesto de que cuando un mandatario ejerce el cargo y postula su nombre para una campaña será inevitable su elección dada su posición central, su acceso a medios o cualquier otra condición de privilegio, representaría ignorar que los electores colombianos han demostrado cada vez mayor independencia a la hora de tomar este tipo de decisiones

Senado	PAL 11/10	POR	POR EL CUAL SE DEROGA EL ARTÍCULO 76 Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA				
Cámara	118/10			íticas en materia d			
Cumuru	110/10		(1.011				
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPUBLICA	A		
AUTOR			Min. Interior Dr. Ge	rmán Vargas Lle	ras y Min. Comur	nicaciones Dr. Diego	
			Molano				
ORIGEN			Senado				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		18 de Agosto de 2010)			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hss. Juan Fernando Cristo (Coord), Hernán Andrade, Karime Motta, Iván				
			Moreno, Hemel Hurtado, Javier Cáceres, Jorge Londoño				
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΓΕ	Hss. Juan Fernando Cristo (Coord), Hernán Andrade, Karime Motta, Iván				
			Moreno, Hemel Hurtado, Javier Cáceres, Jorge Londoño				
	ROBACION PRIME		Septiembre 8 de 2010				
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	Septiembre 28 de 2010				
ı			EXPOSIC. MOTIV	1º.PONENCIA	2º. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 527/10	Gacet.592/10	Gacet. 642/10	Gacet. 731/10	
ESTADO			Decreto No. 372 del 10 de Febrero 2011 para SEGUNDA VUELTA				
		TF	RAMITE EN CÁMARA D	E REPRESENTAN	TES		
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hrr. Orlando Velandia, Humprey Roa, Carlos Hernández, Camilo Andrés Abril,				
			Juan Carlos Salazar, Hernando Alfonso Prada, Carlos Augusto Rojas				
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΓΕ	Hrr. Orlando Velandi		·	·	
Juan Carlos Salazar, Hernando Alfonso Prada, Carlos Augusto Rojas				sto Rojas			
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT Octubre 26 de 2010							
	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	Noviembre 9 de 2010	1	1		
PUBLICACI	ONES			1ª.PONENCIA	2º. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
				Gacet.795/10	Gacet. 852/10	Gacet. 910/10	

El presente proyecto de Acto Legislativo se propone adecuar al fenómeno convergente, a una entidad que ha caído en la obsolescencia a causa de las transformaciones tecnológicas y que, adicionalmente, resulta costosa para el erario público. Desde la expedición de la Constitución Política hasta la fecha, la transformación más significativa que se ha generado es la de la Sociedad de la Información. En el año 1991, la televisión era el principal medio de comunicación y era controlado por pocos agentes. Bajo ese contexto se establecieron las respectivas disposiciones constitucionales, pero nadie imaginaba que Internet se convertiría en una de las mayores herramientas de comunicación a nivel mundial, nadie imaginaba que la telefonía móvil llegaría a todos los rincones del país y a toda la población, Es indispensable que la nueva realidad tecnológica y de mercado en lo que compete a los contenidos audiovisuales se incorpore a este nuevo marco normativo convergente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC-. Por ello, es indispensable proveer al Congreso de la República de la flexibilidad requerida para que mantenga un marco legal vigente acorde a la realidad convergente de los contenidos audiovisuales y el acceso a los mismos por parte de los ciudadanos, y que se ajuste a las realidades tecnológicas y de mercado con el propósito de que estas tecnologías contribuyan a cerrar las brechas sociales y a mejorar la competitividad y la productividad del país

SEGUNDA VUELTA

	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA					
REPARTIDO A COMISIÓN	18 de febrero de 201	1				
PONENTES PRIMER DEBATE	(Coordinador)JUAN	FERNANDO CRIS	TO B. (Ponentes)	HERNAN ANDRADE,		
		ORAD, HELMER H	URTADO, IVAN MC	RENO ROJAS y JORGE		
	E. LONDOÑO.					
PONENTES SEGUNDO DEBATE						
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	5 de abril del 2011					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	27 de abril del 2011					
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
	Gacet	Gacet.118/11	Gacet. 182/11	Gacet. 217/11		
ESTADO	Acto Legislativo No.02	2 de 21 de Junio d	e 2011 publicacion	513/11		
,	DAMITE EN CÁMADA I	NE DEDDESENITANI	TEC			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES						
DONENTES DRIMED DERATE	H.R. Orlando Valand		_	iento Carlos Eduardo		
PONENTES PRIMER DEBATE		ia Sepulveda, Hu	mphrey Roa Sarm	iento, Carlos Eduardo		
PONENTES PRIMER DEBATE	Hernandez Mogollon,	ia Sepulveda, Hu Camilo Andres <i>A</i>	mphrey Roa Sarm	iento, Carlos Eduardo Carlos Salazar, Alfonso		
PONENTES PRIMER DEBATE PONENTES SEGUNDO DEBATE	Hernandez Mogollon, Prada Gil, y Carlos Aug	ia Sepulveda, Hu Camilo Andres <i>A</i> gusto Rojas Ortiz	mphrey Roa Sarm Abril Jaimes, Juan (Carlos Salazar, Alfonso		
	Hernandez Mogollon, Prada Gil, y Carlos Aug H.R. Orlando Veland	ia Sepulveda, Hu Camilo Andres A gusto Rojas Ortiz ia Sepulveda, Hu	mphrey Roa Sarm Abril Jaimes, Juan (mphrey Roa Sarm			
	Hernandez Mogollon, Prada Gil, y Carlos Aug H.R. Orlando Veland	ia Sepulveda, Hu Camilo Andres A gusto Rojas Ortiz ia Sepulveda, Hu Camilo Andres A	mphrey Roa Sarm Abril Jaimes, Juan (mphrey Roa Sarm	Carlos Salazar, Alfonso iento, Carlos Eduardo		
	Hernandez Mogollon, Prada Gil, y Carlos Aug H.R. Orlando Veland Hernandez Mogollon,	ia Sepulveda, Hu Camilo Andres A gusto Rojas Ortiz ia Sepulveda, Hu Camilo Andres A	mphrey Roa Sarm Abril Jaimes, Juan (mphrey Roa Sarm	Carlos Salazar, Alfonso iento, Carlos Eduardo		
PONENTES SEGUNDO DEBATE	Hernandez Mogollon, Prada Gil, y Carlos Aug H.R. Orlando Veland Hernandez Mogollon, Prada Gil, y Carlos Aug	ia Sepulveda, Hu Camilo Andres A gusto Rojas Ortiz ia Sepulveda, Hu Camilo Andres A	mphrey Roa Sarm Abril Jaimes, Juan (mphrey Roa Sarm	Carlos Salazar, Alfonso iento, Carlos Eduardo		
PONENTES SEGUNDO DEBATE FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	Hernandez Mogollon, Prada Gil, y Carlos Aug H.R. Orlando Veland Hernandez Mogollon, Prada Gil, y Carlos Aug 18 de mayo del 2011	ia Sepulveda, Hu Camilo Andres A gusto Rojas Ortiz ia Sepulveda, Hu Camilo Andres A	mphrey Roa Sarm Abril Jaimes, Juan (mphrey Roa Sarm	Carlos Salazar, Alfonso iento, Carlos Eduardo		
PONENTES SEGUNDO DEBATE FECHA APROBACION PRIMER DEBAT FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	Hernandez Mogollon, Prada Gil, y Carlos Aug H.R. Orlando Veland Hernandez Mogollon, Prada Gil, y Carlos Aug 18 de mayo del 2011 01 DE JUNIO	ia Sepulveda, Hu Camilo Andres A gusto Rojas Ortiz ia Sepulveda, Hu Camilo Andres A gusto Rojas Ortiz	mphrey Roa Sarm Abril Jaimes, Juan (mphrey Roa Sarm Abril Jaimes, Juan (Carlos Salazar, Alfonso iento, Carlos Eduardo Carlos Salazar, Alfonso		

Senado	PAL 12/10	POR	DR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 67 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (Derecho a la educación)				
Cámara	PAL 146/10						
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR			Hss. Luís Carlos Ave			•	
			Francisco Lozano, Eduardo Enríquez Maya, Hernán Andrade Serrano, Juan				
			Fernando Cristo y Otros				
ORIGEN			Senado				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		18 de Agosto de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera				
PONENTE	S PRIMER DEBA	TE	Hs. Luis Carlos Avellaneda				
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	TE .	Hs. Luis Carlos Avellaneda				
FECHA APR	ROBACION PRIME	R DEBAT	Septiembre 14 de 2010				
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	Noviembre 16 de 201	0			
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 527/10 Gacet. 579/10 Gacet. 700/10 Gacet. 937/10				
ESTADO		•	Archivado art. 375 Constitución Política				

Senado	PAL 13/10		CUAL SE CONSTITUYE					
Cámara	123/10	ARTÍCULO	ARTÍCULOS 360 Y 361 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE EL RÉGIMEN DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES"					
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR			Min. Hacienda Dr. Juan Carlos Echeverry y Min. Minas Dr. Carlos Rodado Noriega					
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN		31 de Agosto de 2010)				
REPARTID	O A COMISIÓN		Primera					
PONENTE	S PRIMER DEB	ATE	Coord. Hs. Roy Barre Rizzetto, Iván Moreno	•	·			
PONENTES	S SEGUNDO DEBA	ATE						
FECHA DEBAT	APROBACION	PRIMER	Septiembre 23 de 202	10				
FECHA A	APROBACIÓN S	<i>EGUNDO</i>	Octubre 5, 6 y 12 de 2	2010				
			EXPOSIC. MOTIV Gacet. 577/10	1ª.PONENCIA Gacet. 651/10	2º. PONENCIA Gacet. 705/10	TEXTO PLENARIA Gacet. 778/10		
ESTADO			Decreto No. 373 del 10 de Febrero del 2011 para SEGUNDA VUELTA					
			RAMITE EN CÁMARA I					
PONENTE	S PRIMER DEBAT	E	(Coord) Hss. Gustavo Puentes, Orlando Velandia, Roosvelt Rodríguez Ponentes Hss. Henry Humberto Prada, Hugo Orlando Velásquez, Jorge Gómez, Germán varón, Alfonso Prada Gil, Germán Navas, José Pérez, Carlos Correa					
PONENTE	S SEGUNDO DEBA	ATE						
FECHA-AP DEBAT	ROBACION	PRIMER	Noviembre 10 de 201	0				
FECHA A	APROBACIÓN S	SEGUNDO .	Noviembre 24 de 2010					
PUBLICAC	IONES			1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
				Gacet.879/10	Gacet. 918/10	Gacet. 1011/10		
ESTADO								
			•					

SEGUNDA VUELTA

	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA
AUTOR	
ORIGEN	
FECHA DE PRESENTACIÓN	
REPARTIDO A COMISIÓN	18 de febrero de 2011
PONENTES PRIMER DEBATE	(coordinadores) HSs ROY BARRERAS Y LUIS FERNANDO VELSCO C, (Ponentes) HSs HERNAN ANDRARE, JUAN CALOS RIZZETTO, IVAN MORENO ROJAS, JORGE E. LONDOÑO.
PONENTES SEGUNDO DEBATE	
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	13 de abril de 2011
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	4 de mayo del 2011

PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
	Gacet	Gacet. 160/11	Gacet. 219/11	Gacet. 283/11		
				conciliacion 422/11		
ESTADO	ACTO LEGISLATIVO N	o.05 (Fecha progra	amada 18 DE JULIO	DE 2011) publicación		
	513/11					
т	RAMITE EN CÁMARA I	DE REPRESENTAN	ΓES			
PONENTES PRIMER DEBATE	H. R. Gustavo Herna	an Puentes Diaz,	Orlando Velandia	Sepulveda, Roosvelt		
	Rodriguez Rengifo, H	enry Humberto A	rcila Moncada, Hug	go Orlando Velasquez		
	Jaramillo, Jorge Eliece	r Gomez Villamiz	ar, German Varon C	Cotrino, Alfonso Prada		
	Gil, German Navas Ta	alero, Fernando d	le la Peña Marquez	z, Jose Rodolfo Perez		
	Suarez, y Carlos Arturo	Correa Mojica				
PONENTES SEGUNDO DEBATE						
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	31 DE MAYO DEL 201	1				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	9 DE JUNIO DEL 2011					
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV 1º.PONENCIA 2º. PONENCIA TEXTO PLENARIA					
	Gacet.	Gacet.299/11	Gacet.	Gacet. 423/11		
ESTADO						

Senado	PAL 14/10	POR	POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 258 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE					
Cámara			COLOMBIA (Derecho al Voto)					
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR			Hss. Rodrigo Villalba, Juan Manuel Galán, Luis Fernando Velasco, Camilo Sánchez, Honorio Galvis, Jorge Londoño, Roy Barrera, Juan María Laserna, Hrr. Luis Enrique Dussan, Consuelo González, Simón Gaviria					
ORIGEN			Senado					
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		31 de Agosto de 2010					
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera					
PONENTE	S PRIMER DEBA	TE	Hs. Roy Barreras Montealegre					
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE						
FECHA APR	OBACION PRIME	R DEBAT						
FECHA APR	OBACIÓN SEGUN	IDO DEB.						
			EXPOSIC. MOTIV Gacet. 586/10	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.		
					ca y art 224 de la l	.ey 5ª de 1992, según		

En este orden de ideas una propuesta de obligatoriedad del voto se hace pertinente, tanto para aumentar la legitimidad de los gobernantes resultantes del proceso democrático y de sus decisiones, como para disminuir la efectividad de la maquinaria clientelista, nociva para la salud del sistema político, en tanto que los efectos del clientelismo serian neutralizados debido a la imposibilidad de cualquier máquina de extender un mecanismo de prebendas y servicios para una población de 29´ 882.147 de ciudadanos aptos para votar. Por otro lado comenzara a tener un verdadero significado el voto en blanco en cuanto a que éste, sí posee el poder para demostrar una verdadera oposición cuando sea mayor su votación, a diferencia de lo que ocurre con un alto abstencionismo, que no conlleva ningún efecto.

Senado PAL 15/10		POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA DE FORMA TRANSITORIA EL ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES			
Cámara PAL 147/10			(Provisiona	les)	
		TRAMITE EN SENADO	DE LA REPUBLICA	A	
AUTOR		Hss. Javier Cáceres Leal, Armando Benedetti, Gloria Inés Ramírez, Juan Manuel Galán, Luis Carlos Avellaneda, Roberto Gerlein, Antonio José Correa, Luis Fernando Velasco, Hr. William García y Otros			
ORIGEN		Senado			
FECHA DE PRESENTACIÓN		7 de Septiembre de 2	.010		
REPARTIDO A COMISIÓN		Primera			
PONENTES PRIMER DEBA	TE	Hs. Luis Carlos Avellaneda			
PONENTES SEGUNDO DEBA	TE				
FECHA APROBACION PRIME	R DEBAT	Octubre 27 de 2010			
FECHA APROBACIÓN SEGUI	IDO DEB.	Noviembre 16 de 2010			
		EXPOSIC. MOTIV Gacet 611/10	1ª.PONENCIA Gacet.799/10	2ª. PONENCIA Gacet. 860/10	TEXTO PLENARIA Gacet. 937/10
ESTADO		Decreto No. 371 del 10 de Febrero del 2011 para SEGUNDA VUELTA			
	TI	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	TES	
PONENTES PRIMER DEBATE	•	HR HUMPHREY ROAS	SARMIENTO		
PONENTES SEGUNDO DEBA	TE				
FECHA APROBACION PRIME	R DEBAT	07 de diciembre de 2010			
FECHA APROBACIÓN SEGUI	IDO DEB.	16 de diciembre de 2	010		
PUBLICACIONES			1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
			Gacet.1039/10	Gacet. 1090/10	Gacet. 1137/10
ESTADO					

SEGUNDA VUELTA

	TRAMITE EN SENAD	O DE LA REPÚBLIC	CA		
AUTOR					
ORIGEN					
FECHA DE PRESENTACIÓN					
REPARTIDO A COMISIÓN	18 DE FEBRERO DE 2	2011			
PONENTES PRIMER DEBATE	HS LUIS CARLOS AVE	ELLANEDA			
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	26 de abril del 2011				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	10 de mayo del 201	1			
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PI	ENARIA
	Gacet	Gacet.169/11	Gacet. 215/11	Gacet.	283/11
				conciliaci	on 422/11
ESTADO	ACTO LEGISLATIVO	No.04 DEL 07 DE J	ULIO DE 2011 PUB	LICACION 51	3/11
Т	RAMITE EN CÁMARA	DE REPRESENTAN	ITES		
PONENTES PRIMER DEBATE	HR. Humphrey Roa Sarmiento				
PONENTES SEGUNDO DEBATE					

FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	25 de mayo del 2011				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	7 de junio del 2011				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV 1ª.PONENCIA 2ª. PONENCIA TEXTO PLENARIA				
	Gacet.	Gacet. 299/11	Gacet. 364/11	Gacet.	
ESTADO					

Senado Cámara	PAL 16/10	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 371 Y 372 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA" (Funciones Banco de la República)					
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR		Hss. Camilo Sánchez Ortega, Eugenio Prieto Soto, Bernardo Miguel Elias, Gabriel Zapata, Jesús Ignacio García, Juan Manuel Galán, Rodrigo Villalba y Otros					
ORIGEN		Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN	21 de Septiembre de 2010					
REPARTIDO	O A COMISIÓN	Primera					
PONENTE	S PRIMER DEBA	Hs. Juan Manuel Corzo Román					
		EXPOSIC. MOTIV 1ª.PONENCIA 2ª. PONENCIA TEXTO PLENARIA Gacet 675/10 Gacet. Gacet. Gacet.					
ESTADO		Archivado art. 375 Constitución Política y art 224 de la Ley 5ª de 1992, según oficio del 25 de enero de 2011					

En pro de ejercer un mayor y mejor control por parte del Congreso a las funciones ejercidas por el Banco de la República, es fundamental que se eleve a rango constitucional la presentación anual de un informe sobre la ejecución de sus políticas y sus efectos en los sectores laboral, social y productivo de la Nación. Se propone reducir el número de los miembros de la Junta Directiva del Banco de siete a seis, ya que ha sido evidente que entre más personas discutan las políticas que requiere el país, no se llega a soluciones concretas, ágiles y oportunas, que es lo que necesita el Estado. Adicionalmente, con el fin de darle al Banco la autonomía que requiere para cumplir su función, el Ministro de Hacienda deberá estar presente en las Juntas y contar con voz pero no con voto. Propongo la adición del parágrafo del artículo 372 a través del artículo cuarto del proyecto de acto legislativo en el cual se ordena constitucionalmente la prórroga automática del periodo de gestión de los dos últimos miembros nombrados por el Presidente de la República inmediatamente anterior al reelecto. Esta adición tiene como objetivo primordial no dejar a la Junta Directiva del Banco de la República como apéndice de la Presidencia de una administración reelegida, ya que los cuatro miembros que serian elegidos directamente por el Presidente reelecto, es decir acabamos con la reelección presidencial con la autonomía del Banco de la República.

Senado	PAL 17/10	POR LA	POR LA CUAL SE ADICIONA EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 183 DE LA CONSTITUCION				
Cámara	090/10		POLITICA DE COLOMBIA(Conflicto de intereses)				
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPUBLICA	A		
AUTOR			HH.rr. Heriberto Sanabria, Gustavo Puentes, Juan Diego Gómez, Germán Blanco, Nydia Marcela Osorio, Oscar Fernando Bravo Realpe, Ciro A. Rodríguez, Diego Naranjo, Silvio Vásquez, Carlos Eduardo León Celis, Henry Arcila, Constantino Rodriguez, Noel Ricardo Valencia, - HH.ss. Liliana Rendón, Efrain Cepeda, José Dario Salazar, Miryam Alicia Paredes y otros				
ORIGEN			Cámara	•		•	
FECHA DE F	PRESENTACIÓN		09 de Septiembre de	2010			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Roberto Gerlein				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE					
FECHA APR	OBACION PRIME	R DEBAT	Noviembre 24 de 2010				
FECHA APR	OBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	02 de diciembre de 2010				
PUBLICACIO	ONES			1ª.PONENCIA Gacet. 883/10	2º. PONENCIA Gacet. 1000/10	TEXTO PLENARIA Gacet. 1025/10	
		ТІ	RAMITE EN CÁMARA D	E REPRESENTAN	ΓES		
PONENTES PRIMER DEBATE			Hrr. Heriberto Sanabria, Jaime Buenahora, Rosmery Martínez, Guillermo Rivera, Migeul Gómez, Fernando de la Peña				
PONENTES SEGUNDO DEBATE							
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT			Septiembre 29 de 202	10			
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.			Octubre 12 de 2010				
PUBLICACIO	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 626/10	Gacet. 701/10	Gacet. 740/10	Gacet. 776/10	
ESTADO			ACTO LEGISLATIVO 0:	L DEL 31 DE MAYO	D DEL 2011		

SEGUNDA VUELTA

TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA						
AUTOR						
ORIGEN						
FECHA DE PRESENTACIÓN						
REPARTIDO A COMISIÓN						
PONENTES PRIMER DEBATE	Hs. (coordinador) F	Roberto Gerlen,	Ponentes Carlos E	Soto Jaramillo, Ivan		
	Moreno, Jesus Ignacio	Garcia, hemel H	urtado, Jorge Eduar	rdo Londoño		
PONENTES SEGUNDO DEBATE						
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	27 de abril del 2011					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	11 de mayo del 2011					
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1º.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
	Gacet	Gacet. 202/11	Gacet. 243/11	Gacet. 283/11 texto		
				de concilacion		
				296/11		
ESTADO	ACTO LEGISLATIVO 01	L DEL 31 DE MAYO	DEL 2011			

TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES						
PONENTES PRIMER DEBATE	H. R: HERIBERTO SANABRIA ASTUDILLO —C-, JAIME BUENAHORA FEBRES, ROSMERY MARTINEZ ROSALES, GUILLERMO ABEL RIVERA FLOREZ, MIGUEL GOMEZ MARTINEZ, FERNANDO DELA PEÑA MARQUEZ, GERMAN NAVAS TALERO, ALFONSO PRA DA GIL.					
PONENTES SEGUNDO DEBATE						
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	22 de Marzo del 2011					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	5 de abril del 2011					
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
	Gacet.	Gacet.92/11	Gacet. 114/11	Gacet.		
ESTADO	ACTO LEGISLATIVO 01	L DEL 31 DE MAYO	DEL 2011			

Senado Cámara	PAL 18/10	POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA (Derecho a la salud)				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR			BANCADA POLO DEMOCRATICO – HH.ss Luís Carlos Avellaneda Tarazona, Jorge Enrique Robledo, Mauricio Ospina, Gloria Inés Ramírez, Jorge Eliécer Guevara, Alexander López Maya, Camilo Ernesto Romero, Iván Moreno Rojas. HH.rr. German Navas Talero, Iván Cepeda Castro, Wilson Neber Aria, Hernando Hernández, Alba Luz Pinilla			
ORIGEN			Senado			
FECHA DE	PRESENTACIÓN		21 de Octubre de 2010			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera			
PONENTE	S PRIMER DEBA	TE	Hs. Luis Carlos Avellaneda			
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΤΕ				
FECHA APF	ROBACION PRIME	R DEBAT	30 DE NOVIEMBRE DE 2010			
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.						
SENADO			EXPOSIC. MOTIV Gacet. 798/10	1ª.PONENCIA Gacet.883/10	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO			Archivado art. 375 Constitución Política y art 224 de la Ley 5ª de 1992, según oficio del 25 de enero de 2011			

El presente Proyecto de Acto Legislativo, tiene como objetivo garantizar a los colombianos el goce pleno de una salud, sin ningún tipo de discriminación social, económica, educativa, étnica, cultural o de género y lograr la consolidación del estado social de derecho. Se busca elevar a grado de derecho humano fundamental la salud, dicha pretensión se soporta en las obligaciones que ha adquirido el Estado Colombiano al suscribir diversos tratados y acuerdos internacionales, así como, en las múltiples jurisprudencias que en tal sentido ha proferido la Corte Constitucional, desde la creación del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Otro vacio que se pretende solucionar, es el referente a como debe ser entendido el concepto de salud, el cual ha evolucionando con el tiempo, gracias a la comprensión que se ha logrado del ser humano y sus relaciones con su entorno social y cultural, y también por los avances tecnológicos que han implicado un redimensionamiento del mismo. Por otra parte, también incluye el respeto por la autonomía de la relación: profesional de la salud – paciente, la cual ha venido siendo constreñida por imposiciones de orden administrativo y económico impuestas por EPS e IPS, tales como la limitación en el tiempo de consulta, número y tipo de medicamentos que se pueden formular, en la solicitud de exámenes diagnósticos y remisión a cirugías y especialistas, entre otras, que ha llevado a un pésima calidad en la atención prestada a los

afiliados al SGSSS y a una forzosa violación de los cánones de ética profesional por parte de los trabajadores del sector. Finalmente, la propuesta plantea que todas las instituciones que hagan parte de la garantía del derecho a la salud, deben ser entidades sin ánimo de lucro, lo anterior, con el fin de impedir el enriquecimiento de actores privados que convirtieron la salud en uno de los negocios más rentables del país.

Senado PAL 19/10	POR EL	POR EL CUAL SE ESTABLECE EL DERECHO A LA SOSTENIBILIDAD FISCAL PARA ALCANZAR LOS FINES DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO				
Cámara 016/10		(SOSTENIBILIDAD FISCAL)				
		TRAMITE EN SENADO	DE LA REPUBLIC	A		
AUTOR		Min. Hacienda y Créd	lito Dr. Oscar Ivár	n Zuluaga		
ORIGEN		Cámara de Represent	tantes			
FECHA DE PRESENTACIÓN		27 de Octubre de 201	10			
REPARTIDO A COMISIÓN		Primera				
PONENTES PRIMER DEBAT	E	Coord. Hs. Juan Carl Cristo, Juan Carlos Ri	· ·		rlein, Juan Fernando	
PONENTES SEGUNDO DEBA	ATE					
FECHA APROBACION PRIM	ER DEBAT	Noviembre 25 de 2010				
FECHA APROBACIÓN SEGU	NDO DEB.	07 de diciembre de 2010				
PUBLICACIONES			1ª.PONENCIA Gacet.919/10 937/10 943/10	2ª. PONENCIA Gacet. 989/10Cristo, 989/10 Gerlein y Veléz 989/10livan Moreno	TEXTO PLENARIA Gacet. 1116/10	
		RAMITE EN CÁMARA I				
PONENTES PRIMER DEBAT	E	Hrr. Jaime Buenahora, Adriana Franco, Miguel Gómez, Heriberto Sanabria,				
		Germán Varón, Fernando de la Peña, Germán Navas Talero, Alfonso Prada				
PONENTES SEGUNDO DEBA		0 + 1				
FECHA APROBACION PRIM		Octubre 6 de 2010				
FECHA APROBACIÓN SEGU	NDO DEB.	Octubre 26 de 2010	4 G DONENCIA	20 DONENCIA	TEXTO DIENARIA	
PUBLICACIONES		EXPOSIC. MOTIV Gacet. 451/10	1ª.PONENCIA Gacet.734/10	2ª. PONENCIA Gacet. 779/10	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO		Gucec. 451/10	Gucet./34/10	Gucet. 779/10	Gutet.	
23.700	1	SEGLINDA	\/\!E! T A			

SEGUNDA VUELTA

	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA
PONENTES PRIMER DEBATE	HS (coordinador) Juan Carlos Velez V, Ponentes: Roberto Gerlein, Juan Fernando
	Cristo B, Hemel Hurtado, Luis Carlos Avellaneda, Jorge E Londoño V
PONENTES SEGUNDO DEBATE	
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	25 de mayo del 2011
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	8 DE JUNIO DEL 2011

PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet	Gacet.284/11	Gacet. 354/11	Gacet.
			Avellaneda y	
			360/11 Velez,	
			Hurtado y	
			Gerlein	
ESTADO	ACTO LEGISLATIVO N.	03 DE JULIO 1º D	E 2011 PIBLICACION	I 513/11
ר	RAMITE EN CÁMARA	DE REPRESENTAN	TES	
PONENTES PRIMER DEBATE	HR: JAIME BUENA HO	RA FEBRES, MIGU	EL GOMEZ MARTIN	EZ, ADRIANA FRANCO
	GERMAN NAVAS TAL	ERO, GERMAN VA	RON COTRINO, FEF	RNANDO DE LA PEÑA,
	HERNANDO ALFONSO	PRADA.		
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	12 de abril del 2011			
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	26 de abril del 2011			
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet.	Gacet. 163/11	Gacet.232/11	Gacet. 430/11
ESTADO	ACTO LEGISLATIVO N. 03 DE JULIO 1º DE 2011			

Senado	PAL 20/10		POR EL CUAL SE REFORMA EL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 235, EL ARTICULO 250 Y EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 251 DE LA CONSTITUCION POLITICA "ATRIBUCIONES DE LA				
Cámara	216/11		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA"				
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPUBLI	CA		
AUTOR						Andres Abril, MIGUEL	
			l '			nso Prada, Ruben D	
ODICEN			Rodriguez, Juan Carlo	os Salazar, Germ	an Varon Cotrino, Jo	orge E Rozo RO	
ORIGEN	DDECENTACIÓN		Camara				
	PRESENTACIÓN		17 abril del 2011				
	O A COMISIÓN		Primera				
PONENTES	PRIMER DEBATE		HS. (coordinador) Jorge E Londoño, Ponentes: Roberto Gerlein, Jesús Ignacio				
DONENTE	S SEGUNDO DEBA	TC	García, Carlos E Soto Jaramillo, Hemel Hurtado, Luis Carlos Avellaneda				
	ROBACION PRIME		2F do mayo dal 2011				
			25 de mayo del 2011 14 DE IUNIO DEL 2011				
FECHA A	APROBACION S	EGUNDO	14 DE JUNIO DEL 201	.1			
				1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
PUBLICACI	ONES			Gacet.336/11	Gacet. 394/11	Gacet. Conciliación 422/11	
ESTADO			ENVIO A PUBLICACIO	N PRESIDENCIA	-		
		TF	RAMITE EN CÁMARA I	DE REPRESENTA	NTES		
PONENTES	PRIMER DEBATE		HR Gustavo Puente, Carlos Correa, Camilo Abril, Miguel Gomez, Ruben Rodriguez, Juan Carlos Salazar, German Varon Cotrino, Jorge Rozo, Alfonso Prada, German Navas Talero.				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE					
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	26 de abril del 2011				

FECHA APROBACIÓN SEGUNDO	17 de mayo del 2011	17 de mayo del 2011			
DEB.					
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
	Gacet. 206/11	Gacet. 226/11	Gacet. 249/11	Gacet. 286/11	
ESTADO	DECRETO 2591 DE 19 DE JULIO 2011				

SEGUNDA VUELTA

	SEGUNDA	VULLIA		
	TRANSITE EN CENIAD	O DE LA DEDIÍDLA	24	
	TRAMITE EN SENAD	O DE LA REPUBLIC	_A	
PONENTES PRIMER DEBATE	HS. (coordinador) Jo	orge E Londoño,	Ponentes: Roberto	Gerlein, Jesús Ignacio
	García, Carlos E Soto	Jaramillo, Hemel	Hurtado, Luis Carlo	s Avellaneda
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	08 de noviembre de	2011		
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	22 de noviembre de	2011		
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet	Gacet.808/11	Gacet. 844/11	Gacet. 878/11
ESTADO	Pediente conciliacion	า		
PONENTES PRIMER DEBATE	HR. Gustavo Puente			l, Jaime Miguel Gomez,
		•		Rodriguez, Juan Carlos
	Zalazar, German Var	•	•	5 ,
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	30 de agosto de 201	1		
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	04 de octubre de 203	11		
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet.	Gacet. 598/11	Gacet.661/11	Gacet
ESTADO		_		
	1			

PROYECTOS DE LEY

Senado Cámara	01/10 ACUM 95/10-143, 147, 160, 161, 182/10 S y 126, 111, 087/10 C	POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES					
		Т	RAMITE EN SENADO	DE LA REPUBLI	CA		
AUTOR			Hss. Dilian Francisca 1	Toro y Jorge Eliece	er Guevara		
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN	1	20 de Julio de 2010				
REPARTIL	DO A COMISIÓN		Séptima				
PONENTES PRIMER DEBATE			Coordinadores: Hss. Dilian Francisca Toro Torres, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Antonio José Correa Jiménez, Gilma Jiménez Gómez, Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, Guillermo Antonio Santos Marín, Mauricio Ernesto Ospina Gómez, Germán Bernardo Carlosama López Y Eduardo Carlos Merlano Morales.				
	S SEGUNDO DEBAT		Coordinadores: Hss. Dilian Francisca Toro Torres, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Antonio José Correa Jiménez, Gilma Jiménez Gómez, Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, Guillermo Antonio Santos Marín, Mauricio Ernesto Ospina Gómez, Germán Bernardo Carlosama López Y Eduardo Carlos Merlano Morales.				
	ROBACION PRIME		Conjuntas Noviembre 16, 17, 18, 23, 24 y 25 de 2010				
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	Diciembre 6 de 2010				
			EXPOSIC. MOTIV Gacet. 435/10	1º.PONENCIA Ga.913 y 914/10	2º. PONENCIA Gacet. 1003/10	TEXTO PLENARIA Gacet. 1048/10	
PONENTES	S PRIMER DEBATE	TI	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	TES		
			Coord. Hr. Armando Antonio Zabaraín, Diela Liliana Benavides, Elias Raad, Holger Horacio Díaz, Luis Fernando Ochoa, Martha Cecilia Ramírez, Rafael Romero Piñeros				
PONENTES	S SEGUNDO DEBAT	ΓE	Coord. Hr. Armando Antonio Zabaraín, Diela Liliana Benavides, Elias Raad, Holger Horacio Díaz, Luis Fernando Ochoa, Martha Cecilia Ramírez, Rafael Romero Piñeros				
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	Conjuntas Noviembre 16, 17, 18, 23, 24 y 25 de 2010				
	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	Diciembre 6 de 2010	<u> </u>	1		
PUBLICAC	IONES			1ª.PONENCIA Ga.913 y 914/10	2º. PONENCIA Gacet. 1004/10 1005/10	TEXTO PLENARIA Gacet. 1089/10	
ESTADO			LEY 1438 DEL 19 DE E	NERO DE 2011			

Esta Ley tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante una política de Atención Primaria en Salud, que permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para la salud y la creación de un ambiente sano. Asimismo, se fortalece la rectoría, la acción sostenible y conjunta de los actores del sistema, a partir de mejores incentivos, que siendo trasparentes y efectivos, basados en la acción responsable y el seguimiento científico y riguroso de resultados e indicadores, permitirán la universalización de la cobertura con sostenibilidad, calidad, oportunidad, continuidad de los servicios y la movilidad de la afiliación, a la vez que se fortalece la inspección, la vigilancia y el control.

Senado Cámara	02/10	POR MED	OR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PARQUEADEROS EN EL TERRITORIO NACIONAL					
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR			Hs. Carlos Alberto Baena López y Hr. Gloria Stella Díaz Ortíz					
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN	I	20 de Julio de 2010					
REPARTID	O A COMISIÓN		Sexta					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Efrain Torrado García					
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
Gacet. 457/10 Gacet. Gacet. Gacet.						Gacet.		
ESTADO			ıd de retiro del au	itor Art. 155 Ley 5ª	de 1992			

La presente ley tiene por objeto regular el funcionamiento de los parqueaderos, sus tarifas y su servicio adecuado, para que cumpla con las expectativas y necesidades de los usuarios del país. Asimismo, se dictan otras disposiciones vinculadas con esta materia. La presente Ley se refiere a los parqueaderos construidos en el suelo o en el subsuelo de los locales o predios destinados a la prestación del servicio de Parqueadero de vehículos en el Territorio Nacional y se adoptan medidas para su funcionamiento y su control.

Senado	03/10	POR LA	POR LA CUAL SE CONCEDE UNA REBAJA DE PENAS CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DE				
Cámara			LA	INDEPENDENCIA	NACIONAL		
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA						
AUTOR			Hs. Piedad Córdoba R	uíz			
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		20 de Julio de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hss. Hernán Andrade Serrano, Juan Manuel Corzo				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΤΕ	Hss. Juan Manuel Corzo, Karime Motta, Luis Carlos Avellaneda, Jorge Eduardo Londoño, Hemel Hurtado, Jesús Ignacio García				
FECHA APF	ROBACION PRIME	R DEBAT	Octubre 5 de 2010				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.							
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV	1º.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 462/10	Gacet.669/10	Gacet. 844/10	Gacet.	
ESTADO			Pendiente discutir ponencia segundo debate				

TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES								
PONENTES PRIMER DEBATE								
PONENTES SEGUNDO DEBATE								
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT								
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.								
PUBLICACIONES		1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA				
		Gacet.	Gacet.	Gacet.				
ESTADO				·				

Se Concede una rebaja de una quinta parte de la pena privativa de la libertad impuesta o que llegare a imponerse a quienes estuvieren vinculados al proceso penal a la entrada en vigencia de la presente ley. Este beneficio se aplicará también a quienes en la misma fecha estuvieren cobijados por beneficios de libertad provisional, detención domiciliaria, condena de ejecución condicional o libertad condicional. La rebaja prevista en esta ley se otorgará sin perjuicio de otros beneficios previstos en el Código Penal, Código de Procedimiento Penal, Código Penitenciario y Carcelario y normas complementarias. La concesión de la rebaja no exime al beneficiario de la obligación de cumplir la totalidad de las penas accesorias impuestas ni de indemnizar los perjuicios ocasionados.

Senado Cámara	04/10	POF	R MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA PROMOVER LA INTEGRACIÓN REGIONAL				
Cumuru							
Т			RAMITE EN SENADO	DE LA REPUBL	ICA		
AUTOR			Hs. Carlos Alberto Baena y Hr. Gloria Stella Díaz				
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN	ı	20 de Julio de 2010				
REPARTID	OO A COMISIÓN		Primera				
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.S. Juan Fernando Cristo				
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	TE					
FEHA APRO	DBACION PRIMER	DEBATE					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.							
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2º. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 459/10	Gacet.	Gacet.	Gacet.	
ESTADO			Archivado según Art. 190 Ley 5ª de 1992				

La presente ley tiene por objeto establecer medidas para promover la integración regional y para facilitar la gestión entre las entidades territoriales, con el fin de lograr regiones con mayor integración social, productivas y competitivas. Las entidades territoriales pondrán suscribir Acuerdos de Voluntades, con el fin de garantizar la ejecución de proyectos regionales.

Senado	05/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN ACCIONES PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO SOCIAL ECONÓMICO Y CULTURAL DE LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL Y PALENQUERA Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES					
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR			Hs. Carlos Alberto Baena, Hr.Gloria Stella Díaz				
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN	1	20 de Julio de 2010				
REPARTID	O A COMISIÓN		Primera				
PONENTE.	s		H.S. Hemel Hurtado Angulo				
			EXPOSIC. MOTIV Gacet. 459/10	1ª.PONENCIA Gacet. 633/10	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO			Retirado por los autores según proposición del 13 de octubre de 2010				

La presente ley tiene como objetivo prevenir y erradicar toda forma de discriminación racial y de racismo ejercida en contra de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, mediante la adopción de medidas especiales que promuevan su desarrollo humano en los ámbitos social, económico, cultural, laboral, y educativo de la Nación. Es necesario garantizar a esta población el acceso a la educación, a la salud, al empleo, y a la participación en todas las instancias del país, con el fin de promover su desarrollo humano, en condiciones dignas y de igualdad de oportunidades.

Senado	06/10		DOD LA CIUAL CE CDEA EL DECICEDO LINIGO NA CIONAL DE INFORMACIÓN DE CURSIDIOS					
cámara	216/12	POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO UNICO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE SUBSIDIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES						
		TF	RAMITE EN SENADO) DE LA REPUBL	ICA			
AUTOR			Hs. Carlos Alberto Ba	ena y Hr. Gloria S	tella Díaz			
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN	I	20 de Julio de 2010					
REPARTID	O A COMISIÓN		Séptima					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Coord: Hss. Teresita García Romero, Gloria Inés Ramírez Ríos, Germán Bernardo Carlosama López.					
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΤΕ						
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT			Martes 30 de Noviembre de 2010					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.			28 de marzo de 2012					
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 461/10	Gacet. 835/10 T Com 1112/10	Gacet. 664/11	Gacet. 152/12		

TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES								
PONENTES PRIMER DEBATE								
PONENTES SEGUNDO DEBATE								
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE								
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.								
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA				
	Gacet.	Gacet.	Gacet.	Gacet.				
ESTADO								
ESTADO	Pendiente rendir po	onencia primer deb	ate					

El presente proyecto de ley se formula para crear y regular el Registro Único Nacional de Información de Subsidios, RUNIS, el cual se concibe como un mecanismo indispensable para que los colombianos con las condiciones para ello, accedan a subsidios otorgados por la Nación o por los entes territoriales. Su implementación permitirá superar barreras de acceso, que inician con la dispersa información en esta materia, y que tienen como efecto el bajo conocimiento social de la existencia de subsidios, el predominio del lenguaje técnico en estos asuntos y la escasez de información enfocada al ciudadano, acerca de los términos para participar en las convocatorias y las condiciones de asignación

Senado	07/10 Acum. 114/10	POR LA	CUAL SE MODIFICAN LA LEY 769 DE 2002 Y LA LEY 1383 DE 2010 EN TEMA DE EMBRIAGUEZ Y REINCIDENCIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES				
Cámara	163/11		EMBRIAGUEZ Y RE	INCIDENCIA Y SE D	IICTAN OTRAS DISP	OSICIONES	
		Т	RAMITE EN SENAD	O DE LA REPUBL	ICA		
AUTOR			Hs. Carlos Alberto B	aena y Hr. Gloria S	itella Díaz		
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN	ı	20 de Julio de 2010				
REPARTIC	OO A COMISIÓN		Sexta				
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.S. Eugenio Prieto Soto				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΓΕ	H.S. Eugenio Prieto Soto				
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	31 de mayo de 2011				
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	5 de diciembre de 2011				
			EXPOSIC. MOTIV Gacet. 457/10	1º.PONENCIA Gacet.995/10	2º. PONENCIA Gacet. 785/11	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO			Tramite camara	,	,	•	
		TF	RAMITE EN CÁMARA		ITES		
	PRIMER DEBATE		HR. Jose Edilberto C	Caicedo			
	SEGUNDO DEBA						
FEHA APRO	OBACION PRIMER	DEBATE					
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.					
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1º.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet.	Gacet.	Gacet.	Gacet.	
ESTADO							

Los estudios especializados han confirmado en muchas oportunidades que la ingestión de bebidas alcohólicas se constituye en una de las principales causas de accidentes de tránsito en Colombia y en el mundo. Para superar el riesgo que se ha generado en el ordenamiento y en la seguridad jurídica de los asociados, esta iniciativa plantea dos propuestas básicas: Primero, modificar el artículo 7 de la Ley 1383 de 2010 para revivir la suspensión de la licencia por reincidir en la violación a las normas de tránsito y una modificación al artículo 124 relacionado tanto con la sanción expresa como el sentido estricto de lo que significa reincidencia, logrando de esta manera establecer proporcionalidad y un equilibrio justo entre el tiempo de sanción, el periodo de tiempo dentro del cuál la reincidencia debe ser sancionada con toda drasticidad y el concepto exacto que brindará a la autoridad competente toda la claridad para imponer la sanción.

Senado	08/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CODIGO PENAL Y SE ESTABLECEN OTRAS						
Cámara	165/10			DISPOSICIONES(R	ACISMO)			
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR			Hs. Carlos Alberto Bac	ena y Hr. Gloria S	tella Díaz			
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN	I	20 de julio de 2010					
REPARTID	O A COMISIÓN		Primera					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Hemel Hurtado A	ngulo				
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΤΕ	Hs. Hemel Hurtado Angulo					
FEHA APRO	DBACION PRIMER	DEBATE	Noviembre 24 de 2010					
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	15 de diciembre de 2010					
			EXPOSIC. MOTIV Gacet. 459/10	1ª.PONENCIA Gacet. 799/10	2º. PONENCIA Gacet. 1047/10	TEXTO PLENARIA Gacet. 24/11		
ESTADO			Objetado Gac.799/11					
		TF	RAMITE EN CÁMARA D	E REPRESENTAN	TES			
PONENTES	PRIMER DEBATE		HR. Alfonso Prada, Camilo A. Abril, Alfredo de Luquez, Gustavo H Puente, Heriberto Sanaria, Hugo Velasquez					
PONENTES SEGUNDO DEBATE			HR. Alfonso Prada, Camilo A. Abril, Alfredo de Luquez, Gustavo H Puente, Heriberto Sanaria, Hugo Velasquez					
FECHA APR	ROBACION PRIME	R DEBAT	15 de junio de 2011					
FECHA APR	FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. 30 de agosto de 2011							
PUBLICACI	ONES			1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
				Gacet.406/11	Gacet. 553/11	Gacet 668/11.		
ESTADO			PENDIENTE ENVIO A	SANCION PRESIDE	NCIAL			

Esta ley tiene por objeto garantizar la protección de los derechos fundamentales de la población NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA. Se busca la protección de los derechos fundamentales de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, penalizando una serie de acciones o procederes que atentan contra su dignidad, contra el disfrute pleno de sus derechos y la inclusión en la sociedad colombiana. La discriminación racial que vive la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera se presenta constantemente. Violaciones y/o atropellos a la población objeto de este proyecto de ley, en repetidas ocasiones quedan en la impunidad.

Senado	09/10		POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS TENDIENTES A FORTALECER LA REGULACIÓN DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS Y ESTRATÉGICOS DE TRANSPORTE PÚBLICO				
Cámara		112002710			TRAS DISPOSICION		
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR			Hs. Carlos Alberto Baena y Hr. Gloria Stella Díaz				
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓI	V	20 de Julio de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Sexta				
PONENTES PRIMER DEBATE			H.S. Plinio Olano Becerra				
			EXPOSIC. MOTIV Gacet. 457/10	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO			Archivado por solicitud de retiro Art. 155 Ley 5ª de 1992				

La presente Ley tiene por objeto dictar medidas en materia de tarifas, control social, participación y protección de usuarios, protección ambiental y cumplimiento del principio de publicidad de la contratación pública con miras fortalecer la regulación de los Sistemas Integrados y Estratégicos de Transporte Público en todo el territorio nacional. Los Sistemas Integrados y Estratégicos de Transporte Público que se implementen en todo el territorio nacional establecerán una tarifa diferencial para las personas en condiciones de discapacidad y para los estudiantes menores de 25 años de los estratos 1, 2 y 3. Esta tarifa diferencial deberá ser inferior a la tarifa ordinaria.

		ì								
Senado	10/10	POR L	POR LA CUAL SE PROMUEVEN LA FORMACIÓN DE HABITOS, COMPORTAMIENTO CONDUCTAS SEGUROS EN LA VIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES							
Cámara	280/11		CONDUCTAS SEGURO	IS EN LA VIA Y SE	DICTAN OTRAS DIS	SPOSICIONES				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA									
AUTOR			Hs. Carlos Alberto Ba	ena Y Hr. Gloria S	tella Díaz					
ORIGEN			Senado							
FECHA DE	PRESENTACIÓN	1	20 de Julio de 2010							
REPARTIC	OO A COMISIÓN		Sexta							
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.S. Alexander López Maya							
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΓΕ								
FECHA APP	ROBACION PRIME	R DEBAT	31 de mayo de 2011							
FECHA APP	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	14 de junio de 2011							
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA				
			Gacet. 458/10	Gacet.154/10	Gacet. 360/11	Gacet. 455/11				
ESTADO			LEY 1503 DE 29 DE DI	C DE 2011						
		TF	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	TES					
PONENTES	PRIMER DEBATE		HR. Diego Naranjo							
PONENTES	PONENTES SEGUNDO DEBATE									
FEHA APRO	OBACION PRIMER	DEBATE	11 de octubre de 2011							
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. 5 de diciembre de 2011										
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1º.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA				
			Gacet.	Gacet.716/11	Gacet. 846/11	Gacet.				

ESTADO

La presente Ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en los ciudadanos la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública, de tal manera que: Se contribuya a que la educación en seguridad vial; Se impulsen y apoyen campañas formativas e informativas; Se concientice a peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible, entre otros.

	11/10						
Senado	11/10	POR M	POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ECONOMÍA POPULAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES				
Cámara			ECONOMIA POP	PULAR Y SE DICTA	N OTRAS DISPOSICI	ONES	
			TRAMITE EN SENADO				
AUTOR			Hs. Carlos Alberto Ba	ena Hr. Gloria Ste	lla Díaz		
ORIGEN			Senado				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		20 de Julio de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Tercera				
PONENTES	PRIMER DEBATE	•	Hss. Juan Mario Laser	na, Oscar Mauric	io Lizcano		
FECHA APR	OBACION PRIME	R DEBAT	24 y 30 de noviembre de 2010				
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 460/10	Gacet.932/10	Gacet. 1049/10	Gacet. 1119/10	
ESTADO			Remitido el 13 de Octubre a Cámara para acumular con 74/10, 22/10 Senado				
			003/10, 008/10, 052/10, 027/10, 030/10, 031/10 , 057/10 Cámara – Mensaje				
			de urgencia- Pendiente rendir ponencia segundo debate				
		TF	RAMITE EN CÁMARA D	E REPRESENTAN	ΓES		
PONENTES	PRIMER DEBATE	•	Carlos S Cuenca, Gerardo Tamayo, Simon Gaviria, German Blanco				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE					
FECHA APR	OBACION PRIME	R DEBAT	24 y 30 de noviembre de 2010				
FECHA APR	ECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. 15 de diciembre de 2010						
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet.	Gacet.932/10	Gacet. 1066/10	Gacet. 1143/10	
ESTADO			Ley 1429 dic 29 de 20	010	_		

La presente iniciativa tiene por objeto establecer mecanismos de fortalecimiento para la economía popular, que garanticen su implementación con criterios de Responsabilidad Social Empresarial, en áreas destinadas a la construcción de Locales Comerciales de Interés Social (LCIS). La medida aplicará a todo proyecto de construcción inmobiliaria residencial y vecinal, de centros comerciales, establecimientos de grandes superficies y parques comerciales, que posibiliten la formalización en la actividad económica de los vendedores informales en Colombia.

		-						
Senado	12/10 ACUM 16/10 - 40/10 90/10		POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 236 (DESCANSO REMUNERADO EN LA EPOCA DE PARTO) Y, SE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO					
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR			Hs. Juan Francisco Lo	zano Ramírez				
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN	I	20 de Julio de 2010					
REPARTIE	OO A COMISIÓN		Séptima					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Coordinadores: H. S. Dilian Francisca Toro Torres, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Ponentes: Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Antonio José Correa Gómez.					
PONENTES SEGUNDO DEBATE			Coordinadores: H. S. Dilian Francisca Toro Torres, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Ponentes: Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Antonio José Correa Gómez.					
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	Octubre 26 de 2010					
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	Diciembre 16 de 2010					
			EXPOSIC. MOTIV Gacet. 436/10	1ª.PONENCIA Gacet. 732/10	2º. PONENCIA Gacet. 999/10	TEXTO PLENARIA Gacet. 18/11		
ESTADO			Ley 1468 de 30 de Junio de 2011					
		ті	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN'	TES			
PONENTES	PRIMER DEBATE		HH.RR. Gloria Stella Díaz, Deila Liliana Benavides					
PONENTES	PONENTES SEGUNDO DEBATE							
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	25 de Mayo de 2011					
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	8 de Junio de 2011					
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet.	Gacet.306/11	Gacet.	Gacet.		

LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ARTÍCULO 236 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO Y DE ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 IBÍDEM., Obedece a que en El tema es claro. Colombia no cumple hoy con las recomendaciones de la OIT, pues la licencia de maternidad es inferior a lo previsto. Por otra parte, no existe el marco adecuado para garantizar partos dignos que salvaguarden la salud y la vida de madres e hijos. Para lograrlo, resulta fundamental comenzar con evitar los partos improvisados ante la imposibilidad de la madre de llegar oportunamente al establecimiento médico y para ello se debe evitar que las madres sigan trabajando hasta el día del parto. lo que se pretende con este nuevo proyecto de Ley, es ampliar en dos (2) semanas, el período de descanso a que tienen derecho la mujeres embarazadas. Es decir que de 12 (doce) semanas se pasaría a 14 (catorce), con el objeto que la mujer pueda estar con su hijo recién nacido, el mayor tiempo posible de su licencia, y evitar que por miedo a dejarlo muy pequeño, no haga uso de la licencia antes del parto, con los perjuicios que ello puede acarrear para su salud y la del niño por nacer.

En Sanciòn Presidencial

ESTADO

Senado	13/10		POR LA CUAL SE CREAN LAS COLEGIATURAS DE ABOGADOS, SE AUTORIZA SU					
Cámara		FUNCIONAMIE	NTO Y SE ESTABL	ECEN SUS OBLIGA	CIONES			
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR		Hs. Jorge Hernando	Pedraza					
ORIGEN		Senado						
FECHA DE	PRESENTACIÓN	20 de Julio de 2010						
REPARTID	OO A COMISIÓN	Primera						
PONENTES	PRIMER DEBATE	H.S. Juan Manuel Co	H.S. Juan Manuel Corzo					
		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA			
Gacet. 436/10 Gacet. 604/10 Gacet. Gacet.					Gacet.			
ESTADO Archivado según Art. 190 Ley 5ª de 1992								

El objetivo principal de este proyecto es facilitar la agremiación y asociación de abogados titulados, reconociendo un sector de la población de profesionales del derecho que se dedica en forma exclusiva al oficio de actuar o ejercer en nombre y representación de terceras personas, con el fin de lograr una capacitación, educación, actualización en igualdad de condiciones con los funcionarios de la Rama Judicial y demás entes del Estado, permitiendo una recta, eficiente y justa administración de justicia. Créanse colegios de abogados, en virtud de lo cual se le confieren especiales facultades al Consejo Superior de la Judicatura para que reconozca personería jurídica, autorice, regule el funcionamiento y ejerza control y vigilancia sobre asociaciones, colegios de abogados titulados y organizaciones de primer, segundo y tercer grado creadas con fines sociales, sin ánimo de lucro, de carácter no gubernamental, para asociar y vincular a los profesionales del derecho.

Senado	14/10	R MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDAL						
Cámara	244/11	ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES						
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR		Hs. Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento						
ORIGEN		Senado						
FECHA DE	PRESENTACIÓN	20 de Julio de 2010	20 de Julio de 2010					
REPARTID	O A COMISIÓN	Séptima	Séptima					
PONENTES	PRIMER DEBATE	Coordinador H. S. Eduardo Carlos Merlano, Ponentes: Claudia Jean Wilches Sarmiento, Liliana María Rendón Roldán.	Coordinador H. S. Eduardo Carlos Merlano, Ponentes: Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Liliana María Rendón Roldán.					
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	Coordinador H. S. Eduardo Carlos Merlano, Ponentes: Claudia Jean Wilches Sarmiento, Liliana María Rendón Roldán.	Coordinador H. S. Eduardo Carlos Merlano, Ponentes: Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Liliana María Rendón Roldán.					
FECHA APR	ROBACION PRIMEI	Septiembre 15 de 2010						
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	EB. 13 de abril de 2011	13 de abril de 2011					
		EXPOSIC. MOTIV1ª.PONENCIA2ª. PONENCIATEXTO PLENARIAGacet. 436/10Gacet. 587/10Gacet. 746/10Gacet. 212/11	A					
ESTADO	Enviado a cámara el 04 de Mayo							

TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES						
PONENTES PRIMER DEBATE	HH.RR.Armado Antor	HH.RR.Armado Antonio Zabarain; Yolanda Duque; Alba Luz Pinilla				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	11 de octubre de 2011					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.						
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
	Gacet.	Gacet.554/11	Gacet.	Gacet.		
ESTADO	Pendiente rendir ponencia para segundo debate					

Esta iniciativa busca promover la formación de hábitos y el desarrollo de los talentos artísticos y deportivos mediante la investigación e implementación de métodos lúdicos que permitan a los ciudadanos conocer y apreciar el arte así como disfrutar una disciplina deportiva que mejore su condición de vida. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación y Coldeportes establecerán planes, programas y proyectos en donde se promueva la formación de hábitos, talentos artísticos y deportivos para la población Colombiana a través del manejo del tiempo libre.

Senado	15/10	POR EL CUAL SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 20 Y 181 DE LA LEY 906 DE 2004 – CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL – IMPUGNACIÓN DE LA SENTENCIA CONDENATORIA PROFERIDA EN LA SEGUNDA INSTANCIA Y NUEVA CAUSAL DE CASACIÓN					
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR			Hs. C laudia Jeanneth Wilches Sarmiento				
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN	V	20 de Julio de 2010				
REPARTID	OO A COMISIÓN		Primera				
PONENTE.	S		H.S. Eduardo Enriquez Maya				
			EXPOSIC. MOTIV Gacet. 436/10	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO			Retirado por el Autor Octubre 6 de 2010. Archivado				

El proyecto de ley tiene por objeto desarrollar el artículo 29 de la Constitución Política, a fin de garantizar el debido proceso cuando el procesado es condenado en segunda instancia, dando lugar a una nueva causal de casación. Actualmente la legislación vigente respecto del tema de la doble instancia en materia penal, plasma en la ley 906 de 2004 Código de Procedimiento Penal, en su artículo 20 "Las sentencias y los autos que se refieran a la libertad del imputado o acusado, que afecten la práctica de las pruebas o que tengan efectos patrimoniales, salvo las excepciones previstas en este Código, serán susceptibles del recurso de apelación. El superior no podrá agravar la situación del apelante único". Dejando de lado a aquellos procesados absueltos en primera instancia, y condenados en segunda.

TEXTO PLENARIA

Gacet. 18/11

Senado	16/10 ACUM 12/10 - 40/10 90/10		UAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 236 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, SE CE LA LICENCIA DE MATERNIDAD PARA LOS MIEMBROS DE CORPORACIONES DE ELECCIÓN POPULAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR			Hs. Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento				
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	E PRESENTACIÓN	1	20 de Julio de 2010				
REPARTIL	OO A COMISIÓN		Séptima				
PONENTES	S PRIMER DEBATE		Coordinadores: H. S. Dilian Francisca Toro Torres, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Ponentes: Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Antonio José Correa Gómez				
PONENTES	S SEGUNDO DEBA	TE	Coordinadores: H. S. Dilian Francisca Toro Torres, Jorge Eliécer Ballesteros				

Gómez

Octubre 26 de 2010

Gacet. 436/10

Diciembre 16 de 2010 EXPOSIC. MOTIV

FECHA APROBACION PRIMER DEBAT

FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.

ESTADO

Bernier, Ponentes: Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Antonio José Correa

2º. PONENCIA

Gacet. 999/10

1º.PONENCIA

Gacet.732/10

Esta iniciativa modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo pasando de 12 a 14 semanas la licencia de maternidad. La indicación del día desde cuando iniciará el uso de la licencia, teniendo en cuenta que la misma deberá iniciarse cuatro semanas antes del parto. Esta iniciativa legislativa, no pretende más que hacer realidad para las mujeres unas prevendas que internacionalmente y que por nuestra normativa constitucional esta dada a todas las mujeres sin desconocer su condición. El Acto Legislativo 01 de 2009, en su artículo 6º, estableció que los miembros de las Corporaciones Públicas de elección popular no tendrían faltas temporales "salvo cuando las mujeres, por razón de licencia de maternidad deban ausentarse del cargo". Norma constitucional que estableció la licencia para todas las mujeres que en ejercicio del cargo ostenten esta condición, por lo que este proyecto de ley en desarrollo de esta preceptiva, establece el salario base de cotización el cual tiene como sustento el decreto 3171 de 2004, norma que reglamenta los artículos 65,68 y 69 de la ley 136 de 1194 para los Concejales municipales y que con el texto de este proyecto se extiende para los ediles.

Ley 1438 de 30 de Junio de 2011

Senado Cámara	17/10 277/11	MEDI	ANTE EL CUAL SE REGULA LA POLITICA PUBLICA DE RESIDUOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS — RAEE — EN COLOMBIA			
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR			Hs. C laudia Jeanneth Wilches Sarmiento			
ORIGEN			Senado			
FECHA DE	PRESENTACIÓN	1	20 de Julio de 2010			
REPARTID	REPARTIDO A COMISIÓN		Quinta			
PONENTES	PONENTES PRIMER DEBATE		Hss. Luis Emilio Sierra, Manuel Guillermo Mora			
PONENTES SEGUNDO DEBATE		ΓΕ	Hss. Luis Emilio Sierra, Manuel Guillermo Mora			

FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	12 de abril de 2011	12 de abril de 2011				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	14 de junio de 2011	14 de junio de 2011				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 437/10	1ª.PONENCIA Gacet. 917/10 127/11 (Min. Hacienda)	2º. PONENCIA Gacet. 355/11	TEXTO PLENARIA Gacet.		
ESTADO	Enviado a Cámara de	Representantes				
	RAMITE EN CÁMARA D					
PONENTES PRIMER DEBATE	Coor. Allfredo Molina	, poentes: Francis	co Pareja y Jairo Hi	nestroza		
PONENTES SEGUNDO DEBATE						
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT						
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.						
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
	Gacet.	Gacet.771/11	Gacet.	Gacet.		
ESTADO	Pendiente discutir po	nencia primer del	oate			

La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos para la elaboración de una política pública que regule la gestión y el manejo integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE generados en el territorio nacional. Así como establecer las responsabilidades extendidas del importador, productor, comercializador y generador de los Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos RAEE. Las disposiciones de la presente ley se aplican en todo el territorio nacional, a las personas naturales o jurídicas que importen, produzcan, comercialicen y generen Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE. En Colombia la disposición final de estos residuos se hace de manera incorrecta, terminan en los rellenos sanitarios, incinerados o en procesos artesanales de reciclaje. Si este reciclaje se hace de manera incorrecta hay graves riesgos para la salud humana, pues estos contienen sustancias tóxicas y se está perdiendo una valiosa oportunidad para recuperar materiales importantes y de valor económico.

	ı	1					
Senado	18/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA DETECCIÓN Y EVALUACIÓN E OBRAS INCONCLUSAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICION					
Cámara	156/11	OBRAS II	NCONCLUSAS DE LAS	S ENTIDADES PUBL	ICAS Y SE DICTAN (OTRAS DISPOSICIONES	
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR			Hs. Claudia Jeannet	h Wilches Sarmier	nto		
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN	I	20 de Julio de 2010				
REPARTIC	OO A COMISIÓN		Sexta				
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.S. Carlos Alberto Baena				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΤΕ	H.S. Carlos Alberto Baena				
FECHA APF	ROBACION PRIME	R DEBAT	31 de mayo de 2011				
FECHA APF	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	23 de noviembre de 2011				
			EXPOSIC. MOTIV Gacet. 437/10	1ª.PONENCIA Gacet.756/10	2º. PONENCIA Gacet. 861/11	TEXTO PLENARIA Gacet. 898/11	
ESTADO			Tramite en camara				
	TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES						
PONENTES PRIMER DEBATE			HR. Juana Carolina Londoño Jaramillo				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE					
FEHA APRO	DBACION PRIMER	DEBATE					

FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet.	Gacet.	Gacet.	Gacet.
ESTADO	Pendiente rendir ponencia primer debate			

La presente ley tiene como objeto principal el salvaguardar las vidas como derecho fundamental, por medio de la detección y valoración de las obras inconclusas que hacen parte de las entidades públicas, las cuales no se concluyeron de acuerdo a lo planeado, y por lo tanto, requieren de un tratamiento de evaluación e inversión tanto técnica como financiera, para determinar si se terminan o se demuelen

Senado	19/10		A CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, CONTROL E VESTIGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES ZOONOTICAS Y SE DICTAN OTRAS				
Cámara				DISPOSICIOI	NES		
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR			Hs. Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento				
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		20 de Julio de 2010				
REPARTID	OO A COMISIÓN		Séptima				
PONENTES PRIMER DEBATE			H. S. Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento.				
			EXPOSIC. MOTIV Gacet. 437/10	1ª.PONENCIA Gacet.1113/10	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO			Archivado según Art. 190 Ley 5ª de 1992				

La presente ley tiene por objeto establecer disposiciones que contribuyan a preservar la salud pública y permitan prevenir, detectar y controlar las enfermedades zoonóticas como una estrategia que las combata en pro de la salud humana y animal, el medioambiente y la economía global. Las disposiciones contenidas en la presente ley son de orden público y de obligatorio cumplimiento en todo el territorio nacional. Dentro de los múltiples comportamientos que el hombre ha incidido para que hoy las enfermedades están cada ves más propagadas, es la creciente tenencia de animales domésticos en los hogares y la poca responsabilidad que hay por parte de sus tenedores, en el tema de prevención. Otro comportamiento que ha tenido el ser humano, ante la crisis alimentaria mundial, es el aumento del consumo de carne animal, en especial, la carne proveniente de animales silvestres

Senado	20/10	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA EXHIBICIÓN DE IMÁGENES E INFORMACIÓN EN LA PORTADAS DE LOS MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS COMO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	AS				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR		Hs. C laudia Jeanneth Wilches Sarmiento					
ORIGEN		Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN	20 de Julio de 2010					
REPARTID	OO A COMISIÓN	Sexta	Sexta				
PONENTE	S	Amparo Arbeláez Escalante					

	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet. 438/10	Gacet.578/10	Gacet.	Gacet.
ESTADO	Ponencia proposición	de archivo 16 de	Septiembre de 201	0

La presente ley tiene por objeto establecer lineamientos especiales en todo el territorio nacional, referente a la exhibición pública de imágenes e información que se hace en los medios impresos y electrónicos; como medida de prevención y protección a la dignidad de la mujer, la moral, las buenas costumbres y principalmente, en la protección de los niños niñas y adolescentes. Así mismo, hay que reconocer los avances sobre el tema que generó la ley 140 de 1994 sobre el tema de Publicidad exterior visual, la cual fue de gran avance normativo y técnico para la nación. Sin embargo, y ante las necesidades cambiantes del país, el marco establecido por esta norma es limitado y está determinado de manera muy general y con la connotación que solo es aplicable al tema de vallas publicitarias. El espectro de la publicidad visual es bastante amplio, pues puede afirmarse que todo aquello que se exhibe públicamente y cuyo fin es publicitar cabe dentro de este concepto de "publicidad visual exterior" y por tanto, también debe ser objeto de control bajo unas exigencias previas con el fin de lograr un entorno armónico, sostenibilidad ambiental y un espacio público seguro y sano.

Senado	21/10		POR LA CUAL SE PROTEGE LA MATERNIDAD, EL PARTO DIGNO, SE DECLARA EL 25 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO DIA NACIONAL DEL NIÑO Y LA NIÑA POR NACER Y DE LA					
Cámara			MUJER EMBARA	AZADA Y SE DICTA	N OTRAS DISPOSIC	IONES		
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR			Hs. Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento					
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN	I	20 de Julio de 2010					
REPARTID	O A COMISIÓN		Séptima					
PONENTES	PRIMER DEBATE		HH.SS. Claudia Wilches, Gloria Inés Ramírez, Dilian Francisca Toro					
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 438/10	Gacet.222/11	Gacet.	Gacet.		
ESTADO			Archivado según Art. 190 Ley 5ª de 1992					

La presente ley tiene por objeto asegurar el ejercicio de los derechos de la mujer embarazada y del recién nacido, para garantizarle una maternidad digna, saludable, deseada, segura y sin riesgos, mediante la prestación oportuna, eficiente y de buena calidad de los servicios de atención prenatal, del parto, posparto y perinatal, para reducir la morbimortalidad materna y perinatal y lograr un verdadero desarrollo humano de la familia. De igual manera, declarar el día 25 de marzo de cada año, como el día nacional del niño o niña por nacer y de la mujer embarazada. Establecer una normatividad de promoción, prevención, atención y garantía de los derechos de la mujer embarazada, del que está por nacer y su padre bajo una actitud humanizada del embarazo, del parto y del nacimiento, reduciendo la mortalidad materna, concebida como parte integral del desarrollo humano, tendiente a garantizar las condiciones necesarias para que sea vista como inversión social y económica que contribuya al desarrollo individual, familiar, social y por ende del mismo Estado.

Senado	22/10 ACUM 74/10	POR MEI	POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PRIMER EMPLEO PARA LA JUVENTUD EN COLOMBI				
Cámara							
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR			Hs. Manuel Enriquez	Rosero			
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN	I	20 de Julio de 2010				
REPARTIE	OO A COMISIÓN		Séptima				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Coordinador: H. S. Edinson Delgado Ruíz, Ponentes: Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Dilian Francisca Toro Torres.				
PONENTES	S SEGUNDO DEBA	ΤΕ					
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT					
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.					
			EXPOSIC. MOTIV	1º.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 513/10 Gacet. Gacet. Gacet.				
ESTADO			Expediente devuelto el 8 de Noviembre de 2010 a Comisión Tercera para continuar trámite conjunto (ver proyectos primer empleo)				

La presente ley tiene por objeto promover e impulsar a través del Estado colombiano, tanto en su nivel central y descentralizado, así como los demás órganos del poder público, con la participación del sector empresarial privado, de las políticas, programas y acciones necesarias, dirigidas a facilitar el primer empleo, de aquellos jóvenes desempleados, sin experiencia laboral. Las políticas, programas y acciones necesarias que desarrollen los sectores anteriormente señalados, para la inserción de los jóvenes hacia su primer empleo, estarán dirigidas a jóvenes sin distinción de sexo, raza, religión, condición social, y cuyas edades sean entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años, y se encuentren en situación de desempleo, carezcan de experiencia laboral. Dichos jóvenes tendrán derecho de permanecer en su empleo por un tiempo no inferior a un año, salvo medie justa causa de despido de conformidad con el código sustantivo del trabajo.

Vuelve a Senado con el número 187/10 y se convierte en Ley 1429/10

ESTADO

Senado	23/10		POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 75 DE 1989" "POR LA CUAL LA NACIÓN RINDE HONORES A LA MEMORIA DEL DOCTOR LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO CON OCASIÓN					
Cámara					E SU FALLECIMIEN			
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA							
AUTOR			Hs. Juan Carlos Vélez	Uribe				
ORIGEN			Senado					
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		21 de Julio de 2010					
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hss. Marco Avirama A	Avirama y Guillern	no García Realpe			
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 438/10 Gacet. Gacet. Gacet.					
ESTADO	Archivado según Art. 190 Ley 5ª de 1992							
La iniciativ	La iniciativa quiere recuperar el nombre "El Dorado" para el Aeropuerto Internacional de Bogotá, con más de							

cincuenta años de presencia en el imaginario popular y reconocer la simbología de más de 500 años de "mística tejida". De igual manera honrar y exaltar la memoria del Senador Luis Carlos Galán Sarmiento, eminente ciudadano que consagró su vida a la defensa de los principios democráticos de la República hasta sacrificarla por esos ideales; que luchó en defensa de la justicia, la libertad, la paz y la igualdad de oportunidades para los colombianos; que trabajó con esmero por la modernización del Estado, la defensa de los recursos no renovables, el progreso y el bienestar social, la integración latinoamericana y al acrecentamiento del prestigio de Colombia. A lo largo de su trayectoria del servicio al país actuó como Periodista, Ministro de Estado, Embajador, Concejal, Diputado, Senador y candidato a la Presidencia de la República, posiciones todas desde las cuales realizó obras y dio orientaciones de reconocida importancia y beneficio para la vida nacional. Por tal razón, la nueva Terminal Internacional de Pasajeros del Aeropuerto se llamara Luis Carlos Galán Sarmiento como homenaje a la memoria del líder en el vigésimo aniversario de su fallecimiento.

Senado	24/10 ACUM 45/10 S	POR LA	OR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS PARA LA PROHIBICIÓN DEL TRÁNSITO DE MOTOCICLETAS CON ACOMPAÑANTES O PARRILLEROS					
Cámara			DE MOTOCICLE	AS CON ACOMPA	ANANTES O PARRIL	LERUS		
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR			Hs. Juan Carlos Vélez Uribe					
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN	1	21 de Julio de 2010					
REPARTIC	OO A COMISIÓN		Sexta					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. John Sudarsky R.					
			EXPOSIC. MOTIV Gacet. 438/10	1ª.PONENCIA Gacet. 606/10	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.		
ESTADO		•	Archivado según Art. 190 Ley 5ª de 1992					
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet.	Gacet.	Gacet.	Gacet.		

Por ende el presente proyecto busca condicionar las prohibiciones para el tránsito de motocicletas con acompañante en el territorio nacional, las cuales se limitaran a los acompañantes o parrilleros menores de 4 años, y cuando el parrillero no esté en condiciones físicas y psíquicas para sostenerse con seguridad en el vehículo en movimiento. El Proyecto también contempla unas excepciones como los acompañantes de los motociclistas miembros de la Fuerza Pública, autoridades de tránsito, personal de seguridad de las Entidades del Estado, personal de los organismos de socorro, escoltas de los funcionarios del orden nacional, departamental y municipal siempre y cuando se encuentren en ejercicio de sus funciones, acompañantes que adelanten curso de capacitación en el manejo de la motocicleta en un centro de enseñanza legalmente autorizado, así como los acompañantes de motocicletas destinadas al reparto domiciliario de productos, servicios de reparación, mensajería u otras actividades de trabajo, mientras se encuentren ejerciendo tal actividad o estén acondicionadas para ello.

Senado	25/10	POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NO INCLUSIÓN DE ANTECEDENTES PENALES O RESEÑA						
Cámara	254/11	DELICTIVA EN LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, POR PENA CUMPLIDA O PRESCRIPTIVA						
		TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR	AUTOR Hs. Juan Carlos Vélez Uribe							
ORIGEN	DRIGEN Senado							

FECHA DE PRESENTACIÓN	21 de Julio de 2010					
REPARTIDO A COMISIÓN	Primera					
PONENTES PRIMER DEBATE	H.S. Luis Carlos Avell	aneda T.				
PONENTES SEGUNDO DEBATE						
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE	Noviembre 16 de 20	10				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	11 de mayo del 2011	-				
	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
	Gacet. 438/10	Gacet.685/10	Gacet. 1058/10	Gacet. 283/11		
ESTADO	Archivado según el a	rticulo 157 de la l	ey 5 de 1992			
ТІ	RAMITE EN CÁMARA	DE REPRESENTAN	ITES			
PONENTES PRIMER DEBATE	H.r. Carlos Eduardo H	ernandez Mogollo	n			
PONENTES SEGUNDO DEBATE						
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT						
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.						
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV 1ª.PONENCIA 2ª. PONENCIA TEXTO PLENARIA					
	Gacet.	Gacet.	Gacet.	Gacet.		
ESTADO	Archivado según el articulo 157 de la ley 5 de 1992					

El Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, mantendrá y actualizará los registros delictivos y de identificación nacionales de acuerdo con los informes y avisos que para el efecto deberán remitirle las autoridades judiciales, conforme a la Constitución Política y la ley. Al expedir certificados judiciales por petición ciudadana, el Departamento Administrativo de Seguridad, se abstendrá de incluir como antecedente penal los registros delictivos del solicitante cuando este haya cumplido su pena o la misma haya prescrito. El proyecto es conveniente porque de persistir la divulgación de antecedentes penales en el certificado judicial a pesar de que el solicitante ya cumplió la pena o la misma prescribió se estaría vulnerando el derecho fundamental al Habeas Data.

Senado	26/10		MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 136 DE 1994, PARA ORTALECER LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y EL PRESUPUESTO						
Cámara			PARTICIPATIVO						
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA								
AUTOR			Hs. Juan Carlos Vélez	Uribe					
ORIGEN			Senado						
FECHA DE	PRESENTACIÓN		21 de Julio de 2010						
REPARTID	OO A COMISIÓN		Primera						
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.S. Juan Carlos Véle	z Uribe					
			EXPOSIC. MOTIV Gacet. 439/10	1ª.PONENCIA Gacet.651/10	2ª. PONENCIA Gacet. 418/11	TEXTO PLENARIA Gacet.			
ESTADO			Archivado según Art.	190 Ley 5ª de 19	92				
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA			
			Gacet.	Gacet.	Gacet.	Gacet.			
ESTADO	<u>-</u>			·	<u>-</u>				

Esta iniciativa pretende reformar la Ley 136 de 1994 con el ánimo de fortalecer las Juntas Administradoras Locales, como espacio de la representación comunitaria en los municipios colombianos, y establecer el presupuesto participativo en los Distritos y Municipios. En consecuencia busca que los miembros de las Juntas Administradoras Locales en aquellas ciudades con población igual o superior a trescientos mil habitantes y que actualmente cumplen sus funciones ad honórem, accedan por lo menos a un auxilio por concepto de transporte y gastos generales, equivalente a un salario mínimo legal mensual para cada uno de los ediles. Hasta la fecha el artículo 23 de la Ley 617 de 2002, norma que se busca derogar, establece que los miembros de las Juntas Administradoras Locales no perciban remuneración, pago o contraprestación alguna con cargo al Tesoro público del respectivo municipio.

Senado	27/10		POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 403 DE 1997 Y SE ESTABLECE COMO ESTÍMULO, LA						
Cámara	291/11	ACI	ACUMULACIÓN DE DESCANSOS COMPENSATORIOS PARA LOS SUFRAGANTES						
	1	•							
		Т	RAMITE EN SENADO	DE LA REPUBLI	CA				
AUTOR			Hs. Juan Carlos Veléz	Uribe					
ORIGEN			Senado						
FECHA DE	PRESENTACIÓN	I	21 de Julio de 2010						
REPARTID	O A COMISIÓN		Primera						
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Karime Mota y M	orad					
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	Hs. Karime Mota y M	orad					
FEHA APRO	DBACION PRIMER	DEBATE	Noviembre 16 de 2010						
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	Junio 15 de 2011						
			EXPOSIC. MOTIV Gacet. 439/10	1ª.PONENCIA Gacet. 651/10	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.			
ESTADO			Hace trámite en Cámara de Representantes						
		TF	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	ΓES				
PONENTES	PRIMER DEBATE		HR. Camilo Andres Abril Jaimes (coord), Hugo Orlando Velasquez Jaramillo,						
			Fernando Delapeña Marquez, Carlos Eduardo Hernandez Mogollon, Oscar						
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TF	Fernando Bravo Ralpe.						
	ROBACION PRIME		04 de octubre de 201	1					
	ROBACIÓN SEGUN		0 1 40 0014010 40 201						
PUBLICACI			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA			
			Gacet.	Gacet.647/11	Gacet.	Gacet.			
				negativa,					
				658/11positiva					
ESTADO									

Se propone modificar el artículo 3° de la Ley 403 de 1997 que contempla actualmente un derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice el ciudadano para cumplir su función como elector. Con la consagración de la media jornada de descanso compensatorio que trae a la fecha el artículo 3° de la Ley 403, se ha comprendido la necesidad de reconocer descanso que sigue a la actividad del ejercicio del derecho político de elegir; sin embargo debería adecuarse de manera gradual y equitativa a la jornada laboral ordinaria que debe ser mínimo de ocho (8) horas como lo consagra el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo y equivalente a las horas que permanecen abiertas las urnas para los sufragantes durante la jornada electoral.

Senado	28/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUMENTA LA PENA MÍNIMA PARA EL PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES							
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA								
AUTOR			Hs. Juan Carlos Vélez	Uribe					
ORIGEN			Senado						
FECHA DE	PRESENTACIÓN	ı	21 de Julio de 2010						
REPARTID	OO A COMISIÓN		Primera						
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hss. Juan Carlos Vélez Uribe Comisión Accidental Hss. Juan Carlos Vélez, Jesús Ignacio García, Jorge Londoño, Hernán Andrade						
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA			
			Gacet. 439/10	Gacet.517/10	Gacet.	Gacet.			
ESTADO Retirado por el Autor el 9 de Noviembre de 2010									

El propósito de este Proyecto es el de disminuir los índices de homicidio y el de acabar con la impunidad imperante frente al porte ilegal de armas de fuego. Se aumenta la pena mínima a imponer por los delitos de fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones y fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas previstos en los artículos 365 y 366 del Código Penal; aumento de los mínimos de pena a imponer por el delito de porte ilegal de armas de fuego con el fin de preservar la vida, honra y bienes de los colombianos. Se hace inminente establecer una política pública y de orden nacional donde se prevenga a través de la pena la violencia a través de la tenencia de armas de fuego.

Senado	29/10	POR	POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MÍNIMO BÁSICO PARA LOS EGRESADOS GRADUADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL						
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA								
AUTOR			Hs. Juan Carlos Vélez	Uribe					
ORIGEN			Senado						
FECHA DE	PRESENTACIÓN	I	21 de Julio de 2010						
REPARTID	OO A COMISIÓN		Séptima						
PONENTES	PRIMER DEBATE		H. S. Gilma Jiménez Gómez, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Eduardo Carlos Merlano Morales.						
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA			
			Gacet. 439/10	Gacet. 576/10 587/10	Gacet.	Gacet.			
ESTADO	ESTADO Archivado en comisión Septiembre 7 de 2010								

Se pretende establecer un rango de salarios mínimos para los profesionales, tanto del sector públicocomo el privado, percibiendo salarios que compensen el esfuerzo y conocimiento, que los profesionales devenguen de acuerdo con su experiencia. Se plantea una solución económica que contempla un salario mínimo de un salario mínimo básico igual o superior equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes, teniendo en cuenta tiempo de servicio, postgrado, maestría y doctorado.

-							
Senado	30/10		POR LA CUAL SE EXPIDE EL REGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL RAMO DE LA DEFENSA				
Cámara	219/11			NACIONA			
			TRAMITE EN SENADO	DE LA DEDIÍDUC	Δ.		
			T				
AUTOR			Min. Defensa Naciona	al Dr. Gabriel Silva	a Lujan		
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		21 de Julio de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Miryam Alicia Par	edes			
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	Hs. Miryam Alicia Paredes				
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	Noviembre 30 DE 2010				
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	06 de abril de 2011				
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 444/10	Gacet. 814/10	Gacet. 1100/10	Gacet.	
ESTADO			Ley 1476 de 19 de Julio de 2011				
		TI	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	TES		
PONENTES	PRIMER DEBATE		PEDRO PABLO PEREZ				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΤΕ	PEDRO PABLO PEREZ				
FEHA APRO	OBACION PRIMER	DEBATE	MAYO 25 DE 2011				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.			JUNIO 7 DE 2011				
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet.	Gacet.275/11	Gacet. 344/!11	Gacet.	
ESTADO	<u> </u>		Ley 1476 de 19 de Julio de 2011 .				

Existe un tipo de responsabilidad del servidor público mediante la cual debe responder por los daños o pérdidas que se causen a bienes del Estado, siendo esta responsabilidad diferente a la responsabilidad fiscal. Como se observa, la responsabilidad que pudiéramos denominar administrativa y que consiste en la necesidad que el servidor público responda por los daños inferidos a los bienes y su dogmática fue elaborada y construida en forma posterior por la jurisprudencia. La acción administrativa presenta entre otras las siguientes características: Es de naturaleza patrimonial. Es resarcitoria y no sancionatoria ni punitiva Es de carácter administrativo y no jurisdiccional. Está en cabeza del Estado y se ejerce por intermedio de autoridades administrativas. Su objetivo es conservar, proteger o restablecer el patrimonio público. Las disposiciones contenidas en la presente ley se aplicarán a sus destinatarios cuando den lugar a la pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio de la Fuerza Pública, del Ministerio de Defensa Nacional y sus entidades adscritas o vinculadas y son destinatarios de la presente ley las personas naturales que a cualquier título presten sus servicios en el Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas y vinculadas, los alumnos de las escuelas de formación y quienes presten servicio militar obligatorio en la Fuerza Pública, aunque con posterioridad se hayan retirado.

Senado	31/10	POR LA CUAL SE IMPLEMENTA LA DEFENSORÍA TÉCNICA PARA LA FUERZA PÚBLICA				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR		Min. Defensa Nacional Dr. Gabriel Silva Lujan				
ORIGEN		Senado				

FECHA DE PRESENTACIÓN	23 de Julio de 2010					
REPARTIDO A COMISIÓN	Segunda	Segunda				
PONENTES	H.S. Carlos Emiro Bar	H.S. Carlos Emiro Barriga				
	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
	Gacet. 444/10	Gacet.	Gacet.	Gacet.		
ESTADO	Retirado por el autor 13 de Octubre de 2010					

El Servicio de Defensoría Técnica para la Fuerza Pública tiene como finalidad proveer a sus miembros en servicio activo, retirados o pensionados, acceso oportuno, integral, gratuito, especializado, ininterrumpido y técnico de una adecuada representación en su defensa desde el momento en que sea notificado o advierta que en su contra se adelanta una investigación. La presente ley se aplicará a los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo, retirados o pensionados, por conductas realizadas directa e indirectamente en cumplimiento de un deber constitucional, legal, por razón del servicio y/o en cumplimiento de las funciones propias del cargo asignado, cuyo conocimiento corresponda a jurisdicciones nacionales e internacionales en cada una de sus instancias.

Senado	32/10		DIO DE LA CUAL SE DIO					
	0=, =0		INTEGRAL DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA, ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS EQUIVALENTES EN LA POLICÍA,					
- 4								
Cámara	218/11	PERSON	AL CIVIL DEL MINISTER	UNIFORMADAS D		FUERZAS IVIILITARES		
			INO	UNIFORIVIADAS D	E LA POLICIA			
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLICA	4			
AUTOR			Min. Defensa Naciona	al Dr. Gabriel Silva	Lujan			
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN		23 de Julio de 2010					
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hss. Guillermo García	Realpe, Carlos Er	niro Barriga			
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΓΕ	Hss. Carlos Chavarro, Edgar Gómez, Edgar Espindola, Manuel Virguez					
FECHA APP	ROBACION PRIME	R DEBAT	Septiembre 21 de 2010					
FECHA APP	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	06 de abril de 2011					
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1º.PONENCIA	2º. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 444/10	Gacet. 587/10	Gacet. 1047/10.	Gacet. 201/11		
ESTADO			Ley 1471 de 30 de Junio de 2011					
		TI	RAMITE EN CÁMARA D	E REPRESENTAN	TES			
PONENTES	PRIMER DEBATE		ALBEIRO VANEGAS OSORIO					
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΓΕ	ALBEIRO VANEGAS OSORIO					
FEHA APRO	DBACION PRIMER	DEBATE	MAYO 25 DE 2011					
FECHA APF	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	JUNIO 7 DE 2011					
	PUBLICACIONES		EXPOSIC. MOTIV	1º.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet.	Gacet.286/11	Gacet.345/11	Gacet. 434/11		
	ESTADO		Ley 1471 de 30 de Jui	nio de 2011				

Con el proyecto de ley se busca, proporcionar a estos servidores que adquieran una discapacidad, las herramientas necesarias para la autogestión de sus proyectos de vida que les permita no solo mantener una funcionalidad alcanzada dentro de la rehabilitación que se denomina funcional y que en la actualidad está a cargo del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía, sino acceder a la inclusión socio laboral, a través de una atención individualizada que elimine las barreras que limitan su actuar . Se trata entonces de mejorar las condiciones de los servidores del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares – Policía Nacional que por la naturaleza misma de las funciones asignadas, están de una u otra forma más expuestos a sufrir un cambio o deterioro en las condiciones de su salud. Para efectos de la presente ley la rehabilitación integral comprende las áreas de desarrollo humano, salud y bienestar, en las fases de Rehabilitación Funcional e Inclusión

Senado	33/10	POR LA CUAL SE REGULA LA ATENCIÓN INTEGRAL RELATIVA A LA PROMOCIÓ PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE					
Cámara					ATOLÓGICO O LUD		
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR			Hr. Lucero Cortés Mé	ndez			
ORIGEN		:	Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		27 de Julio de 2010				
REPARTID	O A COMISIÓN	!	Séptima				
PONENTES	5		HH.SS. Liliana María Rendón, Guillermo A. Santos				
			EXPOSIC. MOTIV Gacet. 461/10	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO			Archivado según Art. 190 Ley 5ª de 1992				

Declárese de interés en salud pública la atención integral de la población adicta a los juegos de suerte y azar o ludopatía, cuya finalidad es proteger, prevenir y mejorar la salud integral del ser humano y su entorno socio-familiar. La enfermedad de la ludopatía se define como un trastorno mental o adicción patológica a los juegos de azar. Es un comportamiento caracterizado por la no capacidad de abstenerse o detenerse respecto al juego. La presente ley se aplica a todas las personas afectadas por la enfermedad de la ludopatía y con ella se busca proteger, prevenir y mejorar la salud integral de los ludópatas, sus familias y la sociedad en general, estableciendo reglas y normas que identifiquen y protejan el adicto a los juegos de suerte y azar. De igual manera está orientada a identificar toda la industria de juego electrónico y de azar, a efecto de que se propongan políticas, planes y programas que contribuyan a la investigación, promoción, prevención y control social del juego patológico.

Senado	34/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EN DESARROLLO DEL NUMERAL 13 ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN					
Cámara			POLÍTICA				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA						
AUTOR			Hs. Antonio Guerra de la Espriella				
ORIGEN			Senado				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		27 de Julio de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Tercera				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hss. (Coord.) Antonio Guerra, Ponentes Hss.Juan Mario Laserna, José Dario Salazar				

PONENTES SEGUNDO DEBATE	Hss. (Coord.) Antonio Guerra, Ponentes Hss.Juan Mario Laserna, José Dario					
	Salazar	Salazar				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	Octubre 19 de 2010					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.						
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
	Gacet. 460/10	Gacet. 651/10	Gacet. 938/10	Gacet.		
ESTADO	Archivado en sesión I	Plenaria 4 de octu	ıbre de 2011			
ТІ	RAMITE EN CÁMARA [DE REPRESENTAN	TES			
PONENTES PRIMER DEBATE						
PONENTES SEGUNDO DEBATE						
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT						
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.						
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
	Gacet.	Gacet.	Gacet.	Gacet.		
ESTADO		_	_			

Se crea, en forma transitoria, una nueva unidad monetaria y unidad de cuenta de Colombia. La nueva unidad se denominará " nuevo peso " y será emitida por el Banco de la República. El "Nuevo Peso" será equivalente a mil unidades de los "Pesos" regulados por la ley 31 de 1992. La nueva unidad se dividirá en "cien centavos". El "Nuevo Peso" será medio de pago de curso legal con poder liberatorio ilimitado, en concurrencia con los billetes y monedas metálicas de "Peso" regulados por la ley 31 de 1992 mientras éstos estén en circulación. La nueva unidad será representada con el símbolo "N\$" y los "centavos "se representaran con el símbolo "c". El "Nuevo Peso" será equivalente a mil unidades de los "Pesos" regulados por la ley 31 de 1992. La nueva unidad se dividirá en "cien centavos". El proyecto busca entre otros beneficios la simplificación en el manejo de las cantidades de la moneda nacional, en la actualidad las contabilidades son complejas de registrar debido a la cantidad de ceros que se manejan, al suprimir tres ceros al peso actual, se facilitarían los procesos contables para las empresas, así como el manejo del dinero y las transacciones

Senado	35/10		POR MEDIO DEL CUAL REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES EDUCATIVOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS CON CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR Hs. C laudia Jeanneth Wilches Sarmiento							
ORIGEN	ORIGEN Senado						
FECHA DE	PRESENTACIÓN	ı	27 de Julio de 2010				
REPARTID	OO A COMISIÓN		Sexta	exta			
PONENTE	S		Jhon Sudarsky				
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 464/10	Gacet.	Gacet.	Gacet.	
ESTADO			Retirado por el autor - 15 de septiembre de 2010				

En todo el territorio Colombiano se hará efectiva y de obligatorio cumplimiento las Políticas para la atención de personas con capacidades y/o talentos excepcionales. Los objetivos fundamentales de esta política para población superdotada o con talentos excepcionales son los siguientes: Favorecer la implementación de estrategias para la detección temprana de niños con talentos y capacidades excepcionales, con el fin de que reciban atención y apoyo lo más tempranamente posible; propiciar la flexibilización curricular para que se definan planes de estudios personalizados y graduados, de acuerdo con las necesidades de cada alumno para acompañar su desarrollo en forma equilibrada, asegurar la integración del estudiante a su comunidad educativa, así como su inserción a la sociedad en general, definir las responsabilidades de todos los actores en el proceso de atención a la población con capacidades excepcionales.

		1						
Senado	36/10	POR MEI	POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTES PARA ACCEDER A LA PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA					
Cámara	226/11							
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR			Hs. Claudia Jeanneth	Wilches Sarmient	0			
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN	I	27 de Julio de 2010					
REPARTID	O A COMISIÓN		Séptima					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Coordinadora: H. S. C	laudia Jeanneth V	Vilches S., Edinson	Delgado Ruíz.		
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	Coordinadora: H. S. Claudia Jeanneth Wilches S., Edinson Delgado Ruíz.					
FECHA APR	ROBACION PRIME	R DEBAT	Octubre 19 de 2010					
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	13 de abril de 2011					
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 464/10	Gacet. 597/10	Gacet. 1058/10	Gacet. 212/11		
ESTADO			Envio sanción presidencial					
		TF	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	TES			
PONENTES	PRIMER DEBATE		HH.RR. Luis Fernando	Ochoa, Carlos Es	cobar, Martha Ceci	lia Ramírez		
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	HH.RR. Luis Fernando Ochoa, Carlos Escobar, Martha Cecilia Ramírez					
FECHA APR	ROBACION PRIME	R DEBAT	24 de agosto de 2011					
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	05 de diciembre de 2	011				
PUBLICACIO	ONES		EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.598/11	2ª. PONENCIA Gacet. 736/11	TEXTO PLENARIA Gacet.		
ESTADO			Envio sanción preside	encial	•	•		

La finalidad esencial de la pensión de sobrevivencia tal como lo ha ratificado la Corte Constitucional en varias ocasiones es la de "impedir que, ocurrida la muerte de una persona quienes dependían de ella se vean obligados a soportar individualmente las cargas materiales y espirituales de su fallecimiento". Es decir, que el propósito de esta prestación se dirige a amparar a la familia afectada por la muerte de quien en vida suplía las necesidades en educación, salud, techo y vivienda entre otras para su núcleo familiar. Esta iniciativa suple la omisión del legislador en este aspecto e integra algunos contenidos establecidos en las sentencias de tutela T-780 de 1999, T-433 de 2002, T-903 de 2003 y 763 de 2003, en donde se definen y se precisan las reglas aplicables a los requisitos que debe reunir el estudiante para acreditar su condición dando con ello el Status que tiene del derecho a la educación y su injerencia en la proyección del ser humano asi como su correlación con otros derechos como a la escogencia de una profesión u oficio, al libre desarrollo de la personalidad y a la igualdad de oportunidades en materia educativa

Senado	37/10	POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LIMITES Y PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN AL DERECHO DE PROTESTA					
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR		Hs. C laudia Jea	nneth Wilches Sarmie	ento			
ORIGEN		Senado	Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN	27 de Julio de 2	27 de Julio de 2010				
REPARTID	OO A COMISIÓN	Quinta	Quinta				
PONENTES	PRIMER DEBATE	Hss. Nora Marí	Hss. Nora María García, Jaime Durán, Jorge Robledo				
FECHA APR	FECHA APROBACION PRIMER DEBAT						
		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
		Gacet. 463/10	Gacet. 676/10	Gacet.	Gacet.		
ESTADO		Archivado por	Archivado por Ponencia Negativa				

La presente ley tiene como objeto fijar límites a las diferentes formas de protesta, especialmente a aquellas que tienen que ver con quienes manejan las cadenas productoras de alimentos y de recursos naturales en el País, determinando el procedimiento sancionatorio para los que se hallen incurso en las conductas. Se establece que Toda persona natural y/o jurídica que en desarrollo de su derecho a la protesta sea encontrado en flagrancia o que mediante prueba debidamente sustentada se compruebe que dolosamente ha desperdiciado todo producto alimenticio propicio y apto para el consumo humano y que no se encuentre en comprobado estado de descomposición, será sancionada.

Senado	38/10	POR LA CUAL SE REGULA LA TITULARIDAD DE DERECHOS FUNDAMENTALES CONSTITUCIONALES PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS					
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR		Hs. Claudia Jean	Hs. Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento				
ORIGEN		Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN	27 de Julio de 20	10				
REPARTIC	OO A COMISIÓN	Primera					
PONENTE	S	H.S. Juan Manue	H.S. Juan Manuel Galán				
		EXPOSIC. MOTIV Gacet. 462/10	1ª.PONENCIA Gacet. 528/10	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.		

ESTADO Retirado por el autor 13 de Octubre de 2010

La presente ley tiene por objeto regular la titularidad de derechos fundamentales constitucionales para las personas jurídicas, siendo titulares de los derechos fundamentales constitucionales, todas las personas jurídicas públicas o privadas, que desarrollen funciones públicas o no; en la medida en que según la esencia, atributo o naturaleza de los bienes protegidos les sean aplicables, sirvan para protegerse directamente y por si mismas los fines para los que han sido constituidas, o para proteger indirectamente los derechos fundamentales constitucionales de las personas naturales asociadas, cuando están en peligro los derechos de estas, que por razón de la persona jurídica se ven amenazados o vulnerados. la presente iniciativa legislativa, regula derechos fundamentales, corresponde al Congreso dar trámite al proyecto conforme corresponde a las leyes estatutarias, según lo estipulado en el artículo 152 constitucional.

Senado Cámara	39/10	POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 136 DE 1994 (REQUISITOS CREACION DE MUNICIPIOS)						
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR		Hs. Dilian Francisca Toro Torres						
ORIGEN		Senado						
FECHA DE	PRESENTACIÓN	27 de Julio de 2010						
REPARTID	O A COMISIÓN	Primera	Primera					
PONENTES	PRIMER DEBATE	Hs. Manuel Enríquez Rosero	Hs. Manuel Enríquez Rosero					
		EXPOSIC. MOTIV 1ª.PONENCIA 2ª. PONENCIA TEXTO PLEI	NARIA					
		Gacet. 462/10 Gacet. Gacet. Gacet.						
ESTADO		Archivado según Art. 190 Ley 5ª de 1992						

La creación de nuevas entidades territoriales debe estar enfocada a obtener un mayor bienestar para la población que hará parte de ella; es decir, este evento no debe ocasionar problemas o sobrecostos a las finanzas de las administraciones municipales ni del municipio del cual se pretender segregar, ni el nuevo se creara. La ley 134 de 1996 y las modificaciones que se le han realizado previeron que la creación de municipios debía estar antecedida por un estudio de factibilidad que estaría a cargo de la Dirección Nacional de Planeación (DNP); respecto a lo anterior, la metodología desarrollada por el DNP "incluye los elementos de juicio que a consideración del gobierno nacional, son básicos para permitir que los departamentos tomen la mejor decisión sobre la conveniencia y viabilidad de la creación de una nueva administración local, asegurando que el nuevo municipio y aquel o aquellos de los cuales se segregue cumplan de manera eficiente y eficaz con las funciones que le son asignadas por la Constitución y las leyes y que este tipo de decisiones, realmente redunden en beneficio para la ciudadanía.

Senado	40/10 ACUM 12/10 - 16/10 90/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 236 Y 239 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO (DESCANSO REMUNERADO EPOCA DE PARTO)					
Cámara	162/10						
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR Hs. Dilian Francisca Toro Torres							
ORIGEN		Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN	27 de Julio de 2010					

REPARTIDO A COMISIÓN	Séptima				
PONENTES PRIMER DEBATE	Coordinadores: H. S. Dilian Francisca Toro Torres, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Antonio José Correa Gómez				
PONENTES SEGUNDO DEBATE	Coordinadores: H. S. Bernier, Claudia Jean			ge Eliécer Ballesteros sé Correa Gómez	
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	Octubre 26 de 2010				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	Diciembre 16 de 2010	0			
	EXPOSIC. MOTIV 1º.PONENCIA 2º. PONENCIA TEXTO PLENARIA				
	Gacet. 464/10 Gacet. 732/10 Gacet. 999/10 Gacet. 18/11				
ESTADO	Ley 1468 de 30 de Jui	nio de 2011			
ті	RAMITE EN CÁMARA [DE REPRESENTAN	TES		
PONENTES PRIMER DEBATE	H.R. Gloria Stella Dìaz	z, Deila Liliana Be	navides		
PONENTES SEGUNDO DEBATE	H.R. Gloria Stella Dìaz	z, Deila Liliana Be	navides		
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	25 de mayo de 2011				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	8 de junio de 2011				
PUBLICACIONES	1ª.PONENCIA 2ª. PONENCIA TEXTO PLENARIA				
		Gacet.	Gacet.	Gacet.	
ESTADO	Enviado a sanción Pre	esidencial			

Se considera pertinente aumentar la Licencia de Maternidad para las madres de bebés prematuros; debido a que para mitigar el riesgo de morir luego del nacimiento, el bebé debe quedarse en el Centro Médico un tiempo prudente, el cual es determinado por el médico que lo atiente, y recorta el tiempo al que tiene derecho a la madre para estar en casa con su bebé. Y además, brindar permanencia laboral a los padres que responden económicamente por su esposa o compañera permanente durante el embarazo y los tres meses posteriores con la finalidad de garantizar la estabilidad económica en el nuevo hogar. Lo que se busca es el máximo de protección contra el despido durante el embarazo, el otorgamiento con plenas garantías de la licencia de maternidad y el permiso de lactancia, para preservar los derechos de un sujeto de especial protección del Estado, como lo son las niñas y los niños; así como también el derecho de la mujer a reintegrarse al mismo cargo o a un cargo equivalente, con el mismo nivel de remuneración.

Senado	41/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN POLÍTICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO Y DEPENDENCIA DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICOS POR PARTE DE LOS MENORES DE EDAD Y					
SE PREVIENEN LAS CONSECUENCIAS RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE ALCOHOL POR PARTE DE LA POBLACIÓN EN GENERAL EN LOS MENORES DE EDAD, SE ESTABLECEN NORMAS SOBRE EL EXPENDIO, SUMINISTRO, CONSUMO, PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN D BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES							
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR		Hss. Dilian Francisca Toro y Jorge Eliecer Ballesteros					
ORIGEN		Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓI	V 27 de Julio de 2010					
REPARTIE	DO A COMISIÓN	Séptima					

	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
	Gacet. 464/10	Gacet.	Gacet.	Gacet.	
ESTADO	Archivado por solicitud de retiro Art. 155 Ley 5ª de 1992				

La presente ley establece políticas públicas integrales para prevenir el consumo y dependencia de bebidas alcohólicas de la población en general y en especial de los menores de edad, promover un consumo responsable por parte de la población y establecer restricciones para prevenir la ocurrencia de riesgos asociados como consecuencia de la ingesta de alcohol.

Senado	42/10 ACUM 68/10	POR LA	POR LA CUAL SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN Y SE EXPIDE EL ESTATUTO DEL TRABAJO					
Cámara								
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR			Hs. Piedad Córdoba R	uíz				
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN	1	27 de Julio de 2010					
REPARTIE	OO A COMISIÓN		Séptima					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Coordinadores: H. S. Gloria Inés Ramírez Ríos, Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, Teresita García Romero, Gilma Jiménez Gómez, Germán Bernardo Carlosama López, Guillermo Antonio Santos Marín, Eduardo Carlos Merlano Morales, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier.					
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
ESTADO		Gacet. 465/10 Gacet. Gacet. Gacet. Archivado según Art. 190 Ley 5ª de 1992						

La finalidad de esta ley es regular las relaciones entre el trabajo y el capital, haciendo efectiva la especial protección constitucional a que tienen derecho todos los trabajadores, sean éstos dependientes o independientes, en orden a garantizar un orden económico y social justo. Este Estatuto regula todas las relaciones de trabajo ejecutadas en el territorio de la República de Colombia, incluyendo aquellas que se desarrollen en zonas francas, maquilas y embajadas acreditadas por Colombia. Así mismo, se aplica a todas aquellas relaciones de trabajo en virtud de las cuales nacionales colombianos, contratados en Colombia, presten servicios en el extranjero, aplicando el principio de favorabilidad. Así mismo, se aplicará a los empleados de carrera, en cuanto no se oponga a las normas especiales que los regulan. Se exceptúan de su aplicación las relaciones del Estado con los servidores públicos elegidos popularmente y las de los agentes políticos sometidos al régimen de libre nombramiento y remoción.

Senado	43/10	POR LA CUAL SE CREA LA CUENTA DE AHORRO SOCIAL (C.A.S.) EN TODAS LAS ENTIDADES BANCARIAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y SE						
Cámara		DICTAN OTRAS DISPOSICIONES						
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA							
AUTOR		Hss. Manuel Virguez y Carlos Alberto Baena						
ORIGEN		Senado						
FECHA DE I	PRESENTACIÓN	27 de Julio de 2010						
REPARTIDO	O A COMISIÓN	Tercera						

PONENTES PRIMER DEBATE	Hs. Fuad Char Abdala					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	17 de noviembre de 2010					
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
	Gacet. 466/10	Gacet. 791/10	Gacet.	Gacet.		
ESTADO	Archivado ponencia negativa 17 de Noviembre de 2010Acta N° 13					

Tiene por objeto crear un nuevo producto de ahorro para las personas de bajos ingresos del país, las cuales no tienen un fácil acceso al sistema bancario por sus condiciones económicas y los altos costos bancarios. Se crear la Cuenta de Ahorro Social que será incluida de manera obligatoria en el portafolio de servicios financieros ofrecidos por las entidades bancarias, las cuales brindaran beneficios a la población que no tiene un fácil acceso al sistema financiero por medio de la reducción de algunos costos en los que se incurre al adquirir y mantener un producto de ahorro, buscando así incrementar el nivel de bancarización del país e incentivar a las entidades bancarias a comprometerse con la responsabilidad social empresarial. Se considera Cuenta de Ahorro Social aquella en la que el monto que ingrese mensualmente no supera los dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLMV, así mismo, su saldo debe ser inferior a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLMV.

Senado	44/10		POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 48 DE 1993 Y 1184 DE 2008, QUE REGLAMENTA EL EJERCICIO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN Y LA CUOTA DE COMPENSACIÓN					
Cámara				MILITAR				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA							
AUTOR			Hss. Manuel Virguez y Carlos Alberto Baena					
ORIGEN			Senado					
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		27 de Julio de 2010					
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Edgar Espíndola Niño					
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 463/10	Gacet.	Gacet.	Gacet.		
ESTADO	_	·	Retirado por el autor 29 de marzo de 2011 Art. 155 Ley 5ª de 1992					

Esta iniciativa hace sostenible la necesidad que la Dirección de Reclutamiento y Movilización del Ejército Nacional, a efectos de facilitar la legalización de su situación a los hombres mayores de 25 años, que por temor y ante lo oneroso de la expedición de la tarjeta militar, en situaciones muchas veces imposibles de cancelar, optaron por andar en la clandestinidad, fuerza es colegir que el legislador debe buscar el mecanismo legal a través de una amnistía que durará un año, para que esta entidad del Ministerio de Defensa, los convoque y les facilite los medios para que puedan obtener dicho documento y de esta manera poder ingresar a la vida económica y profesional en legal forma, logrando con ello el Estado contar con hombres capaces y en edad productiva la reactivación económica y social que requiere el Estado, teniendo en cuenta que para las Fuerzas Militares estos hombres no son aptos para el servicio y que la economía nacional e internacional, ante los cambios de la globalización los están requiriendo en los campos de productividad y competitividad, pero su situación definida. relación directa con la liquidación de la cuota y de compensación militar y los costos de la elaboración y laminación de la Tarjeta Militar.

Senado	45/10 Acum 24/10 S	POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL USO DE LAS MOTOCICLETAS EN TODO EI TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES					
Cámara			TERRITORIO NAC	IONAL Y SE DICT	AN OTRAS DISPOS	ICIONES	
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR			Hss. Manuel Virguez y Carlos Alberto Baena				
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN	1	27 de Julio de 2010				
REPARTIC	OO A COMISIÓN		Sexta				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Jhon Sudarsky				
			EXPOSIC. MOTIV Gacet. 466/10	1ª.PONENCIA Gacet.606/10	2º. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO			Archivado según Art. 190 Ley 5ª de 1992				

La presente Ley tiene por objeto reglamentar el uso de las motocicletas en todo el territorio nacional y establecer los derechos y deberes que corresponden a los conductores y usuarios de estos vehículos. La propuesta contenida tiene como objeto adoptar algunas medidas relacionadas con el tránsito de motocicletas y dotar a los Gobiernos Nacional, Departamentales y Municipales, de las herramientas jurídicas y técnicas para establecer medidas que permitan el mejoramiento de las condiciones de movilidad en el país, la protección de la vida del motociclista y la unificación de la normatividad relacionada con la motocicleta.

Senado	46/10	POR LA CUAL LA JUSTICIA PENAL MILITAR PASA DE LA RAMA EJECUTIVA AL PODER						
Cámara				JUDICIA	\L			
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR			Hss. Manuel Virguez	y Carlos Alberto	Baena			
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN	1	27 de Julio de 2010					
REPARTID	O A COMISIÓN		Primera					
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.S. Jesús Ignacio Ga	rcía				
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
	Gacet. 463/10 Gacet. Gacet. Gacet.							
ESTADO			Archivado según Art. 190 Ley 5ª de 1992					

Este proyecto tiene como fin desarrollar tres institutos jurídicos por parte del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Defensa y el Consejo Superior de la Judicatura, como es en primera instancia el de elaborar un proyecto de ley sobre disciplina militar, que tipifica las faltas disciplinarias, las sanciones de aplicación conforme la gravedad de las faltas (leves, graves, gravísimas), que van del apercibimiento a la prisión rigurosa de hasta 60 días, de conformidad con los Regimenes Disciplinarios para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, y el procedimiento por el que se regirá el régimen disciplinario administrativo, así como los recursos contra las sanciones. La Justicia Penal Militar será una especialidad de la Jurisdicción Ordinaria y ejercerá sus funciones jurisdiccionales de conformidad con el Fuero Penal Militar, respecto de los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio, y además cuando produzcan actos, impartan órdenes o instrucciones como integrantes de la cadena de mando, si los mismos implican comisión de delito o participación en el mismo. De ello conocerán las Cortes Marciales o Tribunales Militares, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 221 de la Constitución Política. Tales Cortes o Tribunales estarán integradas por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo o en retiro. De la investigación, calificación, acusación, control de garantías y ejecución de penas, podrá ser ejercida por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo o en retiro y personal civil.

Senado	47/10		POR LA CUAL SE UNIFICA EL PRECIO MÁXIMO DEL DINERO O TASA DE INTERÉS DE USUF Y SE MODIFICA SU ACTUAL CÁLCULO POR UN SISTEMA MÁS RACIONAL Y ECONÓMICO			
Cámara		Y SE MC				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA					
AUTOR			Hss. Manuel Virguez y Carlos Alberto Baena			
ORIGEN			Senado			
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		27 de Julio de 2010			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Tercera			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hss. Piedad Zuccarddi, Germán Villegas			
FECHA APR	ROBACION PRIME	R DEBAT				
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
			Gacet. 467/10	Gacet.908/10	Gacet.	Gacet.
ESTADO			Archivado en Comisión 1º de Diciembre de 2010			

Con esta iniciativa se busca que La economía colombiana solo tenga una única tasa de interés de usura es esencial para la salud del sistema financiero y la protección de sus proveedores, es decir, los tenedores de dinero y ahorro, que la tasa del interés no rebase los límites de la capacidad de pago de los usuarios del crédito, en armonía con la evolución de la tasa de referencia conocida como DTF. Por consiguiente, si la base para liquidar la tasa de interés de usura es superior a la tasa de interés de mercado, la tasa de interés de usura resultante será discriminatoria para todas las empresas de la economía, incluso las corporativas y multinacionales, con nefastos efectos sobre el PIB, las exportaciones y el empleo. Desde los enfoques racional, económico, social, administrativo y jurídico se observa claramente que la tasa de interés bancario correspondiente a las tasas de interés de colocación del crédito comercial de índole preferencial debe ser la base para la fijación de la tasa de interés de usura, la cual se debe calcular, según lo indica el Código Penal en su artículo 305, multiplicando por 1.5 el nivel que indique la tasa de interés de colocación del crédito comercial preferencial.

Senado	48/10		R MEDIO DE LA CUAL						
			GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO Y EL DERECHO DE DEFENSA, DEL RETIRO DISCRECIONAL DEL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES Y SOLDADOS						
Cámara						AL Y SE DICTAN OTRAS			
Camara				DISPOSICIO	NES				
	•								
			TRAMITE EN SENAD	O DE LA REPÚBLIC	:A				
AUTOR			Hss. Manuel Virgue:	z y Carlos Alberto I	Baena				
ORIGEN			Senado						
FECHA DE	PRESENTACIÓN		27 de Julio de 2010						
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda						
PONENTES	PRIMER DEBATE	•	HS. Manuel Virguez	Piraquive					
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	H.S. Manuel Virgüez Piraquive						
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	Abril 5 de 2011						
FECHA APP	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	16 de noviembre de 2011 (Retiro)						
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA			
			Gacet. 463/10	Gacet. 670/10	Gacet. 774/11	Gacet.			
ESTADO			Archivado por retiro ponencia en plenaria						
		ті	RAMITE EN CÁMARA	DE REPRESENTAN	ITES				
PONENTES	PRIMER DEBATE	•							
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE							
FEHA APRO	OBACION PRIMER	DEBATE							
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.							
PUBLICACIONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA				
			Gacet.	Gacet.	Gacet.	Gacet.			
ESTADO									

La presente Ley establece el procedimiento abreviado a seguir sobre el retiro discrecional del personal uniformado al interior de la Fuerza Pública, para garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, recopiladas en el Decreto-ley 1790 de 2000, parágrafo del artículo 45, 99 y 104; artículo 4º de la Ley 857 de 2003 y artículo 13 del Decreto-ley 1793 de 2000. Para el retiro en forma discrecional será obligatoria la presencia del interesado o de su defensor, a efectos que puedan interponer el recurso de reposición ante quien tome la decisión del retiro y el de apelación ante el Ministerio de Defensa Nacional. En tratándose del retiro de oficiales en los grados de Oficiales Generales y de insignia, Coronel o Capitán de Navío únicamente el de reposición ante el Gobierno Nacional. El presente proyecto de ley no acaba con la facultad discrecional dentro de la fuerza pública, sino que establece un procedimiento abreviado para garantizar el debido proceso y el derecho de defensa; con el objetivo de evitar abusos con la consecuente violación de los derechos fundamentales a los miembros activos de la fuerza pública.

Senado	49/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y GENERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE PARAMOS Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS REGIONES DE PARAMO EN COLOMBIA				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR		Hss. Manuel Virguez y Carlos Alberto Baena				
ORIGEN		Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN	27 de Julio de 2010				
REPARTID	O A COMISIÓN	Quinta				

PONENTES PRIMER DEBATE	Hss. Héctor Julio Alfor	Hss. Héctor Julio Alfonso, Daira de Jesús Galvis, Juan Córdoba Suárez					
	EXPOSIC. MOTIV 1ª.PONENCIA 2ª. PONENCIA TEXTO PLENARIA Gacet. 474/10 Gacet. Gacet.						
ESTADO	, .	Archivado según Art. 190 Ley 5ª de 1992					

La presente ley, tiene como objeto establecer los ecosistemas de paramos como Áreas Protegidas de conservación estratégica y las condiciones, para la preservación, conservación y, regeneración de las zonas o regiones de paramo en Colombia. Se avanza en la regulación de las acciones para el cuidado y la preservación ambiental de zonas de protección especial como son las zonas de páramos existentes en Colombia; lo anterior, de conformidad a los derechos constitucionales colectivos y del ambiente, a los deberes del Estado de proteger y conservar la diversidad e integridad de las áreas de especial importancia ecológica, y a las declaraciones y acuerdos internacionales en los cuales Colombia es parte signataria. Es importante que ante áreas de paramos de importancia ecológica significativa por la diversidad de su fauna, flora y abundancia hídrica, se cree y promuevan los medios legales, políticos, económicos y sociales necesarios para la protección de aquellas áreas que aun no han sido declaradas como áreas protegidas y por lo tanto no tienen Planes de Manejo, ni acciones definidas y permanentes, tendientes a su preservación, y el desarrollo de sistemas efectivos de protección, seguimiento y control de los ya existentes.

Senado Cámara	50/10	POR LA C	POR LA CUAL SE ADICIONAN LAS CALIDADES EXIGIDAS EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 136 DE 1994 PARA SER ELEGIDO ALCALDE				
		T	RAMITE EN SENADO	DE LA REPUBL	ICA		
AUTOR			Hs. Juan Carlos Vélez	Uribe			
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN	٧	28 de Julio de 2010				
REPARTID	O A COMISIÓN		Primera				
PONENTES	PRIMER DEBATE	•	H.S. Manuel Enríquez Rosero				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE					
FEHA APRO	DBACION PRIMER	DEBATE					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.							
			EXPOSIC. MOTIV Gacet. 463/10	1ª.PONENCIA Gacet. 828/10	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO			Archivado según Art. 190 Ley 5ª de 1992				

Este proyecto pretende optimizar la administración distrital y municipal al exigir a los alcaldes que resulten electos, que al momento de su posesión acrediten además de ser ciudadanos en ejercicio, nacidos o residentes en el respectivo municipio o de la correspondiente área metropolitana durante el término establecido en el artículo 86 de la Ley 136 de 1994, que demuestren en los distritos o municipios de categoría especial, primera y segunda título profesional en cualquier área del conocimiento, cuyo programa haya sido aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, o reconocido mediante homologación o en su defecto haber cursado un programa de Tecnología en Administración Municipal o Administración Pública en la Escuela Superior de Administración Pública o en institución reconocida por el Ministerio de Educación. En los municipios de las categorías tercera, cuarta, quinta y sexta para ser elegido alcalde se requerirá acreditar estudios de bachillerato. El proyecto contiene una sola excepción a la exigencia de título profesional o tecnológico para postularse o ser elegido alcalde, y es cuando el candidato ha sido concejal dentro del respectivo municipio, distrito o área metropolitana a la cual aspira.

		11						
Senado	51/10	POR MEI	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 16, 20, 21, 22, 30, 38, 80 DE LA LEY 115 DE 1994					
Cámara				(LENGUAS EXTRA	ANJERAS)			
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR			Hs. Juan Carlos Véle	z Uribe				
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN	I	28 de Julio de 2010					
REPARTID	OO A COMISIÓN		Sexta					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Jorge Eliecer Gueva	ra				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE						
FECHA APP	ROBACION PRIME	R DEBAT	31 de mayo de 2011					
FECHA APP	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.						
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
565450			Gacet. 492/10 Gacet.1105/10 Gacet. Gacet.					
ESTADO			Pendiente rendir ponencia segundo debate					
		ТІ	RAMITE EN CÁMARA	DE REPRESENTAN	ITES			
PONENTES	PRIMER DEBATE							
PONENTES SEGUNDO DEBATE								
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE								
FECHA APF	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.						
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet.	Gacet.	Gacet.	Gacet.		
ESTADO								

El proyecto de ley incluye las siguientes modificaciones a la Ley 115 de 1994: 1. En vez de hablar de una segunda lengua en términos generales y dejar al arbitrio de las instituciones de educación la elección de dicha lengua, obliga a la enseñanza de inglés como requisito indispensable para la competitividad de nuestros estudiantes, lo cual no excluye la posibilidad de que enseñen otras lenguas adicionales, al igual que se sigue respetando los procesos de etnoeducación consagrados en la ley general de la educación. A diferencia del régimen actual que consagra la enseñanza de una segunda lengua como uno de los objetivos específicos de la educación básica primaria y básica secundaria, se propone priorizar la enseñanza del Inglés como segunda lengua y uno de los objetivos comunes de todos los niveles de educación formal y como uno de los objetivos específicos de cada uno de los niveles de educación formal. 3. Al incluir el inglés como una cátedra obligatoria, el proyecto garantiza que esté incluida dentro del 80% de la intensidad semanal y anual de conformidad con lo previsto en el Decreto 1850 de 2002. 4. Incluye el Marco Común de Referencia Europeo, lo cual permite medir las competencias de todos los actores del sistema educativo, incluyendo los profesores y maestros, de acuerdo a estándares internacionales.

Senado	52/10		MEDIANTE EL CUAL SE DIGNIFICA AL ADULTO MAYOR Y SU FAMILIA						
Cámara									
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA								
AUTOR		F	ls. Alvaro Ashton Gira	aldo					
ORIGEN		S	ienado						
FECHA DE	PRESENTACIÓN	2	8 de Julio de 2010						
REPARTID	OO A COMISIÓN	S	Séptima						
PONENTES	PRIMER DEBATE	C	Coordinador: H. S. Edinson Delgado Ruíz, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier.						
			XPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA			
		G	Gacet. 467/10 Gacet. Gacet. Gacet.						
ESTADO	Archivado por solicitud de retiro Art. 155 Ley 5ª de 1992								

El objeto de esta Ley, es crear conciencia en el adulto mayor que los servicios sociales a que ellos requieren no son una dadiva, sino un derecho que en razón del proceso de vida laboral se construyo con el fin de sobrellevar la vejez.

Senado	53/10	MEDIAN'	MEDIANTE EL CUAL SE CREAN LOS BANCOS DE ADN Y SE REGLAMENTA EL MANEJO DEL ADN PARA SALVAR VIDAS				
Cámara							
		A					
AUTOR			Hs. Alvaro Ashton Gir	aldo			
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		28 de Julio de 2010				
REPARTID	O A COMISIÓN		Séptima				
PONENTES	PRIMER DEBATE		H. S. Gilma Jiménez Gómez.				
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	07 de Junio de 2011				
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 471/10	Gacet.	Gacet.	Gacet.	
ESTADO			Archivado por ponencia negativa				

Esta ley tiene como finalidad garantizar que todos los ciudadanos tengan derecho al uso de su genoma y de sus células madre, para efectos de lograr su bienestar, en condiciones de igualdad, preservación de su dignidad humana sin ninguna clase de discriminación y sin sobrepasar las decisiones autónomas de cada persona. Tiene por objeto establecer las normas para la utilización, almacenamiento y disposición, del material genético y de las células madre de las personas, en todas las etapas de su ciclo de vida y garantizar que se respeten sus derechos, acorde con La Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, y la Constitución Política de Colombia.

Senado	54/10			CUAL SE IMPLEMENTA EL RETEN SOCIAL, QUE GARANTIZA LA ESTABILIDAD BORAL A GRUPOS VULNERABLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES				
Cámara	170/10		LABORAL A GRUPOS V	ULNERABLES Y SE	DICTAN OTRAS DI	SPOSICIONES		
		Т	RAMITE EN SENADO	DE LA REPUBLI	ICA			
AUTOR			Hss. Dilian Francisca	Γoro, Luis Carlos Α	Avellaneda y Hr. Be	erner Zambrano Erazo		
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN	I	28 de Julio de 2010					
REPARTIE	OO A COMISIÓN		Séptima					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Coordinadora: H. S. Dilian Francisca Toro Torres, Edinson Delgado Ruíz.					
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΤΕ	Coordinadora: H. S. Dilian Francisca Toro Torres, Edinson Delgado Ruíz.					
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	Octubre 19 de 2010					
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	Diciembre 15 de 2010					
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 467/10 Gacet. 606/10 Gacet. 1000/10 Gacet. 1116/10					
ESTADO			Objetado Gaceta 513	/11				
		TF	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	TES			
PONENTES PRIMER DEBATE			HH.RR. Pablo Sierra León, Yolanda Duque N.					
PONENTES SEGUNDO DEBATE			HH.RR. Pablo Sierra León, Yolanda Duque N.					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT			Mayo 16 de 2011					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.			Junio 8 de 2011					
PUBLICACI	ONES			1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
				Gacet.214/11	Gacet. 345/11	Gacet.		

El objeto del proyecto es establecer el RETEN SOCIAL, para grupos vulnerables, a fin de garantizarles la estabilidad laboral, materializando así los mandatos del Estado Social de Derecho que implica la búsqueda continua de la superación de las desigualdades y la protección de los menos favorecidos. Se busca establecer con meridiana claridad que los servidores públicos que se encuentran nombrados en provisionalidad y ostenten la calidad de madres y/o padres cabeza de familia, sin alternativa económica o posean discapacidad física, mental, visual o auditiva, padezcan enfermedad con gran riesgo para su vida o con enfermedades de tipo Terminal o estén amparados con fuero sindical, o laboren en zonas de difícil acceso o en zonas criticas de inseguridad, deben gozar de una protección especial en su estabilidad laboral, dentro de los términos que se establecen en la presente iniciativa legislativa.

Objetado Gaceta 692/11

ESTADO

Senado	55/10	POR LA CUAL SE MODIFICA EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN
Cámara		SUPERIOR, DEFINIDO EN LA LEY 30 DE 1992 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
		TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA
AUTOR		Min. Educación Nacional Dra. Cecilia María Vélez White
ORIGEN		Senado

FECHA DE PRESENTACIÓN	2 de Agosto de 2010	2 de Agosto de 2010					
REPARTIDO A COMISIÓN	Sexta						
PONENTES PRIMER DEBATE	Hs. Carlos Ferro Solar	nilla					
	EXPOSIC. MOTIV	EXPOSIC. MOTIV 1º.PONENCIA 2º. PONENCIA TEXTO PLENARIA					
	Gacet. 474/10	Gacet. 644/10	Gacet.	Gacet.			
ESTADO	Archivado según articulo 190 ley 5º de 1992						
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV 1ª.PONENCIA 2ª. PONENCIA TEXTO PLENARIA						
	Gacet.	Gacet.	Gacet.	Gacet.			

Las entidades territoriales que tengan deudas por concepto de aportes a las universidades estatales, deberán proceder a su presupuestación y pago. El valor de esta deuda resulta de la diferencia entre el valor presente de los aportes que la entidad territorial tendría que haber efectuado y mantenido anualmente en pesos constantes desde 1993 y los aportes efectivamente realizados. Las entidades territoriales contarán con seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley para la suscripción de los acuerdos de pago a que haya lugar. Vencido este término sin que se haya suscrito el acuerdo de pago, cada universidad procederá a realizar la liquidación de tal deuda. Dicha liquidación constituirá título ejecutivo

Senado	56/10	POI	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1383 DE 2010 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES					
Cámara	099/2011		(0	Código Nacional d	_			
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPUBLIC	A			
AUTOR			Hs. Javier Cáceres Le	al				
ORIGEN			Senado					
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		2 de Agosto de 2010					
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Sexta					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Carlos Alberto Ba	ena				
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΓΕ	Hs. Carlos Alberto Baena					
FECHA APR	OBACION PRIME	R DEBAT	Noviembre 9 de 2010					
FECHA APR	OBACIÓN SEGUN	DO DEB.	13 de septiembre del 2011					
			EXPOSIC. MOTIV Gacet. 485/10	1º.PONENCIA Gacet. 578/10	2º. PONENCIA Gacet. 646/11	TEXTO PLENARIA Gacet.		
ESTADO			Transito en camara					
		TI	RAMITE EN CÁMARA I	DE REPRESENTAN	TES			
PONENTES	PRIMER DEBATE		HR. Wilson Neber Ari	as Castillo				
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΓΕ						
FEHA APRO	DBACION PRIMER	DEBATE						
FECHA APR	OBACIÓN SEGUN	DO DEB.						
PUBLICACIONESEXPOSIC. MOTIV1ª.PONENCIA Gacet.2ª. PONENCIA Gacet.TEXTO PLGacet.Gacet.Gacet.					TEXTO PLENARIA Gacet.			
ESTADO	ESTADO Pendiente rendir ponencia primer debate							
Se propon	e incluir en el ar	tículo 21	de la Ley 1383 de 20	010 un parágrafo	que especifique	la exclusión de estas		

Se propone incluir en el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010 un parágrafo que especifique la exclusión de estas sanciones y multas a la actividad realizada con vehículos de tracción animal. La Ley 1383 de 2010, en su artículo 21 literal A12, prohíbe la prestación del servicio público de vehículos de tracción animal. La Ley 1383 de 2010 no hace diferenciación con aquellos servicios que prestan los cocheros, que son considerados servicios turísticos e históricamente aceptados. Siendo así las cosas y para procurar una articulación normativa es necesario realizar la

modificación al artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, contemplando la misma excepción antes mencionada. Por otra parte, es pertinente anotar que de esta actividad depende el sustento de muchas familias colombianas, que si no se contempla la posibilidad de la excepción quedarían desamparados y a la espera de una propuesta del gobierno nacional. Se eliminaría además un atractivo turístico y permitido por la sociedad no solo colombiana, sino mundialmente reconocida y aceptada.

Senado	57/10	POR ME	POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE EL DERECHO A LA ACTUALIZACIÓN DELA PRIMERA MESADA PENSIONAL						
Cámara		<u> </u>	TRAMITE EN SENADO) DE LA REPUBLIC	A				
AUTOR			Hs. Javier Cáceres Le	al					
ORIGEN			Senado						
FECHA DE	PRESENTACIÓN		2 de agosto de 2010						
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Séptima						
PONENTES	PRIMER DEBATE		Coord: H. S. Fernand Mauricio Ernesto Os		•	Francisca Toro Torres, o Morales			
APROBADO	O EN COMISION		07 de Junio de 2011						
PONENTES	S SEGUNDO DEBA	TE	Coord: H. S. Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, Dilian Francisca Toro Torres, Mauricio Ernesto Ospina Gómez y Eduardo Carlos Merlano Morales						
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	8 de junio de 2011						
FECHA API	ROBACIÓN SEGUI	NDO DEB.							
			EXPOSIC. MOTIV Gacet. 480/10	1ª.PONENCIA Gacet.336/11	2º. PONENCIA Gacet.851/11	TEXTO PLENARIA Gacet.			
ESTADO			Pendiente discutir ponencia segundo debate						
		TI	RAMITE EN CÁMARA	DE REPRESENTAN	TES				
PONENTES	PRIMER DEBATE	Ī							
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE							
FECHA APP	ROBACION PRIME	R DEBAT							
FECHA API	ROBACIÓN SEGUI	NDO DEB.							
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.			
ESTADO					L	- I			
			<u> </u>						

La actualización de la primera mesada pensional no es otra cosa que la actualización del ingreso base de liquidación de la pensión en el momento en que la misma se empieza a disfrutar y procede cuando quiera que ha pasado tiempo entre la fecha en la que el trabajador beneficiario deja de trabajar y la fecha en la que cumple con los requisitos para acceder a la pensión, como por ejemplo cuando se retira del servicio habiendo cumplido con el tiempo de servicio necesario para acceder a la pensión, pero no tiene en esa fecha la edad requerida para la pensión. Debe esperar entonces a tener la edad indicada en la norma o convenio para que se radique en cabeza suya el derecho a la pensión propiamente dicho. En ese momento, su pensión se liquida con base en el salario que devengaba al momento de su retiro. Los beneficiarios de pensiones de cualquier naturaleza o régimen, cuya pensión se haya causado o se cause a partir de la vigencia de la Constitución Política de 1991, y que haya sido o sea calculada sin la actualización del Ingreso base de liquidación entre la fecha de retiro y la de reconocimiento de la primera mesada, tendrán derecho para efecto

de determinar las mesadas que se causen a partir de la vigencia de la presente Ley a que se les aplique dicha actualización, la cual se efectuará con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE, entre esas dos fechas.

COLOMBIA Y LA REPÚBLICA DE VENEZUELA, FIRMADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA, EL TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO",	Canada	F9/40	POR MEI	DIO DE LA CUAL SE AP	RUEBA EL "PROTO	OCOLO MODIFICATO	ORIO AL TRATADO DE			
INDIAS, COLOMBIA, EL TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO", FIRMADO SIMULTÁNEAMENTE EN BOGOTÁ, D.C., Y CIUDAD DE MÉXICO EL ONCE (11) DI JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010). **TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA** **AUTOR*** **Min. Relaciones Exteriores Dr. Jaime Bermúdez, Min. Comercio, Industria d' Turismo Dr. Luis Guillermo Plata** **ORIGEN** **Senado** **Segunda** **PONENTES PRIMER DEBATE** **HS. Carlos Fernando Motoa Solarte** **HS. Carlos Fernando Motoa Solarte** **HECHA APROBACIÓN PSEGUNDO DEB.* **DECIEMBRE 6 DE 2010** **PONENTES SEGUNDO DEB.* **DECIEMBRE 6 DE 2010** **PONENCIA Gacet 827/10** **Gacet 827/10** **Gacet 1116/10** **TAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES** **PONENTES SEGUNDO DEBATE** **HERNAN PENAGOS GIRALDO.** **PONENTES SEGUNDO DEBATE** **HERNAN PENAGOS GIRALDO** **PONENTES SEGUNDO DEBATE** **HERNAN PENAGOS GIRALDO** **HERNAN PENAGOS GIRALDO** **HERNAN PENAGOS GIRALDO** **HERNAN PENAGOS GIRALDO** **PONENTES SEGUNDO DEBATE** **HERNAN PENAGOS GIRALDO** **PONENTES SEGUNDO DEBATE** **HERNAN PENAGOS GIRALDO** **PONENTES SEGUNDO DEBATE** **HERNAN PENAGOS GIRALDO** **PONENCIA Gacet 269/11* **Gacet 433/11* **PONENCIA Gacet 229. PONENCIA Gacet 433/11* **Gacet	Senado	58/10		· ·						
TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA AUTOR Min. Relaciones Exteriores Dr. Jaime Bermúdez, Min. Comercio, Industria Turismo Dr. Luis Guillermo Plata ORIGEN Senado FECHA DE PRESENTACIÓN REPARTIDO A COMISIÓN Segunda PONENTES PRIMER DEBATE Hs. Carlos Fernando Motoa Solarte PONENTES SEGUNDO DEBATE HS. Carlos Fernando Motoa Solarte FECHA APROBACIÓN PRIMER DEBAT FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. DICIEMBRE 6 DE 2010 FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. Ley 1457 de 29 de Junio de 2011 TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES PONENTES SEGUNDO DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO. PONENTES SEGUNDO DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO. PONENTES SEGUNDO DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO. FECHA APROBACIÓN PRIMER DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO FECHA APROBACIÓN PRIMER DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO FECHA APROBACIÓN PRIMER DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. MAYO 31 DE 2011 PUBLICACIONES EXPOSIC. MOTIV Gacet. 12º. PONENCIA Gacet. 269/11 Gacet. 433/11	Cámara	159/10	INDIAS	COLOMBIA Y LA REPÚBLICA DE VENEZUELA, FIRMADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA, EL TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO", FIRMADO SIMULTÁNEAMENTE EN BOGOTÁ, D.C., Y CIUDAD DE MÉXICO EL ONCE (11) DE						
Min. Relaciones Exteriores Dr. Jaime Bermúdez, Min. Comercio, Industria a Turismo Dr. Luis Guillermo Plata ORIGEN Senado FECHA DE PRESENTACIÓN Segunda PONENTES PRIMER DEBATE PONENTES SEGUNDO DEBATE FECHA APROBACIÓN PRIMER DEBAT PUBLICACIONES EXPOSIC. MOTIV Gacet. 484/10 CESTADO TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES PONENTES SEGUNDO DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO. PONENTES SEGUNDO DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO. PONENTES SEGUNDO DEBATE FECHA APROBACIÓN PRIMER DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO. PONENTES SEGUNDO DEBATE FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. BARRIL 26 DE 2011 FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. MAYO 31 DE 2011 PUBLICACIONES EXPOSIC. MOTIV Gacet. 12º. PONENCIA Gacet. 2º. PONENCIA Gacet. 1116/10 FECHA APROBACIÓN PRIMER DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO. PONENTES SEGUNDO DEBATE FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. MAYO 31 DE 2011 PUBLICACIONES EXPOSIC. MOTIV Gacet. 12º. PONENCIA Gacet. 2º. PONENCIA Gacet. 433/11				JU	INIO DE DOS MIL	DIEZ (2010).				
Turismo Dr. Luis Guillermo Plata ORIGEN Senado FECHA DE PRESENTACIÓN 3 de Agosto de 2010 REPARTIDO A COMISIÓN Segunda PONENTES PRIMER DEBATE Hs. Carlos Fernando Motoa Solarte PONENTES SEGUNDO DEBATE Hs. Carlos Fernando Motoa Solarte FECHA APROBACIÓN PRIMER DEBAT Septiembre 29 de 2010 FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. DICIEMBRE 6 DE 2010 FEYPOSIC. MOTIV Gacet. 484/10 1ª.PONENCIA Gacet. 827/10 TEXTO PLENARIA Gacet. 1116/10 ESTADO Ley 1457 de 29 de Julio de 2011 TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES PONENTES PRIMER DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO. PONENTES SEGUNDO DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO FEHA APROBACIÓN PRIMER DEBATE ABRIL 26 DE 2011 FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. MAYO 31 DE 2011 PUBLICACIONES EXPOSIC. MOTIV Gacet. 12/2/11 2ª. PONENCIA Gacet. 269/11 TEXTO PLENARIA Gacet. 433/11				TRAMITE EN SENADO) DE LA REPÚBLIC	Α				
ORIGEN Senado FECHA DE PRESENTACIÓN 3 de Agosto de 2010 REPARTIDO A COMISIÓN Segunda PONENTES PRIMER DEBATE Hs. Carlos Fernando Motoa Solarte PONENTES SEGUNDO DEBATE Hs. Carlos Fernando Motoa Solarte FECHA APROBACIÓN PRIMER DEBAT Septiembre 29 de 2010 FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. DICIEMBRE 6 DE 2010 PUBLICACIONES EXPOSIC. MOTIV Gacet. 484/10 1ª.PONENCIA Gacet. 633/10 TEXTO PLENARIA Gacet. 1116/10 ESTADO TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES PONENTES PRIMER DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO. PONENTES SEGUNDO DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO FEHA APROBACIÓN PRIMER DEBATE ABRIL 26 DE 2011 FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. MAYO 31 DE 2011 PUBLICACIONES EXPOSIC. MOTIV Gacet. 142/11 1ª.PONENCIA Gacet. 269/11 TEXTO PLENARIA Gacet. 433/11	AUTOR			Min. Relaciones Ext	eriores Dr. Jaime	Bermúdez, Min. (Comercio, Industria y			
FECHA DE PRESENTACIÓN REPARTIDO A COMISIÓN Segunda PONENTES PRIMER DEBATE Hs. Carlos Fernando Motoa Solarte PONENTES SEGUNDO DEBATE FECHA APROBACION PRIMER DEBAT EXPOSIC. MOTIV Gacet. 484/10 ESTADO TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES PONENTES SEGUNDO DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO. PONENTES SEGUNDO DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO. FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. HERNAN PENAGOS GIRALDO. PONENTES SEGUNDO DEBATE FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. HERNAN PENAGOS GIRALDO. FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. MAYO 31 DE 2011 PUBLICACIONES EXPOSIC. MOTIV Gacet. 12º. PONENCIA Gacet. 22º. PONENCIA Gacet. 1116/10 ESTADO TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES PONENTES PRIMER DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO. FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. MAYO 31 DE 2011 PUBLICACIONES EXPOSIC. MOTIV Gacet. 12º. PONENCIA Gacet. 269/11 FEXTO PLENARIA Gacet. 433/11				Turismo Dr. Luis Guil	lermo Plata					
REPARTIDO A COMISIÓN Segunda PONENTES PRIMER DEBATE Hs. Carlos Fernando Motoa Solarte PONENTES SEGUNDO DEBATE Hs. Carlos Fernando Motoa Solarte FECHA APROBACION PRIMER DEBAT Septiembre 29 de 2010 FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. DICIEMBRE 6 DE 2010 PUBLICACIONES EXPOSIC. MOTIV Gacet. 633/10 ESTADO Ley 1457 de 29 de Junio de 2011 TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES PONENTES PRIMER DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO. PONENTES SEGUNDO DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. MAYO 31 DE 2011 PUBLICACIONES EXPOSIC. MOTIV Gacet. 129. PONENCIA Gacet. 269/11 FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. MAYO 31 DE 2011 PUBLICACIONES EXPOSIC. MOTIV Gacet. 129. PONENCIA Gacet. 269/11 Gacet. 433/11	ORIGEN			Senado						
PONENTES PRIMER DEBATE PONENTES SEGUNDO DEBATE FECHA APROBACION PRIMER DEBAT FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. PUBLICACIONES EXPOSIC. MOTIV Gacet. 484/10 Ley 1457 de 29 de Junio de 2011 TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES PONENTES PRIMER DEBATE PONENTES SEGUNDO DEBATE PONENTES SEGUNDO DEBATE FECHA APROBACIÓN PRIMER DEBATE FECHA APROBACIÓN PRIMER DEBATE FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. PONENTES SEGUNDO DEBATE FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. EXPOSIC. MOTIV Jª.PONENCIA Gacet. 827/10 Gacet. 1116/10 FERNAN PENAGOS GIRALDO. HERNAN PENAGOS GIRALDO. FEHA APROBACIÓN PRIMER DEBATE FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. EXPOSIC. MOTIV Gacet. 19.PONENCIA Gacet. 29.PONENCIA Gacet. 433/11	FECHA DE	PRESENTACIÓN		3 de Agosto de 2010						
PONENTES SEGUNDO DEBATE FECHA APROBACION PRIMER DEBAT FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. PUBLICACIONES EXPOSIC. MOTIV Gacet. 484/10 ESTADO Ley 1457 de 29 de Junio de 2011 TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES PONENTES PRIMER DEBATE PONENTES SEGUNDO DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO. PONENTES SEGUNDO DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO FEHA APROBACIÓN PRIMER DEBATE FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. MAYO 31 DE 2011 PUBLICACIONES EXPOSIC. MOTIV Gacet. 12.PONENCIA Gacet. 22.PONENCIA Gacet. 22.PONENCIA Gacet. 433/11	REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda						
FECHA APROBACIÓN PRIMER DEBAT DICIEMBRE 6 DE 2010 PUBLICACIONES EXPOSIC. MOTIV Gacet. 484/10 Ley 1457 de 29 de Junio de 2011 TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES PONENTES PRIMER DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO. PONENTES SEGUNDO DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO FEHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. PECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. PUBLICACIONES EXPOSIC. MOTIV Gacet. 633/10 ABRIL 26 DE 2011 FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. PUBLICACIONES EXPOSIC. MOTIV Gacet. 19.PONENCIA Gacet. 29.PONENCIA Gacet. 433/11	PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Carlos Fernando Motoa Solarte						
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. PUBLICACIONES EXPOSIC. MOTIV Gacet. 484/10 Ley 1457 de 29 de Junio de 2011 TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES PONENTES PRIMER DEBATE PONENTES SEGUNDO DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO. FEHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. MAYO 31 DE 2011 PUBLICACIONES EXPOSIC. MOTIV Gacet. 12/11 Gacet. 29. PONENCIA Gacet. 827/10 Gacet. 1116/10 Gacet. 1116/10 Gacet. 1116/10 FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. MAYO 31 DE 2011 PUBLICACIONES EXPOSIC. MOTIV Gacet. 29. PONENCIA Gacet. 269/11 Gacet. 433/11	PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	Hs. Carlos Fernando	Motoa Solarte					
PUBLICACIONES EXPOSIC. MOTIV Gacet. 484/10 ESTADO Ley 1457 de 29 de Junio de 2011 TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES PONENTES PRIMER DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO. FEHA APROBACIÓN PRIMER DEBATE FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. MAYO 31 DE 2011 PUBLICACIONES EXPOSIC. MOTIV Gacet. 142/11 Gacet. 269/11 Gacet. 433/11	FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	Septiembre 29 de 2010						
Gacet. 484/10 ESTADO Ley 1457 de 29 de Junio de 2011 TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES PONENTES PRIMER DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO. PONENTES SEGUNDO DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO FEHA APROBACIÓN PRIMER DEBATE ABRIL 26 DE 2011 FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. MAYO 31 DE 2011 PUBLICACIONES EXPOSIC. MOTIV Gacet. 142/11 Gacet. 269/11 Gacet. 433/11	FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	DICIEMBRE 6 DE 201	0					
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES PONENTES PRIMER DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO. PONENTES SEGUNDO DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO FEHA APROBACION PRIMER DEBATE ABRIL 26 DE 2011 FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. MAYO 31 DE 2011 PUBLICACIONES EXPOSIC. MOTIV Gacet. 433/11 FACILIDAD DES MAYO 31 DE 2011	PUBLICACI	ONES			1ª.PONENCIA					
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES PONENTES PRIMER DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO. PONENTES SEGUNDO DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO FEHA APROBACIÓN PRIMER DEBATE ABRIL 26 DE 2011 FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. MAYO 31 DE 2011 PUBLICACIONES EXPOSIC. MOTIV Gacet. 142/11 Gacet. 269/11 Gacet. 433/11				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Gacet 827/10	Gacet. 1116/10			
PONENTES PRIMER DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO. PONENTES SEGUNDO DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO FEHA APROBACION PRIMER DEBATE ABRIL 26 DE 2011 FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. MAYO 31 DE 2011 PUBLICACIONES EXPOSIC. MOTIV Gacet. 42/11 Gacet. 269/11 Gacet. 433/11	ESTADO			Ley 1457 de 29 de Junio de 2011						
PONENTES SEGUNDO DEBATE FEHA APROBACION PRIMER DEBATE FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. MAYO 31 DE 2011 PUBLICACIONES EXPOSIC. MOTIV Gacet. Gacet.142/11 Gacet. 269/11 Gacet. 433/11			TI	RAMITE EN CÁMARA I	DE REPRESENTAN	TES				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE ABRIL 26 DE 2011 FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. MAYO 31 DE 2011 PUBLICACIONES EXPOSIC. MOTIV Gacet. 42/11 Gacet. 269/11 Gacet. 433/11	PONENTES	PRIMER DEBATE		HERNAN PENAGOS G	IRALDO.					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. MAYO 31 DE 2011 PUBLICACIONES EXPOSIC. MOTIV Gacet. 1º.PONENCIA Gacet. 269/11 Gacet. 433/11	PONENTES SEGUNDO DEBATE HERNAN PENAGOS GIRALDO									
PUBLICACIONESEXPOSIC. MOTIV Gacet.1ª.PONENCIA Gacet.142/112ª. PONENCIA Gacet. 269/11TEXTO PLENARIA Gacet. 433/11	FEHA APROBACION PRIMER DEBATE ABRIL 26 DE 2011									
Gacet. Gacet.142/11 Gacet. 269/11 Gacet. 433/11	FECHA API	FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. MAYO 31 DE 2011								
7 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA			
ESTADO Ley 1457 de 29 de Junio de 2011				Gacet.	Gacet.142/11	Gacet. 269/11	Gacet. 433/11			
	ESTADO			Ley 1457 de 29 de Ju	nio de 2011					

El Tratado del Grupo de los Tres (TLC-G3), integrado por México, Colombia y Venezuela, se firmó en junio de 1994 y entró en vigor el 1 de enero de 1995 mediante Ley de la República de Colombia No. 172 de 1994. Este Tratado se celebró con el carácter de Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica de acuerdo con lo dispuesto en el Tratado de Montevideo 1980 y en la Resolución 2 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de las Partes signatarias del Tratado. Ante la Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI, este acuerdo corresponde al Acuerdo de Complementación Económica No. 33. El TLC-G3 incluye una importante apertura de mercados para los bienes y servicios y establece reglas claras y transparentes en materia de comercio e inversión, contemplando un programa de desgravación, para la mayoría del universo arancelario en un período de 10 años, quedando excluida la mayor parte del sector agropecuario. Actualmente, el 97% del universo arancelario se encuentra con 0% de arancel.

Senado	59/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA "DECISIÓN DEL CONSEJO DE LA ORGANIZACIÓN					
Senduo	33/10	PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO -OCDE, QUE ESTABLECE UN					
Cámara	172/10	CENTRO DE DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN", ADOPTADA POR EL CONSEJO EN SU VIGÉSIMA NOVENA REUNIÓN, EN PARÍS, EL 23 DE OCTUBRE DE 1962, Y EL "ACUERDO MEDIANTE CANJE DE NOTAS ENTRE EL GOBIERNO DE COLOMBIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO – OCDE, PARA LA VINCULACIÓN DE COLOMBIA COMO MIEMBRO DEL CENTRO DE DESARROLLO DE LA OCDE", CONCLUIDO EL 24 DE JULIO DE 2008.					
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLIC	A		
AUTOR			Min. Relaciones Exteriores Dr. Jaime Bermúdez , Min. Comercio, Industria y Turismo Dr. Luis Guillermo Plata				
ORIGEN			Senado				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		3 de Agosto de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda				
PONENTES PRIMER DEBATE			Hs. Guillermo García Realpe				
PONENTES SEGUNDO DEBATE			Hs. Guillermo García Realpe				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT		Octubre 26 de 2010					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.		Diciembre 15/10					
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 485/10	Gacet. 644/10	Gacet. 977/10	Gacet. 1116/10	
ESTADO LEY 1479 DE SEPTIEMBRE 28/11							
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES							
PONENTES PRIMER DEBATE			ALBEIRO VANEGAS OSORIO.				
PONENTES SEGUNDO DEBATE			ALBEIRO VANEGAS OSORIO				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE			MAYO 3 DE 2011				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.			MAYO 31 DE 2011				
PUBLICACIONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet.	Gacet.176/11	Gacet. 285/11	Gacet. 434/11	
ESTADO	Ley 1479 de 28 de Septiembre de 2011						

El Centro de Desarrollo de la OCDE es un foro de discusión sobre políticas de desarrollo económico y social, en el que participan tanto países miembros como no miembros de la Organización. El objetivo del Centro es que los país participantes se reúnan para discutir e intercambiar experiencias respecto de las diversas políticas para el desarrollo que ellos han implementado. La discusión e intercambio entre los miembros son enriquecidos por el análisis técnico que le expertos de la Organización hacen de las políticas y propuestas. El resultado que se obtiene de este proceso es que le países conocen y tienen a su disposición una serie de herramientas de política cuyo éxito en el campo del desarrol socioeconómico está comprobado tanto por la experiencia como por el análisis. La adhesión al Centro de Desarrollo traerá al país, grandes beneficios en la apertura de nuevas relaciones comerciales para diversificar el comercinternacional, nuevas opciones para la inversión, mayor acceso a nuevas tecnologías que potencien en mayor grad nuestro nivel de desarrollo, así como otros beneficios por el acceso a información y formación del recurso humano. Po estas razones resulta de vital importancia que Colombia ingrese a la OCDE.

		DOD MASS	NO DE LA CUAL CE AD	DUEDA EL «ACUEI	DO DU ATERAL DA	DA LA DDOMAGGIÓN V	
Senado	60/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL "ACUERDO BILATERAL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE INVERSIONES ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y					
Cámara	158/10	EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA", FIRMADO EN LIMA, PERÚ, EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2008					
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLIC	A		
AUTOR			Min. Relaciones Exteriores Dr. Jaime Bermúdez Merizalde y Min. Comercio,				
			Industria y Turismo D	r. Luis Guillermo	Plata Paez		
ORIGEN			Senado				
FECHA DE P	RESENTACIÓN		3 de Agosto de 2010				
REPARTIDO	A COMISIÓN		Segunda				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Carlos Emiro Barriga Peñaranda				
PONENTES .	SEGUNDO DEBA	TE	Hs. Carlos Emiro Barriga Peñaranda				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT			Octubre 26 de 2010				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.			DICIEMBRE 6 DE 2010				
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 486/10	Gacet. 576/10	Gacet. 878/10	Gacet. 1116/10	
ESTADO			Ley 1462 de 29 de Junio de 2011				
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES							
PONENTES PRIMER DEBATE			PEDRO PABLO PEREZ				
PONENTES SEGUNDO DEBATE			PEDRO PABLO PEREZ				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE			MAYO 4 DE 2011 Y MARZO 30/11				
FECHA APR	ECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. MAYO 31 DE 2011						
PUBLICACIO	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet.	Gacet.109/11	Gacet. 270/11	Gacet. 433/11	
ESTADO			Ley 1462 de 29 de Junio de 2011				

El objetivo principal buscado por los Estados al negociar un tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI o BIT, por sus siglas en inglés) es establecer un marco jurídico justo y transparente que promueva la inversión a través de la creación de un ambiente favorable al inversionista, su inversión y los flujos relacionados, sin crear obstáculos a las inversiones provenientes de la otra Parte del tratado. En otras palabras, se busca establecer unas reglas de juego claras para los inversionistas de ambas Partes, que brinden protección y seguridad mutua en el tratamiento de las inversiones con el ánimo de generar incentivos para la atracción de la inversión extranjera. Para lograr este objetivo, en dicho instrumento se establecen compromisos relacionados con el tratamiento que se otorgará al inversionista (trato nacional y trato de nación más favorecida), los estándares de responsabilidad que asumen los Estados con respecto a los inversionistas del otro Estado (nivel mínimo de trato), el establecimiento de reglas para la compensación al inversionista en caso de expropiación, y la transferencia de los capitales vinculados a la inversión. Además, mediante estos tratados se establecen procedimientos claros de solución de controversias.

Senado	61/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL "PROTOCOLO CONCERNIENTE AL ARREGLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS", ADOPTADO EN MADRID				
Cámara	163/10	EL 27 DE JUNIO DE 1989, MODIFICADO EL 3 DE OCTUBRE DE 2006 Y EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2007				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA						
AUTOR		Min. Relaciones Exteriores Dr. Jaime Bermúdez Merizalde y Min. Comercio, Industria y Turismo Dr. Luis Guillermo Plata Paez				
ORIGEN		Senado				

FECHA DE PRESENTACIÓN	3 de Agosto de 2010				
REPARTIDO A COMISIÓN	Segunda				
PONENTES PRIMER DEBATE	Hs. Juan Lozano Ramírez				
PONENTES SEGUNDO DEBATE	Hs. Juan Lozano Ramírez				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	APROBADO EN DICIEMBRE 1° DE 2010				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	DICIEMBRE 15/10				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
	Gacet. 481/10	Gacet. 828/10	Gacet. 1020/10	Gacet. 1116/10	
ESTADO	Ley 1455 de 29 de Junio de 2011				
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES PRIMER DEBATE	EDUARDO JOSE CASTAÑEDA MURILLO				
PONENTES SEGUNDO DEBATE	EDUARDO JOSE CASTAÑEDA MURILLO				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE	MARZO 30 DE 2011				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	MAYO 31 DE 2011				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
	Gacet.	Gacet.110/11	Gacet. 230/11	Gacet. 433/11	
ESTADO	Ley 1455 de 29 de Junio de 2011				

SENADO	62/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL "TRATADO DE BUDAPEST SOBRE EL RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DEL DEPÓSITO DE MICROORGANISMOS A LOS FINES					
Cámara	135/11	DEL PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE PATENTES", ESTABLECIDO EN BUDAPEST EL 28 DE ABRIL DE 1977 Y ENMENDADO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1980 Y SU "REGLAMENTO", ADOPTADO EL 28 DE ABRIL DE 1977 Y MODIFICADO EL 20 DE ENERO DE 1981 Y EL 1 DE OCTUBRE DE 2002.					
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA						
AUTOR			Min. Relaciones Exteriores Dr. Jaime Bermúdez Merizalde y Min. Comercio,				
ORIGEN			Industria y Turismo Dr. Luis Guillermo Plata Paez Senado				
	PRESENTACIÓN		3 de Agosto de 2010				
	O A COMISIÓN		Segunda Segunda				
PONENTES PRIMER DEBATE			Hs. Edgar Gómez Román				
PONENTES SEGUNDO DEBATE			Hs. Edgar Gómez Román				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT			Mayo 31 de 2011				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.			18 de octubre de 2011				
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 482/10	Gacet.1099/10	Gacet. 756/11	Gacet. 853/11	
ESTADO			Ley 1515 de febrero 06 del 2012				
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES							
PONENTES	PONENTES PRIMER DEBATE Hernan Penagos						
PONENTES SEGUNDO DEBATE							
FEHA APRO	DBACION PRIMER	DEBATE	30 de noviembre de 2011				
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB. 14 de diciembre de 2011					
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet.	Gacet. 879/11	Gacet. 943/11	Gacet.	
ESTADO	Ley 1515 de febrero 06 del 2012						

Este tratado busca el reconocimiento internacional del depósito de microorganismos para los fines del procedimiento en materia de patentes. Este depósito a su vez atiende a la necesidad internacional de crear un mecanismo, adicional a la descripción escrita de la patente, que permita la divulgación de las invenciones relacionadas con microorganismos y otros materiales biológicos o la aplicación de los mismos con fines comerciales. El depósito consiste entonces en la entrega de una muestra de microorganismos a una entidad especializada y reconocida, como requisito para acceder a la patente de invención sobre el mismo y cumplir así con el requisito de divulgación de la misma. El Tratado pretende que el interesado en acceder a la patente de un microorganismo simplifique sus costos valiéndose de un único depósito ante lo que el tratado denomina como una Autoridad Internacional legalmente reconocida o "institución de depósito" para los diversos países donde se pretende acceder a la patente. Lo anterior bajo el entendido de que todo país miembro deberá reconocer el depósito previamente realizado ante cualquier institución debidamente reconocida. Por otra parte, el Tratado establece las condiciones bajo las cuales se hace el reconocimiento de las instituciones de depósito, siendo uno de los requisitos que el domicilio de las mismas corresponda a un Estado contratante.

Senado	63/10		or medio de la cual se NZACIÓN INTERNACIO	•				
Cámara	262/11	octub	octubre de 1955, modificada en 1968 por enmienda del artículo XIII conforme a las disposiciones del artículo XXXIX					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA								
AUTOR			Min. Relaciones Ext	eriores Dr. Jaime	Bermúdez Meriza	alde y Min. Comercio,		
			Industria y Turismo	Dr. Luis Guillermo	Plata Paez	•		
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN		3 de Agosto de 2010)				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Edgar Espíndola	Niño				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΤΕ	H.S. Edgar Espindola	Niño				
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	Noviembre 2 de 201	.0				
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	MAYO 31 DE 2011					
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 483/10	Gacet. 703/10	Gacet. 262/11	Gacet. 425/11		
ESTADO			Ley 1514 del 6 de fe	brero de 2012				
		TF	RAMITE EN CÁMARA	DE REPRESENTAN	TES			
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.R. Carlos Eduardo	Leòn Celis				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΤΕ						
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE 16 de noviembre de 2011								
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	14 de diciembre de 3	2011				
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet.	Gacet.762/11	Gacet. 942/11	Gacet.		
ESTADO			Ley 1514 del 6 de fe	brero de 2012				

La Organización Internacional de Metrología Legal –OIML es una organización intergubernamental que fue constituida en 1955 para promover la armonización global de los procesos de metrología legal. La Convención, básicamente, regula la estructura orgánica de la OIML, la cual está conformada por la Asamblea General, integrada por los representantes de cada Estado miembro y es considerado el máximo órgano de la Organización, el Comité y la Oficina Internacional de Metrología Legal. De ratificar la Convención, Colombia sería el segundo país en América Latina en convertirse en miembro pleno de la OIML, lo cual le representa una importante ventaja comparativa y competitiva frente a los demás países de la región. Actualmente, existen 58 Estados como miembros plenos y 56 como observadores. De Centro y Sur América, solamente Brasil y Cuba gozan de la calidad de miembro pleno. De esta

manera, si Colombia adhiere a la Convención, sería el único país en Suramérica de habla hispana que tenga tal condición, lo que pone al país en una posición privilegiada. La implementación de un sistema nacional de la calidad coordinado y con reconocimiento internacional es un instrumento que contribuye a facilitar el comercio e incrementar la competitividad de las empresas colombianas, ofrecer al consumidor garantías e información sobre los productos que adquiere, proteger la vida, la salud y el medio ambiente, y promover el mayor desarrollo de la ciencia y la tecnología. La metrología legal asegura los procesos de control técnico de las autoridades.

Senado	64/10		Por medio de la cual se aprueba la "CONVENCIÓN DEL METRO", FIRMADA EN PARÍS EL 20 DE MAYO DE 1875 Y MODIFICADA EL 6 DE OCTUBRE DE 1921 Y "REGLAMENTO					
Cámara	268/11		ANEXO"					
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLIC	A			
AUTOR			Min. Relaciones Exte Industria y Turismo D			alde y Min. Comercio,		
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN		3 de Agosto de 2010					
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Edgar Espíndola					
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΓΕ	Hs. Edgar Espíndola					
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	Noviembre 2 de 2010					
FECHA APP	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	Mayo 31 DE 2011					
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV Gacet. 486/10 Modi 756/10	1º.PONENCIA Gacet. 703/10	2ª. PONENCIA Gacet. 262/11	TEXTO PLENARIA Gacet. 425/11		
ESTADO			Ley 1512 del 6 de febrero de 2012					
		ТІ	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	TES			
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.R. Oscar de Jesús N	1arìn				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΓΕ						
FEHA APRO	OBACION PRIMER	DEBATE	16 de noviembre de 2011					
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	14 de diciembre de 2	011				
PUBLICACI	ONES	•	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet.	Gacet.750/11	Gacet. 943/11	Gacet.		
ESTADO			Ley 1512 del 6 de feb	rero de 2012				

Para que una economía prospere en el ámbito internacional, es necesario que mejore constantemente la competitividad de sus empresas. Para lograrlo, no solo necesita bajar los precios de sus productos, sino también cerciorarse de que el consumidor confíe en los productos del mercado. Para ello, es necesario que los certificados y pruebas que permiten asegurar la calidad de la conformidad sean reconocidos internacionalmente. El instrumento idóneo para lograr este objetivo es formar parte de la Convención del Metro, firmada en París, el 20 de mayo de 1875. El Gobierno Nacional, y en especial el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ha analizado cuidadosamente la conveniencia y utilidad que Colombia obtendría si participara y se hiciera miembro pleno de la Oficina Internacional de Pesas y Medidas (BIPM) y, sin desconocer la capacidad metrológica y los avances obtenidos por el país en esta materia, es necesario que Colombia ratifique la Convención del Metro y sea parte de la Asamblea General de Pesas y Medidas (CGPM), órgano máximo de la BIPM y del Comité Internacional de Pesas y Medidas (CIPM), para poder contar con mediciones acordes a los patrones internacionales de medición, y permitir así mayor competitividad y productividad de nuestras empresas.

		_						
Senado	65/10		POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION Y PATRIMONIO GENETICO NACIONAL LAS RAZAS BOVINAS CRIOLLAS Y COLOMBIANAS					
Cámara	287/11		PURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES					
			TRAMITE EN SENADO) DE LA REPUBLIC	A			
AUTOR			Hs. Antonio Guerra d	le la Espriella				
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN		3 de Agosto de 2010					
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Quinta					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Nohora Garcia, Jo	orge Robledo, Jose	é Name			
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	Hs. Nohora Garcia, Jorge Robledo, José Name					
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	12 de abril de 2011					
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	15 de junio de 2011					
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 480/10	Gacet.770/10	Gacet. 382/11	Gacet.		
ESTADO			Hace tramite en camara					
		ті	RAMITE EN CÁMARA I	DE REPRESENTAN	TES			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Coord. HR Marcela A	maya, ponente: C	esar Augusto Franc	co		
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE						
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT 28 de septiembre de 2011								
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.						
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet.	Gacet.691/11	Gacet. 821/11	Gacet.		
ESTADO			Pendiente discusión	Ponencia segundo	Debate			

El objeto de la presente ley es la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación y Patrimonio Genético Nacional las Razas bovinas Criollas y Colombianas puras; por medio de esta declaratoria se busca la multiplicación, mejoramiento genético, protección, promoción y desarrollo de éstas razas de ganado bovino criollo y puro en Colombia mediante la adopción de otras disposiciones. Se declara como Patrimonio Cultural de la Nación y Patrimonio Genético Nacional las Razas bovinas Criollas y Colombianas puras. Se reconoce la importancia de éstas especies en la ganadería Colombiana como parte integral del patrimonio genético y de la identidad cultural de la Nación en las regiones donde se lleva a cabo su crianza. En desarrollo del objeto de la presente ley el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Fondo Nacional del Ganado y demás entidades estatales adscritas y/o vinculadas, dispondrá de todo lo necesario para realizar un censo que permita determinar con certeza el hato de estas razas criollas y puras en el país. El Fondo Nacional del Ganado y demás entidades estatales adscritas y/o vinculadas, creará un banco de germoplasma de las razas enumeradas en el artículo 3º de la presente ley.

Senado	66/10 ACUM 157/10	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO, SE CREA EL SERVICIO SOCIAL					
Cámara		SUSTITUTO, SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 48 DE 1993, Y SE DICTAN OTRAS					
		DISPOSICIONES					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA							
		TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA					
AUTOR		TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA Hs. Gloria Inés Ramírez					
AUTOR ORIGEN							

REPARTIDO A COMISIÓN	Segunda					
PONENTES PRIMER DEBATE	Hs. Carlos Ramiro Chavarro					
PONENTES SEGUNDO DEBATE						
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT						
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.						
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
	Gacet. 492/10	Gacet.1113/10	Gacet.	Gacet.		
ESTADO	Archivado por propo	osición el dia 17 de	mayo del 2011			
ті	RAMITE EN CÁMARA	DE REPRESENTAN	TES			
PONENTES PRIMER DEBATE						
PONENTES SEGUNDO DEBATE						
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE						
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.						
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
	Gacet.	Gacet.	Gacet.	Gacet.		
ESTADO						

La presente ley tiene por objeto establecer las normas que regulen el ejercicio del derecho de objeción de conciencia al servicio militar obligatorio, reconocer como exentos de prestar servicio militar a las victimas del conflicto y establecer el servicio social sustituto. Son titulares del derecho de objeción de conciencia al servicio militar obligatorio todos los ciudadanos colombianos, hombres y mujeres entre los 18 y los 50 años de edad, que por razones políticas éticas, filosóficas, culturales, religiosas, o humanitarias se rehúsen a prestar el servicio militar obligatorio o cualquier otra forma de servicio militar. Los objetores de conciencia al servicio militar obligatorio debidamente reconocidos por la institución creada mediante la presente ley no estarán obligados a tomar las armas en ningún caso y sólo estarán obligados a la prestación del servicio social sustituto.

Senado	67/10	POR LA C	POR LA CUAL SE MODIFICA EL SISTEMA DE RIESGOS PROFESIONALES Y SE DICTAN OTRA DISPOSICIONES EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL				
Cámara	217/11		DISPOSICIONE	S EN MATERIA DE	SALUD OCUPACIOI	NAL	
			TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA				
AUTOR			Hs. Gloria Inés Ramíre	ez .			
ORIGEN			Senado				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		4 de Agosto de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Séptima				
PONENTES	PRIMER DEBATE	•	Coordinador: H. S. Eduardo Carlos Merlano Morales, Gloria Inés Ramírez Ríos, Fernando Eustacio Tamayo Tamayo.				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	Coordinador: H. S. Eduardo Carlos Merlano Morales, Gloria Inés Ramírez Ríos, Fernando Eustacio Tamayo Tamayo.				
FECHA APR	ROBACION PRIME	R DEBAT	Noviembre 10 de 2010				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.			06 de abril de 2011				
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 492/10	Gacet. 724/10	Gacet. 71/11	Gacet. 201/11	
				T Com 1112/10			

ESTADO	Hace tránsito en Can	Hace tránsito en Camara				
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES						
PONENTES PRIMER DEBATE	${f H}$.R. DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE COORDINADORA, H.R. HOLGER					
	HORACIO DIAZ HER	NÁNDEZ COORD	INADOR, H.R. LIN	IA MARIA BARRERA		
	RUEDA , H.R. DIDIER I	BURGOS RAMÍREZ	, H.R. VICTOR RAU	L YEPES FLÓREZ		
	H.R. PABLO ARISTOBI	JLO SIERRA LEÓN	, H.R. ALBA LUZ PI	NILLA PEDRAZA		
	H.R. ARMANDO ANTO	ONIO ZABARAÍN D	'ARCE			
PONENTES SEGUNDO DEBATE	10 de Abril de 2012					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT						
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.						
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
	Gacet. Gacet. 951/11 Gacet. Gacet.					
945/11						
ESTADO	Pendiente RENDIR po	nencia para segu	ndo debate			

Una de las finalidad esenciales del proyecto es la de garantizar la seguridad social en riesgos profesionales al sector de los trabajadores independientes, quienes históricamente han estado excluidos del sistema. En tal sentido, es necesario recordar que los contratistas también son trabajadores -aunque no sean empleados- y como tales, son personas que viven de su actividad física y mental. Los artículos 9, 10 y 13 del Decreto 1295 de 1994 que fueron retiradas del ordenamiento por la Sentencia 858 de 2006 de la Corte Constitucional, establecían la definición de accidente de trabajo, las excepciones a la definición de accidente de trabajo y el campo de afiliados. Las normas retiradas del ordenamiento contemplaban dos situaciones que merecen comentarios separados. El primero de ellos tiene que ver con el hecho de que la norma exceptuaba de la protección al trabajador que resultaba afectado por motivo de accidentes ocurridos durante la ejecución de actividades diferentes para las cuales había sido contratado. Igualmente, se excluía del campo de protección los accidentes ocurridos durante el desarrollo de labores recreativas, deportivas o culturales, incluidas las previstas en el artículo 21 de la ley 50 de 1990.

Senado	68/10 ACUM 42/10	POR LA	R LA CUAL SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN Y SE EXPIDE EL ESTATUTO DEL TRABAJO				
Cámara				ESTATOTO DEL TI	KABAJO		
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR			Hs. Gloria Inés Ramíre	ez			
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		4 de Agosto de 2010				
REPARTID	O A COMISIÓN		Séptima				
PONENTES PRIMER DEBATE Coordinadores: H. S. Gloria Inés Ramírez Ríos, Fernando Eustaci Tamayo, Teresita García Romero, Gilma Jiménez Gómez, Germán Carlosama López, Guillermo Antonio Santos Marín, Eduardo Carlos Morales, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier.					z, Germán Bernardo		
			EXPOSIC. MOTIV 1º.PONENCIA 2º. PONENCIA TEXTO PLENARIA				
	Gacet. 493/10 Gacet. Gacet. Gacet.						
ESTADO			Archivado por retiro A	Art. 155 Ley 5ª de	1992		

La finalidad de esta ley es regular las relaciones entre el trabajo y el capital, haciendo efectiva la especial protección constitucional a que tienen derecho todos los trabajadores, sean éstos dependientes o independientes, en orden a garantizar un orden económico y social justo. Este Estatuto regula todas las relaciones de trabajo ejecutadas en el territorio de la República de Colombia, incluyendo aquellas que se desarrollen en zonas francas, maquilas y embajadas acreditadas por Colombia. Así mismo, se aplica a todas aquellas relaciones de trabajo en virtud de las cuales nacionales colombianos, contratados en Colombia, presten servicios en el extranjero, aplicando el principio de favorabilidad. Así mismo, se aplicará a los empleados de carrera, en cuanto no se oponga a las normas especiales que los regulan. Se exceptúan de su aplicación las relaciones del Estado con los servidores públicos elegidos popularmente y las de los agentes políticos sometidos al régimen de libre nombramiento y remoción. Todas las controversias de carácter laboral que se presenten dentro del territorio de la República, serán resueltas por la jurisdicción laboral colombiana sin excepción, con base en los principios, derechos y reglas contenidas en este Estatuto y demás normas laborales.

		1					
Senado	69/10		POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY				
6'	25/40	DE APRO	DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 "HACIA LA ESTABILIDAD MACRO ECONOMICA				
Cámara	36/10		2011 "HACIA LA ESTABILIDAD MACRO ECONOMICA				
					_		
			FRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA				
AUTOR			Min. Hacienda y Créd	ito Público Dr. Os	car Iván Zuluaga		
ORIGEN			Senado				
	PRESENTACIÓN		29 de Julio de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Terceras y Cuartas				
PONENTES	PRIMER DEBATE	•		•	·	ez, Mauricio Lizcano,	
			Manuel Mazenet, Be	·	•	• .	
			Zapata, Germán Hoyo	os Giraldo, Bernar	do Elías, Arleth Cas	ado	
	SEGUNDO DEBA		Hss.				
	ROBACION PRIME		Septiembre 22 de 2010				
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	Octubre 20 de 2010				
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1º.PONENCIA	2º. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 479/10	Gacet.668/10	Gacet. 786/10	Gacet	
ESTADO			Ley 1420 Diciembre 13 de 2010				
		ТІ	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN'	TES		
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hrr. Mónica Anaya, I	aureano Acuña,	Felipe Orozco, Ferr	nando Alvares, Jaime	
			Rodríguez, IV Hss. Alv	aro Pacheco, Ove	th Zuleta, Oscar He	nao, Juan F.	
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	Hrr. Coord. Alvaro F	acheco, Oscar N	lartínez, Obed de	Jesús Zuluaga, Juan	
			Felipe Lemos, Fabio Ain Saleme, León Dario Ramírez, Gerardo Tamayo				
			Tamayo, Eduardo Pérez Santos, Orlando Clavijo Clavijo, Manuel Carebilla,				
			Otros				
	ROBACION PRIME		Septiembre 22 de 20	10			
	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	Octubre 20 de 2010	T	1	T	
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1º.PONENCIA	2º. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 479/10	Gacet.774/10	Gacet. 785/10	Gacet. 902/10	
Contiene P	royectos de Inver	sión					

Senado Cámara	70/10	POR LA CUAL SE DEFINEN NORMAS SOBRE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, LA PROTECCIÓN INFANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES						
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR			Hs. Alexandra Moreno	o Piraquive				
ORIGEN			Senado					
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		4 de Agosto de 2010					
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Séptima					
PONENTES	PRIMER DEBATE	RIMER DEBATE Coordinador: H. S. Antonio José Correa Jiménez, Liliana María Rend Roldán,				liana María Rendón		
			EXPOSIC. MOTIV 1ª.PONENCIA 2ª. PONENCIA TEXTO PLENARIA Gacet. 494/10 Gacet. 587/10 Gacet. Gacet.					

El objeto de la presente ley es la promoción de comportamientos voluntarios, socialmente responsables, por parte de las organizaciones aquí comprendidas, a partir del diseño, desarrollo y puesta en servicio de políticas, planes, programas, proyectos y operaciones, de tal manera que tiendan al logro de objetivos sociales, focalizando en aspectos como la protección de la niñez, la erradicación del trabajo infantil, la erradicación de la pobreza, el respeto de los derechos humanos y los comportamiento responsables ambientales basados en la prevención y reparación de los daños ambientales. La presente ley se aplica a todas las empresas medianas y grandes a que se refiere el artículo 2° de la ley 590 de 2000. Así como a las filiales, sucursales y subsidiarias tanto de capital Nacional como extranjero; a las sociedades de economía mixta; y las empresas industriales y comerciales del Estado. Las micro y pequeñas empresas que se acojan a lo dispuesto en la presente ley, tendrán los siguientes incentivos: Puntajes adicionales en Licitaciones públicas, • Facilidades de acceso a créditos superiores a determinado monto, • Acceso a programas de fomento micro y pequeñas empresas, • Fomento de Innovación Tecnológica, • Otros que se incorporen en el futuro por el Gobierno Nacional.

Archivado según art. 190 Ley 5ª de 1992

ESTADO

Senado Cámara	71/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 278 DE 1996, FACULTANDO AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA FIJAR EL SALARIO MÍNIMO LEGAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES				
		TRA	AMITE EN SENADO	DE LA REPUBLICA	A	
AUTOR		Hs	. Alexandra Moreno	o Piraquive		
ORIGEN		Sei	Senado			
FECHA DE	PRESENTACIÓN	4 c	4 de Agosto de 2010			
REPARTIDO	O A COMISIÓN	Sé	Séptima			
PONENTES	PRIMER DEBATE	Co	Coordinador: H. S. Fernando E. Tamayo T. Edinson Delgado Ruíz.			
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE				
FECHA APP	ROBACION PRIME	R DEBAT No	oviembre 30 de 201	0		
		EX	POSIC. MOTIV	1º.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
		Ga	ncet. 494/10	Gacet. 676/10	Gacet.	Gacet.
ESTADO		Arc	chivado por Ponenc	cia Negativa		

El artículo 8° de la Ley 278 de 1996 quedará de la siguiente manera:

Artículo 8°. Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por consenso. El voto de cada sector representativo será el de la mayoría de sus miembros. Para la fijación del salario mínimo, la Comisión deberá decidir a más tardar el cinco (5) de diciembre. El proyecto de ley toma una amplia definición del salario mínimo como el monto mínimo que se debe pagar a la mayoría de los trabajadores, el cual se fija para cubrir las necesidades mínimas del trabajador y su familia a la luz de las condiciones económicas y sociales nacionales existentes. Cuando no se logre el consenso en la mesa de concertación, el salario mínimo será fijado por el Senado de la República en sesión ordinaria mediante votación nominal y a más tardar el quince (15) de diciembre del año de estudio. El Senado decidirá entre tres propuestas presentadas respectivamente por los gremios, las organizaciones de trabajadores y una propuesta presentada conjuntamente por las Comisiones Terceras del Senado y Cámara de Representantes.

Senado	72/10	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS DE DISTRIBUCIÓN DE TERRENOS BALDÍOS A FAMILIAS POBRES DEL PAÍS CON FINES SOCIALES Y PRODUCTIVOS Y SE DICTAN OTRAS					
Cámara				DISPOSICION			
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR		Hs. Alexandra	a Moren	o Piraquive			
ORIGEN		Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN	4 de Agosto d	de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN	Quinta					
PONENTES	PRIMER DEBATE	Hss. Piedad C	Hss. Piedad Córdoba, Milton Rodríguez, Daira Glavis				
		EXPOSIC. MC	EXPOSIC. MOTIV 1ª.PONENCIA 2ª. PONENCIA TEXTO PLENARIA				
		Gacet. 494/1	Gacet. 494/10 Gacet. Gacet. Gacet.				
ESTADO	ESTADO Archivado por Retirodel autor Art. 155 Ley 5ª de 1992						

La legislación sobre la tenencia de tierras en Colombia es restrictiva y limitante, lo que impide que centenares de campesinos y colonos puedan cumplir el sueño de ser los dueños de las tierras. Esta iniciativa propone retomar el artículo 156 de la Ley 1152 de 2.007 "Estatuto de Desarrollo Rural", el cual modificaba las condiciones para adjudicar los terrenos baldíos. La mencionada Ley, establecía en su artículo 156, con idéntica redacción, la posibilidad de que "El Consejo Directivo del INCODER señalará para cada región o zona las extensiones máximas y mínimas adjudicables de los baldíos productivos en Unidades Agrícolas Familiares, y declarará, en caso de exceso del área permitida, que hay indebida ocupación o apropiación de las tierras de la Nación..." De igual forma, este proyecto busca, como la hacía el Artículo 156 mencionado, fortalecer la titulación de territorios baldíos que permanecen improductivos. Por tanto proyecto busca, como la hacía el Artículo 156 mencionado, fortalecer la titulación de territorios baldíos que permanecen improductivos.

Senado Cámara	73/10	POR LA CUAL SE RECONOCEN LAS UNIONES DE PAREJAS DEL MISMO SEXO Y SUS EFECTOS LEGALES	
		TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA	
AUTOR		Hs. Piedad Córdoba Ruíz	
ORIGEN Senado		Senado	
FECHA DE I	PRESENTACIÓN	4 de Agosto de 2010	
REPARTIDO A COMISIÓN Primera		Primera	
PONENTES	PRIMER DEBATE	Hs. Iván Moreno – Comisión Accidental Hss. Iván Moreno Rojas, Luis Fernando	

	Velasco, Juan Carlos Vélez, Jorge Londoño, Hernán Andrade
ESTADO	Archivado según articulo 190 de laley 5º de 1992

Por ahora, la pretensión de esta iniciativa es darle reconocimiento jurídico a estas parejas y garantizarles los derechos propios de esa vida en común. El Estado reconoce y protege las uniones de parejas del mismo sexo. Son uniones de parejas del mismo sexo las formadas entre dos personas mayores de edad, que hacen una comunidad de vida permanente y singular, siempre que ninguna de ellas tenga vínculo conyugal, unión marital de hecho o unión de pareja del mismo sexo vigente con otra persona. El ordenamiento jurídico reconoce los derechos que como individuos tienen las personas homosexuales, pero, al mismo tiempo las priva de instrumentos que les permitan desarrollarse plenamente como pareja, ámbito imprescindible para la realización personal, no solo en el aspecto sexual, sino en otras dimensiones de la vida.

Senado	74/10 ACUM 22/10	POR LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES			LABORAL DE LOS		
Cámara	057/10		JOVENES	Y SE DICTAN OTR	AS DISPOSICIONES		
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPUBLICA	4		
AUTOR			Hs. Claudia Jeanneth	Wilches Sarmient	0		
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		4 de Agosto de 2010				
REPARTID	O A COMISIÓN		Séptima				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Coordinador: H. S. Edinson Delgado Ruíz, Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Dilian Francisca Toro Torres.				
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	TE					
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT					
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.					
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 495/10	Gacet.	Gacet.	Gacet.	
ESTADO			Expediente devuelto el 8 de Noviembre de 2010 para seguir trámite en comisiones terceras conjuntas. Ley 1129/10 se Acumulo con el Pl.057/10 C.				

La presente ley tiene por objeto contribuir en la inserción laboral a los jóvenes recién egresados de las instituciones de educación superior, tecnológica o superior técnica, estableciendo estrategias y beneficios para las empresas y entidades estatales que los vinculen a través del contrato de "primer empleo"; contribuyendo a la disminución de la tasa de desempleo y aportando a la integración de los jóvenes en el desarrollo económico, social y cultural de Colombia. La presente ley se aplica tanto a las empresas públicas como privadas y a los (as) jóvenes hasta los veintinueve años que no registren historial laboral y sean egresados de estudios superiores o técnicos.

Senado Cámara	75/10 223/11	POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA LICENCIA POR LUTO PARA LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL ESTADO
		TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA
AUTOR		Hs. Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento
ORIGEN		Senado

FECHA DE PRESENTACIÓN	4 de Agosto de 2010			
REPARTIDO A COMISIÓN	Séptima			
PONENTES PRIMER DEBATE	H. S. Claudia Jeannetl	h Wilches Sarmier	nto.	
PONENTES SEGUNDO DEBATE	H. S. Claudia Jeannetl	h Wilches Sarmier	nto.	
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	Noviembre 9 de 2010)		
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	13 de abril de 2011			
	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet. 494/10	Gacet. 631/10	Gacet. 1087/10	Gacet. 212/11
ESTADO	Aprovado el 27 de marzo de 2012 en consiliacion			
Т	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	TES	
PONENTES PRIMER DEBATE	HH.RR. Angela Maria	Robledo, Elias Ra	ad	
PONENTES SEGUNDO DEBATE	HR. ÁNGELA MARÍA F	ROBLEDO GÓMEZ,	HR. ELÍAS RAAD HI	ERNÁNDEZ
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	Octubre 05 de 2011			
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	Marzo 27 de 2012			
PUBLICACIONES		1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
		Gacet.619/11	Gacet. 967/11	Gacet.
ESTADO	Pendiente sanción presidencial			

Esta iniciativa tiene como firme propósito extender los beneficios otorgados en la ley 1280 del 2009 a los empleados del sector privado para los empleados del Estado, a fin de permitirles un tiempo prudencial para que vivan con sus familias el proceso de duelo y darle una autonomía y reconocimiento especial dentro de la normatividad vigente. En Colombia la legislación vigente para los empleados y trabajadores del estado, se encuentra inmersa en el Decreto 2400 de 1968 y 1950 de 1973, teniéndose para los empleados la autorización para tener permisos cuando media justa causa de hasta 3 días, asimilándose de igual manera a la norma establecida en el articulo 57 del Código Sustantivo del Trabajo como calamidad domestica para las relaciones contractuales de tipo particular.

Senado	76/10		DIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO ELEMENTOS DE HABILITACIÓN, REHABILITACIÓN Y AYUDAS TÉCNICAS PARA LA			
Cámara	157/11		POBLACIÓN COLOMBIANA EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD			
			TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA			
AUTOR			Hs. Juan Carlos Vélez Uribe			
ORIGEN			Senado			
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		5 de Agosto de 2010			
REPARTIDO	REPARTIDO A COMISIÓN		Séptima			
PONENTES	PONENTES PRIMER DEBATE		Coord: H. S., Liliana María Rendón Roldán, Teresita García Romero.			
PONENTES SEGUNDO DEBATE		ΓΕ	Coord: H. S., Liliana María Rendón Roldán, Teresita García Romero.			
FECHA APR	FECHA APROBACION PRIMER DEBAT		Noviembre 30 de 2010			
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	23 de noviembre de 2011			

	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 495/10	1ª.PONENCIA Gacet.772/10	2ª. PONENCIA Gacet. 861/11	TEXTO PLENARIA Gacet. 898/11
		T Com 1112/10		
ESTADO	Tramite en cámara			
ТІ	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	ΓES	
PONENTES PRIMER DEBATE	Martha Cecilia Ramire	ez, Victor Raul Yep	oes	
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet.	Gacet.	Gacet.	Gacet.
ESTADO	Pendiente rendir pon	encia primer deba	ate	

Con el fin de facilitar la habilitación y rehabilitación de la población colombiana en condiciones de discapacidad, el Gobierno Nacional y las Entidades Promotoras de Salud deberán cubrir el costo de los elementos de habilitación y rehabilitación, tales como sillas de ruedas, sillas pato, bastones de apoyo, audífonos, coches pediátricos, barras de baño, muletas, pasamanos, colchones y cojines antiescaras y demás elementos no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud, que hagan más fácil la accesibilidad y adaptabilidad a una vida normal de las personas discapacitadas. El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud establecerá el porcentaje que debe asumir el Fondo de Solidaridad y Garantías, Fosyga, para garantizar el suministro de los elementos de habilitación, rehabilitación y ayudas técnicas para la población colombiana en condiciones de discapacidad.

Senado	77/10	POR MED	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 365ª A LA LEY 599 DE 2000, "CÓDIGO			
		PENAL COLOMBIANO"				
Cámara	289/11		(PORTE DE ARMAS BLANCAS)			
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR			Hs. Juan Carlos Vélez	Uribe		
ORIGEN			Senado			
FECHA DE	PRESENTACIÓN		5 de Agosto de 2010			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Karime Motta y Morad			
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΤΕ	Hs. Karime Motta y Morad			
FEHA APRO	OBACION PRIMER	DEBATE	Noviembre 16 de 2010			
FECHA APF	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	Junio 15 de 2011			
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
			Gacet. 495/10	Gacet. 651/10	Gacet.418/11	Gacet.
ESTADO			Hace tránsito en Cámara			
	TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.R. Ruben Dario Rodriguez Gongora (coord), Berner Zambrano Eraso, German			
			Varon Cotrino, Fernando Delapeña Marquez, Hery Arcila Moncada, Alfonso Prada Gil			
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE				
FECHA APF	ROBACION PRIME	R DEBAT				

FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet.	Gacet.801/11	Gacet.	Gacet.
ESTADO	Pendiente discusión F	Ponencia Primer D	Debate	

El que en sitio público o privado abierto al público, tales como establecimientos educativos, estadios, centros deportivos, salas de cine, discotecas, bares, lugares en donde se expendan bebidas alcohólicas, porte armas blancas, incurrirá en prisión de uno (1) a dos (2) años, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor. A quien reincida en esta conducta se le duplicara la pena mínima señalada sin perjuicio de que se le aplique adicionalmente el agravante de que trata el parágrafo. Para los efectos de esta ley, entiéndanse como arma blanca el objeto punzante, cortante, cortocontundente o cortopunzante apto para herir, cortar, matar o dañar; que posea bordes filosos o punzantes, tales como navajas, puñales, puñaletas, punzones o cualquier objeto de similares características. No se considerará arma blanca aquel utensilio o elemento que se utilice para actividades laborales, prestación de servicios, suministro de alimentos y análogos, siempre y cuando este tenga una relación directa con la actividad de su portador y no se lleve o utilice de manera injustificada. La sanción de prisión propuesta tiene consecuencias jurídicas mínimas, y además encierra contiene un carácter educativo y de resocialización, más aun cuando en un principio la sanción excarcelable. Adicionalmente se daría un paso hacia la prevención del delito que con este tipo de elementos pueden cometerse, en medio de riñas, alcohol, emociones deportivas, artísticas o culturales, como ha sido típico en el país.

Senado	78/10	POR LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CONMEMORACIÓN DE LOS 450 AÑOS DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS					
Cámara	278/11		DISPOSICIONES				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA						
AUTOR			Hs. Juan Carlos Vélez	Uribe			
ORIGEN			Senado				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		5 de Agosto de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Manuel A. Virgue	Z			
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΓΕ	Hs. Manuel A. Virgue	Z			
FECHA APR	ROBACION PRIME	R DEBAT	Abril 5 DE 2011.				
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	Junio 14 de 2011				
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 495/10	Gacet.69/11	Gacet. 358/10	Gacet. 455/11	
ESTADO			LEY 1524 de Abril 26 de 2012				
		TF	RAMITE EN CÁMARA [DE REPRESENTAN	TES		
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.R José Ignacio Betancurt				
PONENTES SEGUNDO DEBATE			H.R José Ignacio Betancurt				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE			Noviembre 29 DE 2011				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.			Marzo 27 DE 2012				
PUBLICACI	PUBLICACIONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet.	Gacet. 847/11	Gacet. 971/11	Gacet.	
ESTADO			LEY 1524 de Abril 26	de 2012			

La Nación rinde Homenaje Público al municipio de Yolombó, en el Departamento de Antioquia, con motivo de conmemorar los 450 años de establecido el primer asentamiento Humano en su territorio. Por tal fin exalta y reconoce las Virtudes de sus habitantes y a quienes han contribuido a su desarrollo y fortalecimiento. Con motivo de estas efemérides, se autoriza al Gobierno Nacional, de conformidad con el artículo 341 de la Constitución Política, para

incorporar dentro del presupuesto General de la Nación, las apropiaciones necesarias para que permitan la ejecución y terminación de las obras de infraestructura e interés social en el municipio de Yolombó, departamento de Antioquia. Así como efectuar los traslados, créditos, contra-créditos, convenios interadministrativos entre la Nación y el departamento de Antioquia y/o Municipio de Yolombó.

Senado	79/10	POR LA CUAL SE CREA LA ORDEN DEL MERITO TURISTICO				ISTICO	
Cámara	149/11		TONELY CONESE CREATER DELIMENTO TORISTICO				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA						
AUTOR			Hs. Juan Carlos Vélez	Uribe			
ORIGEN			Senado				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		5 de Agosto de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hss. Guillermo García	a Realpe, Alexand	ra Moreno Piraqui	ve	
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	Hss. Guillermo García Realpe, Alexandra Moreno Piraquive				
FECHA APR	ROBACION PRIME	R DEBAT	Junio 8 DE 2011				
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	16 de noviembre de 2011				
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 496/10	Gacet.343/11	Gacet. 843/11	Gacet. 898/11	
ESTADO			Transito en camara				
		TF	RAMITE EN CÁMARA I	DE REPRESENTAN	TES		
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.R. Carlos Eduardo Celis Leon				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE					
FEHA APRO	FEHA APROBACION PRIMER DEBATE						
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.					
PUBLICACIONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet.	Gacet.	Gacet.	Gacet.	
ESTADO			Pendiente rendir por	nencia primer deb	ate		

Créase la "Orden del Mérito Turístico", con el fin de reconocer y exaltar actos notables en el engrandecimiento y desarrollo del sector turístico colombiano, que se otorgara a las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que realicen actividades o presten servicios meritorios en el campo del turismo nacional y su desarrollo. También podrá otorgarse esta orden, a los jefes de Misiones Extranjeras que visiten el país con el propósito de fomentar y convertir a Colombia en destino turístico mundial. La jerarquía de la "Orden del Mérito Turístico", será Gran Cruz, Cruz de Oro y Cruz de Plata.

Senado Cámara	80/10	POR EL CUAL SE REFORMA LA LEY 141 DE 1994 (REGALIAS)				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR Hs. Jaime Enrique Durán Barrera						
ORIGEN		Senado				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN	5 de Agosto de 2010				

REPARTIDO A COMISIÓN	Quinta	Quinta			
PONENTES PRIMER DEBATE	Hss. Daira Galvis, Luis	Hss. Daira Galvis, Luis E. Sierra, Milton Rodríguez, Piedad Córdoba			
	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
	Gacet. 496/10	Gacet.159/11	Gacet.	Gacet.	
ESTADO	Archivado Retirodel autor el 31 de Mayo de 2011				

Las regalías son una contraprestación económica a favor del Estado que pagan los explotadores de recursos naturales no renovables. Las mismas las reciben los departamentos y municipios en cuyo territorio se explotan los recursos naturales no renovables y los municipios portuarios por donde se transportan dichos recursos o sus derivados, como una compensación al impacto ambiental y social causado por la actividad extractiva y como una forma de compensar la pérdida de valor del recurso extraído, reemplazándolo por activos productivos. Así mismo las otras entidades territoriales en donde no hay influencia directa de explotación de recursos, se benefician de las regalías mediante la asignación de recursos del Fondo Nacional de Regalías (FNR). También reciben recursos de regalías algunas corporaciones autónomas regionales, el Fonpet, Ingeominas, Cormagdalena y el Fondo de Fomento del Carbón. Según la normatividad vigente, mientras las entidades territoriales no alcancen coberturas mínimas en los sectores de salud, educación, agua potable, alcantarillado y mortalidad infantil (artículo 120, de la Ley 1151 de 2007), deben asignar por lo menos el 60% de los recursos de regalías y compensaciones, en el caso de los departamentos, y el 75%, en el caso de los municipios, para lograr dichas coberturas.

Senado	81/10	POR ME	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA UN CAPITULO A LA LEY 962 DE 2005 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES (TRÁMITES ANTE EL DANE)			
Cámara	166/10					
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPUBLICA	4	
AUTOR			Hs. Carlos Enrique So	to Jaramillo		
ORIGEN			Senado			
FECHA DE	PRESENTACIÓN		5 de Agosto de 2010			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Carlos Soto Jaram	illo		
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΤΕ	Hs. Carlos Soto Jaram	illo		
FEHA APRO	OBACION PRIMER	DEBATE	Octubre 27 de 2010			
FECHA APF	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	15 de diciembre de 2010			
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
			Gacet. 496/10	Gacet.631/10	Gacet. 835/10	Gacet. 1116/10
ESTADO			Enviado a Sanción Presidencial			
		TF	RAMITE EN CÁMARA D	E REPRESENTAN	ΓES	
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.R. FERNANDO DE LA PEÑA MARQUEZ			
PONENTES	PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT			8 de junio del 2011			
FECHA APP	FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. 13 de septiembre de 2011					
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
			Gacet.	Gacet.306/11	Gacet. 623/11	Gacet. 738/11
ESTADO			Envio sanción preside	ncial		
		<i>(</i> : 1				

Esta iniciativa incluye un capítulo nuevo a la Ley 962 de 2005,. Sobre racionalización de trámites, esto es capitulo XVI de los tramites ante el sector relacionado con el departamento administrativo nacional de estadística Artículo 78-A. Expedición de Certificados Catastrales destinados para la liquidación de la Cuota de Compensación Militar, se establece

que quedan exentos de pagar el Certificado de Catastro a nivel departamental o nacional, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi quienes demuestren mediante certificado o carné expedido por la autoridad competente, pertenecer al nivel 1, 2 y 3 del Sistema de Identificación y Selección de Beneficiarios "SISBEN". Los indígenas que residan en su territorio y conserven su integridad cultural, social y económica. Quedan exentos de pagar el Certificado Catastral de no propiedad a nivel nacional expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, quienes lo soliciten para participar en los programas de adjudicación de subsidio de vivienda de interés prioritario, otorgado por el Gobierno Nacional o los Entes Territoriales de cualquier nivel y que acredite mediante certificado o carné expedido por la autoridad competente pertenecer al nivel 1 y 2 del Sistema de Identificación y Selección de Beneficiarios SISBEN.

Senado	82/10 Acum 28/10 C	POR MEDIO DEL CUAL SE DESARROLLA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 5 DEL ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2009 – REGLAMENTACIÓN DE LA VOTACIÓN NOMINAL				
Cámara		LEGISLATIVO 01 DE 20	009 – REGLAMENTA	ACION DE LA VOTAC	CION NOMINAL	
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR		Hs. Carlos Enrique	Hs. Carlos Enrique Soto Jaramillo			
ORIGEN		Senado	Senado			
FECHA DE	PRESENTACIÓN	5 de Agosto de 20:	5 de Agosto de 2010			
REPARTIDO	O A COMISIÓN	Primera	Primera			
PONENTES	PRIMER DEBATE	Hs. Manuel Rosero	Hs. Manuel Rosero			
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	TE Hs. Manuel Roserd	Hs. Manuel Rosero			
		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
		Gacet. 496/10	Gacet.	Gacet.	Gacet.	
ESTADO Remitido a Cámara para acumulación Ley 143			Ley 1431 de Enero	4 de 2011		

El proyecto de ley que se presenta, pretende desarrollar parcialmente el artículo 5º del Acto legislativo de 2009, ajustarlo a los postulados que propone la democracia participativa, en el sentido de permitir que los ciudadanos puedan ejercer un control real sobre las actuaciones de sus representantes, en el ejercicio de sus funciones, dentro de un marco razonable de aplicabilidad. Si bien mediante el artículo 5º del citado Acto legislativo se generó el espacio u oportunidad para que los electores puedan saber cómo sus representantes votan en las diferentes corporaciones públicas, lo que tiene como finalidad principal, verificar el cumplimiento por parte de estos de sus promesas de campaña, la práctica al interior de las comisiones y plenarias de Cámara y Senado para todos los proyectos de ley y asuntos de mero trámite, no solo han resultado desgastantes, sino que en muchos casos afectan la función primordial de carácter esencial que la Carta fundamental le ha atribuido el Congreso que es la de "hacer las leyes". En tal sentido, mediante la presente iniciativa no se busca restringir este derecho a participar en las decisiones, pero si se busca darle un orden de prioridad de dicha participación y por ello se busca que únicamente los proyectos de ley de honores, los proyectos de ley ordinaria no sean sometidos a votación nominal, estableciéndose que para tal fin el secretario de la Comisión o la plenaria según fuere el caso debe verificar el Quórum reglamentario.

		•				
Senado	83/10		CUAL SE ADICIONAN,		•	•
Jenuuo	83/10		O 8, DE LA LEY 1259 DI			
			A EN EL TERRITORIO N			
Cámara	251/11	A L	OS INFRACTORES DE L			
			ESCOMBROS	S, Y SE DICTAN OT	RAS DISPOSICIONE	ES"
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR			Hs. Juan Francisco Lo	zano Ramírez		
ORIGEN			Senado			
FECHA DE	PRESENTACIÓN		5 de Agosto de 2010			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Quinta			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hss. Maritza Martínez, Félix Valera, Luis Emilio Sierra			
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΤΕ	Hss. Maritza Martínez, Félix Valera, Luis Emilio Sierra			
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	13 de diciembre de 2010			
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	11 de mayo del 2011			
			EXPOSIC. MOTIV	1º.PONENCIA	2º. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
			Gacet. 499/10	Gacet.1025/10	Gacet. 140/11	Gacet. 283/11
ESTADO			Ley 1466 de 2011 de 30 de Junio de 2011			
		TI	RAMITE EN CÁMARA D	E REPRESENTAN	ΓES	
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.R. Elkin Rodolfo Ospina			
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΤΕ	H.R. Elkin Rodolfo Ospina			
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT			Junio 01 de 2011			
FECHA API	FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. Junio 15 de 2011					
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1º.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
			Gacet.	Gacet. 346/11	Gacet. 367/11	Gacet.
ESTADO		Ley 1466 de 2011 de 30 de Junio de 2011				

La finalidad de la presente ley es crear e implementar el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros, previendo la afectación del medio ambiente y la salud pública, mediante sanciones pedagógicas y económicas a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos; así como propiciar el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientalistas. Esta Ley busca aplicar los instrumentos legales para proteger desde la fraternidad social y la recuperación ambiental, a los hombres y mujeres que trabajan en la actividad del reciclaje excluyendo el ejercicio arbitrario de la facultad sancionatoria frente a la población vulnerable y garantizando plenamente el derecho al trabajo.

Senado	84/10	POR LA CUAL SE CREA EL FONDO DE COMPENSACIÓN Y EQUIDAD REGIONAL (FCER) E		
Cámara		COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES		
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA			
AUTOR		Hss. Piedad Zucardi, Antonio Guerra de la Espriella, Efraín Cepeda		
ORIGEN		Senado		
FECHA DE PRESENTACIÓN		5 de Agosto de 2010		
REPARTIDO	O A COMISIÓN	Tercera		
PONENTES PRIMER DEBATE		Hss. Piedad Zuccardi, Juan Mario Laserna		

PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet. 499/10	Gacet.	Gacet.	Gacet.
ESTADO	Archivado por retiro	Art. 155 Ley 5ª de	1992	

Crease el Fondo de Compensación y Equidad Regional (FCER), como un sistema de manejo separado de cuentas, sin personería jurídica, con el propósito de impulsar el desarrollo de municipios, distritos y departamentos situados en la periferia de Colombia, la cual concentra más del 44% de la población total y el 60% de los habitantes con Necesidades básicas Insatisfechas NBI. El Fondo de Compensación y Equidad Regional (FCER) se fundamenta en dos componentes: a) Nivelación de Recursos entre las regiones del país: Para complementar el Sistema general de Participaciones y lograr que los municipios, distritos y departamentos eleven el gasto en salud y educación y b) Financiamiento de proyectos de impacto regional. Son beneficiarios del Fondo de Compensación y Equidad Regional (FCER) en primera instancia, los municipios, distritos y departamentos de la periferia. Una vez logrado el propósito de la presente Ley el Fondo de Compensación y Equidad Regional (FCER), se hará extensivo los demás municipios, distritos y departamentos que sobrepasen el índice de NBI promedio del país, siguiendo un orden de prelación de mayor a menor, hasta lograr su nivelación con el promedio nacional.

Senado	OF /10					
Senado	85/10		POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA PENSIÓN FAMILIAR			
Cámara	066/11					
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPUBLICA	A	
AUTOR			Hss. Jorge Eliecer Ball	esteros, Dilian Fra	ancisca Toro y HR.	Elias Raad Hernández
ORIGEN			Senado			
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		5 de Agosto de 2010			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Séptima			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Coord: H. S. Jorge Eli Antonio Santos Marír			oro Torres, Guillermo
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΓΕ	Coord: H. S. Jorge Eli Antonio Santos Marír			oro Torres, Guillermo
FECHA APR	OBACION PRIME	R DEBAT	01 de Junio de 2011			
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	10 de agosto de 2011			
			EXPOSIC. MOTIV Gacet. 500/10	1ª.PONENCIA Gacet.315/11	2ª. PONENCIA Gacet. 574/11	TEXTO PLENARIA Gacet. 602/11
ESTADO			APROBADO en plenaria el 10 de agosto de 2011			
		TF	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	TES	
PONENTES	PRIMER DEBATE		HR. DIDIER BURGOS RAMÍREZ (Coordinador), HR. YOLANDA DUQUE NARANJO			
			HR. ARMANDO ANTONIO ZABARAÍN D'ARCE			
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΓΕ				
FECHA APR	OBACION PRIME	R DEBAT	DEBAT 02 de mayo de 2012			
FECHA APR	OBACIÓN SEGUN	DO DEB.				
PUBLICACIO	ONES		EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet. 982/11	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO			Pendiente rendir ponencia segundo debate			
El proyecto	o de ley tiene p	or objeto	crear la pensión fa	miliar, de tal fo	rma que los cón	yuges o compañeros

permanentes, puedan adquirir una pensión y la puedan disfrutar sin afectar el equilibrio financiero del sistema. El proyecto de ley tiene por objeto crear la pensión familiar, de tal forma que los cónyuges o compañeros permanentes, puedan adquirir una pensión y la puedan disfrutar sin afectar el equilibrio financiero del sistema. La propuesta de crear un sistema de PENSION FAMILIAR, como una opción para el 45% de los aportantes que no logren completar los requisitos de ley para acceder a pensión cuando cumplan la edad requerida, se les debe establecer como una alternativa. Es decir, que en lugar de optar por la indemnización o la devolución de saldos los afiliados que no llenen los requisitos en ambos sistemas podrán sumar los requisitos de su cónyuge para adquirir el derecho a la pensión familiar.

Senado	86/10		POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA PROMOVER LA NAVEGACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO			
Cámara				RANDE DE LA MA		
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR			Hs. Javier Cáceres Leal			
ORIGEN			Senado			
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		9 de Agosto de 2010			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Sexta			
PONENTES PRIMER DEBATE			Hs. Mauricio Aguilar Hurtado			
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
		Gacet. 500/10	Gacet.845/10	Gacet.	Gacet.	
ESTADO Archivado según articulo 190 de la ley 5º de 1992			5º de 1992			

Con este Proyecto de Ley se Establece la Política Pública para la promoción de la navegación en el Río Grande de la Magdalena y el Desarrollo Económico y Social de sus municipios ribereños. Las autoridades locales deberán contribuir al desarrollo de esta política. El Consejo Intersectorial estará integrado por: El Ministro de Transporte. El Ministro de Hacienda y Crédito Público. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo. El Director del Departamento Nacional de Planeación. Director de Aduanas e Impuestos Nacionales- DIAN. El Director Ejecutivo de Cormagdalena. El Consejo Intersectorial tiene como funciones crear la Política Pública en materia de promoción de la navegación en el Río Grande de la Magdalena y el desarrollo económico y social de los municipios ribereños, que contenga como mínimo los siguientes ejes: Administrativo-Institucional; Competitivo — financiero; Social y de Navegabilidad. Para ello, consolidará un equipo técnico que apoyará la elaboración de la Política Pública.

Senado	87/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LOS PRINCIPIOS Y REGLAS GENERALES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DEL
		DEPORTE, COLDEPORTES, SE CREA EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, SE
Cámara		REORGANIZA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, SINADER, Y SE
		DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
		TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA
AUTOR		Hss. Juan Carlos Rizzetto, Manuel Mazenet, Hemel Hurtado, Héctor Julio
		Alonso, Nerthink Aguilar, Antonio Correa, Teresita García, Edgar Espíndola
ORIGEN		Senado
FECHA DE	PRESENTACIÓN	9 de Agosto de 2010
REPARTIDO A COMISIÓN		Primera
PONENTES PRIMER DEBATE		Hs. Juan Carlos Rizzetto

	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet. 500/10	Gacet.	Gacet.	Gacet.
ESTADO	Archivado según el ar	ticulo 190 de la le	y 5º de 1992	

Se busca crear el Ministerio del Deporte y la Recreación, con la finalidad de dar respuesta, no en forma subyugada a las necesidades del deporte y la recreación como sector del espectáculo de el entretenimiento, sino ampliando el campo de aplicación, a las demandas de las sociedad frente a los problemas de la complejidad social, gracias al gran potencial de acción sociopolítica y socioeconómica que tiene el deporte en cooperación con otros entes del gobierno para cumplir con la acción social del Estado. Con la creación de este nuevo Ministerio, se representaría una mayor autonomía y jerarquía para la organización institucional del sector, y de otro lado, asumiría en su estructura al Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, que hasta el momento es el ente planificar, rector, director y coordinador del Sistema Nacional del Deporte, y director del deporte formativo y comunitario, funciones totalmente identificadas con las desarrolladas por un Ministerio como tal. De tal manera que se pretende mantener la estructura que se ha venido trabajando con el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, sin que esto implique el aumento fiscal al mismo, pero considerando la adecuación de su estructura administrativa al que caracteriza un Ministerio Nacional.

Senado	88/10	POR LA	POR LA CUAL SE RINDE HOMENAJE A LA MEMORIA DEL HONORABLE EXCONGRESISTA DR. GUILLERMO ANGULO GOMEZ (Q.E.P.D)			
Cámara	265/11					
			TRAMITE EN SENADO	D DE LA REPÚBLIC	Α	
AUTOR			Hs. José Dario Salaza		<u> </u>	
ORIGEN			Senado			
FECHA DE	PRESENTACIÓN		11 de Agosto de 201	0		
REPARTID	O A COMISIÓN		Segunda			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Carlos Motta			
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	Hs. Carlos Motta			
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	Mayo 11 DE 2011			
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.			Junio 7 DE 2011			
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1º.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
			Gacet. 512/10	Gacet.969/10	Gacet. 319/11	Gacet. 425/11
ESTADO			Hace trànsito en Cámara			
		ті	RAMITE EN CÁMARA	DE REPRESENTAN	TES	
PONENTES	PRIMER DEBATE					
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE				
FEHA APRO	OBACION PRIMER	DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.						
PUBLICACIONES		EXPOSIC. MOTIV	1º.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet.	Gacet.	Gacet.	Gacet.
ESTADO			Pendiente designar l	Ponentes		

El presente proyecto de ley tiene como objetivo rendir un homenaje póstumo a la memoria del excongresista Dr. Guillermo Angulo Gómez (q.e.p.d), quien falleció el pasado 11 de Agosto de 2009 en la ciudad de Ibagué-Tolima, quien fue y será un ejemplo a seguir no solo en su pulcritud política sino también en su bondad como ser humano, quien realizó política siempre a tono con las consideraciones filosóficas y éticas del interés social como destino del Estado y nunca en interés personal. El Doctor Angulo Gómez, militó en las filas del Partido Conservador durante toda su vida, como líder no solamente de su región sino de todo el país, profesando siempre un Conservatismo puro, sobre la base inamovible del servicio solidario proveniente de la doctrina imperecedera de la Iglesia, de la que fuere hijo epónimo y

persona de profundas convicciones católicas.

Senado	89/10	MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1251 DE 2008 Y LA LEY 1315 DE 2009, SE REGLAMENTA LA HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS CENTROS DE CONTROS DE CO			
Cámara		INSTITUCIONES DE PROMOCIÓN SOCIAL PARA LA PERSONA MAYOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES			
		TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA			
AUTOR		Hs. Dilian Francisca Toro Torres			
ORIGEN		Senado			
FECHA DE I	PRESENTACIÓN	11 de Agosto de 2010			
REPARTIDO	O A COMISIÓN	Séptima			
PONENTES	PRIMER DEBATE	Coordinador Hs. Dilian Francisca Toro, Ponente: Hs. Germán Carlosama			
PONENTES	SEGUNDO DEBA	Coordinador Hs. Dilian Francisca Toro, Ponente: Hs. Germán Carlosama			
		EXPOSIC. MOTIV 1ª.PONENCIA 2ª. PONENCIA TEXTO PLENARIA			
		Gacet. 512/10 Gacet. Gacet. Gacet.			
ESTADO		Archivado según Art. 190 de la Ley 5ª de 1992			

La presente ley tiene por objeto establecer las condiciones mínimas para la habilitación y el funcionamiento de los Centros o Instituciones que prestan servicios de atención a la Persona Mayor, para contribuir a garantizar los principios constitucionales y los derechos fundamentales a una vida digna, sin discriminación de tipo social, religioso, cultural o racial. El Estado implementará las políticas necesarias para garantizar el cumplimiento de los estándares de eficiencia, eficacia y seguridad del servicio prestado por los Centros de Protección Social a la Persona Mayor del país.

Senado	90/10 Acum 12/10 – 16/10 40/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA LA LICENCIA DE MATERNIDAD DE 12 A 14 SEMANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES				E 12 A 14 SEMANAS	
Cámara	162/10						
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPUBLICA	A		
AUTOR			Hs. Alexandra Moreno Piraquive				
ORIGEN			Senado				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		18 de Agosto de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Séptima				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Coordinadores: H. S. Dilian Francisca Toro Torres, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Antonio José Correa Gómez.				
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΤΕ	Coordinadores: H. S. Dilian Francisca Toro Torres, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Antonio José Correa Gómez.				
FECHA APR	ROBACION PRIME	R DEBAT	Octubre 26 de 2010				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.		Diciembre 16 de 2010					
			EXPOSIC. MOTIV	1º.PONENCIA	2º. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 521/10	Gacet.732/10	Gacet. 999/10	Gacet. 18/11	
ESTADO			Ley 1468 de 30 de Jur	nio de 2011			

TI	TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE	HH.RR. Claudia Wilches, Deila Benavides				
PONENTES SEGUNDO DEBATE	HH.RR. Claudia Wilch	HH.RR. Claudia Wilches, Deila Benavides			
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	Mayo 25 de 2011				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	Junio 8 de 2011				
PUBLICACIONES		1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
	Gacet. Gacet. Gacet.				
ESTADO	Ley 1468 de 30 de Jui	nio de 2011			

Toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia decatorce (14) semanas en la época del parto, remunerada con el salario que devengue al entrar a disfrutar del descanso. Este proyecto de ley tiene por finalidad el desarrollo de dos derechos de la mayor significación en el constitucionalismo colombiano, cuyos contenidos han sido un estímulo grande de las expectativas que los colombianos tienen sobre los derechos de los niños y de las mujeres. En efecto, la Carta Política de 1991 dispuso que los derechos de los niños son fundamentales (artículo 44 de la C.P.) y que deben garantizarse de manera especial los derechos de la mujer (artículo 43 de la C.P.).

Senado	91/10		LA CUAL SE ADICIONA				
Cámara	63/09	KEFIER	REFIERE AL RÉGIMEN DE PENSIÓN DE VEJEZ POR EXPOSICIÓN DE ALTO RIESGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPUBLICA	4		
AUTOR			Hr. Carlos Alberto Zuluaga Díaz				
ORIGEN			Cámara de Represent	antes			
FECHA DE	PRESENTACIÓN		28 de Julio de 2009				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Séptima				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Coordinador: H. S. Antonio José Correa Jiménez, Dilian Francisca Toro Torres, Germán Bernardo Carlosama López				
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	01 de junio de 2011				
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	15 de junio de 2011				
PUBLICACI	ONES			1ª.PONENCIA Gacet.920/10	2ª. PONENCIA Gacet. 398/11	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO			Objetado – Se encuentra en la Corte Constitucional 31 de Agosto de 2011				
		TF	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	TES		
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hrr. Pedro Jiménez, C	scar Gómez Agud	lelo		
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΤΕ	Hrr. Pedro Jiménez, Oscar Gómez Agudelo				
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	Octubre 6 de 2009				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.			Agosto 11 de 2010				
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV Gacet. 655/09	1ª.PONENCIA Gacet.967/09	2º. PONENCIA Gacet. 1247/09	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO			Objetado – Se encuentra en la Corte Constitucional 31 de Agosto de 2011				
El régimen	de pensiones par	a los agen	tes de tránsito y trans	porte y demás fu	ncionarios del Gru	po de Control Vial de	

los Organismos de Tránsito de los Entes Territoriales, se les aplicará, de acuerdo al régimen del sistema general de

pensión de vejez por exposición a alto riesgo, ya que su actividad laboral implica la disminución de la expectativa de vida saludable.Los servidores públicos señalados en el presente proyecto de ley, que se dediquenal ejercicio de esta actividad laboral, durante por lo menos mil (1.000) semanas, sean estas continuas o discontinuas, tendrán derecho a la pensión de vejez, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 del decreto 2090 de 2003.

Senado	92/10		POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LAS FRONTERAS NACIONALES DE COLOMBIA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 337 DE LA CONSTITUCIÓN				
Cámara				POLITICA			
camara				(LEY DE FRONT	ERAS)		
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLICA	A		
AUTOR			Hss. Jorge Ballesteros	Bernier y Carlos I	Emiro Barriga		
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		18 de Agosto de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hss. Marcos Avirama, Carlos Barriga, Armando Benedetti, Carlos Chavarro,				
			Edgar Espindola, Guillermo García, Edgar Gómez, Juan Lozano, Alexandra				
			Moreno, Carlos Moto	a, Miryam Parede	es, Camilo Romero,	Manuel Virguez	
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 521/10	Gacet.	Gacet.	Gacet.	
ESTADO Archivado por solicitud de retiro Art. 155 Ley				55 Ley 5ª de 1992			
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet.	Gacet.	Gacet.	Gacet.	
ESTADO					_		

El objeto de la presente Ley es fortalecer la presencia del Estado en las comunidades asentadas en las regiones limítrofes de Colombia, mediante el establecimiento de estrategias especiales que permitan generar procesos de desarrollo y el fortalecimiento de entes territoriales fronterizos, con especial énfasis en los municipios limítrofes, así como favorecer esquemas de integración binacional fronteriza

Senado	93/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 68 DE 1993, MODIFICADA POR LA LEY 955 DE 2005, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.					
Cámara	246/11						
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLICA	A		
AUTOR			Hs. Carlos Emiro Barri	ga			
ORIGEN			Senado				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		18 de Agosto de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Carlos Emiro Barriga				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΤΕ	Hs. Carlos Emiro Barriga				
FECHA APR	ROBACION PRIME	R DEBAT	Octubre 26 de 2010				
FECHA APR	FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.		13 de abril de 2011				
PUBLICACIONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet 521/10	Gacet. 634/10	Gacet. 911/10	Gacet. 215/11	
ESTADO			Ley No. 1501 del 29 de diciembre de 2011				

т	RAMITE EN CÁMARA D	NE BEDBESENITAN'	TES	
PONENTES PRIMER DEBATE	H.R.Albeiro Vanegas (USUTIO		
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE	14 de Septiembre de 2011			
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet.	Gacet.314/11	Gacet. 845/11	Gacet.
ESTADO	Ley No. 1501 del 29 d	le diciembre de 20	011	

El presente proyecto de ley tiene por objeto reconocer la facultad que ostenta el Presidente de la Comisión Segunda del Senado y de la Cámara de Representantes, de estar presente, e integrar la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores, (CARE); teniendo en cuenta que las respectivas células legislativas por ley asumen el encargo frente a la Política Internacional, y que como máxima representación de la Rama Legislativa en tan importante asunto no debe apartarse de este deber consagrado en la Ley 3ª de 1992, que expidió normas sobre la conformación de las Comisiones del Congreso de Colombia, y a la vez delimitó claramente los asuntos de su competencia.

Senado	94/10	POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ADOPCIÓN DEL HIJO QUE ESTA POR NACER — NASCITURUS- Y CUNAS DE VIDA PARA RECIEN NACIDOS, Y SE DICTAN OTRAS					
Cámara			DISPOSICIONES				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR		Hs. Claudia Jeanneth	Wilches Sarmien	to			
ORIGEN		Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN	18 de Agosto de 201	0				
REPARTIDO	O A COMISIÓN	Séptima	Séptima				
		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
Gacet. 526/10 Gacet. Gacet. Gacet.							
ESTADO		Retirado por el autor	Retirado por el autor Art. 155 Ley 5ª de 1992 (30 Ago.2010)				

El objeto de la presente ley es disminuir el aborto inducido y la morbimortalidad por aborto, dando lugar a la ADOPCIÓN DEL HIJO QUE ESTA POR NACER – NASCITURUS, así como proteger a los bebes menores de seis (6) meses del abandono físico, con la creación de los CUNAS DE VIDA PARA RECIEN NACIDOS.

Senado	95/10, S Acum 01/10 ACUM 143, 147, 160, 161, 182/10 S y 126, 111, 087/10 C	POR ME	POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES				
Cámara	106/10						
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPUBLICA	A		
AUTOR			Hs. Eduardo Carlos M	erlano			
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		18 de Agosto de 2010)			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Séptima				
PONENTES PRIMER DEBATE		Coordinadores: Hss. Dilian Francisca Toro Torres, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Antonio José Correa Jiménez, Gilma Jiménez Gómez, Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, Guillermo Antonio Santos Marín, Mauricio Ernesto Ospina Gómez, Germán Bernardo Carlosama López Y Eduardo Carlos Merlano Morales.					
PONENTES	PONENTES SEGUNDO DEBATE		Coordinadores: Hss. Dilian Francisca Toro Torres, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Antonio José Correa Jiménez, Gilma Jiménez Gómez, Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, Guillermo Antonio Santos Marín, Mauricio Ernesto Ospina Gómez, Germán Bernardo Carlosama López Y Eduardo Carlos Merlano Morales.				
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	Conjuntas Noviembre 16, 17, 18, 23, 24 y 25 de 2010				
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	Diciembre 6 de 2010				
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2º. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 435/10	Ga.913 y 914/10	Gacet. 1003/10	Gacet. 1048/10	
			CONCILIACION Gacet. 1077/10	I.ACCIDENTAL 1073/10	I. ACCIDENTAL CORREGIDO 1079/10		
		TI	RAMITE EN CÁMARA D	E REPRESENTAN	ΓES		
PONENTES	PONENTES PRIMER DEBATE		Coord. Hr. Armando Antonio Zabaraín, Diela Liliana Benavides, Elias Raad, Holger Horacio Díaz, Luis Fernando Ochoa, Martha Cecilia Ramírez, Rafael Romero Piñeros				
PONENTES	S SEGUNDO DEBAT	TE	Coord. Hr. Armando Antonio Zabaraín, Diela Liliana Benavides, Elias Raad, Holger Horacio Díaz, Luis Fernando Ochoa, Martha Cecilia Ramírez, Rafael Romero Piñeros				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT			Conjuntas Noviembre	16, 17, 18, 23, 24	y 25 de 2010		
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	Diciembre 6 de 2010				
PUBLICACI	ONES			1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet. 1004/10 1005/10	TEXTO PLENARIA Gacet.	
•	te Ley modifica y		el Sistema General d	-	al en Salud con e	-	

La presente Ley modifica y reordena el Sistema General de Seguridad Social en Salud con el objetivo central de fortalecerlo para ello se tiene los siguientes objetivos: Lograr la universalidad en la cobertura del Aseguramiento en Salud, el acceso real de los ciudadanos a los servicios de salud definidos en los Planes de Beneficios de ambos regimenes a mas tardar el 31 de marzo de 2011. Reestructurar y mejorar el financiamiento del SGSSS, en términos del flujo de recursos, eficiencia y el uso transparente y adecuado de los mismos. Reordenar y mejorar el sistema de Inspección, Vigilancia y Control, incluyendo la descentralización del mismo. Lograr el equilibrio contractual y operativo entre aseguradores y prestadores de salud del Sistema. Poner en funcionamiento el Sistema de Información del Sistema Único en Salud. Optimizar el flujo, la eficiencia y el uso adecuado de los recursos del SGSSS, haciéndolo de destinación especifica para la prestación de servicios de salud. Garantizar el goce efectivo de la salud en todo el país para los afiliados al SGSSS desde el porte del seguro de salud.

Estado **Ley 1438 de enero 19 de 2011**

		1					
Senado	96/10		POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA A LAS ENTIDADES FINANCIERAS FACILITAR EL A LOS SERVICIOS DE CRÉDITO A LAS POBLACIONES DE ESCASOS RECURSOS QUE TENIDO ACCESO A LOS MISMOS				
Cámara							
			TDANAITE EN CENADO	DE LA DEDIÍDUO			
			TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA				
AUTOR			Hs. Efraín Cepeda Sai	rabia			
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		18 de Agosto de 2010	0			
REPARTIDO	O A COMISIÓN	•	Tercera.			_	
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Gabriel Zapata Co	orrea, Germán Ho	yos		
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	Hs. Gabriel Zapata Correa, Germán Hoyos				
FECHA APE	ROBACION PRIME	R DEBAT	8 de junio de 2011				
FECHA APP	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	23 de noviembre de 2011				
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 527/10	Gacet. 917/10	Gaccet. 860/11	Gacet. 898/11	
ESTADO			Tramite en camara				
		TI	RAMITE EN CÁMARA I	DE REPRESENTAN	TES		
PONENTES	PRIMER DEBATE						
PONENTES	PONENTES SEGUNDO DEBATE						
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT							
FECHA APP	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.					
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet.	Gacet.	Gacet.	Gacet.	
ESTADO	_					_	

Esta iniciativa busca estimular el acceso al crédito de la población de escasos recursos para que sirva como generador de empleo, con ello, los establecimientos de crédito facultados para adelantar la actividad financiera deberán ofrecer microcréditos preferenciales para la creación de pequeñas empresas. Las entidades financieras deberán destinar no menos del 15% del total de sus colocaciones, para los microcréditos, y de este porcentaje al menos el 50% deberá ser destinado a los estratos 1,2 y 3 de la población. En Colombia hay más de 2 millones de pequeñas y medianas empresas. Ellas generan más de la mitad del empleo. El 80% de la actividad productiva del país depende de las micro, pequeñas y medianas industrias. De ahí la importancia en facilitar crédito adecuado, oportuno, barato y de largo plazo a las personas, a las amas de casa, estudiantes, pequeñas empresas para que puedan trabajar. La generación de actividades económicas organizadas para la producción, distribución, fabricación, comercialización de bienes y servicios debe ser uno de los principales motivos de los microcréditos

		-					
Senado	97/10	POR EL	POR EL CUAL SE INTRODUCEN ALGUNAS MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 42.18 Y 43.1.8 DE LA LEY 715 DE 2001				
Cámara	91/09						
			TDANAITE EN CENADO	DE LA DEDIÚDILO	•		
			TRAMITE EN SENADO		-		
AUTOR			·	•		AlvaroAlferes, Oscar	
			de Jesús Hurtado, Lui	s Fernando Vaneg	gas y Nancy Denise	Castillo	
ORIGEN			Cámara				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		4 de Agosto de 2009				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Tercera				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Germán Villegas				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	Hs. Germán Villegas				
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	1º de diciembre de 2010				
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	13 de abril de 2011				
PUBLICACI	ONES			1º.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
				Gacet. 919/10	Gacet. 1036/10	Gacet. 215/11	
ESTADO			Ley 1446 de 26 de mayo de 2011				
			•				
		TI	RAMITE EN CÁMARA D	E REPRESENTAN	TES		
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hrr. (Coord) Luis Fer	nando Vanegas,	Ponentes Hss. Osca	ar de Jesús Hurtado,	
			Omar Florez, AlvaroAlfarez, Nancy Denise del Castillo				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	Hrr. (Coord) Luis Fernando Vanegas, Ponentes Hss. Oscar de Jesús Hurtado,				
			Omar Florez, AlvaroAlfarez, Nancy Denise del Castillo				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT			Abril 6 de 2010				
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	Agosto 17 de 2010				
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 690/09	Gacet. 1184/09	Gacet. 137/10	Gacet. 533/10	
ESTADO			Ley 1446 de 26 de mayo de 2011				

Se busca reglamentar el uso de los recursos destinados por las entidades territoriales para financiar los Tribunales Seccionales de Ética Médica y Odontológica y los Tribunales Departamentales y Distritales Éticos de Enfermería. Con base en los artículos 26 y 38 de la Carta Magna, los profesionales de enfermería se organizaron y en armonía con el legislador se profirió la Ley 266 de 1996, que reglamentó la profesión de enfermería en Colombia, definió la naturaleza de la profesión, ámbito de aplicación, estableció algunos de los principios que orientan el cuidado, creó los entes rectores de dirección, organización, acreditación y control de la profesión y estableció los deberes y derechos que se derivan de su aplicación. Dentro de la normatividad referida, se creó el "Tribunal Nacional Ético de Enfermería con autoridad para conocer de los procesos disciplinarios ético profesionales que se presenten en la práctica de quienes ejercen la enfermería en Colombia"; el artículo 11, ibidem, le otorgó funciones al Tribunal Nacional Ético de Enfermería, dentro las cuales se encuentra la facultad de adoptar el código de ética de enfermería, y en términos generales poner en funcionamiento tanto el Tribunal Nacional como los tribunales departamentales éticos de enfermería

Senado	98/10	POR I	POR MEDIO DE LA CUAL SE RINDE HONORES A LA MEMORIA DE LA ACTRIZ FANNY MICKEY				
Cámara	175/09						
			TRANSITE EN CENADO	O DE LA BEDIÍBLIO	٠,٨		
AUTOR			TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA				
AUTOR			Hr. Telésforo Pedraz	a Ortega			
ORIGEN			Cámara				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		25 de Septiembre de	2009			
REPARTID	O A COMISIÓN		Tercera				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Antonio Guerra	de la Espriella			
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	HH.SS. Antonio Guerra, Germán Villegas				
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	Octubre 19 de 2010				
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	6 de abril del 2011				
PUBLICACI	IONES			1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
				Gacet. 685/10	Gacet. 832/10	Gacet.	
ESTADO			Ley 1477 de 27 de Ju	ılio de 2011			
		TE	RAMITE EN CÁMARA	DE REPRESENTAN	ITES		
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hr. Simón Gaviria				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	Hr. Simón Gaviria				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT			Diciembre 15 de 2009				
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	Agosto 17 de 2010				
PUBLICACIO	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 984/09	Gacet.1195/09	Gacet. 261/10	Gacet. 201/11	
ESTADO			Ley 1477 de 27 de Julio de 2011				

Se exalta la memoria de la actriz **FANNY ELISA MIKEY ORLANSZKY** al cumplirse el primer año de su fallecimiento, acaecido el 16 de agosto del año 2008, quien fuera emblema de las artes escénicas de La Nación, creadora de la Fundación Teatro Nacional, fundadora de la Corporación Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá, gestora de los más connotados eventos culturales en la historia reciente del país, curadora de las novedosas propuestas de las nuevas generaciones de dramaturgos, directores, actores, escenógrafos, vestuaristas, sonidistas y luminotécnicos. Como homenaje a su memoria, se autoriza a La Nación construir en la ciudad de Bogotá D.C., una escultura de la señora Fanny Mikey, la cual será puesta frente al Teatro Nacional de La Castellana. Esta escultura, será encargada a un escultor colombiano, escogido con base en un concurso de méritos que abrirá el Ministerio de Cultura para tal efecto.

Senado Cámara	99/10	TECHO DIGNO Y CIUDADES JUSTAS PARA TODOS		
			TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA	
AUTOR			Hs. Juan Lozano Ramírez	
ORIGEN			Senado	
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		20 de Agosto de 2010	
REPARTIDO	O A COMISIÓN	Séptima		
PONENTES PRIMER DEBATE Coordinador: H. S Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, Ponentes:			Coordinador: H. S Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, Ponentes: Edinson	

	_	Delgado Ruíz, Gloria Inés Ramírez Ríos, Teresita García Romero, Dilian		
	Francisca Toro Torres	Francisca Toro Torres, Guillermo Santos Marin		
	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet 530/10	Gacet.	Gacet.	Gacet.
ESTADO	Archivado según Art.	190 Ley 5ª de 199)2	
PUBLICACIONES	EXP. DE MOTIVOS	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet.530/10	Gacet.	Gacet.	Gacet.
ESTADO				

El propósito de establecer el estatuto de vivienda, es acabar con el déficit estructural de vivienda en Colombia, establecer los instrumentos para acceder a un techo digno; para ello, se tratan temas de desarrollo urbano y territorial como una forma de establecer políticas coordinadas dirigidas a planear, ejecutar y controlar las acciones de ordenamiento y regulación del proceso de urbanización. Todo ello dentro de una adecuada política en materia de desarrollo urbano y acceso a la vivienda. El Estado debe promover las condiciones necesarias y establecer normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general

Senado	100/10	_	POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DE LOS CIENTO CINCUENTA (150) AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y RINDE PÚBLICO			
Cámara	222/11	CITCOL	, ,	OMENAJE A SUS H		MV T MINDE T OBLICO
		•	TRAMITE EN SENADO	O DE LA REPÚBLIC	A	
AUTOR			Hs. Carlos Enrique So	oto Jaramillo		
ORIGEN			Senado			
FECHA DE	PRESENTACIÓN		23 de Agosto de 201	.0		
REPARTID	O A COMISIÓN		Segunda			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Manuel Virguez	Piraquive		
PONENTES SEGUNDO DEBATE		TE	Hs. Manuel Virguez Piraquive			
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	Noviembre 9 de 2010			
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	13 de abril de 2011			
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
			Gacet. 534/10	Gacet. 670/10	Gacet. 101/11	Gacet.
ESTADO			Hace trànsito en Cámara			
		ТІ	RAMITE EN CÁMARA	DE REPRESENTAN	TES	
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.R. Yahir Fernando	Acuña		
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE				
FEHA APRO	OBACION PRIMER	DEBATE				
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.				
PUBLICACI	PUBLICACIONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
			Gacet.	Gacet. 619/11	Gacet.	Gacet.
ESTADO			Pendiente Discutir P	onencia Primer De	ebate	

La Nación se asocia a la conmemoración de los CIENTO CINCUENTA (150) AÑOS de fundación del municipio de Pereira, Capital del Departamento de Risaralda, los cuales se celebrarán el treinta (30) de agosto de dos mil trece (2013) y rinde público homenaje a sus habitantes, exaltando la memoria de sus fundadores, entre ellos el presbítero Remigio Antonio Cañarte y Jesús María Ormaza. El Gobierno Nacional y el Congreso de la República rendirán honores al Municipio de Pereira, en la fecha que las autoridades locales señalen para el efecto.

Senado Cámara	101/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTEGEN LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES				
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPUBLICA	A	
AUTOR			Hs. Jorge Eliecer Guevara			
ORIGEN			Senado			
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		23 de Agosto de 2010)		
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Sexta			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Plinio Olano			
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
			Gacet 534/10	Gacet.	Gacet.	Gacet.
ESTADO	<u>-</u>		Archivado por solicitu	ıd de retiro Art. 1	55 Ley 5ª de 1992	

El objetivo primordial del presente proyecto, se fundamenta en la protección de los derechos adquiridos de los estudiantes que acceden a la educación superior, que no pueden ser menoscabados por disposiciones futuras que establezcan las administraciones académicas en los cambios de pensum y en lo relacionado con los incrementos en las matrículas que no podrían superar en Índice de Precios al Consumidor-IPC-. Las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y las instituciones técnicas profesionales no podrán cambiar el pensum académico ni las condiciones inicialmente ofrecidas, siempre y cuando el estudiante matriculado haya cursado más del 40% de su carrera. Cuando las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y las instituciones técnicas profesionales requieran establecer un nuevo pensum académico, se requerirá de la autorización del consejo estudiantil. En todo caso, éste no podrá establecer nuevas materias o semestres adicionales al pensum cuando el estudiante matriculado haya cursado más del 40% de su carrera.

Senado	102/10	POR MEDIO DE LA CUAL LA NACION SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DE LOS 353 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO, CESAR, EL 1º DE AGOSTO DE 2011, SE				
Cámara			RA LA AMEMORIA DE S	•	*	•
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA					
AUTOR			Hs. Alvaro Ashton Giraldo y Hr. Fernando de la Peña Márquez			
ORIGEN			Senado			
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		24 de Agosto de 2010			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Armando Benedetti			
PUBLICACION	PUBLICACIONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
			Gacet. 539/10	Gacet.	Gacet.	Gacet.
ESTADO			Archivado por solicitud de retiro Art. 155 Ley 5ª de 1992			

La Nación se asocia a la celebración de los 353 años de fundación del municipio de Río de Oro, Cesar, el 1º de agosto de 2011. A partir de la sanción de la presente ley y conforme a lo establecido en los artículos 288, 334, 341 y 345 de la Constitución Política, las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y sus Decretos reglamentarios, el Gobierno Nacional podrá incorporar dentro del Presupuesto General las partidas de cofinanciación, que permitan ejecutar obras de interés para el municipio de Río de Oro, departamento del Cesar y la comunidad en general.

Senado	103/10	POR MEDIO DEL CUAL SE BRINDAN GARANTIAS AL SECTOR ARROCERO Y SE DICTAN			DCERO Y SE DICTAN	
Cámara		OTRAS DISPOSICIONES				
			TRAMITE EN SENADO	O DE LA REPUBLIC	Α	
AUTOR			Hs. Maritza Martíne:	z Aristizabal		
ORIGEN			Senado			
FECHA DE	PRESENTACIÓN		24 de Agosto de 201	0		
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Quinta			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hss. Daira Galvis, No	hora García, Man	uel Guillermo Mora	3
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	Hss. Daira Galvis, Nohora García, Manuel Guillermo Mora			
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	14 de junio de 2011			
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.				
			EXPOSIC. MOTIV Gacet 539/10	1º.PONENCIA Gacet.1025/10 381/11	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO			Pendiente rendir Po	nencia Segundo D	ebate	
		TI	RAMITE EN CÁMARA	DE REPRESENTAN	ITES	
PONENTES	PRIMER DEBATE	•				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE				
	ROBACION PRIME					
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.				
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
			Gacet.	Gacet.	Gacet.	Gacet.
ESTADO						

La presente ley tiene como fin adoptar medidas para brindar garantías al sector arrocero, regulando la alta concentración de la demanda y eliminando las distorsiones del mercado. El problema que actualmente se presenta con la producción, la comercialización y el precio que se paga a los productores del arroz en Colombia se origina en gran medida por la estacionalidad, fenómeno que se hace visible en unas zonas más que en otras y que parte primordialmente de la temporada de lluvias en las diferentes regiones colombianas en que se siembra la gramínea. Sí en el país se sembrara durante todos los meses del año, posteriormente se estaría recolectando a lo largo del mismo. Una primera gran solución definitiva a este visceral problema radica en la construcción y puesta en marcha de distritos de riego ubicados estratégicamente a lo largo del territorio nacional. De tal manera, que ventajas comparativas como el tener abundante agua concentrada en pocos meses se convierta en una verdadera ventaja competitiva que permita superar la repetida crisis, que una vez más se está exponiendo. Una segunda instancia de solución, tal como lo viene planteando FEDEARROZ, consiste en dotar a medianos y grandes productores de una infraestructura de secamiento, almacenamiento, trilla y comercialización del grano blanco que palié en parte el efecto contraproducente del mercado oligopsónico que se da precisamente en forma muy marcada en el negocio del arroz. Muchos vendedores para unos pocos compradores.

Senado	104/10	POR MEDIO DEL CUAL SE PERMITE EL USO DEL DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN COLOMBIA			TADOS UNIDOS DE	
Cámara						
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA					
AUTOR			Hs. Gabriel Zapata Co	rrea		
ORIGEN			Senado			
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		24 de Agosto de 2010			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Tercera			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Gabriel Zapata Co	rrea		
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
			Gacet. 540/10	Gacet. 695/10	Gacet.	Gacet.
ESTADO			Archivado según artic	culo 190 de la ley !	5 de 1992	
PUBLICACIONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet.	Gacet.	Gacet.	Gacet.
ESTADO			Archivado – Art. 190	Ley 5ª de 1992		

La presente ley tiene por objeto permitir el uso del dólar de los Estados Unidos de América como moneda de curso legal en Colombia. El Estado garantiza la libre tenencia, uso y disposición interna y externa del dólar de los Estados Unidos de América, por las personas naturales y jurídicas residentes en el país; así como la libre convertibilidad de la moneda nacional. Se permite la contratación de obligaciones monetarias expresadas en dólar de los Estados Unidos de América, incluso para los contratos que celebren todas las entidades del Estado. Dichas obligaciones deberán ser pagadas en la moneda contratada. El dólar de los Estados Unidos de América tendrá curso legal irrestricto con poder liberatorio ilimitado para el pago de obligaciones en dinero en todo el territorio nacional. El proyecto que se presenta pone a consideración no sólo es viable jurídica y constitucionalmente sino que promueve un interés legitimo defendido por la constitución concretado en la inviolabilidad a la autonomía del Banco de la República a quien, de conformidad con el artículo 371 de la Constitución Nacional, se le asignan las funciones de Banca Central. Con el fin de dar claridad acerca de la procedencia constitucional del proyecto se presentan las siguientes consideraciones, siguiendo para su desarrollo la más importante jurisprudencia constitucional que se ha producido frente al tema

Senado	105/10	POR LA CUAL SE CREA LA ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO, SE DICTAN NORMAS PARA SU FUNCIONAMIENTO Y SE DETERMINA SU ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN				
Cámara		SU	FUNCIONAMIENTO Y	SE DETERMINA S	SU ESTRUCTURA Y	ORGANIZACION
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR			Hs. Gabriel Zapata Correa			
ORIGEN			Senado			
FECHA DE	PRESENTACIÓN		24 de Agosto de 2010)		
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Eduardo Enriquez	Maya		
		EXPOSIC. MOTIV 1ª.PONENCIA 2ª. PONENCIA TEXTO PLENAR			TEXTO PLENARIA	
		Gacet 540/10 Gacet. Gacet. Gacet.			Gacet.	
ESTADO			Archivado según Art.	190 Ley 5ª de 19	92	

Se requiere la creación e implementación inmediata y prioritaria de una entidad encargada exclusivamente de defender los intereses del Estado, de proteger el patrimonio público y salvaguardar los recursos oficiales a través de la consolidación de buenas prácticas en la defensa judicial de la Nación, lo que redundaría en la disminución

considerable y efectiva de las condenas adversas que afectan las finanzas públicas.La Dirección de Defensa Judicial de la Nación, dependencia del Ministerio del Interior y de Justicia, curiosamente no tiene dentro de sus funciones la defensa judicial de la Nación y sólo se dedica a diseñar políticas de defensa judicial (ante jueces y tribunales) y no a la defensa jurídica integral del Estado colombiano, en todos sus frentes. Hay que darle una atención prioritaria a la defensa jurídica de la Nación a nivel internacional, ante la arremetida de acciones litigiosas contra la soberanía del Estado como en el caso de Nicaragua y por las condenas que se vislumbran ante las demandas contra el Estado por violación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.Por ende, se requiere la creación de una Abogacía General de la Nación, ente encargado exclusivamente de defender los intereses del Estado, de proteger el patrimonio público y salvaguardar los recursos oficiales, cuyo director sea un Abogado General de la Nación, cuyas funciones sean las de defensa, consulta y asesoría del Estado en todas sus dependencias del orden nacional, en asuntos de contratación pública, licitaciones, defensa de la ley y en general atender los diversos procesos contra los entes públicos nacionales, a nivel interior y exterior.

Senado Cámara	106/10	POR EL CUAL SE DICTAN REGLAS EN MATERIA DE SALARIO INTEGRAL) INTEGRAL		
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPUBLICA	A		
AUTOR			Hs. Gabriel Zapata Co	rrea			
ORIGEN	ORIGEN		Senado				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		24 de Agosto de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Séptima				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Edison Delgado Ruíz				
FECHA APR	ROBACION PRIME	R DEBAT	Junio 07 de 2011				
			EXPOSIC. MOTIV Gacet 540/10	1ª.PONENCIA Gacet.315/11	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO	ESTADO		Archivado por Propos	sición Negativa			
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV Gacet. 540/10	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO							

El salario integral es una de las modalidades de retribución a los trabajadores que mayor crecimiento y auge tiene en el mundo industrializado que propende cada vez más por figuras de retribución a los trabajadores donde prima un alto valor económico y algunas prebendas adicionales pero al mismo tiempo flexibilizando factores prestacionales. Para incentivar la verdadera utilización de el salario integral en la economía Colombiana y que al mismo tiempo sirva como herramienta de flexibilización laboral se propone reducir al equivalente a 5 salarios mínimos legales mensuales, el valor a partir del cual se puede pactar el salario integral, además de su correspondiente factor prestacional, el cual continua como hasta el momento se había consagrado en la legislación laboral.

Senado	107/10	POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO BASICO PARA LOS PROFESIONALES Y TECNOLOGOS CON TITULO ACREDITADO				
Cámara						
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPUBLICA	A	
AUTOR			Hs. Gabriel Zapata Correa			
ORIGEN			Senado			
FECHA DE	PRESENTACIÓN		24 de Agosto de 2010			
REPARTID	O A COMISIÓN		Séptima			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hss. Coord. Jorge Elie	cer Ballesteros, E	duardo Merlano	
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	Noviembre 9 de 2010			
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
			Gacet 541/10	Gacet. 812/10 Negativa	Gacet.	Gacet.
ESTADO			Archivadopor Proposición Negativa			

Establézcase para todos los trabajadores que ostentan título profesional y Tecnólogos con título acreditado un salario básico equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Igualmente en las contrataciones no laborales de personal profesional y tecnólogos con título profesional, sin perjuicio de la autonomía en la voluntad de las partes, se deberá garantizar cuando menos unos honorarios iguales o superiores a los establecidos en la presente ley. Teniendo en cuenta que el salario es un precio pagado por el trabajo, éste está determinado por la oferta y demanda de trabajo que exista en una economía. Sin embargo, existe un límite inferior que imponen los gobiernos de los países a la cantidad de salario que se le debe pagar a un trabajador que se ocupa en una jornada laboral completa de ocho horas (para el caso de Colombia). Este límite se considera el límite de subsistencia; es decir, el mínimo necesario para mantener con vida a una persona y cubrir sus necesidades más básicas. Este límite se conoce como el salario mínimo. Según una reciente investigación sobre "en que están los graduados", varias universidades del país demuestran que la desocupación de profesionales y tecnólogos con título acreditado alcanza un 10%

Senado	108/10	_	PROYECTO DE LEY POR EL CUAL SE CONSAGRA LA EDAD DE RETIRO FORZOSO EN EL SERVICIO PÚBLICO A LOS 70 AÑOS Y SE DEROGA EL INCISO IN FINE DEL ARTÍCULO 29			
Cámara			DE	L DECRETO LEY 24	100 de 1968	
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR			Hs. Gabriel Zapata Correa			
ORIGEN			Senado			
FECHA DE	PRESENTACIÓN		24 de Agosto de 2010			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Séptima			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hss. Coord. Antonio J	osé Correa, Maur	icio Ospina	
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	Junio 01 de 2011			
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
			Gacet 541/10	Gacet.1059/10	Gacet.	Gacet.
ESTADO			Archivado por Proposición Negativa			
Como se puede observar, se establece una discriminación por edad a la gran mayoría de servidores del E			es del Estado, ya que			

las excepciones que prevé la ley cobija sólo a un número muy reducido de funcionarios. Por ello, se propone que la

edad de retiro forzoso para todos los servidores públicos sea igual, sin discriminación de ninguna clase y que ante el aumento del promedio de vida de todos los colombianos ésta debe aumentarse de los 65 a 70 años. Lo anterior, en virtud de los principios de justicia en las relaciones laborales, de analogía, del principio pro-homine y de favorabilidad previstos en la Carta Superior. Según el último informe divulgado por el DANE, la esperanza de vida en el país subió a 74 años, dos años más que en el período comprendido entre el 2000 y el 2005. El citado informe indica además, que esta tendencia seguirá en alza en los próximos años. Según las proyecciones de ese ente, los colombianos vivirán en promedio hasta 76 años para el quinquenio entre los años 2015 y 2020. Asimismo, estableció que el crecimiento de la población colombiana se redujo debido a que la fecundidad femenina también disminuyó. El informe asegura que las mujeres viven más que los hombres. En la población femenina, su edad promedio es de 77 años, mientras que en hombres es de 70.

Senado	109/10	PROYECT	PROYECTO DE LEY POR EL CUAL SE CONSAGRA LA EDAD MÍNIMA PARA REGISTRARSE Y SER MIEMBRO DE REDES SOCIALES EN INTERNET			
Cámara			SER IVIIEIVID	NO DE REDES SO	CIALES EN INTERN	ici
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPUBLIC	A	
AUTOR			Hs. Gabriel Zapata Correa			
ORIGEN			Senado			
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		24 de Agosto de 2010			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Sexta			
PONENTES	PRIMER DEBATE	•	Hs. Olga Suárez Mira			
FECHA APR	FECHA APROBACION PRIMER DEBAT		Mayo 31 de 2011			
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
		Gacet 541/10	Gacet.67/11	Gacet.	Gacet.	
ESTADO	ESTADO		Archivado por Proposición Negativa			

El acceso a las diversas redes sociales existentes en el mundo es cada día más fácil, expedito y rápido y se extiende a pasos agigantados. Aparejado con esto, se denota también, el incremento de los riesgos para los usuarios, por el acceso indiscriminado a tales redes, especialmente para los niños y niñas, que son personas con especial vulnerabilidad y, por ende, merecen una mayor protección del Estado y de sus instituciones. De ahí que sea conveniente asegurar que el acceso a tales redes sociales sea seguro, confidencial y protector de los derechos de todas las personas, en especial de los menores de edad. Por tanto, se hace necesario consagrar una edad mínima para registrarse y ser miembro de una red social en Internet y formar parte de su plataforma, la cual, según los estándares internacionales existentes en el mundo actual, debería ser de 14 años. Esta iniciativa contempla también que sólo aquéllas personas que tengan más de 14 años podrán abrir libremente una cuenta en la red social de Internet.

Senado 110/10 CON PSICO.		POR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCE EN LA LEY 599 DE 2000, EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O BAJO EL INFLUJO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 109, 110, 120, 35 Y 38 DEL CÓDIGO PENAL, COMO MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN COLOMBIA		
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA			
AUTOR		Hs. Roy Barreras Montealegre		
ORIGEN		Senado		
FECHA DE PRESENTACIÓN		24 de Agosto de 2010		
REPARTIDO A COMISIÓN		Primera		
PONENTES	PRIMER DEBATE	Hs. Roy Barreras Montealegre		

PONENTES SEGUNDO DEBATE	Hs. Roy Barreras Montealegre				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE	Noviembre 3 de 2010				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	Abril 06 de 2011 - Negado				
	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
	Gacet 541/10	Gacet. 643/10	Gacet. 970/10	Gacet.	
ESTADO	Archivado por Proposición Negativa				

La presente ley tiene como objeto introducir en el Código Penal Ley 599 de 2000, como conductas punibles, en el Libro Segundo, Parte Especial de los Delitos en Particular; Título I, Delitos contra la Vida y la Integridad Personal; un nuevo capítulo que se denominará: CAPITULO IX: DE LA SEGURIDAD VIAL Y LA CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O BAJO EL INFLUJO DE SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS", y en consecuencia modificar los artículos 109, 110, 120, 35 y 38 del Código Penal. El Capítulo IX, del Título I, del Libro Segundo de la Ley 599 de 2000, tendrá un artículo 134-A del siguiente tenor:De la seguridad vial y la conducción en estado de embriaguez o bajo el influjo de sustancias alucinógenas. El que condujere un vehículo automotor o motocicleta bajo la influencia de sustancias alucinógenas que produzcan una disminución de sus capacidades físicas o psíquicas, y/o en estado de embriaguez a partir del segundo grado, incurrirá, siempre que la conducta no se subsuma en una contravención o delito sancionado con pena mayor, en arresto de ocho (8) a treinta días (30).El que por esta misma conducta sea objeto de sanción administrativa que implique la privación del derecho a conducir vehículos automotores y motocicletas, quedará sometido en cuanto a dicha sanción administrativa a aquella sanción de mayor duración.

Senado	111/10	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A					
Senaao	111/10	DROGADICTOS Y SE CREA EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD 'ENTIDAD LIBRE DE					
Cámara	279/11	DROGAS					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR			Hs. Juan Manuel Galán Pachón				
ORIGEN			Senado				
FECHA DE PRESENTACIÓN			24 de Agosto de 2010				
REPARTIDO A COMISIÓN			Séptima				
PONENTES PRIMER DEBATE			Hss. Coord. Gilma Jiménez, Ponentes: Hss. Teresita García, Dilian Francisco Toro				
PONENTES	PONENTES SEGUNDO DEBATE Hss. Coord. Gilma Jiménez, Ponentes: Hss. Teresita García, Dilian Francia Toro					rcía, Dilian Francisco	
FECHA APF	FECHA APROBACION PRIMER DEBAT 12 de abril de 2011						
FECHA APF	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	14 de junio de 2011				
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet 539/10	Gacet. 835/10	Gacet. 393/11	Gacet. 455/11	
ESTADO	TADO Hace trànsito en Cámara de Representantes						
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES							
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.R. ALBA LUZ PINILLA PEDRAZA, H.R. ELÍAS RAAD HERNÁNDEZ				
PONENTES	SEGUNDO DEBATE						
FECHA APF	ROBACION PRIME	R DEBAT	10 de Abril de 2012				
FECHA APE	FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.						
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
		Gacet.	Gacet. 895/11	Gacet.	Gacet.		

ESTADO	Pendiente Rendir Ponencia para segundo debate

Reconózcase que la adicción al consumo de drogas psicoactivas es una enfermedad de alto costo que requiere atención integral por parte del Estado, conforme a la normatividad vigente y la Política Nacional para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto adoptada por el Ministerio de la Protección Social. Toda persona que sufra de adicción a las sustancias mencionadas en el artículo 1º de la presente ley tendrá derecho a ser atendida por las Entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en lo de su respectiva competencia. La atención de las personas que sufran de adicción a las sustancias mencionadas en el artículo 1º de la presente ley se realizará a través de Centros de Atención en Drogadicción - CAD, o Servicios de Fármacodependencia debidamente habilitados. Las instituciones que ofrezcan programas de atención a personas con adicción a las sustancias indicadas en el artículo 1º de la presente ley, cualquiera que sea su naturaleza jurídica u objeto social, deberán cumplir con las condicionesde habilitación establecidas en relación con los respectivos servicios ofrecidos.

Senado	112/10 ACUM 124/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 962 DE 2005, RELACIONADA CON LA RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES Y PRCEDIMIENTOS					
Cámara	264/11	ALTERNATIVOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR			Hs. Efrain Cepeda Sarabia				
ORIGEN			Senado				
FECHA DE PRESENTACIÓN			24 de Agosto de 2010				
REPARTIDO A COMISIÓN			Primera				
PONENTES PRIMER DEBATE			Hs. Carlos Enrique Soto Jaramillo				
PONENTES SEGUNDO DEBATE Hs. Carlos Enrique Soto Jaramillo							
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE Noviembre 30 de 2010							
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	Junio 7 DEL 2011				
			EXPOSIC. MOTIV Gacet 547/10	1º.PONENCIA Gacet. 861/10	2º. PONENCIA Gacet. 335/11	TEXTO PLENARIA Gacet. 425/11	
ESTADO			Hace trànsito en la Cámara de Representantes				
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES							
PONENTES	PONENTES PRIMER DEBATE Hr. Hugo Orlando Velasquez Jaramillo Efrain Torres Monsalvo (coord), Ger						
			Navas Talero, Alfredo Bocanegra Varon, Fernando Delapeña marquez, Jorge				
			Enrique Rozo Rodriguez				
	SEGUNDO DEBAT						
	ROBACION PRIME						
	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.					
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2º. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet.	Gacet.724/11	Gacet.	Gacet.	
ESTADO			PENDIENTE RENDIR PONENCIA SEGUNDO DEBATE				

El objetivo principal de este proyecto es buscar que el ciudadano que accede a un empleo público no se encuentre enfrentado a engorrosos trámites para tomar posesión de un cargo en el estado; por otro lado en la búsqueda constante del crecimiento empresarial, la creación de nuevas plazas de empleo, y en el afán de erradicar la informalidad; acompañando lo anterior proponemos darle mayor celeridad a los trámites para la posesión de un cargo oficial por parte de los ciudadanos y para la creación de nuevas pequeñas empresas, que a pesar del avance que ha significado la ley antitrámites, aun siguen necesitando un excesivo listado de trámites y requisitos para su conformación.

Senado	113/10	POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY 754 DE 2002, EN CUANTO A LAS COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES CONSTITUCIONALES PERMANENTES DEL					
Cámara				ONGRESO DE LA F			
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR		ŀ	Hs. Efrain Cepeda Sarabia				
ORIGEN		9	Senado				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN	2	24 de Agosto de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN	ŀ	Primera				
PONENTES	PRIMER DEBATE	ŀ	Hs. Juan Manuel Corzo				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet 547/10 Gacet. 1º-PONENCIA Gacet. 2º-PONENCIA Gacet. Gacet. Gacet.						
ESTADO	_	A	Archivado por solicitud de retiro – Art. 155 Ley 5ª de 1992				

El objetivo general de este proyecto de Ley, es restablecer un equilibrio en la asignación de competencias en los asuntos de conocimiento de las diferentes comisiones constitucionales permanentes, en aras de obtener una mayor celeridad y eficiencia, dentro de los trámites legislativos. Por lo tanto se hace necesario reestructurar y fortalecer la las competencias de las Comisiones Constitucionales Permanentes del Congreso consagradas en la ley 754 de 2002. Uno de los factores que nos impulsan a presentar esta iniciativa, es la necesidad de armonizar y hacer más eficiente el funcionamiento de las distintas comisiones constitucionales, teniendo en cuenta la celeridad y eficacia que debe imperar dentro la función legislativa, para así darle aplicación a los principios consagrados en el articulo 209 de la Constitución Política que reza: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Senado	114/10 ACUM 07/10		POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 152 DE LA LEY 769 DE 2002					
Cámara	163/11		(Alcoholemia)					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA								
AUTOR			Hs. Juan Lozano Ran	nírez				
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN		24 de Agosto de 201	LO				
REPARTID	O A COMISIÓN		Sexta					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Eugenio Prieto Soto					
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	TE .	Hs. Eugenio Prieto Soto					
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	Mayo 31 de 2011					
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	05 de dic de 2011					
			EXPOSIC. MOTIV Gacet 547/10	1ª.PONENCIA Gacet.995/110	2ª. PONENCIA Gacet. 785/11	TEXTO PLENARIA Gacet. 941/11		
ESTADO			Pen					
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES								
PONENTES PRIMER DEBATE			HR. Jose Edilberto Caicedo					
PONENTES SEGUNDO DEBATE								
FEHA APR	OBACION PRIMER	DEBATE						

FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet.	Gacet.	Gacet.	Gacet.
ESTADO	Pendiente rendir pon	encia primer deb	ate	

Senado	115/10		POR LA CUAL SE DESARROLLA EL DERECHO DE LIBERTAD DE CONCIENCIA, RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA					
Cámara				Libertad de Con				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR			Hs. Edgar Espíndola N	liño				
ORIGEN			Senado					
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		24 de Agosto de 2010	de Agosto de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Jorge Eduardo Lor	ndoño				
			EXPOSIC. MOTIV Gacet 547/10	1ª.PONENCIA Gacet.883/10	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.		
ESTADO Archivado según Art. 190 Ley 5ª de 1992								
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.		

La presente ley tiene por objeto reglamentar el derecho fundamental de Libertad de Conciencia, establecido en la Constitución Política en el artículo 18, interpretado de conformidad con los tratados internacionales ratificados por Colombia. La libertad de conciencia es la facultad que tiene toda persona para expresar sus convicciones o creencias propias, profundas, fijas y sinceras sobre el juicio que haga acerca de lo correcto o incorrecto y la de objetar como derecho de defensa las intromisiones de otros para obligarlo a ir en contra de ellas.La libertad de conciencia es la facultad de discernir entre lo que resulta ser el bien o el mal moral, en relación con lo que concretamente, en determinada situación, debemos hacer o no hacer.

Senado	116/10		POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A PROCURAR LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE LA TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL CELULAR Y SE DICTAN OTRAS				
Cámara				DISPOSICIO	NES		
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR			Hs. Edgar Espíndola N	liño			
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		24 de Agosto de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Sexta				
PONENTES	PRIMER DEBATE	1	Hs. Plinio Olano				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	Hs. Plinio Olano				
			EXPOSIC. MOTIV Gacet 548/10	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO		Archivado por solicitud de retiro Art. 155 Ley 5ª de 1992					
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV1ª.PONENCIA2ª. PONENCIATEXTO PLENARIAGacet. 548/10Gacet.Gacet.				

ESTADO

Los servicios de telefonía deberán ser reglamentados por la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones CRT, de tal manera que se le garantice al usuario el cobro de servicios efectivamente prestados y en ningún momento se le podrán desconocer sus derechos como consumidores del servicio o con estrategias comerciales que puedan afectar su patrimonio económico o sus depósitos de dinero para garantía del servicio contratado. Podrán existir servicios prepago, entendiendo estos como la compra anticipada de servicios claros y expresos, contractualmente establecidos por términos de tiempo aceptados por las partes, siempre y cuando se le garantice el consumo de lo contratado totalmente por los usuarios por un periodo determinado. Cuando requiera un nuevo pago se le acumulará el tiempo no consumido para la siguiente compra anticipada. Para los demás servicios de telefonía deberán formalizarse las condiciones bilaterales entre usuario y operador o por condiciones uniformes que garanticen la prestación eficiente del servicio contractualmente, para lo cual se deberá facturar únicamente el servicio prestado o consumido por los usuarios, indicando claramente número telefónico o receptor conectado, fecha, hora, duración de la llamada por segundos y el valor individual de cada llamada o servicio, garantizando que no se afecte el patrimonio económico de los usuarios, con condiciones contractuales de permanencia o cualquier otro sistema que deberán cambiarse por otras alternativas mediante valoraciones reales de equipos y servicios, para garantizar que no se puedan utilizar para ejercer competencia desleal contra los demás operadores de servicios iguales de telefonía pública o privada.Los operadores del servicio de telefonía o de comunicaciones en cualquiera de sus modalidades podrán suspender el servicio mientras subsista mora en su pago por parte del usuario para garantizar la cancelación a partir del segundo periodo facturado y ejercer su cobro jurídico si es del caso.

Senado Cámara	117/10	POR MEI	POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL REAJUSTE DE LAS PENSIONES QUE HAN PERDIDO SU PODER ADQUISITIVO Y SU EQUIVALENCIA EN SMLMV				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR			Hs. Edgar Espíndola Niño				
ORIGEN			Senado				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		24 de Agosto de 2010)			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Séptima				
PONENTES			Hss. Coord. Guillermo Santos Marín, Fernando Tamayo Tamayo				
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
	Gacet 548/10 Gacet. Gacet. Gacet.						
ESTADO Archivado según Art. 190 Lo				190 Ley 5ª de 1992			

La presente ley tiene por objeto ordenar a partir de su vigencia, que las pensiones de jubilación, vejez, sobrevivientes, por invalidez reconocidas y pagadas por el Seguro Social (ISS), Caja Nacional de Previsión (CAJANAL) o las entidades que las sustituyan, del orden Nacional, Territorial, regímenes especiales, convencionales, compartidas y reconocidas por pacto, laudo o por mera liberalidad, en el régimen de prima media y en el de ahorro individual, serán reajustadas progresivamente y hasta por el término de cinco (5) años, en la misma equivalencia en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), tomando como base la primera mesada pensional reconocida y pagada, cuya equivalencia se mantendrá por todo el tiempo de vigencia de dicha pensión.

Senado	118/10	POR LA CUAL SE ESTABLECE CON ANTICIPACIÓN LA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PAR ACCEDER AL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA PENSIÓN DE VEJEZ Y SUELDO DE RETIRO					
Cámara		ACCEDE	R AL RECONOCIMIENT	O Y PAGO DE LA	PENSION DE VEJEZ	Y SUELDO DE RETIRO	
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR			Hs. Edgar Espíndola N	s. Edgar Espíndola Niño			
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		24 de Agosto de 2010)			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Séptima				
PONENTES	;		Hss. Coord. Eduardo Merlano, Guillermo Santos Marin, Mauricio Ospina				
EXPOSIC. MOTIV Gacet 548/10 1º.PONENCIA Gacet. 2º. PONENCIA Gacet. TEXTO PLENARIA Gacet.							
ESTADO Archivado por Ponencia Negativa					·		

Ordénese a las entidades o fondos encargados del reconocimiento y pago de la pensión de vejez o sueldo de retiro, recepcionar para su estudio la documentación correspondiente para acceder al derecho, cuando al trabajador le faltare un tiempo no superior a los seis (6) meses, bien sea para el cumplimiento de la edad o el tiempo de servicio y el número de semanas de cotización. En la misma documentación a la que hace referencia el artículo anterior, el afiliado al sistema general de seguridad social en pensiones y salud, o régimen especial, podrá indicar la persona o personas beneficiarias de sustitución pensional, en caso de ocurrir su fallecimiento, al tenor de la ley 44 de 1980, acreditando su calidad de cónyuge, compañera o compañero permanente, hijos, padres o hermanos discapacitados con derecho a pensión de sobrevivientes.

Senado	119/10	POR ME	OR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 100 DE DICIEMBRE 23				
Cámara				DE 1993			
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR			Hs. Edgar Espíndola N	liño			
ORIGEN			Senado				
FECHA DE H	PRESENTACIÓN		24 de Agosto de 2010)			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Séptima				
PONENTES			Hs. Antonio José Corr	ea			
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
	Gacet 548/10 Gacet. 724/10 Gacet. Gacet.						
ESTADO			Negado en sesión 9 de Noviembre de 2010				

Los trabajadores que hayan cumplido con la edad y el número de semanas cotizadas, ordenadas por la ley, tendrán como base para la liquidación de la pensión por vejez, el salario devengado durante el último año. Parágrafo: Los trabajadores que no hayan tenido continuidad en sus cargos laborales, se tomará como base de liquidación el promedio de los tres (3) últimos años laborados. De todas formas, en uno u otro caso, la base de la liquidación de pensión que se adopte deberá aplicarse la indexación a fin de recuperar el poder adquisitivo de la pensión.

Senado	120/10		POR LA CUAL SE ESTABLECE EL DÍA NACIONAL DE LA BIBLIA					
Cámara	284/11							
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLIC	A			
AUTOR			Hs. Edgar Espíndola N	Niño				
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN		24 de Agosto de 2010)				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda					
PONENTES	PRIMER DEBATE	•	Hs. Edgar Espíndola N	Niño				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	Edgar Espindola Niño					
FECHA APP	ROBACION PRIME	R DEBAT	Abril 5 de 2011					
FECHA APF	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	Junio 15 de 2011					
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 548/10	Gacet. 937/10	Gacet. 400/11	Gacet.		
ESTADO			Hace tránsito en la Cámara de Representantes					
		TF	RAMITE EN CÁMARA I	DE REPRESENTAN	TES			
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.R Bayardo Gilberto	Betancourt Pere	7			
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE						
FEHA APRO	OBACION PRIMER	DEBATE						
FECHA APF	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.						
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 87/12 Gacet. Gacet.					
ESTADO			Pendiente discutir ponencia primer debate					

Los gobernadores y alcaldes dentro de sus respectivas jurisdicciones adoptarán las medidas administrativas adecuadas para la celebración del Día Nacional de la Biblia, en concordancia con la importancia que este Libro Sagrado representa para el pueblo colombiano. A nivel Nacional, Departamental, Distrital y Municipal se podrán establecer en las Corporaciones Públicas de elección popular espacios de reflexión y participación interconfesional sobre los asuntos que vive la Nación, observados desde los preceptos bíblicos. El desarrollo de las actividades que se programen en la celebración del Día Nacional de la Biblia será transmitido por los medios de comunicación del Estado, se elaborarán las respectivas memorias y se publicarán a fin de hacerse su seguimiento y evaluación respectiva.

Senado	121/10	POR LA CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 204 DE LA LEY 100 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES						
Cámara		(aporte del 4% a salud para quienes gozan de pensión)						
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR		Hs. Edgar Espíndola Niño						
ORIGEN		Senado						
FECHA DE PRESENTACIÓN 24 de Agosto de 2010								
REPARTIDO A COMISIÓN Séptima								
PONENTES		Hss. Cood. Guillermo Santos Marin, Mauricio Ospina Gómez, Fernando						

	Tamayo					
	EXPOSIC. MOTIV 1ª.PONENCIA 2ª. PONENCIA TEXTO PLENARIA					
	Gacet 548/10	Gacet.1114/10	Gacet.	Gacet.		
ESTADO	Archivadoen comisión	n por ponencia ne	gativa el 01 de junio	o de 2011		

Los pensionados y jubilados tanto del sector público como del privado en todos sus órdenes, incluyendo los territoriales y quienes gozan de pensión de sobrevivientes y los pensionados de las EMPOS sólo aportarán el 4% de su mesada pensional de cotización para salud, excluyendo de este aporte las mesadas adicionales de diciembre y junio de cada año y sólo cuando los pensionados, retirados y jubilados de los regímenes especiales tengan un aporte para salud superior al señalado en este parágrafo, también se reducirá dicha cotización a la misma equivalencia.

Senado Cámara	122/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 7º Y 14 DE LA LEY 82 DE 1993 EN BENEFICIO ESPECÍFICO DE LAS VIUDAS Y HUÉRFANOS				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR			Hs. Edgar Espíndola Niño			
ORIGEN			Senado			
FECHA DE	PRESENTACIÓN		24 de Agosto de 2010)		
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Séptima			
PONENTES			Hs. Gilma Jiménez Gómez			
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet 548/10 Gacet. Gacet. Gacet.					
ESTADO		•	Archivado según Art. 190 Ley 5ª de 1992			

El Gobierno Nacional garantizará a las Mujeres Cabeza de Familia, en condición de viudez, pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3, el acceso de su núcleo familiar a la educación básica, media y superior, cuando tengan a su cargo uno o más hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar. Igualmente garantizará su acceso al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social en sus diversas modalidades, y más aún cuando tengan a su cargo uno o más hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, siempre y cuando no tengan vivienda propia.

Senado	123/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS PARA E REGISTRO CIVIL DE MENORES COLOMBIANOS				
Cámara	256/11	REGISTRO CIVIL DE MENORES COLOMBIANOS				
		TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA				
AUTOR		Hs. José David Name Cardozo				
ORIGEN		Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN	25 de Agosto de 2010				
REPARTIDO A COMISIÓN		Primera				
PONENTES	PRIMER DEBATE	Hs. Carlos Enrique Soto Jaramillo				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE Hs. Carlos Enrique Soto Jaramillo				

FEHA APROBACION PRIMER DEBATE	Noviembre 16 de 2010				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	11 de mayo del 2011				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet 549/10	1ª.PONENCIA Gacet. 690/10	2ª. PONENCIA Gacet. 944/10	TEXTO PLENARIA Gacet. 283/11	
ESTADO	Hace tránsito en la Ca	amara de Represe	ntantes		
PONENTES PRIMER DEBATE	H.R. Alfredo Rafael				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV 1ª.PONENCIA 2ª. PONENCIA TEXTO PLENARIA				
	Gacet.	Gacet.691/11	Gacet.	Gacet.	
ESTADO	Pendiente discusion	Pendiente discusion ponencia primer debate			

Senado	124/10 ACUM 112/10		POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE RACIONALIZACION DE NORMAS, TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE AFECTAN A LOS COLOMBIANOS RESIDENTES EN EL				
Cámara	264/11	INAM			RAS DISPOSICIONES	3 RESIDENTES EN EL	
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPUBLIC	A		
AUTOR			Hs. José David Name	Cardozo			
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		25 de Agosto de 2010)			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Carlos Enrique So	to Jaramillo			
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	Hs. Carlos Enrique So	to Jaramillo			
FEHA APRO	OBACION PRIMER	DEBATE	30 de noviembre de 2	2010			
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	Junio 7 de 2011				
			EXPOSIC. MOTIV Gacet 549/10	1º.PONENCIA Gacet.861/10	2ª. PONENCIA Gacet. 335/11	TEXTO PLENARIA Gacet. 425/11	
ESTADO			Hace tránsito en Cámara				
		TI	RAMITE EN CÁMARA [DE REPRESENTAN	TES		
PONENTES	S PRIMER DEBATE	•	HH.RR. Hugo Velás Bocanegra, Fernando	•		ivas Talero, Alfredo	
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE					
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT					
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.					
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.724/11	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO			Pendiente discusión Ponencia Primer Debate				
-	Il objeto del proyecto es racionalizar los procedimientos que deben surtir los colombianos cuando realizan trámites on el Ministerio de Relaciones Exteriores, las oficinas de representación consular o las embajadas de Colombia. Para						

ello, se propone eliminar algunas normas, flexibilizar otras que afectan la actuación de las entidades mencionadas, así como incluir nuevas alternativas y posibilidades, en aras de facilitar las relaciones y actuaciones que surgen entre el Estado y los particulares.

Senado	125/10	POR MEDIO DEL CUAL SE FORTALECEN LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 136 DE 1994							
Cámara			MODIFICA	PARCIALMENTE	-A LEY 136 DE 199	4			
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA								
AUTOR			HS. Alexandra Moren	o Piraquive					
ORIGEN			Senado						
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		25 de Agosto de 2010)					
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera						
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Juan Carlos Vélez Uribe						
		EXPOSIC. MOTIV 1ª.PONENCIA 2ª. PONENCIA TEXTO PLENARIA							
			Gacet 550/10 Gacet. Gacet. Gacet.						
ESTADO	Archivado según Art. 190 Ley 5ª de 1992								

El proyecto se dirige a modificar parcialmente el artículo 119 de la Ley 136 de 1994, en el siguiente aspecto: Establece la posibilidad de que los miembros de las Juntas Administradoras Locales devenguen honorarios por la prestación de sus servicios, proponiendo un tope máximo equivalente al 30% del salario diario del alcalde de su respectivo municipio, así como el pago de Seguros de Salud y de Vida. La introducción de ésta modificación obedece a la necesidad de reconocerle a estos servidores públicos sus esfuerzos en la actividad que desempeñan, y motivarlos para que aporten aún más al desarrollo del Municipio.

Senado	126/10 ACUM 159/10	POR LA C	POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y SE DICTAN OTRAS				
Cámara				DISPOSICIO	NES		
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR			Jorge Ballesteros, R	oberto Gerlein, (Germán Carlosam	Carlos Armando Baena, a, Alvaro Ashton, Luis n Manuel Galán y Otros	
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		25 de Agosto de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Quinta				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hss. Juan Cordoba, Maritza Martínez, Jaime Durán, José David Name				
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΤΕ	Hss. Juan Cordoba, Maritza Martínez, Jaime Durán, José David Name				
FECHA APF	ROBACION PRIME	R DEBAT	25 de mayo de 2011				
FECHA APF	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.					
			EXPOSIC. MOTIV Gacet 551/10	1ª.PONENCIA Gacet.1114/10	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO			Pendiente rendir ponencia segundo debate				
	TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES						
PONENTES	PRIMER DEBATE						

PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet.	Gacet.	Gacet.	Gacet.
ESTADO				

La presente Ley tiene por objeto establecer las disposiciones pertinentes a la preservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros, considerando toda actividad de tipo extractivo, de acuicultura y de investigación, que se desarrolle en aguas territoriales nacionales, sean estas continentales o marinas; tanto en el mar territorial, la zona económica exclusiva y la plataforma continental, así como en aquellas aguas internacionales sobre las que el país tenga interés pesquero de acuerdo con los tratados y convenios internacionales.

Senado	127/10	POR LA	A CUAL SE EXPIDE EL ES	STATUTO DE CIUD	ADANÍA JUVENIL Y	SE DICTAN OTRAS		
Cámara	157/10		DISPOSICIONES					
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR			Hss. Juan Fernando (Dilian F. Toro, Arm JhonSudarsky, Eduard	ando Benedetti,	Gloria I. Ramíre	z, Piedad Cordoba,		
ORIGEN			Senado					
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		26 de Agosto de 2010)				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Juan Fernando Cri	sto				
PONENTES	S SEGUNDO DEBAT	ΤΕ	Coord. Hs. Juan Ferr Londoño, Luis Carlos <i>i</i>	Avellaneda, Robei				
	OBACION PRIMER		Noviembre 9 de 2010					
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	7 de diciembre de 2010.					
			EXPOSIC. MOTIV	1º.PONENCIA	2º. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
ESTADO		TF	Archivado según Art Legislatura			Gacet. 1116/10 o aprobarse en una		
PONENTES	PRIMER DEBATE		HH.RR. Orlando Ve Torres Monsalvo, Prada Gil , Juan Car	landia Sepulved Jorge Eliecer G	a, Juan Carlos Ga omez Villamizar,	Hernando Alfonso		
PONENTES	SEGUNDO DEBAT							
	ROBACION PRIME		24 de mayo del 2011					
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.						
PUBLICACIO	ONES		EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.257/11	2ª. PONENCIA Gacet. 377/11	TEXTO PLENARIA Gacet.		
ESTADO			Archivado según Art. 208 de la Ley 5ª de 1992 Por no aprobarse en una Legislatura					
-						izar a todos los y las		
jóvenes el	óvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil o personal, social y público, el goce efectivo de							

los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad colombiana como sujeto de derechos y deberes y actores estratégicos que contribuyen al desarrollo de la nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía. Definir los lineamientos de políticas públicas que promuevan y garanticen derechos y deberes de las juventudes en relación con la sociedad y el Estado. Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación. Posibilitar y favorecer el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos orientados a la construcción de lo público. Promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios, entre ámbitos como el rural y urbano, público y privado, local y nacional.

Senado	128/10		POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DE LOS 476 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL						
Cámara	266/11	LATOI	CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES						
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA								
AUTOR			Hs. Juan Carlos Rizzet	to Luces					
ORIGEN			Senado						
FECHA DE	PRESENTACIÓN		26 de Agosto de 2010)					
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda						
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Carlos Fernando N	Votoa					
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΓΕ	Hs. Carlos Fernando N	Votoa					
FECHA APP	ROBACION PRIME	R DEBAT	Mayo 11 DE 2011.						
FECHA APP	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	Junio 7 DE 2011						
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1º.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA			
			Gacet. 573/10 Gacet. 79/11 Gacet. 319/11 Gacet. 425/11						
ESTADO			LEY 1525 de Abril 26	de 2012					
		т	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	TES				
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.R Juan Carlos Marti	nez Gutierrez					
PONENTES	PONENTES SEGUNDO DEBATE H.R Juan Carlos Martinez Gutierrez								
FEHA APRO	CEHA APROBACION PRIMER DEBATE Ocubre 11 DE 2011								
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	Marzo 27 DE 2012						
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1º.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA			
			Gacet.	Gacet. 691/11	Gacet. 920/11	Gacet.			
ESTADO			LEY 1525 de Abril 26 de 2012						

Esta iniciativa permite la celebración de los 476 años de la fundación del municipio de Jamundí, en el departamento del Valle del Cauca, y rinde homenaje a sus primeros pobladores y a quienes les han dado lustre y brillo en sus años de existencia. Se autoriza al Gobierno Nacional para que de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y lineamientos del marco fiscal de mediano plazo, y de conformidad con los artículos 334, 341, 288 y 345 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2005, incluya en el Presupuesto General de la Nación y/o impulse a través del sistema nacional de cofinanciación, las partidas presupuestales necesarias a fin de adelantar las siguientes obras de interés público o social: Terminación de construcción de la Casa de la Cultura de Jamundí y Construcción y Dotación del Coliseo de Combate de Jamundí.

Senado	129/10	II	POR EL CUAL SE REGULA EL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 119, 267, 268 NRO. 9, 12 ASÍ COMO 272 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE			
Cámara			OTRAS DISPOSICIONES	•		
			TRAMITE EN SENADO	D DE LA REPUBLIC	CA .	
AUTOR			Contralor General de	e la República (E)	Dr. Roberto Pablo H	Hoyos Botero
ORIGEN			Senado			
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		27 de Agosto de 201	0		
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Cuarta			
PONENTES						
			EXPOSIC. MOTIV Gacet 574/10	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.

ESTADO

El proyecto de ley tiene como objeto presentar una propuesta técnica y práctica, que fortalezca y desarrolle la función del control fiscal público colombiano establecido por la Constitución. Este proyecto otorga herramientas para el ejercicio eficiente del control a los recursos públicos, y destaca como modalidades de responsabilidad fiscal basadas y autorizadas por la Constitución Política, en sus artículos 119, 267 l y 268 Nr. 5, la responsabilidad fiscal ordinaria y la responsabilidad fiscal por indebida gestión fiscal. Esta última, va más allá del simple control al detrimento de los recursos públicos en el sentido desarrollado al día de hoy, y se concretiza como el área nuclear del proyecto de ley, al atender la obligación establecida por el constituyente de 1991, de vigilar de forma integral, la gestión fiscal de la administración, y de los particulares o entidades que a cualquier título manejen los fondos o bienes públicos, permitiendo así, establecer la responsabilidad fiscal reglada que se deriva de la inapropiada gestión de estos. Sea por su destinación indebida, o por la puesta en riesgo del bien jurídico constitucionalmente protegido. Asimismo, gestiona la armonización normativa y la realización de la labor misional de la Contraloría, a través de un procedimiento ágil, unificado y en tiempo real, que permite la implementación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, así como una función preventiva que no implica coadministración, y un control posterior inmediato, superando la simple actuación cuando el daño patrimonial ya se ha causado, en beneficio de la protección efectiva de los recursos públicos.

Archivado por solicitud de retiro Art. 155 Ley 5ª de 1992

Senado	130/10	POR LA CUAL SE TRANSFORMAN LOS CLUBES DEPORTIVOS EN SOCIEDADES ANONIMAS,					
Cámara	231/11		SE MODIFICA LA LEY 1	81 DE 1995 Y SE I	DICTAN OTRAS DISF	POSICIONES	
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA						
AUTOR			Hs. SimónGaviriaMuñ	OZ			
ORIGEN			Senado				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		30 de Agosto de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Tercera				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hss. Camilo Sánchez Ortega, Manuel Mazenet				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΤΕ	Hss. Camilo Sánchez Ortega, Manuel Mazenet				
FECHA APR	ROBACION PRIME	R DEBAT	01 de Diciembre de 2010				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.			13 de abril de 2011				
PUBLICACI	ONES	EXPOSIC. MOTIV 1ª.PONENCIA 2ª. PONENCIA TEXTO PLENARIA			TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 580/10	Gacet. 792/10	Gacet. 1018/10	Gacet. 215/11	
ESTADO	ESTADO Hace tránsito en la Cámara de Representantes				ntantes		

TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES									
PONENTES PRIMER DEBATE	HH.RR Coordinador	r es: Simon Gavi	ria Muñoz, Buen	aventura Leon Leon.					
	Ponentes: Eduardo	Crissien Borrero,	Felipe Fabian Or	ozco Vivas, Hernando					
	Jose Padaui Alvarez,	Alejandro Carlos	Chacon Camargo.						
PONENTES SEGUNDO DEBATE									
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE									
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.									
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA					
Gacet. Gacet. Gacet.									
ESTADO	Pendiente rendir por	nencia primer deb	ate	_					

Los clubes con deportistas profesionales podrán organizarse como corporaciones o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro de las previstas en el Código Civil o sociedades anónimas de las previstas en el Código de Comercio. Los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro, podrán convertirse en sociedades anónimas de las previstas en el Código de Comercio, conforme a los requisitos que se establezcan en la ley.Los clubes con deportistas profesionales que decidan inscribirse en el Registro Nacional de Valores y Emisores –RNVE- o inscribir sus valores en el mismo, estarán sujetos a las normas propias del mercado de valores en su condición de emisor. Convertir los Clubes de Futbol en sociedades anónimas, puede significar grandes beneficios para todos en materia de transparencia, por ejemplo para los accionistas: la creación de un derecho patrimonial de carácter subjetivo a su favor, representado en la participación de un porcentaje en el capital social y el otorgamiento de atribuciones administrativas y con ello adquieren el derecho de participar en las deliberaciones de la sociedad; para los hinchas la posibilidad de comprar acciones de su equipo favorito ya que se facilita la emisión de acciones mediante reglamentación por parte de la junta directiva y sin necesidad de reforma estatutaria y por lo tanto la posibilidad de incesar al mercado de valores y cotizar en bolsa, entre muchos beneficios.

Senado	131/10	POR LA CUAL SE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA							
Cámara									
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA								
AUTOR		Hs. Camilo	Sánchez C	rtega					
ORIGEN		Senado							
FECHA DE I	PRESENTACIÓN	30 de Agos	sto de 2010)					
REPARTIDO	O A COMISIÓN	Primera	Primera						
PONENTES	PRIMER DEBATE	Hs. Karime	Hs. Karime Motta y Morad						
		EXPOSIC. N	EXPOSIC. MOTIV 1º.PONENCIA 2º. PONENCIA TEXTO PLENARIA						
		Gacet 573/.	Gacet 573/10 Gacet. Gacet. Gacet.						
ESTADO	Archivado según Art. 190 Ley 5º de 1992								

El Departamento Administrativo de Nacional de Estadística continuará funcionando como Instituto Nacional de Estadística, que será un establecimiento público del orden nacional funcionalmente descentralizado con personería jurídica propia, autonomía administrativa y financiera, y con patrimonio propio encargado de las estadísticas y censos oficiales de la Nación, que estará vinculado al Gobierno a través del Ministerio de Hacienda. El Instituto Nacional de Estadística, como rector del Sistema Nacional de Información Estadística, regulará la producción y difusión de las estadísticas oficiales estratégicas y establecerá los mecanismos de coordinación e integración de los servicios estadísticos nacionales y territoriales de acuerdo con el principio de centralización normativa y descentralización administrativa.Pasa de Departamento Administrativo Nacional de Estadística a Instituto Nacional de Estadística.Lo anterior significa: personería propia, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.El artículo 4 determina que el Director del Instituto será nombrado en la mitad del periodo presidencial por un periodo de cuatro

años. Así mismo le da facultades al Instituto para disponer recursos propios para su funcionamiento, a través de las siguientes actividades y recursos:- El producto de las ventas de las publicaciones que realice.- Los aportes y erogaciones de instituciones nacionales, extranjeras o internacionales con las que celebre convenios.- Las sumas que perciba por concepto de prestación de servicios a entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Senado	132/10	POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA LA PUBLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS				
Cámara						
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR			Hs. Camilo Sánchez Ortega			
ORIGEN			Senado			
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		30 de Agosto de 2010			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Hemel Hurtado			
	EXPOSIC. MOTIV 1ª.PONENCIA 2ª. PONENCIA TEXTO PLENARIA Gacet 575/10 Gacet. 919/10 Gacet. Gacet.					
ESTADO			Archivado según Art.	190 de la Ley 5ª d	le 1992	

Esta iniciativa busca establecer parámetros respecto de la publicación de encuentas electorales, se establece que los resultados que generen las empresas cuya actividad sea la de recaudar encuestas en relación con preferencias de orden electoral, podrán publicar sus datos hasta quince días antes del día de la respectiva elección. Estas empresas tendrán facultad para realizar encuestas a particulares, movimientos y partidos políticos hasta el último momento, pero no podrán ser divulgados por ningún medio a la opinión pública. Las empresas encuestadoras deberán contar con una auditoria externa que supervise y controle la toma de muestras, la ficha técnica y los resultados, toda vez que estén dirigidos, a informar preferencias del orden electoral. Las encuestas no podrán ser publicadas en forma parcial. Los llamados "opinometros" no podrán ser valorados como encuestas. El papel que juegan las empresas encuestadoras del mercado es fundamental a nivel político. El sondeo efectuado en épocas electorales es básico ya que representan una válida herramienta de canalización de la opinión pública y de las tendencias del ciudadano. En la práctica colaboran para el conocimiento del elector de la competencia y de su entorno.

Senado	133/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 364A A LA LEY 599 DE 2000 –					
Cámara			CODIGO PENAL COLOMBIANO(PORTE DE ARMAS BLANCAS)				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR			Hs. Camilo Sánchez O	Sánchez Ortega			
ORIGEN			Senado				
FECHA DE F	PRESENTACIÓN		30 de Agosto de 2010)			
REPARTIDO	A COMISIÓN		Primera				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Roberto Gerlein				
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
	Gacet 575/10 Gacet. Gacet. Gacet.					Gacet.	
ESTADO Archivado según Art. 190 Ley 5ª de 1992							

Este proyecto busca la incorporación del delito del porte ilegal de armas blancas en el ordenamiento penal colombiano con el fin de preservar la vida, honra y bienes de los colombianos. Se hace inminente establecer una política pública y de orden nacional donde se prevenga a través de la pena la violencia a través de la tenencia de armas blancas.La

impunidad del porte ilegal de armas blancas se ha convertido en el principal motor de la delincuencia organizada con el fin de perpetrar hurtos, atracos, lesiones personales o culminar homicidios. El uso de las armas cortopunzantes es común entre los delincuentes que aprovechan la falta de sanción al porte de estos elementos y así estar a la espera del momento en el que culminen sus acciones delictivas. El porte ilegal de armas blancas o cortopunzantes no se encuentra prescrito en el ordenamiento penal, por lo tanto queda esta conducta en libertad para que a través de los códigos policivos se regule como contravención de acuerdo con la voluntad de los concejos y alcaldes de cada ciudad.

Senado	134/10		POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 797 DE 2003				
Cámara	162/11		(AFILIACIO	N SISTEMA GENE	RAL DE PENSIONES)		
		т	RAMITE EN SENADO	DE LA REPUBLIC	A		
AUTOR			Hs. Camilo Sánche	z Ortega			
ORIGEN			Senado				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		30 de Agosto de 20	010			
REPARTIDO A COMISIÓN			Séptima				
PONENTES		Hss. Coord. Eduardo Merlano, Guillermo Santos Marin, Mauricio Ospina					
FECHA APR	ROBACION PRIME	R DEBATE	01 de Junio de 2011				
FECHA APR	ROBACION SEGUN	IDO	05 de diciembre de 2011				
PUBLICACIO	ONES.			1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
				Gacet.315/11	Gacet. 720- 775/11 (correc.)	Gacet. 946/11	
ESTADO			Hace transito en ca	Hace transito en cámara			
		TRAI	MITE EN CÁMARA DI	E REPRESENTANT	ES		
PONENTES	PRIMER DEBATE	١	/ictor Yepes, Gloria S	tella Diaz, Rafael	Romero		
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΤΕ					
FECHA APR	ROBACION PRIME	R DEBAT					
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.					
PUBLICACIO	ONES	EXPOSIC. MOTIV	1º.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
	G		Gacet.	Gacet. 160/12	Gacet.	Gacet.	
ESTADO		F	Pendiente discutir po	nencia primer de	bate		

El Proyecto de Ley que se presenta pretende a través de su artículo primero: Modificar el artículo segundo de la Ley 797 de 2003 literal a), que a su vez modifica el artículo 13 de la Ley 100 de 1993, "Artículo 13. Características del Sistema General de Pensiones. La afiliación es obligatoria para todos los trabajadores dependientes e independientes, que devenguen más de dos salarios mínimos mensuales." Así mismo, el artículo 3° de la Ley 797 de 2003 el cual modifica a su vez el el inciso primero del numeral uno del artículo 15 de la Ley 100 de 1993, especifica que serán afiliados al Sistema General de Pensiones en forma obligatoria "Todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos". Compartiendo así el espíritu de la ley, en cuanto, se desea la mayor cobertura posible al régimen de pensión y de salud de los colombianos: Igualmente seAdiciona el inciso primero del numeral uno del artículo 15 de la Ley 100 de 1993, quedando "Artículo 15. Afiliados. Serán afiliados al Sistema General de Pensiones:En forma obligatoria. Todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos. (...) Las personas naturales que estén afiliadas a salud y a pensión que deseen celebrar contratos privados o públicos deben probar que sus aportes están al día y de esta forma no es necesario volver a efectuar los respectivos descuentos.

Senado	135/10	POR MEI	POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 617 DE 2000					
Cámara			(INHABILIDADES CARGOS DE ELECCION POPULAR)					
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR		Hs. C	amilo Sánchez C	rtega				
ORIGEN		Senad	do					
FECHA DE I	PRESENTACIÓN	30 de	Agosto de 2010)				
REPARTIDO	O A COMISIÓN	Prime	era					
PONENTES	PRIMER DEBATE	Hs. Lu	Hs. Luis Fernando Velasco					
		EXPO:	SIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
	Gacet 575/10 Gacet. Gacet. Gacet.							
ESTADO Archivado según Art. 190 Ley 5ª de 1992								

Esta iniciativa modifica el artículo 49 de la Ley 617 de 2000 con el propósito de establecer prohibiciones relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los senadores, representantes a la cámara, gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales; y miembros de juntas administradoras locales municipales y distritales"y además: "Los cónyuges, compañeros permanentes y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad de senadores, representantes a la cámara, gobernadores y alcaldes no podrán ocupar ningún cargo público del orden nacional ni postularse a candidaturas de cargos públicos de elección popular". Considero que el régimen de inhabilidades para los funcionarios públicos se ha convertido en el mecanismo pertinente para garantizar la idoneidad, cualidades y condiciones de los candidatos a ejercer los cargos públicos. No obstante la filosofía y finalidad de esta norma que enaltece los principios de moralidad e igualdad de las personas en el desempeño de sus funciones públicas se queda corta al no integrar a los congresistas.

Senado	136/10		POR LA CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL ITFIP O DEL ENTE QUE HAGA SUS VECES Y SE			
Cámara	167/09	DICTAN OTRAS DISPOSICIONES TITULO MODIFICADO POR EL CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL ITFIP GUILLERMO ANGULO GOMEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA					
AUTOR			HR. Rosmery Martínez Rosales			
ORIGEN			Cámara de Representantes			
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		17 de Septiembre de 2009			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Tercera			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Camilo Sánchez			
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΓΕ				
FECHA APR	OBACION PRIME	R DEBAT	01 de Diciembre de 2010			
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	13 de abril de 2011			
PUBLICACI	ONES			1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
				Gacet. 707/10	Gacet. 1018/10	Gacet. 217/11
ESTADO			Ley 1452 de Junio 24 de 2011			
	TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hr. Carlos Ramiro Cha	avarro		

PONENTES SEGUNDO DEBATE	Hrr. Carlos Ramiro Chavarro, Simón Gaviria, Nancy Denise Castillo				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	Mayo 18 de 2010	Mayo 18 de 2010			
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	Agosto 24 de 2010				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1º.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
	Gacet. 824/10 Gacet. 1250/09 Gacet. 367/10 Gacet. 582/10				
ESTADO	Ley 1452 de Junio 24	de 2011			

Esta iniciativa tiene como finalidad la autorización a la Asamblea Departamental de Tolima o las Asambleas de los Departamentos donde se establezcan sedes de esta institución de educación superior para que ordene la emisión de una estampilla que busca el desarrollo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, le permitirá a esta entidad la consecución de recursos para mejorar la prestación de su servicio, estando ajustado a los preceptos constitucionales y legales necesarios para su expedición.La cuantía estimada a recaudar por concepto de la estampilla es de sesenta mil (60.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes con los cuales se pretende fortalecer la inversión de la institución con recursos provenientes de los departamentos donde tenga sedes que le permita cumplir el papel transformador de la región mediante la investigación y desarrollo que hoy cuenta con mínimos recursos del presupuesto nacional.

Senado	137/10	POR LA (CUAL SE EXALTA LA M	EMORIA DEL EMII	NENTE JURISTA DR.	BENJAMIN IRAGORRI		
Cámara	267/11		DIEZ					
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA							
AUTOR			Hss. José Dario Salazar, Luis Fernando Velasco, Jesús García, Guillermo García					
			Realpe y Hrr. Esmera	alda Sarria, Crisan	to Pinzón			
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN		31 de Agosto de 201	0				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Guillermo García	Realpe				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΤΕ	Hs. Guillermo García Realpe					
FECHA APP	ROBACION PRIME	R DEBAT	Abril 5 DE 2011					
FECHA APP	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	Junio 7 DE 2011					
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 586/10	Gacet.84/11	Gacet. 319/11	Gacet. 425/11		
ESTADO			Ley 1490 del 23 de diciembre de 2011					
		ТІ	RAMITE EN CÁMARA	DE REPRESENTAN	ITES			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Ivan Dario Salazar					
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΤΕ						
FEHA APRO	DBACION PRIMER	DEBATE	28 de septiembre de	2011				
FECHA APF	FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. 23 de noviembre de 2011							
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet.	Gacet.676/11	Gacet. 863/11	Gacet.		
ESTADO			Ley 1490 del 23 de d	iciembre de 2011				

Exáltase la memoria del jurista doctor BENJAMÍN IRAGORRI DÍEZ, tres veces Rector de la Universidad del Cauca, gestor de su nacionalización, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales, fundador del Instituto de Ciencias Penales, Profesor Emérito y cofundador del Conservatorio de Música; Juez Superior, Magistrado del Tribunal Superior de Popayán, Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca, Magistrado de la Sala de Casación Penal de laCorte Suprema de Justicia; ilustre humanista, tratadista de derecho penal, historiador, músico virtuosoy escritor prolífico.

	r	V					
Senado	138/10		MEDIANTE EL CUAL SE CREAN UNIDADES DE CUIDADOS PALIATIVOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES TERMINALES Y SE PROHIBEN PARA ELLOS LOS TRATAMIENTOS				
Cámara	290/11	EXT	RAORDINARIOS O DES	PROPORCIONAD	OS QUE NO DAN CA	ALIDAD DE VIDA	
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPUBLIC	A		
AUTOR			Hs. Alvaro Ashton Giraldo				
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		31 de Agosto de 2010)			
REPARTID	O A COMISIÓN		Séptima				
Aprobacio	n Primer Debate		25 de Mayo de 2011				
PONENTES	5		Hs. Dilian Francisca Toro				
			EXPOSIC. MOTIV Gacet 586/10	1ª.PONENCIA Gacet.18/11	2º. PONENCIA Gacet. 393/11	TEXTO PLENARIA Gacet. 453/11	
ESTADO			Hace tránsito en Cámara				
		TF	RAMITE EN CÁMARA D	E REPRESENTAN	TES		
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.R. LUIS FERNANDO	O OCHOAH.R. D	IDIER BURGOS RA	MÍREZ, H.R. RAFAEL	
			ROMERO PIÑEROS				
PONENTES	S SEGUNDO DEBAT	ΓΕ					
FEHA APRO	OBACION PRIMER	DEBATE	Noviembre 22 de 201	1			
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.		,			
PUBLICACI	IONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet.	Gacet.738/11	Gacet. 966/11	Gacet.	
ESTADO			PENDIENTE discutir				
			ponencia para segun	do debate			

El objeto de esta Ley, es que los enfermos terminales tengan derecho a ser atendidos de manera integral y ante una enfermedad degenerativa e irreversible, por expreso deseo del paciente, pueda desistir de la aplicación de medidas médicas extraordinarias con el fin de prolongar la vida y prohibir el enseñamiento terapéutico, entendida como el derecho de todo ser humano a experimentar una muerte en paz, de acuerdo a la dignidad trascendente de la persona humana, sin prolongar la existencia por medios extraordinarios o desproporcionados, dejando en claro que en ningún momento la vida se interrumpe por parte del personal médico, si lo hay, el suministro de asistencia y auxilio normal para este tipo de casos, incluyendo el manejo de la enfermedad con la denominada medicina paliativa. Mediante esta Ley se reglamenta el derecho a que las personas, que padezcan una Enfermedad Terminal puedan ser atendidos de manera integral por personal médico especializado y a no ser obligados a recibir procedimientos terapéuticos extraordinarios con el fin e conservar la vida cuando el diagnóstico es una enfermedad avanzada, progresiva e incurable.

Senado	139/10	PC	POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY 99 DE 1993 (Transferencia sector eléctrico)					
Cámara			(Halisterencia sector electrico)					
		TRAI	MITE EN SENADO	DE LA REPUBLIC	A			
AUTOR		Hs	Hs. Jorge Ballesteros Bernier					
ORIGEN		Sen	Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN	2 de	2 de Septiembre de 2010					
REPARTIDO	O A COMISIÓN	Quii	Quinta					
PONENTES	PRIMER DEBATE	Hss.	Hss. Daira Galvis, Héctor Julio Alfonso, Félix Valero					
FECHA APF	ROBACION PRIME	R DEBAT May	/o 25 de 2011 – Pr	oposiciòn de Arc	hivo			
	Gacet 592/10 Gacet.115/11 Gacet. Gacet.					TEXTO PLENARIA Gacet.		
ESTADO		Arch	Archivado por Proposición de Archivo					

El objetivo del presente proyecto de ley es compensar al Municipio de Uribia y al Departamento de La Guajira, por lo que aportan a estos proyectos la posición geográfica y la velocidad de los vientos, características únicas presentes en este Departamento; posición privilegiada en Colombia para la instalación de los parques de generación de energía eólica. Colombia ha instalado 2 grandes parques eólicos en el Municipio de Uribia, la Guajira: Jepirachi, con 15 aerogeneradores inaugurados en el año 2003, y Wayúu con 20 megavatios. La Guajira tiene un potencial de más de 20 GW. La evaluación del potencial eólico del país se encuentra en estado incipiente. A escala macro, la región más atractiva desde el punto de vista eólico es la Costa Atlántica Colombiana, donde los vientos aumentan en dirección a la península de La Guajira. Se han identificado otras regiones de interés como el departamento del Arauca y algunas zonas de los altiplanos en las cordilleras. En efecto, la información disponible sobre la Media y Alta Guajira, indica que esta zona podría representar una de las alternativas con mayores posibilidades futuras para la generación eólica, tanto por sus fuertes vientos, como por otras particularidades -dirección, distribución de frecuencias y complementariedad con el régimen hidrológico-, además de las excelentes condiciones físicas para parques eólicos.

Senado	140/10		POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 856 DE 2003				
Cámara	255/11		(Licencia portuaria)				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA						
AUTOR			Hs. Jorge Ballesteros Benier				
ORIGEN			Senado				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		2 de Septiembre de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Juan Lozano Ramírez				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΓΕ	Hs. Juan Lozano Ramírez				
FECHA APR	ROBACION PRIME	R DEBAT	05 de abril de 2011				
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	11 de mayo del 2011				
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2º. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 592/10	Gacet.1105/10	Gacet. 185/11	Gacet. 283/11	
ESTADO			Hace tránsito en la Cámara de Representantes.				
	TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES						
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.R. Albeiro Vaengas	Osorio			

PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet.	Gacet.442/11	Gacet.	Gacet.
ESTADO	Pendientediscusión I	Ponencia Primer D	Debate.	_

Las modificaciones planteadas resaltan la actividad portuaria que desempeña un papel de vital importancia en el desarrollo de nuestro país y que desde la expedición de la Ley 1ª de 1991, la Nación entregó la responsabilidad del desarrollo portuario a los concesionarios, dedicándose exclusivamente al mantenimiento de los canales de acceso a los puertos públicos a cargo de la Nación, y que con los recursos escasos del Gobierno Nacional, este no contaba con los recursos necesarios para llevar a cabo inversiones mayores en los accesos marítimos y terrestres de los diferentes puertos. Así mismo, la ley aprobada atendía el mantenimiento de los canales de acceso y de las vías a los puertos públicos a cargo de la Nación, debido a que se podrían ocasionar accidentes, encallamientos, restricciones de acceso y como consecuencia sobrecostos y desvíos de tarifas de tráficos a puertos de la región; afectando la economía nacional y la competitividad de los puertos colombianos..El principio de la ley, fue cambiar la destinación del ochenta por ciento (80%) de las contraprestaciones que recibía la Nación con la Ley 1ª de 1991 en su artículo 7° a través de la Dirección General del Tesoro Nacional; con el fin de que la totalidad de la contraprestación tanto por zona de uso público como por infraestructura que reciba la Nación sea por medio del Instituto Nacional de Vías, Invías.La ley 856 de 2003, mantuvo el espíritu de la ley 1 de 1991, adicionándole la ampliación, rehabilitación y mantenimiento de vías de acceso terrestre, férrea y fluvial a los puertos públicos dentro de la contraprestación que reciba la Nación por concepto de zona de uso público e infraestructura a través del Instituto Nacional de Vías, Invías, dentro de la destinación exclusiva en la ejecución de dragados de mantenimiento y/o profundización, construcción y/o mantenimiento de estructuras hidráulicas de los canales de acceso a los puertos públicos a cargo de la Nación.

Senado	141/10 Acum 058/10 C	POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS ORGÁNICAS DEL ORDENAMIENTO					
Cámara	058/10		TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES				
			TRAMITE EN SENADO) DE LA REPUBLI	CA		
AUTOR			Hs. Javier Cáceres Leal				
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		2 de septiembre de 2010				
REPARTID	O A COMISIÓN		Primera				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Javier Cáceres Leal				
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	TE					
FEHA APRO	OBACION PRIMER	DEBATE					
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.					
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet 592/10	Gacet.	Gacet.	Gacet.	
ESTADO			Enviado a Cámara para acumulación				

Un tema importante que pretende regular este proyecto de ley es el referido a la región como entidad territorial. En este sentido consideramos necesario que la LOOT regule la conversión de las regiones administrativas y de planificación (RAP) en regiones entidades territoriales (RET) las cuales están llamadas a desarrollar un importante papel en el mejoramiento de la competitividad del país. Es importante entender que la región como entidad territorial de ninguna manera afecta el principio de unidad nacional sino, por lo contrario, lo fortalece, pues, como es sabido, Colombia es un país de regiones y estas presentan una gran diversidad poblacional, social, económica y cultural. En cuanto a su financiación, este proyecto de LOOT no sólo consulta la preceptiva establecida en el artículo 307 Constitucional sino que prevé la posibilidad de las regiones como entidades territoriales tengan los mismos derechos

que el artículo 287 consagra para las demás entidades territoriales del país, especialmente de participar en los recursos corrientes de la nación, que actualmente sólo benefician a los municipios y departamentos a través del Sistema General de Participaciones (SGP) y del Situado Fiscal respectivamente. Cuando fue expedida la Constitución de 1991, la región sólo tenía una expectativa de existencia, la cual depende de la expedición de la LOOT. Por tanto el legislador no la metió en el reparto de los ingresos corrientes de la nación, ni tampoco la tuvo en cuenta en la expedición de la Ley 715 de 2001, que creó el SGP.

Senado	142/10	POR LA	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORIENTADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA EFECTIVIDAD				
		PREVENC					
Cámara	174/10		DEL CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA				
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPUBLIC	A		
AUTOR			Min. Interior y Justici	a Dr. Germán Var	gas Lleras		
ORIGEN			Senado				
FECHA DE P	PRESENTACIÓN		7 de Septiembre de 2	.010			
REPARTIDO	A COMISIÓN		Primera				
PONENTES	PRIMER DEBATE	,				n Manuel Corzo, Jesús	
			I. García, Javier Cá Londoño	ceres, Hemel H	urtado, Luis Carl	os Avellaneda, Jorge	
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	Hss. Coord. Manuel Enriquez Rosero, Ponentes Hss. Juan Manuel Corzo, Jesús I. García, Javier Cáceres, Hemel Hurtado, Luis Carlos Avellaneda, Jorge Londoño				
FEHA APRO	BACION PRIMER	DEBATE	Noviembre 23 de 2010				
FECHA APR	OBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	13 y 14 de diciembre de 2010				
			EXPOSIC. MOTIV Gacet 607/10	1ª.PONENCIA Gacet.784/10	2º. PONENCIA Gacet. 1002/10	TEXTO PLENARIA Gacet 1117/10. Conciliación 311/11	
ESTADO			LEY 1474 EL 12 DE JULIO DE 2011				
		TF	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	TES		
PONENTES	PRIMER DEBATE					BUENA HORA FEBRES,	
	ponentes: HRs Humprey Roa Sarmiento, Victoria E. Vargas, Adriana F Castaño, German Navas Talero, Alfonso Prada Gil, Fernando de la Heriberto Sanabria y Roosvelt Rodriquez Renfijo				•		
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	The state of the s				
FECHA APR	OBACION PRIME	R DEBAT	09 de marzo de 2011				
FECHA APR	OBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	3. 04 de mayo del 2011				
PUBLICACIO	PUBLICACIONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet.	Gacet.19/11	Gacet. 128/11	Gacet. 258/11, conciliación 312/11	
ESTADO			LEY 1474 EL 12 DE JU	LIO DE 2011			

El presente proyecto propone garantizar la eficacia de los procesos de responsabilidad fiscal adoptando las siguientes medidas: Se crea el procedimiento verbal para los procesos de responsabilidad fiscal con el objeto de dar celeridad a los procesos cuya cuantía sea inferior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales vigentes, cuando se determine que están dados todos los elementos para proferir imputación y si existe flagrancia en la generación del daño. El objeto fundamental de esta medida es reducir los términos y eliminar trámites innecesarios en estos eventos. Adicionalmente, se consagra un proceso verbal de única instancia cuando, la cuantía del presunto daño sea inferior a la suma de quince (15) salarios mínimos. Así mismo, se facilitan los mecanismos de notificación en todos los procesos.

Con fundamento en el principio de coordinación, se establece un mecanismo para que las Contralorías de todo el país y la Auditoría General de la República efectúen auditorías coordinadas concurrentes y planes nacionales de auditoría para dar cobertura nacional al control fiscal. Se mejora el sistema de información y de publicidad creándose un sistema de información y seguimiento de las denuncias del control fiscal, exigiéndose la publicación de los Planes Generales de Auditoría (PGA) que no estén sujetos a reserva, advertencias e informes. Adicionalmente, se incorporan las figuras de los auditores universitarios y la rendición de cuentas de las contralorías para mejorar la eficiencia del control fiscal y garantizar la transparencia del mismo. Por último, se establece un sistema integrado de auditoría para la vigilancia de la contratación estatal (SIACE), administrado por la Contraloría General de la República con el apoyo de la Auditoría General de la Republica para hacer un seguimiento de eventos en los cuales se afecte la transparencia en esta actividad del Estado.

Senado	143, 147, 160, 161, 01/10 ACUM95/10– 182/10 S y 126, 111, 087/10 C	POR MEDIO DE LA CUAL SE ELIMINAN BARRERAS DE ACCESO EN LOS SERVICIOS DE SALUD Y SE DINAMIZAN LOS PROCESOS DE ATENCIÓN				
Cámara	106/10					
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPUBLICA	A	
AUTOR			Hss. Luis Carlos Avell Inés Ramírez, Alexar Moreno, Hrr. Alba Lui	ider López, Jorge	Robledo, Jorge E	liecer Guevara, Iván
ORIGEN			Senado			
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		7 de Septiembre de 2010			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Séptima			
PONENTES PRIMER DEBATE			Coordinadores: Hss. Dilian Francisca Toro Torres, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Antonio José Correa Jiménez, Gilma Jiménez Gómez, Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, Guillermo Antonio Santos Marín, Mauricio Ernesto Ospina Gómez, Germán Bernardo Carlosama López Y Eduardo Carlos Merlano Morales.			
PONENTES SEGUNDO DEBATE			Coordinadores: Hss. Dilian Francisca Toro Torres, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Antonio José Correa Jiménez, Gilma Jiménez Gómez, Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, Guillermo Antonio Santos Marín, Mauricio Ernesto Ospina Gómez, Germán Bernardo Carlosama López Y Eduardo Carlos Merlano Morales.			
FECHA APR	ROBACION PRIME	R DEBAT	Conjuntas Noviembre 16, 17, 18, 23, 24 y 25 de 2010			
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	Diciembre 6 de 2010			
			EXPOSIC. MOTIV Gacet 608/10	1ª.PONENCIA Gac. 913 y 914/10	2ª. PONENCIA Gacet. 1003/10	TEXTO PLENARIA Gacet. 1048/10
	TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
	PRIMER DEBATE		Coord. Hr. Armando Antonio Zabaraín, Diela Liliana Benavides, Elias Raad, Holger Horacio Díaz, Luis Fernando Ochoa, Martha Cecilia Ramírez, Rafael Romero Piñeros			
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΤΕ	Coord. Hr. Armando	Antonio Zabaraí	n, Diela Liliana Be	enavides, Elias Raad,

	Holger Horacio Díaz, Luis Fernando Ochoa, Martha Cecilia Ramírez, Rafael				
	Romero Piñeros				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	Conjuntas Noviembre 16, 17, 18, 23, 24 y 25 de 2010				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	Diciembre 6 de 2010				
PUBLICACIONES		1ª.PONENCIA	2º. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
		Gacet.	Gacet.	Gacet.	
ESTADO	Ley 1438 de 19 de enero de 2011				

El presente proyecto de ley plantea la eliminación de todo cobro de copagos y cuotas moderadoras, como mecanismo que garantice el acceso oportuno a los afiliados al SGSSS, lo que repercutirá en el mejoramiento del estado de salud general de la población colombiana. Igualmente se plantea la eliminación de todos los períodos de carencia, aunque estos fueron reducidos en la ley 1122 de 2007 a seis meses, estas se constituyen en barreras de acceso en especial para la atención de patologías ruinosas y catastróficas y se pone en riesgo la vida de los usuarios. Se establece que una vez ingresado un paciente a una institución prestadora de servicios de salud, en ella se le deben realizar todos los procedimientos que sean requeridos para la recuperación de la salud del usuario, con lo cual se busca evitar la fragmentación en la atención que en muchos casos llevan a cabo EPS y Entidades Territoriales, en la búsqueda de intereses netamente económicos, al trasladar un usuario del prestador receptor a un prestador cuyo tarifario les favorezca, sin tener en cuenta las reales necesidades en salud de su afiliado y en muchos casos colocando con ello en riesgo su vida. En cuanto a los accesos geográfico y cultural, se busca un reconocimiento de las particularidades que cada población tiene para acceder a los servicios de salud, en el primer caso en lo relacionado con la dispersión poblacional lo que dificulta y encarece los costos que implica el llegar a un punto de atención en salud distante a su lugar de residencia, adicionalmente el enfoque de atención debe ser capaz de contextualizar a la persona con su entorno, es decir con su realidad social y con su componente psicológico, tal y como lo concibe la definición de salud de la Organización Mundial de la Salud.

		MEDIA	NITE LA CUAL CE DECU	LANLLOC CEDVICIA		ALIATIVOS DADA EL	
Senado	144/10		MEDIANTE LA CUAL SE REGULAN LOS SERVICIOS DE CUIDADOS PALIATIVOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON ENFERMEDADES CRÓNICAS, DEGENERATIVAS E				
						•	
Cámara		IRREVI	ERSIBLES EN CUALQUI			O IMPACTO EN LA	
				CALIDAD DE	VIDA		
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPUBLIC	Α		
AUTOR			Hs. Dilian Francisca Toro Torres				
ORIGEN			Senado				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		7 de Septiembre de 2	010			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Séptima				
PONENTES							
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet611/10	Gacet.	Gacet.	Gacet.	
ESTADO			Retirado por el Autor 14 de septiembre de 2010				

El propósito de este proyecto de ley, con las modificaciones que se presentan, es el de reglamentar y asegurar el derecho de las personas que padecen una enfermedad crónica o de alta complejidad, que ocasione grave pérdida de la calidad de vida y para la cual no exista un tratamiento curativo que permita esperar su resolución definitiva, a recibir atención paliativa idónea, la cual consiste en el control del dolor y otros síntomas, así como la atención en aspectos psicosociales y espirituales del paciente y su familia indispensable para reducir el sufrimiento. Se considera indispensable el suministro de la atención paliativa en casos donde exista una enfermedad crónica, avanzada, compleja y que ocasione grave pérdida de la calidad de vida y también en los casos de no existir un tratamiento curativo. El desarrollo y aseguramiento de la atención paliativa implica, entre otras cosas establecer un diagnóstico adecuado y oportuno de una enfermedad crónica o de alta complejidad, el suministro de información oportuna al

paciente y a sus familiares, la prestación de un servicio paliativo integral, la disposición de talento humano idóneo para atender este tipo de situaciones, y el desarrollo, dentro del Sistema General de Seguridad Social, de todos los instrumentos y orientaciones pertinentes; elementos que se desarrollarán más adelante en esta exposición de motivos. La justificación de una ley en este tema proviene de la evidencia del aumento en la prevalencia de enfermedades crónicas, degenerativas y oncológicas incurables, así como la tendencia demográfica que hace esperar una mayor proporción de pacientes ancianos.

Senado	145/10		POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL DE LA NACION				
a ′	200111	EL FES	EL FESTIVAL DE ACORDEONEROS Y COMPOSITORES "PRINCESA BARAJI", LA SEMANA CULTURAL Y LAS FIESTAS TAURINAS DE SAHAGUN — CORDOBA				
Cámara	269/11		CULTURAL Y LAS	FIESTAS TAURINA	S DE SAHAGUN – C	URDUBA	
			TRAMITE EN SENADO	O DE LA REPUBLIC	CA		
AUTOR			Hss. Bernardo Migue	el Elias Vidal, Mus	a BesaileFayad		
ORIGEN			Senado				
FECHA DE P	PRESENTACIÓN		7 de Septiembre de	2010			
REPARTIDO	A COMISIÓN		Cuarta				
PONENTES	PRIMER DEBATE	,	Hs. Musa Besaile Fay	/ad, Juan Carlos R	estrepo		
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE					
FECHA APR	OBACION PRIME	R DEBAT	4 de mayo de 2011				
FECHA APR	OBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	31 de mayo de 2011				
			EXPOSIC. MOTIV Gacet 610/10	1ª.PONENCIA Gacet.950/10	2º. PONENCIA Gacet. 254/11	TEXTO PLENARIA Gacet. 425/11	
ESTADO			Envio sanción presidencial				
		ті	RAMITE EN CÁMARA	DE REPRESENTAN	ITES		
PONENTES	PRIMER DEBATE	•	HH.RR. Nicolas Jimènez, Mercedes Marquez				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE					
	OBACION PRIME		08 de noviembre de 2011				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.			21 de marzo de 2012	2			
PUBLICACIO	PUBLICACIONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet.	Gacet.573/11	Gacet. 920/11	Gacet.	
ESTADO			Envio sanción presid				
Sahagún –		tiendo la d				o para el Municipio de e todas las actividades	

Senado	146/10	POR MEDIO DE L CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTORICO, EDUCATIVO Y CULTUF DE LA NACION LA INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES RODRIGUEZ BALSEIRO DE SAHAC				
Cámara	270/11	– CORDOBA				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR		Hss. Bernardo Elias Vidal y Musa BesaileFayad				
ORIGEN		Senado				
FECHA DE F	PRESENTACIÓN	7 de Septiembre de 2010				
REPARTIDO A COMISIÓN		Cuarta				

PONENTES PRIMER DEBATE	Hs. Musa Besaile Fay	Hs. Musa Besaile Fayad				
PONENTES SEGUNDO DEBATE						
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	4 de mayo de 2011					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	31 de mayo de 2011					
	EXPOSIC. MOTIV	EXPOSIC. MOTIV 1º.PONENCIA 2º. PONENCIA TEXTO PLENARIA				
	Gacet 610/10	Gacet.950/10	Gacet. 254/11	Gacet. 425/11		
ESTADO	Hace tránsito en cám	ara				
PONENTES PRIMER DEBATE	RAMITE EN CÁMARA I HH.RR. Nicolas Jimén		_			
	T		_			
PONENTES SEGUNDO DEBATE		, 3				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT						
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.						
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
	Gacet.	Gacet.724/11	Gacet.	Gacet.		
ESTADO	Pendiente discutir Po	Pendiente discutir Ponencia Primer Debate				
Dadas las características de desarro	ممناها مسلطانه			والموريط وماليووريا		

Dadas las características de desarrollo cultural, artístico y educativo de esta Institución educativa, se busca la declaratoria de patrimonio histórico, educativo y cultural de la Institución Educativa Andrés Rodríguez Balseiro y se autoriza al Gobierno Nacional para adelantar unas obras en esta Entidad Educativa que beneficien y contribuyan a mejorar los estándares de calidad de vida de los habitantes de Sahagún

Senado	147/10 ACUM 01/10 95/10– 143, 160, 161, 182/10 S y 126, 111, 087/10 C	POR EL CUAL SE REFORMA PARCIALMENTE LA LEY 1122 de 2007 Y SE DICTAN DISPOSICIONES				
Cámara	106/10					
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR			Hs. Antonio José Correa Jiménez			
ORIGEN			Senado			
FECHA DE	PRESENTACIÓN		7 de Septiembre de 2010			
REPARTID	O A COMISIÓN		Séptima			
PONENTES PRIMER DEBATE			Coordinadores: Hss. Dilian Francisca Toro Torres, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Antonio José Correa Jiménez, Gilma Jiménez Gómez, Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, Guillermo Antonio Santos Marín, Mauricio Ernesto Ospina Gómez, Germán Bernardo Carlosama López Y Eduardo Carlos Merlano Morales.			
PONENTES SEGUNDO DEBATE			Coordinadores: Hss. Dilian Francisca Toro Torres, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Antonio José Correa Jiménez, Gilma Jiménez Gómez, Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, Guillermo Antonio Santos Marín, Mauricio Ernesto Ospina Gómez, Germán Bernardo Carlosama López Y Eduardo Carlos Merlano Morales.			
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	Conjuntas Noviembre 16, 17, 18, 23, 24 y 25 de 2010			
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.			Diciembre 6 de 2010			

	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet682/10	Gacet. 913 y	Gacet. 1003/10	Gacet. 1048/10
		914/10		
ТІ	RAMITE EN CÁMARA D	E REPRESENTAN	ΓES	
PONENTES PRIMER DEBATE	Coord. Hr. Armando	Antonio Zabaraí	n, Diela Liliana Be	enavides, Elias Raad,
	Holger Horacio Díaz, Luis Fernando Ochoa, Martha Cecilia Ramírez, Rafael			
	Romero Piñeros			
PONENTES SEGUNDO DEBATE	Coord. Hr. Armando	Antonio Zabaraí	n, Diela Liliana Be	enavides, Elias Raad,
	Holger Horacio Díaz,	Luis Fernando (Ochoa, Martha Ce	cilia Ramírez, Rafael
	Romero Piñeros			
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	Conjuntas Noviembre	2 16, 17, 18, 23, 24	1 y 25 de 2010	
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	Diciembre 6 de 2010			
PUBLICACIONES		1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
		Gacet.	Gacet. 1004/10	Gacet. 1089/10
			1005/10	
ESTADO	Ley 1438 de enero 19	de 2011	_	

La presente ley tiene como objeto realizar ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios. Con este fin se hacen reformas en los aspectos de dirección, universalización, financiación, equilibrio entre los actores del sistema, racionalización, y mejoramiento en la prestación de servicios de salud, fortalecimiento en los programas de salud pública y de las funciones de, inspección, vigilancia y control y la organización y funcionamiento de redes para la prestación de servicios de salud. De la comisión de regulación en salud, derivan las normas del Contributivo y Subsidiado, planes obligatorios en salud, planes en Beneficios, unidad de pago por capitación. Para cada Régimen se harán posibles beneficios en los planes entre otras funciones. Se establece que el Ministro de Protección Social continué presidiendo la comisión de regulación en salud como responsable del estamento político administrativo, ya que en cabeza de él está regular, fijar normas y directrices en materia de protección social, al igual es fundamental la permanencia del Ministro de Hacienda como garantía al manejo de recursos en salud pública. La inclusión del director de planeación nacional se fundamenta en la estrecha relación que existe con una de las fuentes primarias del financiamiento en salud, como es el sistema general de participaciones ya que el director nacional de planeación ejerce funciones de regulación en esa materia como las establecidas en el decreto 3517 del 2009 en coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.Esto asegura una mejor distribución del presupuesto. Esta reforma se busca que la comisión este planificada y organizada con base en la estructura del Presupuesto Nacional..En cuanto a la inclusión de un gobernador y un alcalde en la CRES es importante en principio que la nación gire y viva entorno a lo que ocurre en los Distritos, Municipios y Departamentos, Debido a que el comité no tiene una información de primera mano de lo que ocurre en los entes territoriales

Senado	148/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1098 DE 2006 CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, EN LO REFERENTE AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA				
Cámara		ADOLESCENTES				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR		Hss. Roy Barreras, Jorge Londoño, Eduardo Enriquez Maya, Luis Fernando Velasco				
ORIGEN		Senado				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN	8 de Septiembre de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN	Primera				
PONENTES	PRIMER DEBATE	Hs. Roy Barreras				

	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet 613/10	Gacet. 669/10	Gacet.	Gacet.
ESTADO	Archivado según Art. 190 Ley 5ª de 1992			

La presente ley tiene como objeto establecer una normatividad especial dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, aplicable a las personas mayores de dieciséis (16) y menores de dieciocho (18) años, con el fin de garantizar la articulación de las finalidades protectora, educativa y restaurativa de las sanciones, con la rehabilitación y resocialización de los jóvenes adolescentes hallados responsables de conductas delictivas, articulándolas con la idoneidad, proporcionalidad y necesidad de la sanción, la cual tendrá plenos efectos judiciales y se cumplirá en los establecimientos carcelarios y penitenciarios para infractores mayores de edad, en cumplimiento de la función de prevención y retribución justa. Hoy la criminalidad juvenil revela cifras alarmantes, que involucran, la mayoría de las veces a menores entre los dieciséis (16) y dieciocho (18) años. "En el año 2009, según cifras de la Policía de Infancia y Adolescencia se realizaron 4.357 aprehensiones de menores de edad y 3.653 ingresaron al Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes. Se establece que el carácter de las medidas y sanciones que se tomen dentro del sistema de responsabilidad penal para adolescentes tendrán carácter de pedagógicas y educativas, haciendo la salvedad frente a las sanciones que se apliquen a mayores de dieciséis (16) y menores de dieciocho (18) años, a las cuales se les atribuye las consecuencias penales y judiciales de las demás sanciones penales. En cuanto a las sentencias proferidas por autoridad judicial competente sobre adolescentes mayores de dieciséis (16) y menores de dieciocho (18) años, se establece que éstas constituyen antecedentes judiciales, y que los mismos podrán ser utilizados por la autoridad judicial para definir y establecer la naturaleza y gravedad de las conductas, así como la REINCIDENCIA en la conducta, y la proporcionalidad e idoneidad en la medida decretada. Respecto al concepto de privación de la libertad, en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, y en lo concerniente a los mayores de dieciséis años (16) y menores de dieciocho (18), se establece que esta corresponde a cualquier forma de internamiento en establecimiento públicos o privados, del que el adolescente no puede salir voluntariamente, tal y como lo ha definido el artículo 160 de la ley 1098 de 2006, y se establece un concepto diferencial en cuanto a la privación de la libertad para mayores de dieciséis (16) y menores de dieciocho (18) años, al constituir esta, ya no una medida pedagógica sino una sanción consistente en privación de la libertad en establecimiento público, y en los casos en los que se les halle responsable de los delitos de homicidio doloso, extorción, secuestro y delitos en contra de la libertad, integridad y formación sexuales, en cualquiera de sus modalidades, la privación de la libertad se cumplirá en establecimiento carcelario o penitenciario, durante un tiempo igual al de la pena establecida por la ley penal vigente para cada delito.

Senado Cámara	149/10	POR E	OR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 1341 DE 2009 Y SE GARANTIZA EL ACCESO PÚBLICO A INTERNET				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR			Hss. Eugenio Prieto So	oto y Oscar de Jes	ús Marin		
ORIGEN			Senado				
FECHA DE P	RESENTACIÓN		8 de Septiembre de 2010				
REPARTIDO	A COMISIÓN		Sexta				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Efrain Torrado García				
		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet 614/10	Gacet.	Gacet.	Gacet.	
ESTADO			Archivado retiro por solicitud de retiro Art. 155 Ley 5ª de 1992				

Esta propuesta tiene un gran potencial social, político y económico para la sociedad colombiana. En primer lugar porque aunque en general las tecnologías tienden a exacerbar las desigualdades y a favorecer a los primeros que las adoptan a costa de los que llegan después, gracias al libre e ilimitado flujo de información que facilita, Internet es intrínsecamente una tecnología democratizadora y puede hacer que el acceso a la información y por ende al conocimiento se produzca en igualdad de condiciones. En segundo lugar, el acceso público a Internet se basa en la idea de que incluso en economías de mercado dominadas por la obtención de ganancias, la propiedad y el control

comunitario o público de los recursos de información pueden ser eficientes y eficaces en la medida en que el uso público de información es retribuido en capital social y humano, ampliando las capacidades del trabajo, pero también ampliando las posibilidades e intenciones de consumo de los usuarios a través de la supeditación que se genera por parte de estos al sistema tecnológico, lo que sin duda a largo plazo aumenta la rentabilidad y el crecimiento de la demanda hacia los proveedores privados o públicos. Con la propuesta que se encuentra en este proyecto de ley se materializa entonces el hecho de que las telecomunicaciones deban ser utilizadas como instrumentos para impulsar el desarrollo político, económico y social del país, con el objeto de elevar el nivel y la calidad de vida de los habitantes en Colombia (...) Para contribuir a la defensa de la democracia, a la promoción de la participación de los colombianos en la vida de la Nación y la garantía de la dignidad humana y de otros derechos fundamentales consagrados en la Constitución (Artículo 3 del Decreto 1900 de 1991). Se plantea que se garantice a los individuos el acceso público a Internet por medio del establecimiento de diversas estrategias de conectividad y acceso, las cuales como ya dijimos recaen en diferentes actores sociales tanto públicos como privados, y transitan por diferentes vías de acuerdo a la especificidad de la población beneficiada

Senado	150/10	POR	POR LA CUAL SE CELEBRA EL CENTENARIO DEL NATALICIO Y SE CONMEMORA EL				
Cámara	271/11	CIN	CINCUENTENARIO DE LA MUERTE DEL DOCTOR GILBERTO ALZATE AVENDAÑO				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA							
AUTOR			Hs. Luis Emilio Sierra	Grajales			
ORIGEN			Senado				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		8 de Septiembre de 2	010			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Carlos Ramiro Cha	avarro			
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΤΕ					
FECHA APR	ROBACION PRIME	R DEBAT	Octubre 26 de 2010				
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	MAYO 31 DE 2011				
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 631/10	Gacet. 731/10	Gacet. 262/11	Gacet. 425/11	
ESTADO			Ley 1487 del 21 de diciembre de 2011				
		TF	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	TES		
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.R. Telésforo Pedraza Ortega				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΤΕ					
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE			Octubre 18 de 2011				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.							
PUBLICACI	PUBLICACIONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet.	Gacet.762/11	Gacet. 863/11	Gacet.	
ESTADO			Ley 1487 del 21 de di	ciembre de 2011			

Esta iniciativa busca que la nación se asocie a la celebración de los cien años del nacimiento del eminente colombiano Gilberto Alzate Avendaño, ocurrida el 10 de octubre de 1910 en la ciudad de Manizales, así como a la conmemoración de los cincuenta años de su muerte, acaecida el 26 de noviembre de 1960 en la ciudad de Bogotá. Para honrar la memoria de quien fuera destacado pensador político, jefe de Partido, caudillo de multitudes, periodista insigne, polemista insuperable, escritor aquilatado, congresista fogoso y diplomático brillante, créase la Comisión del Centenario del doctor Gilberto Alzate Avendaño, la cual será designada por la Ministra de Cultura; se autoríza a la Nación para erigir un busto del ilustre colombiano, el cual será entronizado en el patio noroccidental del Capitolio Nacional y cuyo escultor será escogido por dicha Comisión del Centenario; y también se autoríza al Ministerio de Cultura para la publicación de su obra completa, ya dispuesta por la ley 122 de 1961, integrada por discursos, ensayos,

editoriales de prensa y epístolas, y para la producción fonográfica de intervenciones del doctor Gilberto Alzate Avendaño en el Congreso Nacional.

Senado	151/10	MEDIANTE LA CUAL SE IMPONEN SANCIONES DE TIPO PENAL Y ECONÓMICO A TODA PERSONA QUE PARTICIPE, PROMULGUE O PUBLIQUE ACTOS DE CRUELDAD O TORTURAS				
Cámara		CONTRA LOS ANIMALES Y SE PENALIZAN OTROS TIPOS DE CONDUCTAS				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR			Hs. Camilo Sánchez Ortega			
ORIGEN			Senado			
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		8 de Septiembre de 2010			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. José Ignacio García			
			EXPOSIC. MOTIV Gacet 631/10	1º.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO			Archivado según Art. 190 Ley 5ª de 1992			

Con esta iniciativa se busca establecer penas para quienes comenten actos inhumanos, violentos y vandálicos contra los animales, igualmente para quienes ejercen contra ellos actos de crueldad mediante espectáculos públicos o exhibición. Se pretende propender por la armonía, la libertad y el bienestar, para dejar atrás los actos de imposición, crueldad, esclavitud y tortura, que preservamos bajo la justificación de mantener las tradiciones bárbaras, las cuales nos degradan como personas y garantizar de esta manera el derecho a la vida y a la existencia de los animales. Así mismo se establece que las Secretarías de Salud Pública a nivel Nacional, Departamental, Municipal y Distrital que tengan a su cargo los Centros de Zoonosis, Centros de Tenencia y Adopción Canina Y Felina, o cualquier otro tipo de Centro de Acopio de Animales, tendrán la obligación de presentar informe anual del Congreso de la República, Asamblea Departamental o Concejos Municipales de su competencia, sobre el funcionamiento administrativo y general del Centro Animal, gastos e inversión del Presupuesto, acciones emprendidas en contra del maltrato animal, programas de vacunación, programas educativos sobre la tenencia de mascotas, procedimientos de curación a los animales heridos o enfermos, seguimiento de los animales que agrupen por deambular en el espacio público, número de sacrificios de animales, causas y procedimientos.

		1			<u> </u>		
Senado	152/10		JAL SE ESTABLECEN SANCIONES ECONÓMICAS Y PENALES A QUIENES GENEREN JENTO, MUERTE O ALTEREN EL DESARROLLO NORMAL DEL OSO DE ANTEOJOS				
			•				
			EMARCTOS ORNATUS				
Cámara		DISPOSI	CIONES CONCERNIENT	es a la protecc	ción de la Especie	Y LOS ECOSISTEMAS	
				QUE ÉSTA HA	ABITA		
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPUBLIC	Α		
				D2 27 1121 00210			
AUTOR			Hs. Camilo Sánchez Ortega				
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		8 de Septiembre de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Quinta				
PONENTES	PRIMER DEBATE	•	Hss. Luis Emilio Sierra, Maritza Martínez				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	Hss. Luis Emilio Sierra, Maritza Martínez				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT			25 de Mayo de 2011				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.							
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet 631/10	Gacet.127/11	Gacet.	Gacet.	

ESTADO	Pendiente rendir Ponencia Segundo Debate					
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES						
PONENTES PRIMER DEBATE						
PONENTES SEGUNDO DEBATE						
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT						
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.						
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
	Gacet.	Gacet.	Gacet.	Gacet.		
ESTADO						

El Oso de Anteojos (Tremarctos ornatus) es la única especie de osos (Familia Ursidae. Los perezosos y hormigueros pertenecen a familias diferentes), no sólo en Colombia si no en Sudamérica. Generalmente, éste mamífero habita bosques andinos, ubicados desde los 2000 metros sobre el nivel del mar sobre la cordillera de los Andes, extendiendo su territorio por el norte de Argentina, Perú, Bolivia, Ecuador, Colombia y Venezuela. Al hablar de ésta especie, así como de la importancia de protegerla, es necesario comprender el impacto que genera en los ecosistemas andinos. El Oso de Anteojos, es considerado una "especie sombrilla", esto quiere decir que de su existencia depende la de diferentes especies en un mismo ecosistematipificar algunas conductas, establecer sanciones efectivas, dar herramientas eficaces a las autoridades, ampliar el concepto de protección, implementar procedimientos más eficientes y, ante todo, propender por la educación de la sociedad en una conducta ética de preservación de la especie conocida como oso de anteojos. Es necesario considerar mecanismos de reparación a los campesinos afectados por el contacto del Oso de anteojos con los asentamientos humanos, de ésta manera se puede disminuir la matanza de osos que se presenta como respuesta a los ataques de los mismos a animales necesarios para el sustento del hombre. La finalidad de la presente norma no es sólo la protección misma de los osos, sino la protección de un medio ambiente y un ecosistema sostenible saludable para el hombre, el sano equilibrio de éste dentro de un escenario de convivencia en el respeto. Los ataques a los osos y al ganado o especies aviares deben ser reportados a las autoridades competentes y su respuesta debe ser inmediata y efectiva. El Ministerio de Medio Ambiente, las Corporaciones Autónomas Regionales la Policía Ecológicas entre deben acoger permanentemente las campañas de educación e información a las comunidades sobre la preservación de esta especie así como de esta normas sus sanciones e implicaciones.

Senado	153/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL LIBRO SEGUNDO TITULO I, DEL CODIGINFANCIA Y ADOLESCENCIA – LEY 1098 DE 2006 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIO				•	
Cámara							
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR			Hss. Gilma Jiménez, Roy Barreras, Fernando Tamayo, Jorge Ballesteros,				
			Teresita García, Antonio José Correa, Edinson Delgado, Dilian F. Toro y Otros				
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		15 de Septiembre de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs ROY BARRERAS MONTEALEGRE.				
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet 652/10	Gacet.	Gacet.	Gacet.	
ESTADO			Archivado según Art. 190 Ley 5ª de 1992				

Se propone la penalización de delitos graves cometidos por adolescentes, en establecimientos carcelarios para adolescentes, donde tengan opción de ser efectivamente resocializados, pero también que paguen penas proporcionales al daño causado, y sus víctimas tengan derecho a la justicia y a la reparación. Los adolescentes tienen

derechos prevalentes y eso es sagrado, pero tienen también deberes que deben cumplir ante la sociedad, y eso también debe ser sagrado. El sistema de responsabilidad penal adolescente colombiano contiene en líneas generales las sanciones internacionalmente aceptadas. No obstante, para el caso de delitos graves, en los que la sanción a imponer es la privación de la libertad, nuestro ordenamiento se caracteriza por la significativa desproporción entre la sanción impuesta y el delito cometido. Actualmente de conformidad con el artículo 187 del Código de la Infancia y la Adolescencia la privación de la libertad en Centro de Atención Especializado solo se puede aplicar a los adolescentes mayores de dieciséis (16) y menores de dieciocho (18) años que sean hallados responsables de la comisión de delitos cuya pena mínima sea o exceda de seis (6) años de prisión. Estableciendo dos tipos de sanciones: Una para delitos graves que tendrá una pena entre 2 y 8 años. Otra, para los demás delitos que tendrá una pena entre 1 y 5 años. Es importante tomar en cuenta que de acuerdo con el mismo artículo el adolescente solo permanecerá privado de la libertad hasta que cumpla los 21 años, por lo que resulta inocua la fijación de una pena máxima de 8 años. Si vemos detenidamente esta dosificación podremos notar que un adolecente condenado por un delito grave nunca estará privado 8 años de su libertad, pues a lo sumo, lo estará por el tiempo que reste para que cumpla 21 años, ya que por disposición legal el resto de su pena deberá ser sustituida por otras medidas de sanción diferentes.

	l .							
Senado	154/10	POR LA		CUAL SE ESTABLECEN LAS EXCEPCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 133 DE				
Cámara	028/10 Acum 082/10 Senad	LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA (VOTACIÓN NOMINAL)				NAL)		
			TRAMITE EN SENAD	O DE LA REPUBLIC	CA .			
AUTOR			Hrr. Carlos Alberto 2	Zuluaga, Roosvelt I	Rodríguez, Carlos G	Germán Navas		
ORIGEN			Cámara de Represei	ntantes				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		27 de Julio de 2010					
REPARTIDO A COMISIÓN			Primera					
PONENTES PRIMER DEBATE			Hs. Manuel Enrique Rosero					
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	TE .						
FEHA APRO	OBACION PRIMER	DEBATE	Noviembre 3 de 2010					
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	30 DE NOVIEMBRE DE 2010					
SENADO				1ª.PONENCIA Gacet.835/10	2º. PONENCIA Gacet. 942/10	TEXTO PLENARIA Gacet. 1025/10		
ESTADO			Ley N. 1431 de Enero 4 de 2011.					
		ТІ	RAMITE EN CÁMARA	DE REPRESENTAN	ITES			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hrr. Carlos Germán	Navas, Roosvelt R	odríguez			
PONENTES SEGUNDO DEBATE			Hrr. Carlos Germán Navas, Roosvelt Rodríguez					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT			Agosto 31 de 2010					
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	Septiembre 14 de 2010					
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2º. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 470/10	Gacet. 544/10	Gacet. 620/10	Gacet. 679/10		
ESTADO			Ley N. 1431 de Enero 4 de 2011.					

Esta iniciativa establece como regla general que las votaciones serán nominales y públicas, con las excepciones establecidas en este Proyecto, lo cual corresponde a aquellos asuntos en los cuales exista consenso y otros relacionados con el trámite legislativo, con proposiciones, actas, citaciones de control político, entre otros. Tampoco se requerirá de votación nominal y pública cuando en el trámite de un proyecto de ley exista unanimidad por parte de la respectiva comisión o plenaria para aprobar o negar todo o parte el articulado de un proyecto, a menos que esa forma de votación sea solicitada por alguno de sus miembros. Si la unanimidad no abarca la totalidad del articulado se someterán a votación nominal y pública las diferentes proposiciones sobre los artículos respecto de los cuales existan

discrepancias. Así mismo para el caso de la aprobación del título de los proyectos siempre que no tenga propuesta de modificación y el tránsito a la otra Cámara. En toda votación pública podrá emplearse cualquier procedimiento electrónico que acredite el sentido del voto de cada Congresista y el resultado de la votación, en caso de ausencia de procedimientos electrónicos se llamará a lista y cada Congresista anunciará de manera verbal su voto. Cuando se utilicen medios electrónicos en las votaciones, será el presidente de la Corporación o Comisión quien determine los tiempos entre la iniciación de la votación y el anuncio de su resultado sin exceder los treinta (30) minutos por votación. De esta manera se busca acelerar el proceso de aprobación de algunos asuntos sometidos a aprobación,

Senado Cámara	155/10	POR EL CUAL SE CREA MI ULTIMO EMPLEO PARA ADULTOS MAYORES POR EL DERECHO AL MINIMO VITAL EN COLOMBIA				ES POR EL DERECHO
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPUBLICA	A	
AUTOR			Hs. Camilo Sánchez Ortega			
ORIGEN			Senado			
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		21 de Septiembre de	2010		
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Séptima			
PONENTES	PRIMER DEBATE	,	Coordinador: H. S. Guillermo Antonio Santos Marín, Dilian Francisca Toro			
			Torres, Gloria Inés Ramírez Ríos, Teresita García Romero			
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
		Gacet675/10 Gacet. Gacet. Gacet.				
ESTADO Archivado según articulo 190 de laley 5º de 1992						

La presente ley tiene como objeto crear y establecer beneficios parafiscales y tributarios para los empleadores del nivel público y privado por la obligación de vincular y tener en su planta de personal a personas adultas mayores de 55 años de edad de estratos 1, 2 y 3 ó de nivel sisben, siempre y cuando no reciban pensión de ninguna clase. El empleador deberá tener en su planta de personal un 20% de adultos mayores de las anteriores edades como mínimo para obtener estos beneficios. El contrato de mi Último Empleo para Adultos mayores por el Derecho al Mínimo Vital, deberá suscribirse necesariamente a término indefinido. Los empleadores que vinculen laboralmente adultos mayores de 55 años, estarán exentos como beneficio durante la vigencia del contrato al pago de los aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y a las Cajas de Compensación Familiar correspondientes a este empleado. De igual forma obtendrán un descuento del 20% del pago de impuesto de renta y complementarios.

Senado Cámara	156/10 180/11	POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 300 DE 1996 – LEY GENERAL DE TURISMO Y SE DICTA OTRAS DISPOSICIONES			
	100/11		TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA		
AUTOR			Hs. Mauricio Aguilar – Bancada Partido de Integración Nacional		
ORIGEN			Senado		
FECHA DE F	PRESENTACIÓN		23 de Septiembre de 2010		
REPARTIDO A COMISIÓN			Sexta		
PONENTES PRIMER DEBATE			Hs. Mauricio Aguilar		
PONENTES SEGUNDO DEBATE		ΓΕ			

FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	31 de mayo de 2011				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	14 de dic de 2011	14 de dic de 2011			
	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
	Gacet 690/10	Gacet.212/11	Gacet. 893/11	Gacet. 987/11	
ESTADO	Inicia transito en cam	ara			
TF	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	TES		
PONENTES PRIMER DEBATE	Hr. Coord. Didier All	berto Tabera, po	nentes: Ivan Agud	elo, Atilario Giraldo,	
	Wilson Arias, Carlos N	Wilson Arias, Carlos Maya, Jose Caicedo, Silvio Vasquez			
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
	Gacet.	Gacet.	Gacet.	Gacet.	
ESTADO	Pendiente rendir pon	encia primer deba	ate		

El presente ley tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la promoción, y la regulación de la actividad turística y del recurso turismo mediante la determinación de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la calidad, estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad. La iniciativa busca generar un impacto favorable en el desarrollo económico y social del país, generando más inclusión social, mejoramiento en la promoción y mercadeo, reducción del impacto ambiental, fortalecimiento en la infraestructura, seguridad, financiación y capacitación. Lo anterior obedece a generar políticas y lineamientos que permitan incrementar la competitividad del sector, y así mismo, brindar condiciones para que las diferentes regiones del país obtengan un optimo desarrollo, con la oportunidad de abrirse al mercado por medio del Turismo y generando nuevas fuentes de empleo y de ingresos.

Senado	157/10 ACUM. 66/10	POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE EL DERECHO DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN LAS FUERZAS MILITARES, SE CREA				
Cámara		EL SERVICIO MILITAR, SOCIAL, CIVIL Y AMBIENTAL ALTERNATIVO Y SE REGULAN DISPOSICIONES PARA SU CUMPLIMIENTO			O Y SE REGULAN	
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA					
AUTOR			Hs. Maritza Martínez Aristizabal			
ORIGEN			Senado			
FECHA DE	PRESENTACIÓN		28 de Septiembre de 2010			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Carlos Ramiro Chavarro			
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
			Gacet. 791/10	Gacet.1113/10	Gacet.	Gacet.
ESTADO			Archivado según Art. 190 Ley 5ª de 1992			

El presente proyecto de ley reconoce el derecho fundamental a la objeción de conciencia para todas las personas que estén en la obligación de prestar el servicio militar en la Fuerza Pública, entregando a los objetores de conciencia la posibilidad de servir a la Patria sin apartarse de sus principios o creencias religiosas y sin que el Estado desconozca el desarrollo Jurisprudencial que la Corte Constitucional mediante Sentencia C-728 de 2009. El objetor de conciencia debe demostrar plenamente sus convicciones o creencias religiosas, para lo cual debe probar mediante manifestaciones externas que efectivamente estas han determinado y condicionado su vida que realmente el prestar el servicio militar en la Fuerza Pública Colombiana, conllevaría a una verdadera contradicción con sus principios.Por esta razón, quien se acoja a la objeción de conciencia para la no prestación del Servicio Militar Obligatorio en la Fuerza

Pública, previamente deberá presentar ante el Servicio de Reclutamiento y Movilización del lugar de su domicilio, una vez supere el primer examen de aptitud sicofísica. La prueba que los exima de su obligación legal, consiste en una declaración extra juicio ante el Notario de su domicilio donde explique claramente cuáles son las causas que originan su objeción de conciencia y las manifestaciones externas que a través de su vida ha podido observar la comunidad en la que se desenvuelve habitualmente, esto con el fin de demostrar que sus razones no son acomodadas o fingidas o incluso temporales. Los servidores públicos del Servicio de reclutamiento y movilización ante quienes se presenten las pruebas aducidas, podrán previamente a la aceptación de dicho documento, solicitar ante la institución educativa donde el estudiante terminó sus estudios, si el comportamiento del objetor de conciencia en el colegio corresponde a lo consignado en su declaración ante el Notario, también podrá consultar a los asesores espirituales del Objetor cuando aduzca razones de tipo religioso.

Senado Cámara	158/10	POR LA CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD EN LAS OPERACIONES AERONÁUTICAS				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR			Hs. Efraín Cepeda Sarabia			
ORIGEN			Senado			
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		28 de Septiembre de 2010			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Sexta			
PONENTES PRIMER DEBATE			Hs. Carlos Ferro Solanilla			
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
		Gacet 702/10 Gacet. Gacet. Gacet.				Gacet.
ESTADO			Archivadopor solicitud de retiro Art. 155 Ley 5ª de 1992			

Muchos de los accidentes ocurridos a nivel mundial, relacionados con aviones que se salen de las pistas de aterrizajes por lo extremos o costados, están relacionados con deficiencias en las características de rozamiento de las superficies de los pavimentos. La resistencia al rozamiento es la fuerza que se desarrolla cuando se previene la rotación parcial o total de la llanta en su interacción con el pavimento. Diferentes investigaciones internacionales han identificado claramente las principales variables que caracterizan las propiedades de rozamiento de una superficie de pavimento. Entre ellas las más relevantes son: la MICROTEXTURA y la MACROTEXTURA de la superficie. En Colombia el tema de rozamiento no se ha estudiado adecuadamente hasta el momento. LaUAEAC no específica ningún nivel mínimo de fricción. Básicamente lo que se ha hecho es copiar las regulaciones internacionales, específicamente las utilizadas por la Organización de Aviación Civil Internacional, OACI, y la Federal Aviation Administration, FAA. Estas instituciones constantemente se encuentran trabajando en proyectos investigativos en el área de rozamiento. Los operadores de los aeropuertos en Colombia no saben claramente como evaluar los niveles mínimos de las pista. Actualmente se limitan a comparar los valores medidos con los encontrados en una tabla reglamentada por la Organización de Aviación Civil Internacional, OACI. Esta tabla tiene muchas falencias que han sido claramente discutidas e ilustradas en diversos reportes internacionales.

Senado	159/10 Acum 126/10	POR LA CUAL SE EXPIDEN DISPOSICIONES PARA LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Cámara		
		TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA
AUTOR		Hs. Efraín Cepeda Sarabia
ORIGEN		Senado

FECHA DE PRESENTACIÓN	28 de Septiembre de 2010			
REPARTIDO A COMISIÓN	Quinta			
PONENTES PRIMER DEBATE	Hs. Jose David Name, Juan Córdoba Suárez, Maritza Martínez, Jaime Duran B.			
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	25 de Mayo de 2011			
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet 702/10	Gacet.1114/10	Gacet.	Gacet.
ESTADO	Pendiente rendir ponencia para segundo debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	1	I _		
	Gacet.	Gacet.	Gacet.	Gacet.

La pesca y la acuicultura deberán realizarse sin causar daños a los ecosistemas, sin interrumpir la utilización, navegación y el curso natural de las aguas. Cuando la explotación de una especie hidrobiológica llegue a ser abusiva, se harán estudios para determinar si esta puede ser declara en veda. Si, con los estudios realizados para determinar el peligro que corre la especie hidrobiológica se llega a la conclusión de declararla en veda, de forma inmediata serán suspendidos los permisos para la explotación de estas, hasta que se recupere la especie. Con el fin de darle mas formas de sostenimiento y trabajo a los pescadores artesanales de escasos recursos, estos tendrán prevalencía sobre los lugares de pesca que sean estipulados por la entidades competentes. Los programas y proyectos que se realicen sobre la acuicultura, tendrán prevalecía para las zonas rurales de todos los departamentos y serán destinados para generar la mayor cantidad de trabajo para los ciudadanos de los sectores más desfavorecidos. La producción de la acuicultura será de libre comercialización siempre y cuando cumpla con los requisitos de sanidad necesarios.

Senado	160/10 Acum 01/10 95/10– 143, 147, 161, 182/10 S y 126, 111, 087/10 C	POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 224 DE LA LEY 100 DE 1993		
Cámara	106/10			
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA			
AUTOR		Hs. Antonio Corres Jiménez		
ORIGEN		Senado		
FECHA DE	FECHA DE PRESENTACIÓN 29 de Septiembre de 2010			
REPARTID	REPARTIDO A COMISIÓN Séptima			
PONENTES	S PRIMER DEBATE	Coordinadores: Hss. Dilian Francisca Toro Torres, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Antonio José Correa Jiménez, Gilma Jiménez Gómez, Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, Guillermo Antonio Santos Marín, Mauricio Ernesto Ospina Gómez, Germán Bernardo Carlosama López Y Eduardo Carlos Merlano		

	Morales.			
PONENTES SEGUNDO DEBATE	Coordinadores: Hss. Dilian Francisca Toro Torres, Jorge Eliécer Ballesteros			
	Bernier, Antonio Jose	é Correa Jiméne	<u>ez</u> , Gilma Jiménez	Gómez, Fernando
	Eustacio Tamayo Tan	nayo, Guillermo <i>A</i>	Antonio Santos Mai	rín, Mauricio Ernesto
	Ospina Gómez, Germán Bernardo Carlosama López Y Eduardo Carlos Merlano			
	Morales.			
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	Conjuntas Noviembre 16, 17, 18, 23, 24 y 25 de 2010			
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	Diciembre 6 de 2010			
	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet710/10	Gacet. 913 y 914/10	Gacet. 1003/10	Gacet. 1048/10
Т	TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES			
PONENTES PRIMER DEBATE	Coord. Hr. Armando Antonio Zabaraín, Diela Liliana Benavides, Elias Raad,			
	Holger Horacio Díaz,	Holger Horacio Díaz, Luis Fernando Ochoa, Martha Cecilia Ramírez, Rafael		
	Romero Piñeros			
PONENTES SEGUNDO DEBATE	Coord. Hr. Armando Antonio Zabaraín, Diela Liliana Benavides, Elias Raad,			
	Holger Horacio Díaz, Luis Fernando Ochoa, Martha Cecilia Ramírez, Rafael			
	Romero Piñeros			
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	Conjuntas Noviembre 16, 17, 18, 23, 24 y 25 de 2010			
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	Diciembre 6 de 2010			
PUBLICACIONES		1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
		Gacet.	Gacet. 1004/10	Gacet. 1089/10
			1005/10	
ESTADO	Ley 1438 de enero 19	de 2011		

La presente ley pretende aumentar los ingresos del sistema nacional de solidaridad y garantías (FOSYGA) mediante el incremento del impuesto social de armas de fuegos y explosivos, municiones con el objeto de: 1. aumentar la atención de las victimas que han sufrido daño en su integridad física en accidentes de tránsitos, atentados terroristas, catástrofes y otros eventos, 2. dilatar el alcance y la fuerza de los recursos de las subcuenta de compensación. 3. solidificar la financiación del pago de licencias por incapacidad y licencias de maternidad. 4. acrecentar los ingresos para el reconocimiento y pago de atención y medicamentos no estipuladas en el P.O.S. 5. fortalecer las investigaciones para obtener una base de datos unificada de los afiliados al sistema de seguridad social y evitar las multiafiliaciones y tener una base de datos de las historias clínicas de los pacientes en forma organizada. 6. elevar la afiliación de la población pobre y vulnerable al régimen subsidiado del régimen de seguridad social en salud. 7. Permitir la financiación de campañas preventivas de educación de enfermedades terciaras y prevenibles.

Senado	161/10 Acum 01/10 95/10– 143, 147, 160, 182/10 S y 126, 111, 087/10 C	POR MEDIO DE LA CUAL SE CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIO LABORALES Y HUMANAS DE LOS ESTUDIANTES, TRABAJADORES Y PROFESIONALES I SALUD Y SE FOMENTA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PRESTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	
Cámara	106/10		
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA		
AUTOR		Hss. Carlos Alberto Baena López, Manuel Virguez y Hr. Gloria Stella Día	az
ORIGEN		Senado	

FECHA DE PRESENTACIÓN	29 de Septiembre de	2010		
REPARTIDO A COMISIÓN	Séptima			
PONENTES PRIMER DEBATE	Coordinadores: Hss. Dilian Francisca Toro Torres, Jorge Eliécer Ballesteros			
	Bernier, Antonio Jo	osé Correa Jimér	<u>nez,</u> Gilma Jiméne	z Gómez, Fernando
	Eustacio Tamayo Tan	nayo, Guillermo <i>A</i>	antonio Santos Mai	rín, Mauricio Ernesto
	Ospina Gómez, Gern	nán Bernardo Carl	osama López Y Edu	iardo Carlos Merlano
	Morales.			
PONENTES SEGUNDO DEBATE	Coordinadores: Hss. Dilian Francisca Toro Torres, Jorge Eliécer Ballesteros			
	Bernier, Antonio Jose			
	Eustacio Tamayo Tan			'
	Ospina Gómez, Gern	nán Bernardo Carl	osama López Y Edu	iardo Carlos Merlano
	Morales.			
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	Conjuntas Noviembre 16, 17, 18, 23, 24 y 25 de 2010			
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	Diciembre 6 de 2010	Т	Г	
	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2º. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet710/10	Gacet. 913 y 914/10	Gacet. 1003/10	Gacet. 1048/10
т	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTANT	ΓES	
PONENTES PRIMER DEBATE	Coord. Hr. Armando	Antonio Zabaraí	n Diela Liliana Be	navides Flias Raad
TONEITES THINEIT DEDATE			•	
	Holger Horacio Díaz, Luis Fernando Ochoa, Martha Cecilia Ramírez, Rafael Romero Piñeros			
PONENTES SEGUNDO DEBATE	Coord. Hr. Armando Antonio Zabaraín, Diela Liliana Benavides, Elias Raad,			
	Holger Horacio Díaz, Luis Fernando Ochoa, Martha Cecilia Ramírez, Rafael			
	Romero Piñeros			
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	Conjuntas Noviembre 16, 17, 18, 23, 24 y 25 de 2010			
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	Diciembre 6 de 2010			
PUBLICACIONES		1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
		Gacet.	Gacet. 1004/10	Gacet. 1089/10
			1005/10	
ESTADO	Ley 1438 de enero 19	de 2011		

La ley tiene como propósito establecer lineamientos para adoptar una jornada laboral y fijar condiciones salariales adecuadas para los profesionales, trabajadores y estudiantes de la salud, conforme lo establece la normatividad laboral y crear mecanismos de participación ciudadana, tanto de usuarios, como de profesionales de la salud, buscando mayor eficiencia y eficacia, en la prestación y administración de los servicios de salud, a través de la creación de comités o Veedurías de la Salud.

Senado	162/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y DE SUS PROFESIONES AUXILIARES, SE RECONOCE Y SE OTORGAN	
Cámara		FUNCIONES PÚBLICAS AL COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIEROS DE PETRÓLEOS Y DE SUS PROFESIONES AUXILIARES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA			
AUTOR		Hs. Efraín Torrado García	
ORIGEN		Senado	
FECHA DE PRESENTACIÓN		30 de Septiembre de 2010	
REPARTIDO A COMISIÓN		Sexta	
PONENTES PRIMER DEBATE		Hs. Efrain Torrado García	

	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet 724/10	Gacet.	Gacet.	Gacet.
ESTADO	Archivadopor solicitu	d de retiro Art. 15	5 Ley 5ª de 1992	

El presente proyecto de ley tiene como alcance regular el ejercicio de la profesión de la Ingeniería de Petróleos y de sus Profesiones Auxiliares en la industria de los hidrocarburos y de sus derivados, por cuanto es en este sector económico donde únicamente tendrá su ámbito de aplicación. Involucra los nuevos conceptos en materia de educación, los cuales han sido desarrollados a partir de la promulgación de la Constitución de 1991, mediante las leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, específicamente en cuanto a parámetros para la expedición de títulos por parte de las instituciones que imparten educación formal y la preparación técnica certificada por instrucciones de educación formal y no formal. La presente ley sólo aplica para el ejercicio de la profesión de Ingeniería de Petróleos en la industria de los hidrocarburos y sus derivados, y de los recursos hídricos y geotérmicos del subsuelo, así como también para las Profesiones Auxiliares a la Ingeniería de Petróleos que se desempeñen exclusivamente en la industria de los hidrocarburos y sus derivados.

Senado	163/10	_	POR LA CUAL SE MODIFICA LA NATURALEZA JURIDICA DE LA EMPRESA SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES – SATENA – Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES (MENSAJE					
Cámara	082/10	7. 12		DE URGENC		33161611123 (11121137 132		
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR			Min. Defensa Nacional Dr. Rodrigo Rivera Salazar					
ORIGEN			Cámara de Represent	tantes				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		6 de Septiembre de 2	010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Cuarta					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Efrain Cepeda Sar	abia, Juan Carlos	Restrepo, Alvaro A	shton		
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΓΕ						
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT						
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.						
PUBLICACI	ONES			1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
				Gacet.	Gacet.	Gacet.		
ESTADO			Ley 1427 de 29 de Di	ciembre de 2010				
		ті	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	ΓES			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Pedro Muvdi Arangue	ena, Miguel Amins	Scaf, Jack Housan			
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΓΕ	Pedro Muvdi Arangue	ena, Miguel Amins	Scaf, Jack Housan			
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	02 de diciembre de 2	010				
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	15 de diciembre de 2	010				
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 618/10	Gacet.1007/10	Gacet. 1071/10	Gacet. 1137/10		
ESTADO			Ley 1427 de 29 de Dio	ciembre de 2010				

La Empresa Servicio Aéreo a Territorios Nacionales SATENA, empresa industrial y comercial del Estado del orden nacional, con personería jurídica, autonomía y capital propio de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2344 de 1971, quedará organizada como sociedad pública por acciones, de carácter anónimo, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, se denominará SATENA S.A., su domicilio principal será la ciudad de Bogotá, D.C. y podrá establecer subsidiarias, sucursales y agencias en el territorio nacional y en el exterior. Una vez se formalice la modificación de la naturaleza jurídica de SATENA de que trata el artículo anterior, la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá recibir en canje, capitalizar y/o asumir deuda financiera de la Empresa Servicio Aéreo a Territorios Nacionales SATENA, que haya contado y/o cuente con la garantía por la Nación, hasta por la suma de NOVENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS COP\$98.000.000.000 moneda legal de colombiana, de acuerdo con la liquidación que efectue la

Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. A cambio la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público recibirá acciones de dicha Empresa por un valor igual a la deuda que se reciba en canje, se capitalice y/o asuma.

Senado 164/10 PI	ROCEDIMIEN	TO PENAL, EL CO	DIGO DE INFANCI		, LAS REGLAS SOBRE		
Cámara 160/10	EXTINCIÓN DE DOMINIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD (SEGURIDAD CIUDADANA)						
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR	Min.	Interior y Justicia	a Dr. Germán Var	gas Lleras			
ORIGEN	Sena	do					
FECHA DE PRESENTACIÓN	5 de	5 de Octubre de 2010					
REPARTIDO A COMISIÓN	Prim	Primera					
PONENTES PRIMER DEBATE		Coord. HHss. Juan Manuel Galán, Hernán Andrade, Ponentes Hss. Juan Carlos Rizzeto, Luis Carlos Avellaneda, Juan Carlos Vélez y Jorge Londoño					
PONENTES SEGUNDO DEBATE							
FEHA APROBACION PRIMER DE	BATE Novi	Noviembre 16 de 2010					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO	DEB. 01 D	01 DE DICIEMBRE DE 2010					
		SIC. MOTIV t 737/10	1ª.PONENCIA Gacet. 850/10	2ª. PONENCIA Gacet. 975/10	TEXTO PLENARIA Gacet. 1117/10, conciliación 342/11		
ESTADO	Ley 1	.453 de 24 deJun	iode 2011		,		
	TRAMIT	E EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	ΓES			
PONENTES PRIMER DEBATE	pone Carlo	entes HRs Orland	lo Velandia, Jorge	E, Rozo Rodriquez	GUILLERMO RIVERA , José Rodolfo Peréz, ando Prada Gil y Juan		
PONENTES SEGUNDO DEBATE		dicionan a los ENIA VARGAS.	HR JORGE ELIE	CER GOMEZ VILLA	AMIZAR Y VICTORIA		
FECHA APROBACION PRIMER D	EBAT 24 D	E MARZO DE 201	.1				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO	DEB. 30 de	e mayo del 2011					
PUBLICACIONES	EXPO Gace	OSIC. MOTIV t.	1ª.PONENCIA Gacet. 43/11	2º. PONENCIA Gacet. 194/11	TEXTO PLENARIA Gacet. 369/11, conciliación 341/11		
ESTADO							

Este proyecto de ley, se encarga de dictar medidas preventivas que aseguren y mejoren la seguridad ciudadana y fortalezcan a los organismos del estado en la lucha contra el terrorismo, mediante el establecimiento de ciertas reformas al código penal, al código de procedimiento penal, al régimen de extinción de dominio y al código de la infancia y la adolescencia. Dichas medidas tienen principalmente cuatro objetivos primordiales, que son:Eliminar la impunidad; luchar contra la criminalidad organizada y el terrorismo; aumentar la efectividad del procedimiento penal, la extinción del dominio y la responsabilidad juvenil; y vincular a la comunidad en la prevención del delito, sin poner en peligro la integridad de sus miembros, ni afectar sus derechos fundamentales. En materia Penal, el proyecto busca establecer mecanismos que eliminen la impunidad y mejoren la técnica legislativa en la redacción de algunos tipos penales, tales como, el aumento de penas a ciertos delitos con el fin de evitar la excarcelación, darle a la Policía Nacional la competencia para vigilar la detención domiciliaria y electrónica, creación de nuevos delitos (Delito de pertenencia a Banda Armada), creación del Registro Nacional de Salvoconductos y del Registro Nacional de Ordenes de Captura, entre otros. En lo concerniente al Proceso Penal, se hacen modificaciones puntuales relacionadas con la

remoción de obstáculos injustificados que generan impunidad y caos en la administración de justicia, para lo cual se proponen medidas como, la modificación de la reglas de competencia en relación con los Jueces de Control Garantía, la cual podrá ser ejercida por cualquier Juez Penal Municipal; o la modificación del régimen de Allanamientos, para permitir que estos se puedan hacer en horas de la noche. En cuanto a la extinción de dominio, el principal problema que se presenta es la dificultad de la notificación que ha paralizado múltiples procesos durante años, por lo cual se toman medidas para mejorar el sistema de emplazamientos y notificaciones, respetando las garantías de las personas que pueden ser afectadas por estas. Por ultimo, en cuanto al Código de la Infancia y la Adolescencia, se busca mejorar el procedimiento de determinación de las consecuencias jurídicas, evitar la impunidad y dotar a los menores de la oportunidad de reintegrarse a la sociedad, mejorando las sanciones a los menores y haciendo que estos cumplan la totalidad de la pena que se les ha impuesto. Esta ley regirá a partir de su promulgación y derogara en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias.

Senado	165/10	POR M	1EDIO DE LA CUAL SE II	MPLEMENTA EL (CERTIFICADO DE AP	TITUD PSICOFISICA		
Cámara	252/11	PARA EI	PARA EL PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES					
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA							
AUTOR			Hs. Armando Benede	tti Villaneda				
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN		5 de Octubre de 2010)				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Edgar Gómez Ron	nán				
PONENTES SEGUNDO DEBATE								
FECHA APF	ROBACION PRIME	R DEBAT	NOVIEMBRE 30 DE 2010					
FECHA APF	ROBACIÓN SEGUI	IDO DEB.	11 de mayo del 2011					
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 737/10	Gacet. 797/10	Gacet. 1100/10	Gacet. 283/11		
ESTADO			Tramite en cámara					
		т	RAMITE EN CÁMARA E	DE REPRESENTAN	TES			
PONENTES	PRIMER DEBATE	•	H.R. Oscar de Jesús N	1arin				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	H.R. Oscar de Jesús N	1arin				
FEHA APRO	DBACION PRIMER	DEBATE	Junio 16 de 2011					
FECHA APP	ROBACIÓN SEGUI	IDO DEB.						
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet.	Gacet.431/11	Gacet. 750/11	Gacet.		
ESTADO			Pendiente discutir po	nencia segundo (debate cámara			

El Decreto 2858 de 2007, incluía como obligatorio en el artículo 1 que el personal de vigilantes y escoltas que hacen parte del servicio de vigilancia y seguridad privada obtenga para los mismos efectos del porte y tenencia de armas de fuego el certificado de aptitud psicofísica; pero posteriormente mediante Decreto 503 de 2008, mediante la modificación de los articulo 1 y 3 del Decreto 2858 de 2007, excluye de tal deber al personal de escoltas y vigilantes privados. Siendo la finalidad del certificado de aptitud psicofísica, que aquellas personas civiles que porten o tengan armas de fuego se encuentran en condiciones mentales y físicas para dicho efecto; por lo que no existe un criterio diferenciador, para excluir de la obtención de dicho certificado al personal civil que hace parte de los servicios de vigilancia y seguridad privada. Por lo tanto, el propósito fundamental del presente proyecto de ley,es el de mantener vigente para cualquier persona el certificado de aptitud psicofísica como requisito para obtener el permiso para el porte y tenencia de armas de fuego; es involucrar a que el personal de vigilantes y escoltas que hacen parte del servicio de vigilancia y seguridad privada obtenga para los mismos efectos del porte y tenencia de armas de fuego el

certificado de aptitud psicofísica.La presente Ley regirá a partir de su publicación en el diario oficial y derogara las disposiciones que le sean contrarias.

		,					
Senado	166/10		MEDIO DE LA CUAL SE ADES EXTRAORDINARIA				
Cámara	053/10	ESTRUC	ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR			Min. Interior y Justicia Dr. Germán Vargas Lleras				
ORIGEN			Cámara de Representantes				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		17 de Agosto de 2010)			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera				
PONENTES	PRIMER DEBATE	•	Hs. Juan Manuel Corz	:0			
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE					
	OBACION PRIMER		Octubre 26 de 2010				
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	23 de febrero y 2, 8 y	15 de marzo de 2	2011		
SENADO				1ª.PONENCIA Gacet.778/10	2º. PONENCIA Gacet. 1053/10	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO			Ley 1444 mayo 04 de 2011				
		ТІ	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	TES		
PONENTES	PRIMER DEBATE			el Gómez, Pablo S	alamanca, Carlos C	ubén Rodríguez, Juan Osorio Aguilar, Camilo	
PONENTES	PONENTES SEGUNDO DEBATE Hrr. Pedrito Pereira, Alfredo de Luque, Humprey Roa, Rubén Rodríguez, Carlos Salazar, Miguel Gómez, Pablo Salamanca, Carlos Osorio Aguilar, C Abril Jaimes, Alfonso Prada, Rosmery Martínez					•	
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	Septiembre 15 y 16 d	e 2010			
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. Septiembre 29 de 2010				10			
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2º. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 516/10	Gacet. 635/10	Gacet. 699/10	Gacet.	
ESTADO			Ley 1444 de mayo del 2011				

Los ministerios objeto de fusión con base en la autorización de la Ley 790 de 2002 fueron los siguientes: Ministerios del Interior y de Justicia en el Ministerio de Interior y de Justicia, Ministerios de Salud y de Trabajo en el Ministerio de la Protección Social, Ministerios de Desarrollo Económico y de Comercio Exterior en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Adicionalmente y con el propósito de concentrar las funciones de regulación del uso del suelo y del ordenamiento territorial, así como la regulación y manejo del agua desde su generación hasta su uso, el Ministerio de Ambiente recibió las funciones de vivienda, agua potable y saneamiento básico y desarrollo territorial del Ministerio de Desarrollo Económico, transformándose en el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Desde el punto de vista de los lineamientos de la reforma, los objetivos generales de las fusiones de conformidad con lo señalado en la Directiva Presidencial No. 10 de 2002 y en el Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006, estaban orientadas a realizar una profunda renovación de la administración pública; modernizar y racionalizar el ejercicio de las funciones del Estado; acercar las entidades públicas al ciudadano; y, establecer un Estado fiscalmente responsable. Los objetivos puntuales de las fusiones, en el caso de los Ministerios del Interior y de Justicia y del Derecho fueron: concentrar el orden público y el orden jurídico de la Nación en un único Ministerio fortalecido, eficiente y eficaz; Eliminar duplicidad de funciones y competencias. Para el caso de la fusión de los Ministerios de Salud y Trabajo, se buscaba garantizar la seguridad económica y social de los ciudadanos; mejorar el manejo del riesgo social para proteger los grupos vulnerables a impactos súbitos (económicos, naturales...); crear un Ministerio capaz de formular políticas integrales de protección social y dirigir y controlar su ejecución. Finalmente en el caso de las nuevas funciones asignadas al Ministerio de Ambiente que lo transformaron en el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial los objetivos eran concentrar las funciones de regulación de uso del suelo y el ordenamiento territorial; desarrollar las políticas y la regulación del manejo integral del agua desde su generación hasta su uso; promover la vivienda y el desarrollo urbano proveyendo un hábitat adecuado para la población.

		1				1	
Senado	167/10		POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA LEY 418 DE 1997 PRORROGADA Y MODIFICA POR LAS LEYES 548 DE 1998, 782 DE 2002 Y 1106 DE 2006, SE MODIFICAN				
Cámara	026/10		ALGUNAS DISPOSICIONES Y SE ADICIONAN OTRAS				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR			Min. Interior y Justicia	a Dr. Fabio Valeno	cia Cossio		
ORIGEN			Cámara				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		26 de Julio de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Roy Barreras				
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΓΕ					
FEHA APRO	OBACION PRIMER	DEBATE	Noviembre 3 de 2010				
FECHA APP	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	30 de noviembre de 2	2010			
PUBLICACI	ONES			1ª.PONENCIA Gacet.769/10	2ª. PONENCIA Gacet. 908/10	TEXTO PLENARIA Gacet. 1029/10	
ESTADO			Ley N. 1421 de diciembre 21 de 2010.				
		TF	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	TES		
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hrr. Roosvelt Rodríg Carlos García, José Pé		gas, Juan Salazar,	Germán Navas, Juan	
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΓΕ	Hrr. Roosvelt Rodríg Carlos García, José Pé		gas, Juan Salazar,	Germán Navas, Juan	
FECHA APF	ROBACION PRIME	R DEBAT	Septiembre 15 de 20:				
FECHA APF	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	Septiembre 28 de 20:	10			
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 470/10	Gacet. 622/10	Gacet. 666/10	Gacet. 743/10	
ESTADO			Ley 1421 de enero 19	de 2011			

Las normas contenidas en la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 y 1106 de 2006, vencen el próximo 21 de diciembre de 2010, razón por la cual el Gobierno Nacional propone extenderla en el entendido que si bien la política de seguridad democrática ha tenido importantes y positivos resultados en la disminución del accionar de los grupos al margen de la ley, es necesario enfrentar y derrotar de manera definitiva el fenómeno así como sus consecuencias. Sin esta importante herramienta jurídica el Gobierno encontraría mayores obstáculos para la consolidación de la política de seguridad democrática en las ciudades así como en las áreas rurales y no podría responder de manera oportuna, efectiva e integral a las acciones terroristas de los grupos armados al margen de la ley y a las dificultades que surgen en los casos de alteración del orden público.

Senado	168/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL OBSERVATORIO DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES				
Cámara			REPRODUCTIV	VOS Y SE DICTAN	UTRAS DISPUSICIO	JINE2
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR Hs. Gloria Inés Ramírez Ríos						
ORIGEN			Senado			
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		6 de Octubre de 2010)		
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Séptima			
PONENTES			Coordinadora: H. S. (Gloria Inés Ramírez Ríos, Dilian Francisca Toro Torres		
			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
			Gacet749/10	Gacet.	Gacet.	Gacet.
ESTADO Archivado retiro del autor						

El Observatorio de Derechos Sexuales y Reproductivos tendrá como objeto el análisis, la identificación y la selección de las variables que debe contener el Sistema de Estadísticas Socio Demográficas, que con carácter diferenciado se deberán tener en cuenta para el diseño, elaboración, ejecución y evaluación y monitoreo de las políticas públicas de salud sexual y reproductiva de las mujeres, así como también la identificación de las causas de la morbi-mortalidad materna, el embarazo adolescente y las enfermedades relacionadas con la salud sexual y reproductiva. Créase con carácter permanente, el cual funcionará como una entidad adscrita al Ministerio de la Protección Social o el que resulte de su división o fusión y, preferentemente, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Géneros.

Senado	169/10	POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA LEY 472 DE 1998 ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO					
Cámara	056/09						
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR			Min. Interior y Justicia Dr. Fabio Valencia Cossio				
ORIGEN			Cámara				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		22 de Julio de 2009				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Roberto Gerlein E.				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	ROY BARRERAS MONTEALEGRE.				
FEHA APRO	OBACION PRIMER	DEBATE	Octubre 27 de 2010				
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	07 de diciembre de 2010				
PUBLICACI	ONES			1ª.PONENCIA Gacet. 792/10	2ª. PONENCIA Gacet. 885/10	TEXTO PLENARIA Gacet. 1118/10	
ESTADO			Ley 1425 de diciembr	e 29 de 2010.			
		TI	RAMITE EN CÁMARA D	E REPRESENTAN	TES		
PONENTES	PRIMER DEBATE			-	staño, Rosmery Ma	rtínez, carlos Arturo	
			Correa, Fernando de l	la Peña			
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΤΕ	Hrr. Heriberto Sanabria, Adriana Castaño, Rosmery Martínez, carlos Arturo				
			Correa, Fernando de l	la Peña			
FECHA APP	ROBACION PRIME	R DEBAT	Junio 9 de 2010				

FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	Octubre 5 de 2010			
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet. 622/09	Gacet. 235/10	Gacet. 680/10	Gacet. 755/10
ESTADO				

Las acciones populares carecen de contenido subjetivo, es decir, que las mismas no persiguen un resarcimiento pecuniario, pues se actúa en defensa del interés público y aunque la ley prevé una recompensa, éste no es el fin para el cual se instituyó tan importante herramienta jurídica. Las Alcaldías municipales manifiestan que las acciones populares dejaron de ser un mecanismo para proteger los derechos colectivos y se convirtieron en un negocio rentable para unos pocos que sin pertenecer a las entidades territoriales y conocer sus problemáticas, van por ahí instaurando recursos con el solo objeto de beneficiarse económicamente. Es por ello que este proyecto pretende controlar sobrecostos u otras irregularidades provenientes de la contratación, responderá patrimonialmente el representante legal del respectivo organismo o entidad contratante y contratista, en forma solidaria con quienes concurran al hecho, hasta la recuperación total de lo pagado en exceso. Para hacer viable esta acción, en materia probatoria los ciudadanos tendrán derecho a solicitar y obtener se les expida copia auténtica de los documentos referidos a la contratación, en cualquier momento.

Senado Cámara	170/10	POR LA CUAL SE CREA EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENEROS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR			Bancada Polo Democrático			
ORIGEN			Senado			
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		7 de Octubre de 2010	1		
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Karime Motta y M	lorad		
SENADO			EXPOSIC. MOTIV Gacet. 811/10	1ª.PONENCIA Gacet.417/11	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO ARCHIVADO EL 24 SEGÚN EL ARTICULO 190 DE LA LEY 5º DE 1992					DE 1992	

La presente ley tiene por objeto la creación del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Géneros, como parte integrante de la rama ejecutiva del poder público del Estado y como el ente rector para el diseño, elaboración, definición, ejecución, evaluación y monitoreo de las políticas públicas de equidad de géneros, que sirvan de base a las actuaciones del gobierno en los niveles nacional, territorial y local, en concordancia con la constitución, la ley y los Tratados y Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia; el que desarrollará su misión institucional de conformidad con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública. El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Géneros, tendrá como función primordial, asegurar que el Estado colombiano garantice la realización efectiva de los derechos de las y los colombianos a una vida libre de violencias, a decidir sobre su proyecto de vida, sobre su propio cuerpo, a la participación real y efectiva en todo lo que les atañe con relación a la vida política, social, económica y cultural de la Nación.

Senado	171/10	POR EL CUAL SE CREA UNA LIGA PROFESIONAL DE FUTBOL FEMENINO EN COLOMBIA				
Cámara						
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR			H.s. Antonio José Co	rrea Jiménez		
ORIGEN			Senado			
FECHA DE	PRESENTACIÓN		12 de octubre de 2010			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Séptima			
PONENTES	;		H. S. Antonio José Correa Jiménez			
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE				
FECHA APP	ROBACION PRIME	R DEBATE	01 de Junio de 2011			
PUBLICACI	ONES	·		1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
				Gacet. 1024/10	Gacet.	Gacet.
ESTADO			Archivado por retiro	de autor el dia 2	1 de marzo de 2012	

Se ordena la creación de la Liga Profesional de Fútbol Femenino en Colombia. Se establece que el Instituto Colombiano para el Deporte, COLDEPORTES, será el ente encargado de la regulación, reglamentación, vigilancia, control y, o sanción de la liga en mención. COLDEPORTES y corresponderá al mismo esquema de trabajo, administración, vigilancia y control que con la demás ligas de deporte profesional que tiene en su haber. COLDEPORTES deberá disponer de los campos de entrenamiento para la enseñanza pedagógica del fútbol a las niñas y, o mujeres que decidan practicar en forma profesional el balompié. COLDEPORTES implementará los parámetros para la vinculación de profesionales en educación física y de entrenadores debidamente certificados y avalados por el Ministerio de Educación Nacional, para la enseñanza del fútbol a las niñas y mujeres que decidan practicar en forma aficionada y luego profesional el balompié.

						1
Senado	172/10	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA EMISION DE LA ESTAMPILLA "NORTE DE SANTANDER CIEN AÑOS" CON MOTIVO DE LOS CIEN AÑOS DE CREACION DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES				
Cámara	090/10					
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA					
AUTOR			HHrr. Carlos Celis, Lindarte, Eduardo Ber	_	rreros, Ciro Rodrí	íguez, Zaida Yaneth
ORIGEN			Cámara			
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		04 de Agosto de 2009			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Tercera			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Bernardo Miguel I	Elias		
PUBLICACI	ONES			1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
				Gacet.	Gacet.	Gacet.
ESTADO			Archivado según artic	ulo 190 de la ley	5 de 1992 el 10 de j	unio de 2011
	TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES PRIMER DEBATE Hrr. (Coord) Carlos Celis, AlvaroAlferez, René Garzón, Jorge Julian Sil				e Julian Silva,		
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	E	Hrr. Gerardo Tamayo	Tamayo, Alejand	ro Carlos Chacón	

FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	Noviembre 17 de 2009					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	Octubre 6 de 2010					
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
	Gacet. 690/09 Gacet. 1029/09 Gacet. 1275/09 Gacet.					
ESTADO	Aprobado en Cámara	- Trámite en Sena	ado			

Esta iniciativa pretende hacer un reconocimiento a la celebración de los 100 años de creación del departamento Norte de Santander, cuna de la institucionalidad republicana de la Nación colombiana, pues no en vano, en la Villa del Rosario de Cúcuta en 1821, fue aprobada nuestra primera constitución, erigiendo los primeros pilares que soportan aun, una de las democracias más sólidas del continente y para ello se contempla La emisión cuya creación se autoriza será hasta la suma de (\$100.000.000.000.000) cien mil millones de pesos m/l., para realizar algunas obras de infraestructura en esa ciudad.

Senado	173/10		POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 599 DE 2000, RELATIVA A LAS CONDUCTAS PUNIBLES QUE ATENTAN CONTRA LOS BIENES JURIDICAMENTE PROTEGIDOS DE LOS DEFENSORES				
Cámara	290/10	QUEATE	DE LOS DERECHOS HUMANOS				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR			•		cia Cossio, Min. Re	laciones Exteriores Dr.	
0010511			Jaime Bermúdez Me	erizalde			
ORIGEN			Cámara				
	PRESENTACIÓN		28 de Mayo de 2010)			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera				
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.s. Juan Fernando Velasco Chavez				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΤΕ					
FEHA APRO	DBACION PRIMER	DEBATE	Noviembre 17 de 2010				
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	01 de diciembre de 2010				
SENADO				1ª.PONENCIA Gacet. 859/10	2º. PONENCIA Gacet. 989/10	TEXTO PLENARIA Gacet. 1025/10	
ESTADO			Ley N. 1426 del 29 de diciembre de 2010				
			•				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hr. Willian Vélez				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΓΕ	Hrr. Miguel Gómez Bravo	Martínez, Germár	n Varón Cotrino, R	ubén Rodríguez, Oscar	
FECHA APR	ROBACION PRIME	R DEBAT	Junio 15 de 2010				
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	Octubre 6 de 2010				
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 275/10	Gacet.325/10	Gacet. 666/10	Gacet. 759/10	
ESTADO							

La Ley 1309 de 2009 el Gobierno Nacional adoptó medidas para contrarrestar la comisión de conductas punibles contra quien atente o intente atentar contra la vida, la integridad personal y los derechos de reunión y asociación de los miembros de una organización sindical legalmente reconocida en Colombia, agravando las penas para estos delitos. Teniendo en cuenta, que no obstante el Gobierno Nacional viene haciendo un esfuerzo sin precedentes en la protección a la vida e integridad de los defensores de derechos humanos, estos afrontan situaciones de riesgo que hacen necesario incluirlos en esta normatividad, pues con su invaluable trabajo coadyuvan con el Estado en el cumplimiento de sus obligaciones de garantía, promoción y protección de los derechos fundamentales.

Senado	174/10							
Sendao	174/10	POR M	1EDIO DE LA CUAL SE D			ONTROL Y PARA LA		
Cámara	124/10		COMPETITIVIDAD (MENSAJE DE URGENCIA)					
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLICA	A			
AUTOR			Min. Hacienda Dr. Jua	n Carlos Echeveri	ri Garzón			
ORIGEN			Cámara					
FECHA DE	PRESENTACIÓN		15 de Octubre de 201	.0				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Tercera					
PONENTES	PRIMER DEBATE		·	n Mario Laserna,	Manuel Mazente,	izar, Aurelio Iragorri Coord. Hss. Bernardo		
	SEGUNDO DEBA		Hss. Arleth Casado, Germán Villegas, Jua Elias, Gabriel Zapata,	Piedad Zuccard n Mario Laserna, FuadChar, Camilo	i, José Dario Sala Manuel Mazente,	izar, Aurelio Iragorri Coord. Hss. Bernardo		
FECHA APF	ROBACION PRIME	R DEBAT	24 de noviembre de 2010					
FECHA APF	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	15 de diciembre de 2010					
PUBLICACI	ONES			1ª.PONENCIA Gacet.932/10	2ª. PONENCIA Gacet. 1038/10	TEXTO PLENARIA Gacet. 1118/10, conciliación 1103/10		
ESTADO			Mensaje de urgencia – Pendiente rendir Ponencia Segundo Debate					
PONENTES	PRIMER DEBATE		RAMITE EN CÁMARA D			do Clavijo, Miguel de		
PONENTES	FRIWIER DEDATE		· ·	ındoMendezBech	•	Mesa Botero, José		
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	Hrr. Felipe Fabian Orozco, Angel Custodio Cabrera, Orlando Clavijo, Miguel de Jesús Arenas, ReimundoMendezBechara, Jorge Hernán Mesa Botero, José Joaquín Camelo, León Ramírez					
FEHA APRO	DBACION PRIMER	DEBATE	24 de noviembre de 2	2010				
FECHA APF	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	14 de diciembre de 20	010				
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV Gacet. 779/10	1º.PONENCIA Gacet.932/10	2ª. PONENCIA Gacet. 1052/10	TEXTO PLENARIA Gacet.1143/10 cconciliacion 1104/10		
ESTADO			Ley 1430 de Diciembre de 2010					

En el proyecto de ley se establecen disposiciones que buscan optimizar el recaudo precisando aspectos del ordenamiento jurídico tributario y confiriendo competencias a la Administración de Impuestos para el cabal desarrollo de su función de fiscalización, entre ellas: Se propone la modificación del artículo 863 del Estatuto Tributario, con el fin de precisar que los intereses corrientes sólo se causan desde la fecha de notificación del requerimiento especial o del acto que niegue la devolución, según el caso, y hasta la ejecutoria del acto o providencia que confirme total o parcialmente el saldo a favor. Por su parte, los intereses moratorios comienzan a causarse, en todos los casos en que el saldo a favor hubiere sido discutido, desde el día siguiente a la ejecutoria del acto o providencia que confirme total o parcialmente el saldo a favor, y hasta la fecha de giro del cheque, emisión del título o consignación. b) Se pretende modificar el artículo 479, así como derogar el literal b) del artículo 481 del Estatuto Tributario, los cuales señalan como bienes exentos del impuesto sobre las ventas con derecho a devolución, los bienes corporales muebles que se vendan en el país a las sociedades de comercialización internacional, siempre que hayan de ser efectivamente exportados directamente o una vez transformados, así como los servicios intermedios de la producción que se presten a tales

sociedades, siempre y cuando el bien final sea efectivamente exportado. El proyecto contempla la derogatoria del literal e) del artículo 580 del Estatuto Tributario y se adiciona este estatuto con un nuevo artículo que consagra la ineficacia de las declaraciones de retención en la fuente presentadas sin pago total. La norma consagra, entonces, la ineficacia de pleno derecho, de las declaraciones de retención en la fuente presentadas sin pago, para sancionar efectivamente el incumplimiento en la obligación de trasladar las sumas retenidas a la administración tributaria y obligar a los agentes de retención al pago total de las retenciones, junto con sus respectivos intereses y sanciones, en forma concomitante con la presentación de la respectiva declaración, sin que tal ineficacia esté supeditada a un pronunciamiento previo de la administración tributaria. Finalmente, mediante la modificación del artículo 860 del Estatuto Tributario, se busca poder hacer efectivas las garantías, con vigencia de dos años, presentadas por los contribuyentes o responsables, junto con solicitudes de devolución, condicionando su exigibilidad a la notificación del requerimiento especial, para el cual la Administración cuenta igualmente con un término de dos años, y no a la notificación de la liquidación oficial, tal y como lo establece la norma actual.

		1				
Senado	175/10		CUAL EL CONGRESO D GADO, PEDAGOGO, P			
Cámara	275/11		CONOCIMIENTO A SU I			
			TRAMITE EN SENADO	DE LA DEDIÍDUC	Δ.	
			1			
AUTOR					·	uis Fernando Velasco,
			Juan Manuel Galán, I	Hernán Andrade, .	lorge Londoño Ullo	oa .
ORIGEN			Senado			
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		19 de octubre de 201	10		
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Guillermo García	Realpe		
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	Hs. Guillermo García Realpe			
FECHA APR	ROBACION PRIME	R DEBAT	ABRIL 5 DE 2011.			
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	JUNIO 7 DE 2011			
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
			Gacet. 791/10	Gacet.101/11	Gacet. 319/11.	Gacet. 425/11
ESTADO			Ley 1491 del 26 de diciembre de 2011			
		TI	RAMITE EN CÁMARA I	DE REPRESENTAN	TES	
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.R. Ivàn Cepeda Cas	tro		
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE Octubre 11 de 2011						
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. Noviembre 23 de 2011						
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
			Gacet.	Gacet.668/11	Gacet. 862/11	Gacet.
ESTADO			Ley 1491 del 26 de d	iciembre de 2011		

Con ocasión de la conmemoración del asesinato de Garzón y dada la necesidad de exaltar la importancia fundamental que reviste la libertad de expresión, como componente de las garantías y libertades democráticas mínimas, de las que debe gozar todo ciudadano en cualquier país en que exista plena vigencia de la democracia, se propone, la construcción de un busto de Jaime Hernando Garzón Forero el cual será ubicado dentro del campus de la Universidad Nacional de Colombia, en el lugar que ésta determineal Gobierno Nacional la construcción de un busto de Jaime Hernando Garzón Forero el cual será ubicado dentro del campus de la Universidad Nacional de Colombia, en el lugar que ésta determine, así mismo, se declara el 13 de Agosto como el Día Nacional de La Esperanza, en homenaje a la memoria de Jaime Hernando Garzón Forero.

Senado	176/10		DIO DE LA CUAL SE DE TIVAL "EL GARCERO DE			
Cámara	003/09	FEST	TVAL EL GARCERO DE	DISPOSICIOI		E DICTAN OTRAS
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLICA	Δ.	
AUTOR			Hr. Maria Violeta Niñ	0		
ORIGEN			Cámara			
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		20 de Julio de 2009			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Edgar Espíndola N	liño		
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	TE .	H.S. Edgar Espíndola			
FECHA APR	ROBACION PRIME	R DEBAT	Abril 5 de 2011			
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.				
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
			Gacet. 599/09	Gacet.1021/10	Gacet.	Gacet.
ESTADO			Archivado .segun Art. 190 Ley 5ª de 1992			
		TF	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	TES	
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hr. Pedro Nelson Pare	do		
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	TE .	PEDRO NELSON PARDO			
FEHA APRO	DBACION PRIMER	DEBATE	Octubre 28 de 2009			
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	Octubre 13 de 2009			
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
			Gacet. 599/09	Gacet925/09	Gacet. 1181/10	Gacet.
ESTADO			Archivado según Art.	190 Ley 5ª de 199	92	

Este proyecto de ley eleva a categoría de Patrimonio Cultural de la Nación el Festival "El Garcero del Llano" de Yopal, en el Departamento de Casanare, que se celebra en la mencionada ciudad, y le reconoce la especificad de cultura tradicional, a la vez que le brinda protección a sus diversas expresiones de tradición y cultura. En 1994, es fundada la Asociación el Garcero del Llano, con el fin de promover la formación, la investigación y difusión de los valores artísticos y culturales del llano, adelantando un proyecto pedagógico en los distintos centros educativos del Departamento de Casanare, y en donde se involucra (en un trabajo de de enseñanza y aprendizaje de doble vía), a docentes, estudiantes, padres de familia, casas de la cultura, organismos gubernamentales y no gubernamentales, y diferentes sectores de la sociedad.

Senado	177/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTANDARIZA EL COBRO DE SERVICIOS PUBLICOS
Cámara	057/10	DOMICILIARIOS A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES
		TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA
AUTOR		Hr. Buenaventura León León
ORIGEN		Cámara
FECHA DE I	PRESENTACIÓN	23 de Julio de 2009
REPARTIDO	O A COMISIÓN	Sexta
PONENTES PRIMER DEBATE		Coord. Hs. Plinio Olano – Amparo Arbelaez, Jorge Pedraza, Alexander López, Mauricio Aguilar, jhon Sudarsky, Carlos Baena

SENADO		1ª PONENCIA	2ª PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
		Gacet.	Gacet.	Gacet.		
ESTADO	Archivado según artic	culo 190 de la ley	5º de 1992 el 20 de	junio de 2011		
TI	RAMITE EN CÁMARA D	E REPRESENTAN	ΓES			
PONENTES PRIMER DEBATE	Hr. Ciro A. Rodríguez					
PONENTES SEGUNDO DEBATE	Hr. Ciro A. Rodríguez					
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE	Junio 16 de 2010					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	Octubre 13 de 2010					
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV 1º.PONENCIA 2º. PONENCIA TEXTO PLENARIA					
	Gacet. 652/09	Gacet. 356/10	Gacet.	Gacet.		

Esta iniciativa tiene como propósito garantizar a las instituciones educativas de carácter público una mayor inversión de recursos en procura del mejoramiento de la calidad de la educación, generándoles un ahorro en el pago de servicios públicos, ya que de llegar a convertirse este proyecto en ley de la República se les facturarían los servicios públicos como usuarios del estrato uno, utilizando la estratificación socioeconómica como un mecanismo para aplicar una tarifa diferencial a estos centros educativos, con el propósito de apoyar a la población de menores recursos, dándole aplicación al principio de solidaridad consagrado en la Constitución Nacional. La presente ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, y telefonía fija pública básica conmutada y a los demás que sean catalogados como esenciales. Los subsidios que se generen por la aplicación de lo establecido en esta iniciativa, serán cubiertos por los respectivos Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del orden Nacional, departamental, distrital y municipal de que trata el Art. 89 de la ley 142 de 1994.

Senado	178/10		POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS Y REQUISITOS MINIMOS PARA EL USO Y SUPERVISION TECNICA DE SISTEMAS VERTICALES DE TRANSPORTE DE PERSONAS,					
Cámara		ELEC	TRICOS, AUTOMÁTICO	S Y MECANICOS	Y SE DICTAN OTRAS	DISPOSICIONES		
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR			HH.ss. Carlos Emiro Roiberto Gerlein, Ol García Burgos, , Iván (ga Suárez, Jorge	Ballesteros, Lilia	na Rendón, Nohora		
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN		20 de octubre de 201	0				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Sexta					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Jorge Hernando Pedra	aza,				
SENADO			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
Gacet.797/10 Gacet. Gacet. Gacet.					Gacet.			
ESTADO		ESTADO Archivado retiro del autor el 20 de junio de 2011						

La presente Ley establece criterios y requisitos mínimos para el uso, señalización y supervisión técnica de sistemas verticales de transportes de personas, eléctricos, automáticos y mecánicos dentro y fuera de edificaciones, para generar condiciones óptimas de seguridad y la reducción del riesgo de accidentes. Un sistema vertical de transporte de personas eléctrico automático o mecánico, es un dispositivo de transporte inclinado, cuyo movimiento es hacia arriba o hacia abajo, se usa para transportar con comodidad y rápidamente un gran número de personas entre los pisos de un edificio, especialmente en centros comerciales y aeropuertos. Todas aquellas edificaciones, que se encuentren en el territorio Nacional, y que cuenten con estos mecanismos, deberán sujetarse a las normas establecidas en la presente ley y en las disposiciones que reglamenten. El proyecto de ley, no solo pretende, que de manera progresiva se puedan evitar accidentes, sino que los usuarios hagan uso responsable de estos elementos

Senado POR EL CUAL SE ESTABLECEN PARAMETROS PARA LA PROTECCION Y CONSERVACION LAS FUENTES HIDRICAS Y SE ESTABLECE UNA COMPENSACION A LOS MUNICIPIOS							
Cámara		CUAND	O SE DESARROLLEN PR NAT	OYECTOS HIDRICO		ON LOS RECURSOS	
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR			H.s. Fernando Tamayo Tamayo				
ORIGEN			Senado				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		20 de octubre de 201	0			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Quinta				
PONENTES PRIMER DEBATE			Hss. Luis Emilio Sier (coord)	rra, Nohora Gard	cía Burgos, Daira	Galvis, Jaime Durán	
SENADO			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
ESTADO			<i>'</i>	Gacet. 797/10 Gacet. 381/11 Gacet. Gacet. Gacet. Archivado por ponencia negativa en comisión del 14 de junio de 2011			

La presente iniciativa tiene por objeto, establecer las medidas necesarias que garanticen la conservación de las fuentes hídricas naturales, haciendo partícipes de de la elaboración, ejecución y seguimiento de los programas que se erijan en virtud de la presente norma a todos los entes territoriales, principalmente a los municipios que se sufran una afectación directa en los recursos naturales hídricos y que en la actualidad no cuentan con las herramientas necesarias que les permitan conjurar las posibles irregularidades y mala utilización que se haga de estos sus recursos por parte de la empresas o instituciones que hacen uso de los mismo. Se consagra una serie de medidas de protección que se desarrolla en tres aspectos básicos, así: i)Establecer los parámetros de compensación para los municipios que se ven afectados en sus recursos hídricos naturales, en proporción a su afectación y a los beneficios sociales y económicos que produzcan los proyectos hídricos productivos o los acueductos. ii) Se faculta a los municipios que se vean afectados en sus recursos hídricos con el desarrollo de este tipo de proyectos, para que puedan exigir a las entidades que los adelanten, la implementación y ejecución de programas de conservación y tratamiento racional de las fuentes hídricas. iii) Se les confiere a los municipios afectados la facultad de inspección, así como la de emitir conceptos de obligatorio cumplimiento cuando denoten actuaciones que afecten sus recursos hídricos.

POR EL CUAL SE EXONERAN DEL PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SE ORDENA UNA						
Senaao	180/10	TARIFA PREFERE	NCIAL PARA	EL COBRO DE SE	ERVICIOS PÚBLICOS	DOMICILIARIOS DE
Cámara		ENERGÍA ELÉCTRIC	A, A LOS MU	INICIPIOS DOND DE ENERO		PRESAS GENERADORES
		TRAMITE	EN SENADO	DE LA REPUBLI	CA	
AUTOR		Hs. Ferna	Hs. Fernando Tamayo Tamayo			
ORIGEN		Senado	Senado			
FECHA DE F	PRESENTACIÓN	20 de oc	tubre de 201	10		
REPARTIDO	A COMISIÓN	Sexta				
PONENTES	PRIMER DEBATE	Amparo	Arbelaez Esc	alante		
SENADO		EXPOSIC.	MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
		Gacet. 81	Gacet. 811/10 Gacet. Gacet. Gacet.			
ESTADO		Archivad	Archivado retiro del autor el 20 de junio de 2011			

La presente ley tiene por objeto crear beneficios especiales para los municipios donde operan las empresas generadoras de energía eléctrica exonerándoles del pago de alumbrado público y creando una tarifa preferencial para el cobro de servicios públicos domiciliarios. La propuesta consiste en establecer un cobro de servicio público de energía eléctrica, a partir de una metodología preferencial de liquidación del cobro que privilegia a los municipios

donde operan las empresas generadoras de energía eléctrica. Lo anterior con fundamento en la coherencia que debe existir entre el uso de los recursos naturales y los dividendos que se logran por su uso, toda vez que es pertinente que las hidroeléctricas del país que generan sus ingresos de los recursos hídricos municipales, realicen un aporte a la comunidad y al municipio que les brinda dichos recursos, otorgando un trato preferencial en compensación a la situación presentada existir entre el uso de los recursos naturales y los dividendos que se logran por su uso, toda vez que es pertinente que las hidroeléctricas del país que generan sus ingresos de los recursos hídricos municipales, realicen un aporte a la comunidad y al municipio que les brinda dichos recursos, otorgando un trato preferencial en compensación a la situación presentada.

Senado	181/10	MEM	POR LA CUAL EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA RINDE HOMENAJE A LA MEMORIA DEL SOCIOLOGO, INTELECTUAL, ACADEMICO, INVESTIGADOR SOCIAL Y				
Cámara		PROFES	OR ORLANDO FALS BO EN	RDA EN RECONOC LA CONSTRUCCIO		A, OBRA Y APORTES	
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA						
AUTOR			HH.ss. Luis Carlos Avellaneda, Camilo Romero, Mauricio Ospina, Gloria Inés Ramírez, Jorge Guevara, Alexander López, Jorge Enrique Robledo, Luis Fernando Velasco, Roberto Gerlein, Antonio José Correa				
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		21 de octubre de 201	0			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Camilo Romero				
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
Gacet. 798/10 Gacet. Gacet. Gacet.					Gacet.		
ESTADO			Archivado según artic	ulo 190 de la ley 5	5º de 1992		

La presente ley tiene por objeto crear beneficios especiales para los municipios donde operan las empresas generadoras de energía eléctrica exonerándoles del pago de alumbrado público y creando una tarifa preferencial para el cobro de servicios públicos domiciliarios. La propuesta consiste en establecer un cobro de servicio público de energía eléctrica, a partir de una metodología preferencial de liquidación del cobro que privilegia a los municipios donde operan las empresas generadoras de energía eléctrica. Lo anterior con fundamento en la coherencia que debe existir entre el uso de los recursos naturales y los dividendos que se logran por su uso, toda vez que es pertinente que las hidroeléctricas del país que generan sus ingresos de los recursos hídricos municipales, realicen un aporte a la comunidad y al municipio que les brinda dichos recursos, otorgando un trato preferencial en compensación a la situación presentada existir entre el uso de los recursos naturales y los dividendos que se logran por su uso, toda vez que es pertinente que las hidroeléctricas del país que generan sus ingresos de los recursos hídricos municipales, realicen un aporte a la comunidad y al municipio que les brinda dichos recursos, otorgando un trato preferencial en compensación a la situación presentada.

Senado	182/10 Acum 01/10 ACUM 95/10-143, 147, 160, 161, y 126, 111, 087/10 C	POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA FORTALECER SISTEMA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD					
Cámara	106/10						
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPUBLICA	A		
AUTOR			Hs. Antonio José Corr	ea Jiménez			
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		26 de Octubre de 201	0			
REPARTID	O A COMISIÓN		Séptima				
PONENTES PRIMER DEBATE			Coordinadores: Hss. Dilian Francisca Toro Torres, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Antonio José Correa Jiménez, Gilma Jiménez Gómez, Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, Guillermo Antonio Santos Marín, Mauricio Ernesto Ospina Gómez, Germán Bernardo Carlosama López Y Eduardo Carlos Merlano Morales.				
	S SEGUNDO DEBAT		Eustacio Tamayo Tan Ospina Gómez, Gern Morales.	Correa Jiméne nayo, Guillermo A nán Bernardo Car	ez, Gilma Jiméne: Antonio Santos Ma Iosama López Y Edu	z Gómez, Fernando rín, Mauricio Ernesto	
	ROBACIÓN SEGUN		Conjuntas Noviembre 16, 17, 18, 23, 24 y 25 de 2010 Diciembre 6 de 2010				
SENADO		20 222.	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 811/10	1ª.PONENCIA Gacet. 913 y 914/10	2ª. PONENCIA Gacet. 1003/10	TEXTO PLENARIA Gacet. 1048/10	
		TI	RAMITE EN CÁMARA D	E REPRESENTAN	ΓES		
PONENTES	S PRIMER DEBATE		Coord. Hr. Armando Holger Horacio Díaz, Romero Piñeros				
	S SEGUNDO DEBA		Coord. Hr. Armando Antonio Zabaraín, Diela Liliana Benavides, Elias Raad, Holger Horacio Díaz, Luis Fernando Ochoa, Martha Cecilia Ramírez, Rafael Romero Piñeros				
	ROBACION PRIME		Conjuntas Noviembre	16, 17, 18, 23, 24	4 y 25 de 2010		
	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	Diciembre 6 de 2010		T	1	
PUBLICACI	ONES			1ª.PONENCIA Gacet.	2º. PONENCIA Gacet. 1004/10 1005/10	TEXTO PLENARIA Gacet. 1089/10	
ESTADO			Ley 1438 de enero 19	de2011			
EL 11.			f . l			1 16: :	

El objeto de la propuesta presentada es fortalecer a la Superintendencia Nacional de Salud, como cabeza del Sistema de inspección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social, mediante la adopción de mecanismos como su descentralización en los departamentos, la definición clara de los sujetos de inspección, vigilancia y control y el incremento de recursos para su funcionamiento, entre otros.

Senado	183/10		POR LA CUAL SE ESTABLECE EXENCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS				
Cámara	072/10	PARA L	A REALIZACIÓN DEL CA	AMPEONATO MUI	NDIAL MASCULINO	DE FÛTBOL SUB 20	
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLICA	4		
AUTOR			Min. Hacienda Dr. Jua	an Carlos Echever	ry, Min. Cultura Dra	. Mariana Garces	
ORIGEN			Cámara de Represent	tantes			
FECHA DE	PRESENTACIÓN		31 de Agosto de 2010)			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Tercera				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Coord. Hs. Germán Manuel JulianMazene	•	Germán Hoyos, Be	rnabé Celis Carrillo,	
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΓΕ					
FECHA APF	ROBACION PRIME	R DEBAT	03 de Noviembre de 2010				
FECHA APF	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	30 de Noviembre de 2010				
PUBLICACI	ONES			1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
				Gacet. 841/10	Gacet. 916/10	Gacet.	
ESTADO			Mensaje de urgencia 27 de octubre de 2010 – Aprobado en Plenaria				
		ТІ	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	TES		
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hrr. Angel Custodio	Cabrera, Felipe	Fabian Orozco, Cai	rlos Alberto Cuenca,	
			Eduardo Crissien Bori	rero			
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΓΕ	Hrr. Angel Custodio		Fabian Orozco, Cai	rlos Alberto Cuenca,	
			Eduardo Crissien Borrero				
	DBACION PRIMER		Noviembre 3 de 2010				
FECHA APF	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	Noviembre 17 de 2010				
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 585/10	Gacet.841/10	Gacet. 909/10	Gacet.	
ESTADO			Ley 1422 de Diciembi	re 29 de 2010			

El presente proyecto de Ley, tiene como finalidad dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la Federación Internacional de Fútbol Asociado FIFA. El Gobierno Colombiano a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público suscribió ante la Federación Internacional de Fútbol Asociado FIFA una serie de garantías para obtener la sede del Campeonato Mundial Masculino de Fútbol Sub20 a realizarse en el año 2011, a saber: Garantía No. 3 Impuestos Aduaneros e Impuestos. Garantía No. 4 Exención General de Impuestos.

En atención a que en las mencionadas garantías se establecen tratamientos preferenciales en materia tributaria y aduanera, aplicables a las importaciones y demás operaciones que realice la Federación Internacional de Fútbol Asociado FIFA y demás personas vinculadas a la realización de este tipo de competencias, se requiere que tales beneficios sean establecidos por el Congreso de la República en atención a la competencia señalada en el artículo 150 de la Carta Política.

Los beneficios económicos y de desarrollo que le representan al país la organización del Campeonato Mundial de Fútbol Masculino SUB20, exceden ampliamente el sacrificio fiscal que conlleva la aprobación de la presente iniciativa legislativa, y le representa a Colombia una oportunidad muy importante para seguir mejorando su imagen internacional, así como de mejorar las expectativas foráneas de inversión en nuestro país.

		1					
Senado	184/10	POR LA	POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS				
Cámara	046/10		PERSONALES (Habeas Data)				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA						
AUTOR			Min. Interior y Justicia Dr. Fabio Valencia, Min. Comercio Dr. Luis Guillermo Plata, Min. Comunicaciones Dr. Daniel Enrique Medina				
ORIGEN			Cámara de Represent	antes			
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		3 de Agosto de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hss. Coord. Luis Fernando Velasco, Carlos Soto Jaramillo, Juan Manuel Corzo, Hemel Hurtado, Luis Carlos Avellaneda, Jorge Londoño				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE					
FECHA APR	ROBACION PRIME	R DEBAT	06 de diciembre de 2	010			
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	15 de diciembre de 2010				
SENADO				1ª.PONENCIA Gacet.1023/10	2ª. PONENCIA Gacet. 1080/10	TEXTO PLENARIA Gacet. 1118/10	
ESTADO			Enviado a la H. Corte Constitucional para el control de constitucionalidad el día 31 de enero de 2011.				
		ТІ	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	TES		
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hrr. Alfredo de Luque		_	umprey Roa, Orlando	
			Velandia, Oscar Ferna				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	Hrr. Alfredo de Luque		•	ımprey Roa, Orlando	
EECHA ADD	ROBACION PRIME	D DERAT	Velandia, Oscar Ferna Septiembre 14 de 203		rorres		
			Octubre 19 de 2010	<u> </u>			
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. Octubre 19 de 2010 PUBLICACIONES EXPOSIC. MOTIV				1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
, ODLICACIO	O'ILS		Gacet. 488/10	Gacet. 625/10	Gacet. 706/10	Gacet. 833/10	
ESTADO			Hace trànsito en la Co		1	1 2 3 2 2 3 2 3 2 3 2 3	
		ridee transito en la corte constitucional					

La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política.Los principios y disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier soporte que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.La presente ley aplicará al tratamiento de datos personales efectuado en territorio colombiano o cuando al Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento no establecido en territorio nacional le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales.

Senado	185/10	POR LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 42 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS					
Cámara			DISPOSICIONES				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA						
AUTOR			Hs. Jorge Eduardo Gechem Turbay				
ORIGEN			Senado				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		27 de Octubre de 201	0			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Cuarta				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hss. Alvaro Antonio Ashton Giraldo, Juan Carlos Restrepo.				
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
Gacet. 832/10 Gacet. Gacet. Gacet.					Gacet.		
ESTADO Retirado por el autor el 15 de junio de 2011							

La Contraloría General de la República podrá ejercer control posterior, en forma excepcional, sobre las cuentas de cualquier entidad territorial y a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas que manejen dineros del Estado, sin perjuicio del control que les corresponde a las contralorías departamentales, y municipales, a solicitud del gobierno departamental, distrital o municipal, de cualquier comisión permanente del Congreso de la República o de la mitad más uno de los miembros de las corporaciones públicas territoriales, o a solicitud de la ciudadanía, a través de los mecanismos de participación que establece la Ley.

Senado	186/10Acum 189/10	SALUD EN	UAL SE REGULA PARCI N LOS REGÍMENES CO	NTRIBUTIVO Y S	UBSIDIADO DEL SI	STEMA GENERAL DE
Cámara		SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LOS PRINCIPIOS DE PRIORIDAD EN LOS AFILIADOS, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, IGUALDAD, SOLIDARIDAD, EQUIDAD, UNIVERSALIDAD, CALIDAD, EFICIENCIA, SOSTENIBILIDAD, PROGRESIVIDAD, PARTICIPACIÓN SOCIAL, CORRESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, ASÍ COMO EL DEBER DE PROCURAR EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD." (Estatutaria)				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR			Min. Protección Soci		anta María Salama	nca y Min. Hacienda
ORIGEN			Dr. Juan Carlos Echev Senado	erry Garzon		
FECHA DE	PRESENTACIÓN		29 de Octubre de 201	.0		
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Coord. Karime Mott Andrade, Juan Carlos	•	•	
SENADO		EXPOSIC. MOTIV Gacet. 834/10 Gacet. 996/10- 1022/10 19.PONENCIA Gacet. 29. PONENCIA Gacet. Gacet. Gacet.				
ESTADO			ARCHIVADO SEGÚN ARTICULO 190 DE LA LEY 5º DE 1992 EL 24 DE JUNIO DE 2011			

Esta ley regula parcialmente el derecho a la salud y a la igualdad en los regímenes contributivo y subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en lo referente al Plan de Beneficios, sin perjuicio de la existencia de otros sistemas de aseguramiento o provisión de servicios que contribuyan a la satisfacción del derecho a la salud. Para el mejor aprovechamiento de los recursos finitos del Sistema, provistos por toda la sociedad y los aportantes en particular, de acuerdo con su capacidad económica, prevalecerá el interés general sobre el particular de manera que se garantice el acceso equitativo a los servicios de salud a todos los afiliados. Esta iniciativa es fundamental para

cumplir con el deber superior del sistema de salud y, en general, de la política y los recursos públicos: aumentar el bienestar de los colombianos, en este caso, a través de un sistema de salud que brinde servicios de excelente calidad, con acceso equitativo y que, mediante su sostenibilidad, garantice la continuidad de las prestaciones en el tiempo. Dado que la jurisprudencia de la Corte Constitucional considera que el derecho a la salud además de considerarse fundamental por conexidad con el derecho a la vida, es fundamental autónomamente en aquellos aspectos que constituye una garantía subjetiva en los términos de la ley y la normatividad vigente, su regulación acerca de sus alcances deberá ser realizada a través de una ley estatutaria. Sólo por esta vía es posible regular el núcleo esencial de los derechos fundamentales, con alcances integrales, estructurales y completos.

Senado	187/10. Acumulados		POR LA CUAL SE EXPID	E LA LEY DE FORM	MALIZACIÓN Y PRIM	1ER EMPLEO		
Cámara	057/10							
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLIC	A			
AUTOR			Min. Hacienda Dr. Ju	an Carlos Echeve	rry. Min. Protecció	n Social Dr. Mauricio		
			Santamaria, Min. Con		• •			
ORIGEN			Cámara de Represent	antes				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		20 de Agosto de 2010)				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Tercera					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Coord. Hs. Juan Ma Salazar, Camilo Sánch			n Hoyos, José Dario		
PONENTES SEGUNDO DEBATE								
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT			24 y 30 de Noviembre	e de 2010				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. 14 de diciembre de 2010								
PUBLICACIO	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 532/10	Gacet.932/10	Gacet.1049/10	Gacet1119/10 conciliacion 1103/10.		
ESTADO			Acumulados PL 11/10, 74/10, 22/10 Senado 003/10, 008/10, 052/10, 027/10, 030/10, 031/10 Cámara – Mensaje de urgencia- Pendiente rendir Ponencia Segundo Debate					
		TF	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	TES			
PONENTES	PRIMER DEBATE			guez Contreras,	•	Gaviria, Germán A. astillo, Felipe Fabian		
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	TE	,					
FEHA APRO	DBACION PRIMER	DEBATE	24 y 30 de Noviembre	e de 2010				
FECHA APR	OBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	15 de diciembre de 2	010				
PUBLICACIO	ONES		EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.932/10	2^g. PONENCIA Gacet. 1066/10	TEXTO PLENARIA Gacet. 1143/10 conciliacion 1104/10		
ESTADO			Ley 1429 de Diciembr	e 29 de 2010	•	•		
Proyectos	Acumulados e	n Cámara	con 11, 74, 22/10	Senado y 03, 0	08, 052, 027, 030), 031/10 CámaraEI		

proyecto de ley que aquí se presenta busca romper el cuello de botella de la informalidad empresarial y laboral en Colombia, así como facilitar la vinculación laboral de los jóvenes. En efecto, la informalidad, tanto empresarial como

laboral, es una de las problemáticas que más afectan la productividad y el desarrollo del sector privado, además de convertirse en un obstáculo infranqueable en la reducción de la pobreza. Por consiguiente, uno de los principales obstáculos para el crecimiento económico y el aumento efectivo del bienestar de muchos hogares colombianos.

Senado	188/10	POR N	POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA LA LEY 84 DE 1989 "ESTATUTO NACIONAL DE					
Cámara	044/09		PROTECCIÓN DE LOS	ANIMALES Y SE D	ICTAN OTRAS DISF	POSICIONES"		
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPUBLIC	A			
AUTOR			HRR. David Luna Sánd	chez y Simón Gavi	ria Muñoz			
ORIGEN			Cámara de Represent	tantes				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		22 de Julio de 2009					
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Jorge Londoño					
SENADO				1ª.PONENCIA Gacet.969/10	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.		
ESTADO			Archivado según articulo 190 de la Ley 5º de 1992					
		TF	RAMITE EN CÁMARA [DE REPRESENTAN	TES			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hrr. David Luna, Carl Carlos Galvez	os Piedrahita, Te	lésforo Pedraza, Ju	uan de Jesús Córdoba,		
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	E	Hrr. David Luna, Carlos Piedrahita, Telésforo Pedraza, Juan de Jesús Córdoba, Carlos Galvez					
FECHA APR	ROBACION PRIMER	R DEBAT	Mayo 5 de 2010					
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUNI	DO DEB.	Octubre 19 y 26 de 2	010				
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 611/09	Gacet.1080/09	Gacet. 367/10	Gacet.		
ESTADO								

A partir de la promulgación de la presente Ley, los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial será el organismo encargado de velar por el cabal cumplimiento de esta ley. El Ministerio de la Protección Social, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), velarán por el cumplimiento de esta norma en las materias de su competencia.

Senado	189/10 Acum 186/10	POR LA CUAL SE DICTAN LAS NORMAS DE CARÁCTER ESTATUTARIO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA SALUD Y SE ADOPTAN DISPOSICIONE						
Cámara		COMPLEMENTARIAS EN LA MATERIA (Estatutaria)						
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR		HR. Holger Horacio Díaz Hernández						
ORIGEN		Senado						
FECHA DE	PRESENTACIÓN	4 de Noviembre de 2010						
REPARTIDO A COMISIÓN Primera								
PONENTES	PRIMER DEBATE	Coord. Hss. Karime Motta, Juan Manuel Galán, Ponentes: Hernán Andrade, Juan Carlos Rizzetto, Luis Carlos Avellaneda, Jorge Londoño						

SENADO	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet. 859/10	Gacet.996/10-	Gacet.	Gacet.
		1022/10		
ESTADO	ARCHIVADO SEGÚN E	L ARTICULO 190 [DE LA LEY 5º DE 199	2 EL 24 DE JUNIO DE
	2011			

La presente ley tiene por objeto desarrollar normativamente los preceptos constitucionales en materia del derecho de acceso a los servicios de salud y señalar los principios legales que lo rigen para garantizar su justa, solidaridad, equitativa y cabal realización, con el fin de materializar los valores del Estado Social de Derecho y hacer efectiva la dignidad humana.

Senado	190/10	_	A CUAL SE ADOPTAN R OS Y MOVIMIENTOS P				
Cámara	092/10		OTRAS DISPOSICIONES (ESTATUTARIA)				
					_		
			TRAMITE EN SENADO				
AUTOR			·		•	ras, Eduardo Enrique	
			Maya, Hr. Guillermo		mánVarónCotrino		
ORIGEN			Cámara de Represen				
	PRESENTACIÓN		13 de Septiembre de	2010			
	O A COMISIÓN		Primera				
PONENTES	PRIMER DEBATE			•		nentes: Hss. Roberto	
			Gerlein, Juan Carlos F	Rizzetto, Jorge Lor	ndoño, Luis Carlos A	vellaneda	
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΓΕ					
	ROBACION PRIME		02 de diciembre de 2010				
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	13 de diciembre de 2010				
PUBLICACI	ONES			1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
				Gacet.984/10	Gacet. 1050/21- 1065/10	Gacet. 1119/10	
ESTADO			LEY 1475 DE JULIO DE 2011				
		TI	RAMITE EN CÁMARA [DE REPRESENTAN	TES		
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hrr. Guillermo River	a, Germán Varón	Cotrino, Alfonso F	Prada, Carlos Correa,	
			Jaime Buenahora, Ju	uan Carlos Salaza	ar, Heriberto Sanal	oria, Germán Navas,	
			Roosvelt Rodríguez, \	/ictoria Vargas, Al	fredo Bocanegra		
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΓΕ		•	,	Prada, Carlos Correa,	
			•			oria, Germán Navas,	
			Roosvelt Rodríguez, \		fredo Bocanegra		
	ROBACION PRIME		Septiembre 29 y Octu				
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	Noviembre 2 y 3 de 2	010			
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 636/10	Gacet. 691/10	Gacet. 771/10	Gacet. 882/10	
ESTADO			Tránsito en Senado				
-1 .							

El proyecto establece claramente la distinción entre consultas internas y populares. Se denominarán internas cuando en ellas sólo puedan participar los miembros del partido o movimiento que las convoque y populares cuando puedan hacerlo todos los ciudadanos inscritos en el censo electoral. Reglamenta de manera detallada las consultas de coalición; indica claramente los aspectos que deben ser acordados previamente por escrito que será presentado ante la autoridad electoral al momento de la inscripción del candidato o lista, aspectos que requieren precisiones a efectos de superar la incertidumbre reinante en esta materia. En cuanto a la fecha para la celebración de las consultas, se incorpora un elemento novedoso que pretende, no sólo racionalizar los costos que para Estado tiene la celebración de

las consultas, sino también, y quizá más importante, evitar las influencias externas de unos partidos o ciudadanos en las consultas de los otros, con el único propósito de alterar la real voluntad de ese partido. Así las cosas, cuando los partidos decidan escoger a sus candidatos a los cargos uninominales mediante el procedimiento de las consultas, esto serán escogidos el mismo día y por el mismo procedimiento. Se establece que el resultado de las consultas es obligatorio y que en caso de incumplimiento, los partidos, movimientos y/o candidatos incumplidos, serán responsables de los gastos en que hubiere incurrido la organización electoral, los cuales serán determinados por el Consejo Nacional Electoral con base en los informes y pruebas que aporte la Registraduría Nacional del Estado Civil. Quienes participen como precandidatos, por su parte, quedarán inhabilitados para inscribirse como candidatos, dentro del mismo proceso electoral, por partidos, movimientos o coaliciones distintas. señala las acciones u omisiones imputables a los directivos de los partidos y movimientos políticos, las sanciones aplicables, los procedimientos y las competencias. Establece que los partidos y movimientos políticos responderán cuando las anteriores faltas sean imputables a sus candidatos a cargos o corporaciones de elección popular o, en general, a sus militantes, cuando sus directivos no cumplan los deberes de diligencia tendientes a evitar la realización de tales acciones u omisiones o cuando no inicien los procedimientos internos tendientes a su investigación y sanción. Las sanciones que prevé el proyecto van desde multa hasta cancelación de la personería jurídica y/o su disolución. El proyecto no sólo establece una escala de sanciones aplicables según la falta de que se trate, sino que distingue entre sanciones administrativas aplicables por el Consejo Nacional Electoral y sanciones que afectan el derecho de asociación -como la cancelación de la personería jurídica y la disolución- que corresponde aplicar al Consejo de Estado en única instancia.

	I	1						
Senado	191/10		POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 141 DE 1994					
Cámara				(MONTO DE RE	GALIAS)			
			TRAMITE EN SENAD	O DE LA REPÚBLIC	:A			
AUTOR			Hss. Jaime Enrique [Durán Barrera, Mil	tón Rodríguez Sarn	niento		
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN		11 de Noviembre de	2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Quinta					
PONENTES	PRIMER DEBATE		HH.SS. Juan de Jes Sierra, Nhora García	·	•	Rodrìguez, Luis Emilio		
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	HH.SS. Juan de Jesùs Còrdoba, Jaime Duràn, Milton Rodrìguez, Luis Emilio Sierra, Nhora García, Maritza Martínez, Daira Galvis, Jorge Enrique Robledo, Jaime Enrique Durán					
FECHA APF	ROBACION PRIME	R DEBAT	31 de Mayo de 2011					
FECHA APP	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.						
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 884/10	Gacet. 217/2011	Gacet.	Gacet.		
ESTADO			Pendiente rendir Po	nencia para Segur	ido Debate			
		TF	RAMITE EN CÁMARA	DE REPRESENTAN	ITES			
PONENTES	PRIMER DEBATE							
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE						
FECHA APP	ROBACION PRIME	R DEBAT						
FECHA APP	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.						
PUBLICACI	ONES	<u> </u>	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet.	Gacet.	Gacet.	Gacet.		
ESTADO								

Así como con la Ley 756 de 2002 se mejoraron las condiciones para los inversionistas debido a las condiciones adversas de inversión y exploración, se considera oportuno mejorar la participación del Estado en la renta petrolera y minera. Además, es importante mencionar que La jurisprudencia constitucional ha reiterado, en múltiples ocasiones, el amplio margen de configuración que la Constitución le confiere al legislador al establecer la fórmula para calcular el monto a pagar a título de regalías por la explotación de un recurso natural no renovable. La jurisprudencia sentada por las sentencias C-567 de 1995 y C-1548 de 2000, entre otras, ha sido reiterada en varias ocasiones, entre ellas en las sentencias C-1087 de 2004. La propuesta se fundamenta en establecer un sistema de regalías variables, tanto para hidrocarburos como para explotaciones mineras, con lo que se permitirá la explotación de reservas marginales y, se mejorará, la participación del estado en grandes explotaciones de RNNR. Se propone mantener el esquema de regalías escalonadas vigente que permite la explotación de reservas marginales, pero adaptándola, además de las nuevas realidades económicas mundiales, a la realidad del tamaño de los descubrimientos que se realizan en el país, para el caso de hidrocarburos, y para el caso de minería se retoma la clasificación de pequeña, mediana y gran minería, que tenía el código de minas de 1988, en el entendido de que una explotación pequeña se vería muy golpeada por un aumento en las regalías, pero un proyecto de gran minería debería reconocer una retribución más alta al Estado.

Senado	192/10	POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA						
Cámara								
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA							
AUTOR			Hss. Plinio Olano I Custodio Cabrera, L			erto Ferro, Hrr. Angel eón		
ORIGEN			Senado					
FECHA DE P	PRESENTACIÓN		Noviembre 11 de 20	010				
REPARTIDO	A COMISIÓN		Sexta					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Carlos Ferro Solanilla					
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	TE						
FECHA APR	OBACION PRIME	R DEBAT	31 de mayo de 2011					
FECHA APR	OBACIÓN SEGUN	DO DEB.						
SENADO			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 884/10	Gacet.310/11	Gacet.	Gacet.		
ESTADO			Pendiente rendir po	nencia segundo d	ebate			
		ті	RAMITE EN CÁMARA	DE REPRESENTAN	ITES			
PONENTES	PRIMER DEBATE							
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΓΕ						
FEHA APRO	BACION PRIMER	DEBATE						
FECHA APR	OBACIÓN SEGUN	DO DEB.						
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.		
ESTADO				•	•	.		
Se propone	establecer las co	ndiciones	necesarias en térmi	nos de organizació	n v regulación par	a que la modalidad de		

Se propone establecer las condiciones necesarias en términos de organización y regulación para que la modalidad de Educación a Distancia sea uno de los derroteros para el logro de la equidad social, la ampliación de cobertura con calidad e inclusión; así mismo, como talanquera para el analfabetismo y una apuesta para derrotar la deserción, haciendo uso de tecnologías digitales de la información y la comunicación en sus diversos desarrollos que hacen real y viable la accesibilidad. La adopción del modelo educativo que en este proyecto de ley nos ocupa, en otros países se ha visto reflejada por la aplicación de normas, recursos humanos y financieros para el funcionamiento y la sostenibilidad

de una educación a distancia con inclusión social y oferta con calidad. El objeto de este proyecto de ley es regular la estructura, las condiciones de calidad y el funcionamiento del servicio público de educación abierta y a distancia; para ello, se define el concepto, los principios, las características, los fines, los componentes, los mediadores, medios y mediaciones pedagógicas y tecnológicas, las metodologías y el ámbito de aplicación de la educación abierta y a distancia. Se estipula la creación, conformación y funciones de un *Consejo Nacional de Educación Abierta y a Distancia (CONEAD)*, como organismo asesor de carácter permanente del Gobierno Nacional para el cabal funcionamiento del servicio público de educación abierta y a distancia; además, se asigna a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) como organismo acreditador del Estado colombiano en este tipo de educación. se señalan *las condiciones de calidad para la educación abierta y a distancia*. Finalmente, se abordan los temas sobre el financiamiento de la educación abierta y a distancia, la evaluación de condiciones de calidad.

Senado	193/10		POR MEDIO DEL CUAL SE RINDE HONORES AL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL, CON OCASIÓN DEL VIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA TRAGEDIA DEL DESAPARECIDO					
Cámara	249/11	OCASIC	NV DEE VIGESIIVIO QUI	MUNICIPIO DE A		DEE DESAL ARECIDO		
	l							
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLIC	A			
AUTOR			Hs. Juan Lozano Ram	írez				
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN		11 de Noviembre de	2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Juan Lozano Ram	írez				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΓΕ	JUAN LOZANO RAMIREZ					
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	30 de marzo del 2011	1				
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	MAYO 10 DE 2011.					
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 884/10	Gacet1021/10.	Gacet. 185/11	Gacet. 283/11		
ESTADO			Ley 1478 de septiem	bre 8 de 2011				
		т	RAMITE EN CÁMARA I	DE REPRESENTAN	ITES			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hr. Albeiro Vanegas (Osorio				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΓΕ	Hr. Albeiro Vanegas Osorio					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT 1 de junio de 2011								
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	15 de junio de 2011					
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet.	Gacet. 321/11	Gacet. 364/11	Gacet. 477/11		
ESTADO			Ley 1478 de septiem	bre 8 de 2011				

Al ser proclamado el nuevo Municipio de Armero - Guayabal, el corregimiento de Guayabal no contaba con la infraestructura necesaria para asumir las competencias que se le asignaban, y solo dependía de las ayudas nacionales e internacionales, cuando estas desaparecieron, empezaron a sufrir el rigor de sus responsabilidades. La primera de ellas fue el pago de las mesadas pensionales de 58 personas, pago que venía asumiendo el municipio de Armero antes de la tragedia. A esto, se le suma la reestructuración administrativa realizada en el año de 2002, quedando un total de 69 pensionados, pues a 2010 han fallecido 5 de los pensionados, que consumen el 50 por ciento de los ingresos corrientes de Libre Destinación.En cada vigencia fiscal se genera un déficit que se refleja en el incumpliendo de los indicadores de Ley 617 de 2000, sometiendo a una sanción de tipo disciplinario al mandatario de turno. Esto conduce a que el Municipio de Armero – Guayabal sea inviable fiscalmente y por ende condenado a desaparecer del ámbito nacional.Por lo anterior, este municipio se acogió una restructuración de pasivos, ley 550 de 1999.

Senado	194/10	POR MED	DIO DEL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL POR LA NACIÓN EL FESTIVAL					
Cámara	002/09 Acum 078/09		DE MUSICA DEL PACIFICO PETRONIO ALVAREZ					
			TRAMITE EN SENADO) DE LA REPÚBLIC	'A			
AUTOR			Hr. HemelHurtado A	ngulo				
ORIGEN			Cámara					
FECHA DE	PRESENTACIÓN		20 de Julio de 2009					
REPARTID	O A COMISIÓN		Cuarta					
PONENTES	PRIMER DEBATE		H. S. Juan Carlos Res	trepo Escobar				
PONENTES SEGUNDO DEBATE								
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	4 de mayo de 2011					
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	7 de junio de 2011					
PUBLICACI	ONES			1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
				Gacet.138/11	Gacet. 309/11	Gacet.		
ESTADO			Ley 1472 de Julio 5 de 2011					
		TF	RAMITE EN CÁMARA I	DE REPRESENTAN	ITES			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hr. Luis Carlos Restre	po				
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΓΕ	Hr. Carlos Jiménez, Luis Carlos Restrepo					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT			6 de Octubre de 201					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.			9 de Noviembre de 2010					
PUBLICACIONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA			
		Gacet. 599/10	Gacet.782/09	Gacet. 621/10	Gacet. 910/10			
ESTADO			LEY 1472 de Julio 5 de 2011					
La siguient	e iniciativa tiene c	omo propo	ósito:					

Garantizar un espacio de expresión y difusión de la música del Pacífico, en el que se reconozca su valor patrimonial y el disfrute por parte de la comunidad colombiana y afrocolombiana, como bien cultural de las diferentes municipalidades, la región Pacífica, la nación y la humanidad.Dar la oportunidad a los compositores e intérpretes de la música del Pacífico, un espacio para que expongan su trabajo musical, sus trabajos artesanales, gastronómicos, su tradición oral y otras expresiones propias de su región. Celebrar el Festival de Música del Pacífico es rendir homenaje a Petronio Álvarez, el más grande compositor del litoral pacífico. Llevó la música en su sangre. Nació en octubre de 1914 en Buenaventura, puerto sobre el Pacífico colombiano, ciudad a quién le compuso "Mi Buenaventura".

Senado	195/10	POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CONMEMORACIÓN DE LOS 75 AÑOS DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA, SE LE RINDE HONORES Y			
Cámara	282/11		SE DECRETA LA REALIZACIÓN DE ALGUNAS OBRAS		
TRAMITE E			TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA		
AUTOR			Hs. Efrain Cepeda Sarabia		
ORIGEN			Senado		
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		17 de Noviembre de 2010		
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda		
PONENTES	PONENTES PRIMER DEBATE		Hs. Armando Benedetti Villaneda		
PONENTES SEGUNDO DEBATE		TE	ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA		
FECHA APR	FECHA APROBACION PRIMER DEBAT		MAYO 31 DE 2011		

FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	16 DE JUNIO DE 2011				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
	Gacet. 915/10	Gacet.202/11	Gacet. 424/11	Gacet. 453/11	
ESTADO	Hace trànsito Cámara	а			
TE	RAMITE EN CÁMARA I	DE REPRESENTAN	TES		
PONENTES PRIMER DEBATE	H.R. Yahir Fernando	Acuña			
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
	Gacet.	Gacet. 710/11	Gacet.	Gacet.	
ESTADO	Pendiente discutir Ponencia Primer Debate				

A partir de la promulgación de la presente Ley y de conformidad con los artículos 334, 339, 341 y 345 de la Constitución Política, se autoriza al Gobierno Nacional para incluir dentro del Presupuesto General de la Nación las apropiaciones presupuéstales que se requieran para vincularse en la conmemoración de los 75 años de la Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla, a través de la construcción y dotación de una Biblioteca Institucional. Autorícese al Gobierno Nacional para incluir en el Presupuesto General de la Nación las apropiación de \$ 2.500.000.000 para vincularse y concurrir con otras instancias de cofinanciación a la conmemoración de los 75 años de la escuela naval de Suboficiales ARC Barranquilla, así como para la ejecución de inversiones de interés general que se requieran.

Senado	196/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA PARCIALMENTE EL SISTEMA DE SEGURIDAD					
Cámara			SOCIAL EN SA	LUD Y SE DICTAN	OTRAS DISPOSICIO	DNES	
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA						
AUTOR			Hs. Jorge Eduardo Gechem Turbay				
ORIGEN			Senado				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		17 de Noviembre de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Séptima				
PUBLICACION	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 915/10	Gacet.	Gacet.	Gacet.	
ESTADO			Archivado según articulo 190 de la ley 5º de 1992				

El presente Proyecto de Ley busca regular de manera integral en contexto socioeconómico algunos aspectos puntuales y álgidos que hoy padece la Salud de los Colombiano, buscando el bienestar de todos y cada uno de los ciudadanos en la recuperación de aspectos fundamentales de la recuperación de la salud y la salud pública colombiana. se propuso así mismo que el porcentaje de las Entidades Promotoras de Salud del régimen subsidiado contratarán obligatoria y efectivamente un mínimo porcentual del gasto en salud con las Empresas Sociales del Estado debidamente habilitadas en el municipio de residencia del afiliado, siempre y cuando exista allí la correspondiente capacidad resolutiva por el 80% el cual se encontraba en el 60% en la Ley 1122 de 2007. Sobre el Plan de Beneficios proponemos que éste debe ser actualizado de manera integral una vez cada año.En las CRES, Debe tener un representante de las asociaciones o alianzas de Usuario con experiencia en el sector.En los COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS: Deben ser exentos de copagos y cuotas moderadoras todas las actividades y procedimientos incluidas en la atención de Patologías de Alto Costo, Actividades de Promoción y de prevención, Pacientes desplazados, Pacientes con Discapacidad física, mental o psíquica previamente valorada por medico superior al 25%, Paciente con patología psiquiátrica, Pacientes mayores de 60 años y menores de 12años, mujeres en estado de embarazo o puerperio, pacientes con patología congénita o hereditaria o victimas eventos catastróficos.Se propone Modificar el Artículo 25 de La Ley 1122 de 2007.Con el fin de regular la prestación de los servicios de salud. Los ET no podrán prestar servicios de salud de manera directa o

indirecta no realizar compras de Medicamentos, insumos médicos, Equipos médicos ni desarrollar construcciones físicas o de infraestructura para tal fin. Esta es función exclusiva de las ESES previos requisitos y avales de entes territoriales Departamentales, Municipales y del Ministerio de La Protección Social.

Senado	197/10	POR MEDIO DEL CUAL SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y SE DICTAN EL ESTATUTO DEL COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA Y OTRAS					
Cámara				DISPOSICION	NES		
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA						
AUTOR			Hs. Antonio José Correa Jiménez				
ORIGEN			Senado				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		17 de Noviembre de 2	2010			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera				
PONENTES PRIMER DEBATE			Luis Carlos Avellaneo Londoño.	la(Coordinador) F	Roy Barrera, Juan (Carlos Rizzeto, Jorge	
PUBLICACIONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 916/10	Gacet.	Gacet.	Gacet.	
ESTADO ARCHIVADO POR RETIRO AUTOR – 21 DE FEBRERO DE 2011.				1.			

La presente ley tiene por objeto regular el ejercicio del periodismo como profesión liberal, atendiendo a los principios y normas constitucionales como la libertad de expresión, pensamiento e información. No habrá censura. Esta iniciativase propone sentar las bases para el acceso de los Comunicadores Sociales y Periodistas al régimen de seguridad social, razón por la cual, debe desarrollarse dentro de un marco legal, otorgándole autorización al presidente de la Repúblicay Ministros correspondientes, para realizar lo correspondiente frente a las condiciones laborales e independientes de los periodistas. La corte constitucional ha dicho al respecto que "La doctrina jurídica ha calificado la libertad de conciencia como individual, toda persona tiene derecho a regular su vida de acuerdo con sus creencias y el estado no tiene facultades para imponérselas, él debe tener en cuenta tales creencias para permitirle ejercer su libertad.

Senado Cámara	Acum 189/10, 198/10, 186/10 131/10 Cámara	POR LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES				Y SE DICTAN OTRAS	
Camara							
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLICA	A		
AUTOR			Hs. Luis Carlos AvellanedaTarazona				
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		19 de Noviembre de 2010				
REPARTID	O A COMISIÓN		Primera				
PONENTES	S PRIMER DEBATE		Coordiandorakarimemotta y morad y Juan Manuel Galán – Ponentes Hernan Andrade, Juan Carlos Rizetto, Luis Carlos avellaneda y Jorge Londoño				
PUBLICAC	IONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
		Gacet. 936/10 Gacet. 996/10 Gacet. Gacet.			Gacet.		
ESTADO			Archivado según articulo 190 de la ley 5º de 1992				
La salud es un derecho humano fundamental, autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. La sal				colectivo. La salud es			

la relación del ser humano con su entorno social, ambiental, económico, político y cultural, reconociendo sus valores,

potencialidades y carencias, con el objetivo primordial al buen vivir, esto es, la búsqueda y la conquista de una vida digna. El Estado garantizará a través de una política pública, a todas las personas el acceso a los servicios de promoción de la salud, prevención, atención de la enfermedad y rehabilitación de las discapacidades.el presente proyecto de ley estatutaria, busca dar los lineamientos básicos, que permitan a los colombianos y colombianas, el goce pleno de su derecho a la salud, gracias a la consolidación de un modelo preventivo, orientado por la estrategia de atención primaria en salud y apoyado en una estructurada red de servicios, que respete la autonomía del profesional de la salud, a quien se le brindará las mejores oportunidades para su formación académica, para que preste una atención de calidad y además, en conjunto con todos los trabajadores del sector salud, reciba una remuneración salarial, justa, con prestaciones sociales, que les permitan llevar una vida digna, acorde a su esfuerzo y dedicación para con sus congéneres.

<u> </u>	Г	1					
Senado	199/10	POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY 1117 DE 2006				17 DE 2006	
Cámara	001/10						
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLIC	A		
AUTOR			Hr. Buenaventura Leć	n León			
ORIGEN			Cámara				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		20 de Julio de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Sexta				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Coord Efrain Torrado,	, Ponentes Ampai	ro Arbelaez, Olga S	uarez Mira, Alexander	
			López, Mauricio Aguil				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	Coord Efrain Torrado, Ponentes Amparo Arbelaez, Olga Suarez Mira, Alexander				
			López, Mauricio Aguilar, Jjon Sudarsky, Carlos Baena				
	ROBACION PRIME		02 de diciembre de 2010				
	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	13 de diciembre de 2010				
PUBLICACI	ONES			1º.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
				Gacet.997/10	Gacet. 1047/10	Gacet. 1119/10	
			,				
		TI	RAMITE EN CÁMARA D	E REPRESENTAN	TES		
PONENTES	PRIMER DEBATE		HR. (coord) Ciro Roc	driguez, Ponentes	s Jairo Quintero T	rujillo, Luis Guillermo	
			Baena				
PONENTES	PONENTES SEGUNDO DEBATE		HR. (coord) Ciro Rodriguez, Ponentes Jairo Quintero Trujillo, Luis Guillermo				
		Baena					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT		Octubre 12 de 2010					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.		Noviembre 17 de 201	1	Т			
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2º. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 447/10	Gacet. 744/10	Gacet. 887/10	Gacet. 952/10	
ESTADO			Ley 1428 de diciembr	re 29 de 2010			

El propósito del presente Proyecto Ley, es ampliar por cuatro años más la aplicación de los subsidios a los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y de gas combustible para uso domiciliario distribuido por red de tuberías de los usuarios pertenecientes a los estratos socioeconómicos 1 y 2, lo cual sin duda, mejora la calidad de vida de quienes cuentan con ingresos inferiores, además de extender la cobertura de los servicios públicos en mención.

Senado	200/10	LEY DE PROTECCIÓN AL DEUDOR HIPOTECARIO DE VIVIENDA PRINCIPAL				A PRINCIPAL	
Cámara							
		т	RAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLICA	\		
AUTOR		ŀ	Hs. Jorge Eduardo Gechem Turbay				
ORIGEN		9	Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN	١	Noviembre 23 de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN	Т	Tercera				
PONENTES	PRIMER DEBATE	F	H.S. Germán Villegas				
PUBLICACIONES		E	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 950/10	Gacet.	Gacet.	Gacet.	
ESTADO			Archivado según articulo 190 de la ley 5 de 1992				

El objetivo de la presente Ley es proteger los derechos de los prestatarios de créditos hipotecarios individuales otorgados por el Estado o por la banca privada, destinados a la adquisición, ampliación, remodelación o construcción de la vivienda principal, tanto para VIS (Vivienda de Interés Social), como para no VIS. En consonancia con las disposiciones constitucionales que defienden y estimulan los derechos a tener una vivienda digna y a la protección de la misma. Asimismo se pretende proteger a las familias afectadas por dinámicas financieras que pongan en peligro la propiedad sobre su vivienda.

	T	1						
Senado	201/10	LEY QUE PROMUEVE LA TRANSPARENCIA Y CONVERSIÓN DE LOS CLUBES				LOS CLUBES CON		
Cámara	073/10 Acum 077/10	DEPORTS	DEPORTISTAS PROFESIONALES EN SOCIEDADES ANÓNIMAS".					
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA							
AUTOR			Min. Interior y Justici	a Dr. Germán Var	gas LLeras			
ORIGEN			Cámara					
FECHA DE	PRESENTACIÓN		31 de Agosto de 2010)				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Séptima.					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Teresita García (Coord), Dilian Toro, Antonio José Correa, Edinson Delagado					
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΓΕ						
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	23 de febrero de 2011					
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	06 de abril de 2011					
PUBLICACI	ONES			1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
				Gacet.42/11	Gacet. 79/11	Gacet. 201/11,		
						conciliación 205/11		
ESTADO			Ley 1445 de 12 de ma	ayo 2011				
		т	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	TES			
PONENTES PRIMER DEBATE			Hrr. Lina Barrera, Pablo Sierra León, Juan Manuel Valdes, Libardo García, Didier Burgos Ramírez, Victor Raúl Yepes					
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΓΕ	Hrr. Lina Barrera, Pablo Sierra León, Juan Manuel Valdes, Libardo García, Didier Burgos Ramírez, Victor Raúl Yepes					
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	Octubre 13 de 2010					
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	Noviembre 9 y 16 de	2010				

PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet. 585/10	Gacet. 754/10	Gacet. 858/10	Gacet. 956/10
ESTADO	Ley 1445 de 12 de ma	ayo 2011		

Los clubes con deportistas profesionales podrán organizarse como corporaciones o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro de las previstas en el Código Civil o sociedades anónimas de las previstas en el Código de Comercio. Los clubes de deportistas profesionales constituidos como sociedades anónimas mantendrán el régimen tributario especial de las asociaciones o corporaciones deportivas sin ánimo de lucro que, siempre que inviertan la totalidad de los excedentes en el objeto social del club.

Senado	202/10	POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES DE JUSTICIA TRANSICIONAL QUE GARANTICEN VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN A LAS VICTIMAS DE DESMOVILIZADOS DE GRUPOS						
Cámara	149/10	ORGA		· ·	DE LA LEY, SE CONCEDEN BENEFICIOS JURÍDICOS Y SE ISPOSICIONES (MENSAJE DE URGENCIA)			
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA							
AUTOR			Min. Interior y Justici	a Dr. Germán Var	gas Lleras			
ORIGEN			Cámara					
FECHA DE I	PRESENTACIÓN							
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Roy Barerras					
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	Έ	Hs. Roy Barerras					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT			Diciembre 1 de 2010					
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	15 de diciembre de 2010					
PUBLICACI	ONES			1º.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 981/10 Gacet. 1054/10 Gacet. 1119/10					
ESTADO			Ley N 1424 del 29 diciembre 2010					
		TF	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	TES			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hr. Carlos Osorio A.					
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	TE .	Hr. Carlos Osorio A.					
FECHA APR	ROBACION PRIME	R DEBAT	Diciembre 1 de 2010					
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	15 de diciembre de 2	010				
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1º.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 978/10	Gacet.981/10	Gacet. 1067/10	Gacet. 1137/10, conciliación 1104/10		
ESTADO								

Senado	203/10	POR MEDIO DEL CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA Y RINDE HOMENAJE AL MUNICIPIO DE LOS ANDES SOTOMAYOR, DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, CON MOTIVO DE LA						
Cámara	286/11	CELEBRACIÓN EN EL AÑO 2011 DE LOS 100 AÑOS DE SER EREGIDO COMO MUNICIPIO						
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA							
AUTOR		Hs. Myriam Paredes Aguirre						
ORIGEN		Senado						
FECHA DE I	PRESENTACIÓN	30 de Noviembre de 2010						
REPARTIDO	O A COMISIÓN	Segunda						

PONENTES PRIMER DEBATE	H.S. Miryam Alicia Paredes				
PONENTES SEGUNDO DEBATE	MIRIAM ALICIA PARE	DES			
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	MAYO 11 DE 2011				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
	Gacet. 990/10	Gacet.20/11	Gacet. 407/11	Gacet. 453/11	
ESTADO	Hace trànsito en Cámara				
Т	TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE	H.R. Bayardo Gilberto	o Betancurt Pérez			
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	16 de Noviembre de	2011			
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
D. (D. () C. (1		
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet. 700/11	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	

La Nación se asocia a la conmemoración y rinde público homenaje al municipio de Los Andes Sotomayor en el departamento de Nariño, con motivo de la celebración de los 100 años en el año 2011de ser erigido como municipio. Como reconocimiento histórico al Municipio de Los Andes Sotomayor, autorícese al Gobierno Nacional para que dentro de los siguientes presupuestos generales de la Nación se incluyan los recursos necesarios, para la ejecución de las siguientes obras públicas: Reparación, mantenimiento y conservación del parque central del Municipio de Los Andes Sotomayor, Construcción de la casa de la cultura del Municipio de Los Andes Sotomayor.

Senado	204/10	POR MED	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 712 DE 2001				
Cámara		(0	(Conflictos entre afiliados a la Caja Nacional de Previsión y Seguro Social)				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA						
AUTOR			Hs. Jorge Eduardo Gechem Turbay				
ORIGEN			Senado				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		30 de Noviembre de 2	2010			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Séptima				
PONENTES	PONENTES PRIMER DEBATE HS. Jorge E. Ballesteros, Gloria Ines Ramirez, Geramn B Carlosama					rlosama	
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 990/10	Gacet.	Gacet.	Gacet.	
ESTADO	ESTADO Archivado por el autor el 9 de Junio de 2011						

Este proyecto de ley propende resolver las controversias que han surgido entre los Jueces Laborales y Tribunales Contencioso Administrativo, como también, entre el Consejo Superior de la Judicatura Sala Disciplinaria, al interpretar la Ley 712 de 2001 en sus Artículo 2º Inciso 4º y Artículo 11, en este sentido el espíritu del proyecto busca resolver, de manera auténtica el espíritu del legislador prohijado en la Ley, en tal sentido aclara y precisa el alcance del mismo.

Senado	205/10	POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO NACIONAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES						
Cámara	113/10	(CÓDIGO POLICIA) – MENSAJE DE URGENCIA						
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA							
AUTOR			Min. Interior y Justici Rivera Salazar	a Dr. Germán Vai	rgas, Min. Defensa	Nacional Dr. Rodrigo		
ORIGEN			Cámara					
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		5 de Octubre de 2010)				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Juan Manuel Corzo R(Coordinador) Juan Carlos Velez U, Ignacio Garcia, Jorge Londoño, Luis Avellanada y Hemel Hurtado.					
PUBLICACI	ONES		EXPOSICI. MOTV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 739/10	Gacet.1037/10	Gacet.	Gacet.		
ESTADO			Archivado según articulo 190 de la ley 5º de 1992					
		TF	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	ΓES			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Alfredo Bocanegra, Alfonso Prada Gil, Carlos Rojas, Rubén Rodriquez, José					
			Perez, Carlos Osorio, RosmeryMartinez, RosveltRodriquez, German navas					
			Talero y Hugo Vasque		T	I		
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet.	Gacet.971/10	Gacet.	Gacet.		
ESTADO								

Senado	206/10		POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A UN REFERENDO CONSTITUCIONAL Y SE SOMETE					
Cámara	260/11	A CONSIDERACIÓN DEL PUEBLO UN PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL						
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLICA	Α			
AUTOR			Hs. Gilma Jiménez Gó	mez				
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN		1 de Diciembre de 20	10				
REPARTIDO A COMISIÓN			Primera					
PONENTES PRIMER DEBATE			H.S. Eduardo Enriquez (Coord), Eduardo Jesus Garcia, Carime Mota, Juan C. Rizzetto, Luis E. Avellaneda, Jorge E. Londoño.					
PONENTES SEGUNDO DEBATE			H.S. Eduardo Enriquez (Coord), Eduardo Jesus Garcia, Carime Mota, Juan C. Rizzetto, Luis E. Avellaneda, Jorge E. Londoño					
FECHA APP	ROBACION PRIME	R DEBAT	30 de Marzo del 2011					
FECHA APP	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	17 DE MAYO DEL 2011					
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV Gacet. 1001/10	1º.PONENCIA Gacet.1099/10	2º. PONENCIA Gacet. 246/11	TEXTO PLENARIA Gacet.		
ESTADO			Trànsito en la Cámara de Representantes					
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES								
PONENTES	PONENTES PRIMER DEBATE Hernando Alfonso Prada Gil (coord), Carlos German Navas Tales Humphrey Roa Sarmiento, Pablo Enrique Salamanca Cortes, Rosme Martinez Rosales, Fernando Delapeña Marquez, Jose Rodolfo Per					ca Cortes, Rosmery		

	Suarez y Carlos Edward Osorio Aguiar				
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet623/11 mayoritaria. 656/11 negativa	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO	Archivado el 13 de s	Archivado el 13 de septiembre de 2011 Aprobación ponencia negativa			

El Proyecto de reforma constitucional que se somete a consideración del país, tiene comofundamento y antecedentes los innumerables casos de violaciones a los derechos de losniños y la forma errática como estos no son prevenidos y castigados severamente, comocorresponde cuando las víctimas son quienes tienen derechos prevalentes. En Colombiatenemos esa vergüenza social que no se puede desconocer bajo ningún punto de vista, ycorresponde a todas las instancias de orden social, representativo y gubernamental crear las normas jurídicas tendientes a castigar severamente a quienes cometen delitos atroces en contra de nuestros niños. Adicionalmente, se busca con este Referendo Constitucionalcontar con una estrategia preventiva, ya que su implementación y desarrollo normativodeberán impedir que los delitos que se busca castigar se continúen cometiendo, lo queasegurará que la realidad de los niñ@s en nuestra sociedad cambie sustancialmente. Con el Referendo para la Reforma del artículo 34 de la Constitución se pretende dar el primer paso e iniciar el desarrollo de una política pública integral del Estado colombiano en favor de los niños, que permita efectiva y decididamente protegerlos de cualquier vulneración a sus derechos, de restablecerles sus derechos cuando estos son violados o vulnerados y de repararlos moral, social y legalmente. De igual forma se pretende la implementación progresiva de medidas y políticas preventivas para impedir en lo posible cualquier trasgresión a los derechos de nuestros menores, así como eventuales casos de reincidencia, lo cual sucede con frecuencia en los delitos de abuso y explotación sexual y de maltrato, ya que esos delitos duran meses y hasta años cometiéndose en muchas oportunidades contra un mismo niño o niña.

Senado	207/10	POR LA CUAL SE DISPONE LA ENAJENACIÓN DE UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE LA				
Cámara	150/10	NACIÓN EN ECOPETROL S.A.				
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLICA	Α	
AUTOR			Min. Hacienda y Créd Tomas González Estra		an Carlos Echeverry	– Vicemin.Minas Dr.
ORIGEN			Senado			
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		1 de Diciembre de 2010			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Cuarta			
PONENTES	PRIMER DEBATE		HH.SS. Daira Galvis (Coord.), Jaime Durán, Jorge Robledo, Luis Emilio Sierra,			
			Felix Varela, Hector Julio Alfonso, Maritza Martinez A.			
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
			Gacet. 1001/10	Gacet.1086/10	Gacet.	Gacet.
ESTADO			Archivado retiro del autor el 11 de mayo de 2011			
	TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES	PRIMER DEBATE		HH.RR. Adolfo Rengifo (Coord), Juan Diego Gómez (Coord.) Luis Enrique			
			Dussan, Jairo Hinestrosa Sinisterra, Hernando Hernandez Tapasco, Jimmy			
			Sierra Palacio, Merce	des Rincòn Espino	sa	
Con esta ir	niciativa se busca	viabilizar	un proceso de enajen	ación de la partio	cipación del 10% d	del capital suscrito y
pagado de	Ecopetrol, indep	endientem	ente del proceso de	capitalización aut	orizado por la Ley	1118 de 2006. Este

proceso de capitalización se hará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 226 de 1995

Senado	208/10	POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER LA OFERTA DE SUELO URBANIZABLE					
Cámara							
					_		
			TRAMITE EN SENADO		Α		
AUTOR			HS. Juan Lozano Ram	írez			
ORIGEN			Senado				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		9 de Diciembre de 20)10			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Séptima				
PONENTES	PRIMER DEBATE		HH.SS. Coord. Fern	ando Tamayo, D	oilian Francisca To	ro, Ponentes: Gilma	
			Jiménez, Guillermo S Inés Ramírez	Santos Marin, Ge	rman Carlosama, To	eresita Garcia, Gloria	
PONENTES SEGUNDO DEBATE			HH.SS. Coord. Fernando Tamayo, Dilian Francisca Toro, Ponentes: Gilma				
			Jiménez, Guillermo Santos Marin, German Carlosama, Teresita Garcia, Gloria				
			Inés Ramírez				
FECHA APR	ROBACION PRIME	R DEBAT	04 de mayo de 2011				
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	31 de mayo de 2011				
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 1078/10	Gacet. 301/11	Gacet. 301/11	Gacet. 426/11 I.C 392/11	
ESTADO			Ley 1469 de Junio 30 de 2011				
		TI	RAMITE EN CÁMARA I	DE REPRESENTAN	TES		
PONENTES	PRIMER DEBATE		Lilian Benavides; Lina Barrera; Juan Manuel Valdes; Libardo GArcia; Carlos				
			Escobar; Gloria Diaz;	Angela Robledo			
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΤΕ	Lilian Benavides; Lin	a Barrera; Juan	Manuel Valdes; Lil	oardo GArcia; Carlos	
			Escobar; Gloria Diaz; Angela Robledo				
FECHA APR	ROBACION PRIME	R DEBAT	04 de mayo de 2011				
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	ACIÓN SEGUNDO DEB. 07 de junio de 2011					
PUBLICACI	ONES			1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
				Gacet.218/11	Gacet. 327/11	Gacet.	
ESTADO							

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los fines del Estado y lograr los objetivos propuestos tanto por el Gobierno Nacional como por las entidades territoriales, es imperioso que las soluciones de ordenamiento propuestas mediante Macroproyectos se adelanten atendiendo los principios que rigen la función administrativa, especialmente con celeridad y eficacia, para lo cual la presente iniciativa define el conjunto de procedimientos a que se debe someter la aprobación de los usos del suelo por parte de las autoridades e instancias de planeación municipal y distrital, con el fin de garantizar que estas actuaciones permitan habilitar el suelo para usos urbanos de la manera más expedita teniendo en cuenta que el desarrollo de tales acciones implica la realización de derechos de rango constitucional, tales como el derecho a la vivienda digna y el acceso a los servicios públicos. Para afrontar las dificultades derivadas del crecimiento poblacional, en la presente iniciativa se plantea la posibilidad para que los municipios y distritos, a través de sus planes de ordenamiento territorial, puedan ampliar los perímetros del suelo urbano y de expansión urbana sobre los suelos que según la clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi pertenezcan a las clases I, II o III cuando estos sean requeridos en razón de las necesidades de expansión urbana, siempre que no sea posible destinar para este fin suelos de diferente calidad o condición

Senado	209/10	POR LA CUAL SE REGULAN LOS ARGUMENTOS, DECLARACIONES Y AFIRMACIONES						
Cámara		,	AMBIENTALES EN CUALQUIER TIPO DE MENSAJE EMITIDOS AL PÚBLICO					
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA							
AUTOR			Hs. Jorge Eduardo Gechem Turbay					
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN		14 de Diciembre de 2	010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Quinta					
PONENTES	PRIMER DEBATE		HS Félix José Valera Ibáñez					
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 1098/10	Gacet.	Gacet.	Gacet.		
ESTADO			Retirado por el autor	el 7 de junio de 2	011			

El Proyecto de Ley propuesto a consideración de esta honorable Corporación desarrolla de manera especial y prevalente los derechos colectivos y del ambiente contenidos en el Capítulo 3 del Título II de la Constitución Política de Colombia y conexos, bajo la égida y la potestad conferida en el Artículo 150 de la Carta, para garantizar efectivamente los derechos denominados de tercera generación, y en tal sentido regular los argumentos ambientales, que son los que permiten a la industria transmitir las cualidades ambientales de sus productos; y, a su vez, facilitan a los consumidores el conocimiento del distinto impacto ambiental derivado de la adquisición, utilización o eliminación del producto o servicio promocionado, permitiéndoles adoptar decisiones de compra ambientalmente más informadas y responsables.

Senado	210/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA					
Cámara		INFORMACION PUBLICA NAC	INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA							
AUTOR		Hss. Carlos Emiro Barriga y	Hss. Carlos Emiro Barriga y Carlos Eduardo Enriquez Maya				
ORIGEN		Senado	Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN	Diciembre 14 de 2010					
REPARTIDO	O A COMISIÓN	Primera - 16 de febrero de	Primera - 16 de febrero de 2011.				
PONENTES	PRIMER DEBATE	HS MANUEL ENRIQUEZ ROS	HS MANUEL ENRIQUEZ ROSERO				
PUBLICACI	ONES	EXPOSIC. MOTIV 1ª.P	ONENCIA 2	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
		Gacet. 1098/10 Gace	et.	Gacet.	Gacet.		
ESTADO		Retirado por el autor el 10	Retirado por el autor el 10 de junio del 2011				

El objeto de la presente Ley, es generar procedimientos ágiles y de transparencia, para que toda persona pueda tener acceso a la información Pública Nacional sobre contratación, mediante procedimientos sencillos y expeditos, teniendo en cuenta el carácter de Información reservada y confidencial, y los principios de transparencia y publicidad. La actividad de transparencia y de acceso a la información, estará limitada en su ejercicio al respeto de los derechos humanos, al cumplimiento estricto de la Constitución, la ley, y en especial al apego al principio de la reserva legal, que garantiza la protección de los derechos a la honra, al buen nombre, la intimidad personal y familiar y al debido proceso.

Senado	211/10	POR EL (POR EL CUAL SE ORDENA AL GOBIERNO NACIONAL CREAR EL FONDO DE EMERGENCIAS						
Cámara			AGROPECUARIAS						
			TRAMITE EN SENAD	O DE LA REPÚBLIC	:A				
AUTOR			Hs. Carlos Ramiro Ch	navarro Cuellar					
ORIGEN			Senado						
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		16 de Diciembre de	2010					
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Quinta						
PONENTES	PRIMER DEBATE		HS Luis Emilio Sierra	Grajales					
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE							
FECHA APR	ROBACION PRIME	R DEBAT	14 de junio de 2011						
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.							
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA			
			Gacet. 1112/10	Gacet. 381/11	Gacet. 586/11	Gacet.			
ESTADO			Pendiente discusión ponencia para segundo debate						
		Т	RAMITE EN CÁMARA	DE REPRESENTAN	ITES				
PONENTES	PRIMER DEBATE								
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE							
FECHA APR	ROBACION PRIME	R DEBAT							
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.							
PUBLICACI	ONES			1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA			
				Gacet.	Gacet.	Gacet.			
ESTADO									

Este proyecto de Ley busca que el Gobierno Nacional cree un Fondo que beneficie a los productores del sector agropecuario, afectados por eventos naturales y climáticos que no se pueden prever. El objeto de este Fondo es subsidiar el valor correspondiente a intereses de los créditos otorgados a productores para el desarrollo de la actividad agropecuaria, una vez el Comité Nacional de Emergencias Agropecuarias avale la emergencia y su periodo de recuperación mediante resolución.

Senado	212/10	POR MED	R MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA				
Cámara							
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA						
AUTOR Hs. Juan Lozano Ramírez							
ORIGEN			Senado				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		16 de Diciembre de 2	010			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera				
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
		Gacet. 1112/10 Gacet. Gacet. Gacet.					
ESTADO	ESTADO Archivado –Retiradopor el autor el dia 10 de febrero de 2011.					011.	

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial realizó una evaluación de la gestión ambiental institucional desde 1993, concluyendo la necesidad de hacer cambios en cuanto a las asignaciones y fuentes presupuestales para las corporaciones autónomas regionales, ya que algunas autoridades ambientales quedan

débiles en recursos frente a las responsabilidades ambientales que tienen, al igual que la conformación de sus consejos directivos en aras de hacer más agiles las tomas de decisiones. Este proyecto manifiesta la necesidad de revisar la naturaleza jurídica y funciones de la corpraciones autónomas regionales con el fin de garantizar la debida coordinación que deben ejercer.

coordinaci	ón que deben ejer	rcer.	·				
Senado	213/10		POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ATENCION, REPARACION INTEGRAL Y RESTITUCION DE TIERRAS A LAS VICTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS				
Cámara	107/10	E INFR	ACCIONES AL DERECH	-		SE DICTAN OTRAS	
Cumuru	ACUM.85/10			DISPOSICIO	NES		
			DE LA REPÚBLIC	A			
AUTOR				_		ndo Benedetti, Juan	
				•		uan Fernando Cristo,	
					erto Zuluaga, Gerr	màn Varon Cotrino,	
0010511			Guillermo Rivera Lòp	ez			
ORIGEN			Càmara	2010			
	PRESENTACIÓN		27 de Septiembre de	2010			
	O A COMISIÓN		Primera	. (0 1)	\		
PONENTES	PRIMER DEBATE		HH.SS. Juan F. Cristo (Coord), Hernán Andrade, Roy Barreras, Luis C.				
DONENTE	CECUNDO DEDA	T-C	Avellaneda, Hemel Hurtado, Jorge Londoño HH.SS. Juan F. Cristo (Coord), Hernàn Andrade, Roy Barreras, Luis C.				
PONENTES	S SEGUNDO DEBA	I E	Avellaneda, Hemel Hurtado, Jorge Londoño				
FFCHA API	ROBACION PRIME	R DFBAT	12 de abril del 2011				
	ROBACIÓN SEGUN		24 de mayo de 2011				
PUBLICACI			2 r de mayo de 2011	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
	0.1.20			Gacet.63/11	Gacet. 247/11	Gacet. 339/11	
				,	253/11	conciliación 340/11	
					Avellaneda	-	
ESTADO			LEY 1448 DE JUNIO 1	0 DEL 2011			
		ті	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	TES		
PONENTES	PRIMER DEBATE		HH.RR. Guillermo Riv	era, Oscar Bravo,	Carlos Correa, Jaim	e Buenahora, Juan C.	
			Garcia, Jorge E. Rozo				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	HH.RR. Guillermo Rivera, Oscar Bravo, Carlos Correa, Jaime Buenahora, Juan C.				
			Garcìa, Jorge E. Rozo				
	ROBACION PRIME		16, 17, 23, 24 y 25 de		010		
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	7 y 13 de Diciembre d	le 2010			
PUBLICACI	IONES		EXPOSIC. MOTIV	1º.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet.692/10	Gacet.865/10	Gacet. 1004/10	Gacet. 1139/10	
ESTADO							

Se declaran de interés social las tierras requeridas para garantizar la restitución de tierras a los afectados por los actos de violencia generalizada a que se refiere esta ley. El Estado colombiano adoptará las medidas requeridas para la restitución de las tierras a los despojados y, de no ser posible la restitución, para determinar y reconocer la compensación económica correspondiente. El Gobierno Nacional reglamentará materia. Las personas que fueran propietarias, poseedoras, tenedoras, u ocupantes de tierras, y que hayan sido despojadas de éstas, o que se hayan sido obligadas a abandonarlas como consecuencia directa de hechos ocurridos por actos generalizados de violencia armada ilegal expresamente reconocidos en procesos de justicia y paz, pueden solicitar la restitución de tierras en los términos establecidos en la presente ley, sin perjuicio de otras reparaciones a que haya lugar. Se pretende instituir una política de Estado de asistencia, atención, protección y reparación a las víctimas de violaciones manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Los beneficiarios de las disposiciones normativas contenidas en este proyecto de ley, son las personas que hayan sufrido menoscabo en

sus derechos como consecuencia de violaciones manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en el marco de los estándares internacionales de Justicia Transicional. No debe entenderse, por tanto, que toda violación de Derechos Humanos que coincida con la comisión de delitos tipificados en la legislación penal, dará lugar a la aplicación de las disposiciones de que trata este proyecto de ley: la idea de un marco de transición como el que aquí se contempla es, precisamente, crear mecanismos excepcionales para reparar y atender a las víctimas con motivo de violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos y no reemplazar de forma permanente las herramientas ordinarias y regulares con las que cuenta el Estado para amparar a los que sean sujetos de delitos aislados e inconexos.

	r						
Senado	214/10	DOD I	A CITAL SE EVDIDEN N	ODMAS ODCANIC	AS DE ODDENIAMIE	INITO TERRITORIAI	
Cámara	58/10 ACUM.141/10	PORT	POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS ORGANICAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL				
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLICA	A		
AUTOR			Min. Interior Dr. Geri	màn Vargas Lleras			
ORIGEN			Càmara				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		23 de Agosto de 2010	0			
REPARTID	O A COMISIÓN		Primera				
PONENTES PRIMER DEBATE			Juan M. Corzo (Coord Rizzeto, Jorge Londoi	• •	Luis F. Velasco, Iva	àn Moreno R., Juan C.	
PONENTES SEGUNDO DEBATE							
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	17 de mayo del 2011				
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	31 DE MAYO DEL 2011				
PUBLICACI	ONES			1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
				Gacet. 41/11 Londoño	Gacet. 304/11	Gacet. 426/11conciliacion	
				62/11 Juan M. Corzo		358/11	
ESTADO			LEY 1454 DE 28 DE JU	JNIO DE 2011	•	•	
		TI	RAMITE EN CÁMARA [DE REPRESENTAN	TES		
PONENTES	PRIMER DEBATE		HH.RR.Victoria Vargas, Carlos Hernàndez, Adriana Franco, Efrain Torres, Jorge E. Rozo, Gustavo Puentes y otros				
PONENTES SEGUNDO DEBATE			HH.RR.Victoria Vargas, Carlos Hernàndez, Adriana Franco, Efrain Torres, Jorge E. Rozo, Gustavo Puentes y otros				
FECHA API	FECHA APROBACION PRIMER DEBAT 13 de octubre de 2010						
FECHA API	ECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. 30 de noviembre y 1º de Diciembre de 2010						
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet.537/10	Gacet.753/10	Gacet. 893/10	Gacet. 1137/10	
ESTADO							

La presente ley tiene por objeto dictar las normas orgánicas para el ordenamiento del territorio colombiano; enmarcar en las mismas el ejercicio de la actividad legislativa; establecer los principios rectores del ordenamiento; definir el marco institucional e instrumentos para el desarrollo territorial; distribuir competencias entre la Nación y las entidades territoriales y establecer las normas generales para la organización territorial. El ordenamiento territorial es un instrumento de planificación y de gestión y un proceso de construcción colectiva de país, tendiente a lograr una adecuada organización político – administrativa, que facilite el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial, entendido este como el crecimiento socioeconómico equitativo y ambientalmente sostenible.

	_					•	
Senado	215/10	POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS RELACIONADAS CON LA TITULARIZACION					
Cámara	288/10		HIPOTECAR	IA Y SE DICTAN O	TRAS DISPOSICION	ES	
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPLÍBLIC	Δ		
AUTOR			H.R. Gilberto Rondòn	González			
ORIGEN			Càmara				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		7 de Mayo de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Tercera				
PONENTES	PRIMER DEBATE		HH.SS. Gabriel Zapata, Germán Dario Hoyos				
ESTADO			Archivado según articulo 190 de la ley 5 de 1992				
		TF	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	TES		
PONENTES	PRIMER DEBATE		HH.RR. Simòn Gaviria	, Raymundo Mén	idez		
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	TE .	HH.RR. Simòn Gaviria, Raymundo Méndez				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT			9 de Junio de 2010				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. 16 de Diciembre de 2010							
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet.195/10	Gacet.256/10	Gacet. 581/10	Gacet. 1139/10	
ESTADO		•					

Con la finalidad de estimular el desarrollo de la titularización hipotecaria dentro del esquema planteado enla Ley 546 de 1999,, la Ley de Vivienda definió un mecanismo de apoyo temporal para su consolidación representado en la exención del impuesto sobre la renta a los títulos emitidos con respaldo en créditos hipotecarios de vivienda (títulos hipotecarios). A través de este mecanismo se busca incentivar la suscripción y negociación de tales títulos por parte de los inversionistas con el objetivo de generar simultáneamente (i) un esquema alternativo de fondeo para la originación de cartera hipotecaria a partir del mercado de capitales y (ii) nuevas alternativas de inversión privada para el mercado de capitales (títulos hipotecarios). De esta manera se logra desarrollar el denominado ciclo virtuoso de titularización, objetivo definido en la Ley de Vivienda. Teniendo en cuenta que en los términos de la Ley 964 de 2005, la vigencia de la exención se extingue a finales del 2010, se considera fundamental extender la exención del impuesto de renta a los rendimientos financieros y componente inflacionario de los títulos hipotecarios y mantener la posibilidad de aplicar a dichas rentas los costos incurridos en su obtención, por un término adicional (11 años) al definido inicialmente en la Ley de Vivienda y sus modificaciones, aclarando adicionalmente el texto de la norma, para precisar que incluye la titularización de contratos de leasing habitacional. De manera complementaria se mantiene la posibilidad (contemplada en el artículo 82 de la Ley 964 de 2005de no aplicación de la limitación prevista en el artículo 177-1 del Estatuto Tributario precisando que dicho beneficio se aplica los ingresos de que tratan los artículos 16 y 56 de la Ley 546 de 1999 durante el término en que tengan la condición de rentas exentas de conformidad con lo establecido en dichas normas.En la medida en que aún no se ha cumplido el objetivo de dicha regulación para consolidar un cambio estructural en el modelo de financiación de vivienda a través de la titularización hipotecaria (con el soporte temporal de la exención tributaria), el no mantener y extender los beneficios actuales a los esquemas de titularización hipotecaria, puede generar un completo estancamiento en la dinámica del sector de vivienda, probablemente resultando en un incremento de las tasas de interés de los créditos hipotecarios (calculado entre cuatrocientos y seiscientos puntos básicos aproximadamente).

Senado	216/10	POR EL CUAL SE MODIFICA LA REGLAMENTACION DEL EJERCICIO DE LA PROFESION DE					
Cámara	171/09		ECONOMIS	TAY SE ADOPTA E	L CODIGO DE ETICA	A	
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLICA	Δ		
AUTOR			H.R. Berner Zambran)			
ORIGEN			Càmara				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		17 de Septiembre de	2009			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Sexta				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Cesar Tulio Delgado				
ESTADO			Archivado según articulo 190 de la ley 5º de 1992				
		TF	RAMITE EN CÁMARA D	E REPRESENTANT	ΓES		
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.R. Berner Zambrano Erazo				
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΓΕ	H.R. Berner Zambrano Erazo				
FECHA APR	ROBACION PRIME	R DEBAT	11 de Noviembre de 2009				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.			1º de Diciembre de 20	010			
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet.195/10 Gacet.256/10 Gacet. Gacet.				
ESTADO			Archivado según articulo 190 de la ley 5º de 1992				

La presente Ley tiene por objeto reglamentar el ejercicio de la profesión de economista en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Constitución Política; reestructurar la conformación y las funciones del Consejo Nacional Profesional de Economía y establecer un Código de Ética Profesional, un régimen sancionatorio y el proceso disciplinario. El Consejo Nacional Profesional de Economía es un organismo de derecho público adscrito al Departamento Nacional de Planeación, con autonomía económica, administrativa y financiera, con funciones de registro, encargado de la inspección, control y vigilancia del ejercicio de la profesión del economista en Colombia. Actuará como tribunal ético de acuerdo con lo previsto en la presente Ley.

Senado	217/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION A LA MUJER EN ESTADO DE EMBARAZO Y EN EL POSPARTO, SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS E					
Cámara	060/09		OMOCION A LA ACOG	•			
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLIC	A		
AUTOR			HH.RR. Rosmery Martinez, Fabio Arango, Luis Felipe Barrios, Angel Custodia Cabrera, Manuel Carebilla, Nestor H. Cotrina, Carlos A. Cuenca, Omar Flórez, Juan C. Granados, Juan M. Hernández, José I. Bermúdez, Karelly Lara, Carlos F. Motoa, Maria Violeta Niño, Felipe F. Orozco, Tarquino Pacheco, Jorge E. Rozo, Edgar E. Torres, Germán Varón Cotrino, Mauiricio Zuluaga Ruiz				
ORIGEN			Càmara				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		27 de Julio de 2009				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Séptima				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Claudia Wilches; Dilian Francisco Toro				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT			07 de junio de 2011				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.							
PUBLICACI	ONES			1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
				Gacet.365/11	Gacet. 417/11	Gacet.	

ESTADO	Archivado según articulo 190 de la ley 5º de 1992						
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES							
PONENTES PRIMER DEBATE	H.R. Rodrigo Romero	H.R. Rodrigo Romero Hernàndez					
PONENTES SEGUNDO DEBATE	H.R. Rodrigo Romero Hernàndez						
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	9 de Junio de 2010						
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	1º de Diciembre de 2	010					
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA			
	Gacet.652/09 Gacet.197/10 Gacet. 395/10 Gacet.						
ESTADO	Archivado según artic	culo 190 de la ley	5º de 1992	<u>-</u>			

Créase el sistema nacional de protección a la mujer en estado de embarazo y en el post parto, como el conjunto de políticas públicas, actuaciones privadas, organismos, procedimientos y mecanismos orientados a brindar apoyo y orientación psicológica, jurídica, ética y social a la mujer en estado de embarazo y en el post parto. Para efectos de la presente ley entiéndase que el cubrimiento en el post parto se dará desde la fecha del parto y durante los seis meses posteriores a éste.

INFORME LEGISLATIVO PERIODO 16 DE MARZO – 20 DE JULIO DE 2011 SECCIÓN DE LEYES – SENADO DE LA REPUBLICA

Senado	218/11	РО	POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010 – 2014				
Cámara	179/11		"Р	ROSPERIDAD PAF	RA TODOS"		
		1	TRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLICA	A		
AUTOR			Min. Hacienda y Cré Departamento Nacio			rry Garzón – Director é Gómez R.	
ORIGEN			Cámara				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		04 de Febrero de 20	11			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Terceras y Cuartas				
PONENTES			Honorio Galvis, Jorg Casado, Piedad Zuc Gabriel Zapata Co Carrillo Ponentes : Be Camilo Sànchez Ort Manuel Julián Maze Abdala.	e Eduardo Geche cardi, Oscar Mau rrea, Juan Mar rnardo Miguel El ega, José Dario enet Corrales, An	m, Iván Clavijo — (I IricioLizcano, Aure io Laserna Jarar ias Vidal, Germán Salazar Cruz, Gerr	n Morales, Ponentes: Com. III) Coord. Arleth lio Iragorri Hormaza, nillo, Bernabe Celis Darío Hoyos Giraldo, mán Villegas Villegas, a Espriella, FuadChar	
	ROBACIÓN PRIMEI		17 de Marzo de 2011				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.			27 de abril de 2011				
PUBLICACIONES				1ª.PONENCIA Gacet 85/11.	2º. PONENCIA Gacet. 192/11	TEXTO PLENARIA Gacet. 216/11	
ESTADO Ley 1450 de 17 de junio de 2011				000000000000000000000000000000000000000			

TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES						
PONENTES	Coord. Eduardo DiazgranadosAbadia, Miguel AmínEscaf, Luis Eduardo Diazgranados Torres, Nidia Marcela Osorio Salgado, Jack HousniJaller, Ponentes: José Ignacio Bermúdez Sánchez, Carlos Abraham JiménezLópez, IssaEljadueGutiérrez, Hernando Cárdenas Cardoso, Consuelo González De Perdomo, Álvaro Pacheco Álvarez, JoseJabid Benavides Aguas (Com III) Coord. Jaime Rodríguez Contreras, Ángel Custodio Cabrera Báez, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Heriberto Escobar González, Buenaventura León León, Alejandro c. Chacón Camargo, LibardoTaborda Castro, Ponentes: Nancy Denisse Castillo García, JoséJoaquín Camelo Ramos, Simón Gaviria Muñoz, Jair Arango Torres, Felipe Fabián Orozco Vivas, German Blanco Álvarez,					
	Raymundo MéndezB	•	· ·	ilidii bidiico Alvarez,		
FECUA ADDODACIÓN DDIAGO DEDATE	· '	Bechara, David Ba	IguiiASSIS			
FECHA APROBACIÓN PRIMER DEBATE	Marzo 17 de 2011					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.						
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV 1ª.PONENCIA 2ª. PONENCIA TEXTO PLENARIA					
	Gacet.14/11 Gacet.85/11 Gacet. 193/11 Gacet.					
ESTADO	Ley 1450 de 17 de ju	inio de 2011		•		

Tiene como objetivo consolidar la seguridad con la meta de alcanzar la paz, dar un gran salto de progreso social, lograr un dinamismo económico regional que permita desarrollo sostenible y crecimiento sostenido, más empleo formal y menor pobreza y, en definitiva, mayor prosperidad para toda la población. Durante el cuatrienio 2010-2014 se incorporarán los siguientes ejes transversales en todas las esferas del quehacer nacional con el fin de obtener la Prosperidad para Todos: • Innovación en las actividades productivas nuevas y existentes, en los procesos sociales. • Buen Gobierno como principio rector en la ejecución de las políticas públicas, y en la relación entre la Administración y Un mayor y mejor posicionamiento internacional de Colombia en los mercados internacionales, en las relaciones internacionales, y en la agenda multilateral del desarrollo y de la cooperación • Una sociedad para la cual la sostenibilidad ambiental, la adaptación al cambio climático y el desarrollo cultural sean una prioridad y una práctica como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad con las futuras generaciones. Para ello debe basarse. Una estrategia de crecimiento sostenido basado en una economía más competitiva, más productiva y más innovadora. Una estrategia de igualdad de oportunidades que garantice que cada colombiano tenga acceso a las herramientas fundamentales que le permitirán labrar su propio destino, independientemente de su género, etnia, posición social o lugar de origen.y. Una estrategia para consolidar la paz en todo el territorio.

Senado	219/11		A CUAL SE EXPIDEN NORMAS SOBRE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, ISPORTE, COMERCIALIZACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE PÓLVORA Y SE		
Cámara	288/11		ADICIONA EL CÓDIGO DE POLICÍA		
		1	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA		
AUTOR			H.SDilian Francisco Toro Torres		
ORIGEN			Cámara		
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		09 de febrero de 2011		
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Séptima		
PONENTES	PRIMER DEBATE	,	H. S. Dilian Francisca Toro Torres, Antonio José Correa Jiménez		
PONENTES	PONENTES SEGUNDO DEBATE		H. S. Dilian Francisca Toro Torres, Antonio José Correa Jiménez		
FECHA APR	ROBACIÓN PRIME	R DEBATE	01 de Junio de 2011		
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.			15 de junio de 2011		

PUBLICACIONES	EXPOSIC.MOTIV.	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
	25/11	Gacet. 265/11	Gacet. 398/11	Gacet. 453/11		
ESTADO	Hace tránsito en Cár	nara				
TR	AMITE EN CÁMARA D	E REPRESENTANT	ΓES			
PONENTES PRIMER DEBATE	H.R. ANGELA MARÍA ROBLEDO GÓMEZ, H.R. CARLOS ALBERTO ESCOBAR					
	CÓRDOBA					
PONENTES SEGUNDO DEBATE						
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT						
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.						
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
	Gacet.	Gacet.	Gacet.	Gacet.		
ESTADO	Pendiente Rendir ponencia primer debate					

Este proyecto de Ley tiene como finalidad principal la erradicación de la manipulación indiscriminada de pólvora y uso de globos para cuya elevación se utilice dispositivo alimentado por fuego, a partir del establecimiento de unas normas sobre su fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización y manipulación, por parte de todas las personas inexpertas primordialmente los menores de edad, que representan el 60% de la población que sufre quemaduras por esta causa cada fin de año

Senado	220/11	POR MEI	MEDIO DELA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA FAMILIAS				
Cámara	145/11			EN ACCIÓ	N		
		7	FRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLICA	A		
AUTOR			HS Juan Lozano Ram	írez			
ORIGEN			Senado				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		18 de febrero de 2011				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Séptima				
PONENTES	PRIMER DEBATE		EDUARDO CARLO MERLANO, ANTONIO JOSÉ CORREA, EDINSONDELGADO				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	EDUARDO CARLO MERLANO, ANTONIO JOSÉ CORREA, EDINSON DELGADO				
FECHA APR	OBACIÓN PRIME	R DEBATE	07 de Junio de 2011				
FECHA APR	OBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	09 de Noviembre de 2011				
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV.	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 69/11	Gacet.316/11	Gacet. 756/11	Gacet. 867/11	
ESTADO			APROBADO EN PLENARIA el 09 de Noviembre de 2011				

El propósito del presente proyecto es elevar a rango legal el programa Familias en Acción, de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, para así generar mayor seguridad jurídica a los beneficiarios de dicho programa. Regulando el programa mediante una ley, se les asegurará a las familias beneficiarias la continuidad de los subsidios que ofrece Familias en Acción para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños.

TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES							
PONENTES PRIMER DEBATE	Hr. Victor Raul Yepes; Hr. Pablo Aristobulo Sierra; Martha Cecilia Ramirez						
PONENTES SEGUNDO DEBATE							
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	10 del Abril de 2012						
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.							

PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA			
	Gacet.	Gacet.888/11	Gacet.	Gacet.			
ESTADO	Pendiente rendir pon	Pendiente rendir ponencia segundo debate					

Senado	221/11		MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COLEGIATURA NACIONAL DEL COMUNICADOR AL Y DEL PERIODISTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EJERCICIO DE LAS						
Cámara			FUNCIONES DEL	FUNCIONES DEL PERIODISTA Y DEL COMUNICADOR SOCIAL					
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA								
AUTOR			H.S. Antonio José Correa Jiménez						
ORIGEN			Senado						
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		28 de febrero de 2011						
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Sexta						
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.S. Mauricio Aguilar Hurtado						
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV.	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA			
			Gacet. 64/11 Gacet. Gacet. Gacet.			Gacet.			
ESTADO			Archivado por solicitud de retiro Art. 155 Ley 5ª de 1992						

El presente proyecto de ley tiene por objeto regular y fortalecer el ejercicio del periodismo y de la comunicación social, de igual manera Estructurar la profesión, con base en el respeto de los deberes y como sujeto de valores, principios, garantías y derechos.

Senado	222/11	POR LA C	CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 1225 DE 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES						
Cámara									
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA								
AUTOR			H.S. EfraínCepeda Sarabia						
ORIGEN			Senado						
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		02 de marzo de 2011						
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Séptima						
PONENTES	PRIMER DEBATE		Antonio Correa; Gern	nan Carlosama; Gi	ilma Jiménez				
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV.	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA			
			Gacet.67/11	Gacet. 374/11	Gacet.	Gacet.			
ESTADO			Archivado según Art.	rchivado según Art. 190 Ley 5ª de 1992					

En la Resolución 0958 de 2010, expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, son los alcaldes distritales y municipales, quienes a través de la Secretaria de Gobierno o de la dependencia que designe el Alcalde, son quienes deben velar por el cumplimiento de las normas establecidas en la ley 1225 de 2008. Esta labor actualmente es realizada una vez al año, lo cual no es suficiente para garantizar el cumplimiento estricto de la normatividad, y así brindar una mayor seguridad a la vida e integridad de los usuarios de los Parques de Diversiones o Similares. Con esta norma se pretende que por lo menos existan 6 visitas por parte de las autoridades competentes, y endurecer las sanciones.

Senado	223/11	COLEGI	MEDIANTE EL CUAL LA NACIÓN SE UNE A LA CELEBRACIÓN DE LOS 100 AÑOS DEL COLEGIO DE BARRANQUILLA CODEBA, DECLARÁNDOLO MONUMENTO NACIONAL Y						
Cámara		PARTE DI	ARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, SE CONFIEREN ATRIBUCIONES A LA ASAMBLEA DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES						
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA								
AUTOR			H.S. ÁlvaroAshton Giraldo						
ORIGEN			Senado						
FECHA DE	PRESENTACIÓN		08 de marzo de 2011						
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda						
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.S. Edgar Espindola						
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV.	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA			
			Gacet. 71/11	Gacet.	Gacet.	Gacet.			
ESTADO			Archivado según Art. 190 Ley 5ª de 1992						

La Nación se asocia a la conmemoración de los 100 años del Colegio CODEBA en la Ciudad de Barranquilla, autorizando partidas presupuestales para la realización de algunas obras, entre ellas: Construcción de un teatro auditorio; Compra de equipos para la sala de Audiovisuales; Compra de equipos para la sala de informática; Adecuación y dotación de la Biblioteca- Sala Virtual; Material didáctico desde preescolar hasta bachillerato; Construcción cancha multifuncional con graderías; Dotación de Recursos Bibliográficos; Dotación de muebles y enseres.

Senado	224/11		LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION EL FESTIVAL RNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA DE INDIAS, SE RINDE HOMENAJE A SU							
Cámara			FUNDADOR	Y SE DICTAN OTI	RAS DISPOSICIONE	S				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA									
AUTOR		ŀ	H.S. Lidio Arturo García Turbay							
ORIGEN		9	Senado							
FECHA DE	PRESENTACIÓN	C	08 de marzo de 2011							
REPARTIDO	O A COMISIÓN	9	Segunda							
PONENTES	PRIMER DEBATE	ŀ	H.S. Carlos Ramiro Chavarro							
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV.	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA				
		(Gacet. 71/11	Gacet.	Gacet.	Gacet.				
ESTADO		A	Archivado según Art. 190 Ley 5ª de 1992							

El Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias fue una idea de un grupo de empresarios y personalidades del mundo cultural de Cartagena, encabezado por el empresario Víctor Nieto, que en 1959 inicia los contactos con la Federación Internacional de Asociaciones de Productores de Films (FIAPF), a través de la Embajada de Colombia en París, con el fin de organizar un festival internacional de cine, aprovechando las ventajas comparativas ofrecidas por Cartagena, Esta iniciativa autoriza al Gobierno Nacional para realizar asignaciones presupuestales que contribuyan a la realización de obras, y la inclusión en el presupuesto de gastos de la Nación de una partida anual en cuantía de quinientos millones de pesos (\$500.000.000) con destino a la promoción, sostenimiento, conservación, divulgación y realización del Festival.

Senado	225/11Acum : 231-264/11	POR LA	POR LA CUAL SE ESTABLECEN ALGUNOS PARAMETROS PARA DEFINIR LA SITUACION MILITAR					
Cámara	165/11							
			TRAMITE EN SENADO) DE LA REPÚBLIC	A			
AUTOR			H.S. Carlos Enrique	Soto				
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN		11 de marzo de 201	1				
REPARTID	O A COMISIÓN		Segunda					
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.S. Manuel Virguez	Piraquive				
PONENTES	S SEGUNDO DEBAT	ΓΕ	H.S. Manuel Virguez Piraquive					
FECHA API	ROBACIÓN PRIMEI	R DEBATE	15 de Junio de 2011					
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	06 de Diciembre de 2011					
PUBLICACI	IONES		EXPOSIC. MOTIV.	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet.82/11	Gacet. 361/11	Gacet. 926/11	Gacet. 990/11		
ESTADO			Transito en Cámara					
		TR	AMITE EN CÁMARA I	DE REPRESENTAN	TES			
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.R Hernán Penagos	Giraldo				
PONENTES	S SEGUNDO DEBAT	ΓΕ						
FECHA API	ROBACION PRIMEI	R DEBAT						
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.						
PUBLICACI	IONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet.	Gacet.	Gacet.	Gacet.		
ESTADO			Pendiente rendir por	nencia primer deb	ate			
Tomando	amando en concideración que definir la cituación militar es muy importante para las personas, y en razón a que l							

Tomando en consideración que definir la situación militar es muy importante para las personas, y en razón a que la demora en la entrega del documento es objeto de reproche, el presente proyecto de ley pretende, solucionar algunos de los problemas que actualmente aquejan a la ciudadanía, y realizar de forma más completa los postulados legales que hoy existen: En el primero de ellos se pretende la modificación de las sanciones. E igualmente, que las personas que pertenecen a los estratos 1, 2 y 3, merezcan una consideración especial y diferenciada, pues su capacidad económica para cubrir las diferentes multas previstas en el artículo 42 de la ley 48 de 1993, es limitada.

Senado	226/11	POR M	EDIO DEL CUAL SE CREA COMO OBLIGATORIA LA CÁTEDRA DE EDUCACIÓN					
Cámara	065/2011		AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES					
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA							
AUTOR			H.S. Carlos Enrique Soto – H.R. Didier Burgos R.					
ORIGEN			Senado					
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		14 de marzo de 2011					
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Sexta					
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.S.Carlos Ferro Solanilla					
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΓΕ	H.S. Carlos Ferro Solanilla					
FECHA APR	ROBACIÓN PRIME	R DEBATE	31 de mayo de 2011					
FECHA A	APROBAIÓN SE	GUNDON	10 de agosto de 2009					

PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV.	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet.84/11	Gacet.296/11	Gacet. 541/11	Gacet. 602/11
ESTADO	Transito en Camara			
TR	AMITE EN CÁMARA D	E REPRESENTAN	TES	
PONENTES PRIMER DEBATE	HR. Atilano Alonso Gi	raldo Arboleda		
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet.	Gacet.999/11	Gacet.	Gacet.
ESTADO	Pendiente discutir po	nencia primer de	bate	

Se entiende por educación ambiental aquella orientada a formar personas capaces de comprometerse de forma activa con el proceso integral, político, pedagógico, social, orientado a conocer y comprender, la esencia de la situación ambiental, para propiciar la participación activa, consciente y organizada de la población en la transformación de su realidad, en función de un propósito de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas. El objetivo general de la educación ambiental es proteger a los seres vivos; conociendo a través de la cátedra de educación ambiental al uso adecuado y mantenimiento del espacio y entorno que los afecta y condiciona. Esté objetivos están dirigidos a niños y niñas de la etapa preescolar y básica primaria.

Senado Cámara	227/11	POR EI	OR EL CUAL SE ESTABLECEN ALGUNOS PREDIOS COMO BIENES BALDÍOS						
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA								
AUTOR		H.S.	H.S. Juan Lozano Ramírez						
ORIGEN		Sen	Senado						
FECHA DE I	PRESENTACIÓN	15 c	15 de marzo de 2011						
REPARTIDO	O A COMISIÓN	Cua	Cuarta						
PONENTES	PRIMER DEBATE	H.S	H.S Germán Villegas Villegas						
PUBLICACIONES			OSIC. MOTIV.	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA			
		Gac	et. 84/11	Gacet.141/11	Gacet.	Gacet.			
ESTADO		Arcl	Archivado por solicitud de retiro Art. 155 Ley 5ª de 1992						

Esta iniciativa busca de manera particular y concreta desafectar los terrenos de Bajamar (Tumaco), una vez reconocido su cambio de naturaleza mediante ley, para que tales suelos puedan ser susceptibles de apropiación y ser sujetos de licencias urbanísticas. En los términos de la Ley 388 de 1997, al otorgarle el carácter de bienes baldíos dentro del perímetro urbano, la Nación podrá transferir los terrenos al municipio.La iniciativa del Proyecto de Interés Social Nacional de San Andrés de Tumaco, es un proyecto de iniciativa pública en trámite, en etapa de formulación en el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que tiene por objeto habilitar suelo para la construcción de aproximadamente 1400 viviendas de interés social en un área de aproximadamente 32 has, viviendas destinadas a la reubicación de hogares ubicados en asentamientos en zonas de alto riesgo.

Senado	228/11	_	POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA LICENCIA DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD PARA LOS MIEMBROS DE CORPORACIONES DE ELECCIÓN POPULAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES					
Cámara								
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA							
AUTOR			H.S. Claudia Wilches S	Sarmiento				
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN		16 de marzo de 2011					
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Séptima					
PONENTES	PRIMER DEBATE	,	Claudia Wilches					
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	Claudia Wilches					
FECHA APF	ROBACION PRIME	R DEBAT	07 de Junio de 2011					
FECHA APF	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.						
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV.	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet.101/11	Gacet.316/11	Gacet.	Gacet.		
ESTADO			Pendiente rendir ponencia segundo debate					

Esta iniciativa está dirigida a proteger de manera integral a las mujeres que ocupan cargos de elección popular, por lo tanto establece que la mujer en estado adoptante o embarazo de un menor hasta los 7 años que ocupe un cargo de elección popular tendrá derecho a una licencia de maternidad remunerada de 14 semanas, contados a partir de la fecha del parto o de la entrega del menor según el caso. La remuneración a tenerse en cuenta será el valor del promedio de los honorarios reconocidos en el último año. En caso de producirse aborto o parto prematuro no viable la madre tendrá derecho a una licencia remunerada de 2 a 4 semanas.

Senado	229/11acum. 241/11	POR LA (POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS LEYES 23 DE 1982 Y 44 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS					
Cámara				DISPOSICIO	NES			
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA							
AUTOR			H.S. BernabéCelis, Ju	ıan Carlos Restrep	00			
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN		22 de marzo de 2011					
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera					
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.S. (coordinador) Roy Barreras M Ponentes Juan Manuel Corzo; Juan Manuel Galán, Luis Carlos Avellaneda, Hemel Hurtado, Jorge E Londoño.					
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	TE .	16 de noviembre de 2011 (retiro)					
FECHA API	ROBACIÓN PRIME	R DEBATE	14 de junio del 2011					
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV.	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet.115/11	Gacet.395/11	Gacet.	Gacet.		
ESTADO			Archivado por retiro en plenaria					

Se pretende además, garantizar la protección a los compositores, autores y ejecutantes de música, creando mecanismos de igualdad para la afiliación y la libre asociación garantizándoles que los recursos recaudados lleguen verdaderamente a su poder. Por esta razón y para que exista claridad sobre los recursos que provienen del público en general, el proyecto de ley establece la obligatoriedad de publicar anualmente la información detallada sobre el destino de los dineros. Así mismo se define expresamente que no es aplicable a los establecimientos que adeudan derechos de autor, la norma de cierre inmediato que se creó para los casos de piratería, en el numeral 3 del artículo 54 de la Ley 44 de 1993.

Senado	230/11	POR EL CUAL LA NACIÓN Y EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SE ASOCIA Y RINDE HOMENAJE AL MUNICIPIO DE VITERBO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, CON						
Cámara		MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL PRIMER CENTENARIO DE SU FUNDACIÓN Y SE AUTORIZAN APROPIACIONES PRESUPUESTALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS BÁSICAS QUE EL MUNICIPIO REQUIERE						
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA							
AUTOR			H.S. Luis Emilio SierraGrajales					
ORIGEN			Senado					
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		25 de marzo de 2011					
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda					
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.S. Edgar Gómez Roi	mán.				
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV.	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet.118/11	Gacet.	Gacet.	Gacet.		
ESTADO Archivado según Art. 190 Ley 5ª de 1992								

Con esta iniciativa se busca resaltar la importancia que tiene el pujante municipio de Viterbo en el departamento de Caldas, reconociendo su condición de centro nodal para el desarrollo de los municipios del Bajo Occidente Caldense y del Valle del Rio Risaralda, para que de esta manera, se alcance la materialización de la acción del Estado a nivel local, extendiendo los valores de la nacionalidad y permitiendo desarrollar la gestión pública nacional hacia las regiones del país.

Senado	231/11 acumulado: 225-264/11		OR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 48 DE 1993 Y SE ADICIONAN DERECHOS, PRERROGATIVAS Y ESTÍMULOS A LOS COLOMBIANOS QUE HAYAN PRESTADO EL						
Cámara			SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO						
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA								
AUTOR			HS JUAN CARLOS URI	HS JUAN CARLOS URIBE VÉLEZ					
ORIGEN			Senado						
FECHA DE	PRESENTACIÓN		29 de marzo de 2011						
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda						
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.S. Manuel Virguez F	Piraquive					
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV.	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA			
			Gacet. 140/11	Gacet. 361/11	Gacet. 926/11	Gacet. 990/11			
ESTADO Hace tránsito en cámara				ara	•				

Se busca adicionar el artículo 40 de la Ley 48 de 1993 que establece que, el bachiller al terminar la prestación del servicio militar obligatorio tendría beneficios adicionales: como descuentos en universidades públicas y privadas, becas en las fuerzas armadas y prevalencia en la asignación de subsidios de vivienda por parte del gobierno Nacional.

Senado	232/11	POR LA	POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA					
Cámara	200/11		NACIÓN	I PARA LA VIGEN	CIA FISCAL 2011			
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLICA	A			
AUTOR			MinHacienda: Juan Ca	arlos Echeverry				
ORIGEN			Cámara					
FECHA DE F	PRESENTACIÓN		30 de marzo de 2011					
REPARTIDO	A COMISIÓN		Terceras y Cuartas					
PONENTES PRIMER DEBATE (Coord): JoséDarío Salazar y Oscar Mauricio Lizcano HS German Darío Hoyos, German Villegas Villegas, Camilo Sár Bernabé Celis Carrillo y Manuel JuliánMazenet					nilo Sánchez Ortega,			
PUBLICACIO	ONES		EXPOSIC. MOTIV. Gacet.129/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.		
ESTADO			Archivado por solicitud de retiro Art. 155 Ley 5ª de 1992					
		TF	RAMITE EN CÁMARA D	E REPRESENTAN	res			
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.R Coord. LeónDaríoRamírez Valencia. Ponentes: Jaime Rodríguez Contreras, Gerardo TamayoTamayo, MiguelJesús Arenas Prada, JorgeHernán Mesa Botero, ManuelAntonioCarebilla Cuellar, HeribertoArrecheaBanguera, EduardoEnriquePérez Santos.					
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV Gacet.129/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.		
	A propósito de la declaratoria de Inexequibilidad de algunos decretos de la Emergencia Social, el Gobierno presenta una adición presupuestal por valor de , con el propósito de atender a los damnificados y otros asuntos relacionados							

Senado	233/11	Por medio de la cual se aprueba el "CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PARA					
Cámara	263/11	PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN RELACIÓN CON LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO" y el "PROTOCOLO DEL CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PARA PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN RELACIÓN CON LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO", hechos en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009).					
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA						

con la Ola Invernal

TRAIVITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR	MIN RELACIONES EXTERIORES MARÍAÁNGELAHOLGUÍN, MIN HACIENDA Juan				
	Carlos Echeverry				
ORIGEN	Senado				
FECHA DE PRESENTACIÓN	31 de marzo de 2011				
REPARTIDO A COMISIÓN	Segunda				
PONENTES PRIMER DEBATE	JUAN LOZANO RAMIREZ.				
PONENTES SEGUNDO DEBATE	JUAN LOZANO RAMIREZ				
FECHA APROBACIÓN PRIMER DEBATE	17 de mayo del 2011				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	JUNIO 7 DE 2011				

PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV.	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA				
	Gacet.148/11	Gacet. 242/11	Gacet. 326/11	Gacet. 426/11				
ESTADO	Hace tránsito en Cár	nara	•					
TE	TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES							
PONENTES PRIMER DEBATE	H.R. Augusto Posada Sanchez							
PONENTES SEGUNDO DEBATE								
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	30 de noviembre de 2	2011						
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.								
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA				
	Gacet.	Gacet. 847/11	Gacet.	Gacet.				
ESTADO	Pendiente rendir Pon	Pendiente rendir Ponencia segundo Debate						

El proceso de globalización de la economía trae implícito el fortalecimiento de la inversión, tecnología y capital entre los diferentes países quienes adoptan medidas para que éstas resulten atractivas. En este sentido, el componente tributario es uno de los principales factores que los inversionistas tienen en cuenta para realizar una inversión en determinado país. Dentro de ese escenario y como consecuencia de la facultad impositiva propia de cada Estado que le permite imponer tributos a cualquiera que se encuentre en el ámbito de su propia potestad, surge el fenómeno de la doble tributación jurídica, definida por la OCDE como "la tributación por impuestos comparables de la misma renta en dos o más países sobre un mismo contribuyente por idénticos períodos impositivos. En este sentido, es importante resaltar que la suscripción de tratados para evitar la doble imposición, no elimina per se la evasión, pero en la medida en que cada país pacte la figura de intercambio de información en dichos convenios, se avanzará en las políticas contra la evasión fiscal, por cuanto esta clase de cooperación permite acercarse a la realidad de las transacciones.

Senado	234/11		POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL "MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ELATIVO AL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LOS					
	-		ELATIVO AL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LOS ESTADOS DE LA AELC" SUSCRITO EN GINEBRA, CONFEDERACIÓN SUIZA, A LOS 25 DÍAS					
Cámara	276/11	ESTADOS		MES DE NOVIEMI		UIZA, A LUS ZS DIAS		
			DLL	IVIES DE NOVIEIVII	DRL DL 2000.			
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLICA	A			
AUTOR			MIN RELACIONES E	XTERIORES MAR	ÍAÁNGELAHOLGUÍÍ	N, MININDUSTRIA Y		
			TURISMO SERGIO DÍ	AZ GRANADOS				
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN		31 de marzo de 2011	L				
REPARTID	O A COMISIÓN		Segunda					
PONENTES	PRIMER DEBATE	,	JUAN LOZANO RAMÍREZ.					
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	JUAN LOZANO RAMÍREZ					
FECHA API	ROBACIÓN PRIME	R DEBATE	MAYO 17 DE 2011					
FECHA API	ROBACIÓN SEGUI	IDO DEB.	14 DE JUNIO DE 2011					
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV.	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 148/11	Gacet. 242/11	Gacet. 358/11	Gacet. 456/11		
ESTADO			Ley 1513 del 6 de febrero de 2012					
		TR	AMITE EN CÁMARA D	E REPRESENTAN	ΓES			
PONENTES PRIMER DEBATE			H.R. Telesforo Pedraza					
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE						
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT			Octubre 11 de 2011					
FECHA API	ROBACIÓN SEGUI	IDO DEB.	05 de diciembre de 2011					

PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
	Gacet.	Gacet.668/11	Gacet. 862/11	Gacet.		
ESTADO	Ley 1513 del 6 de febrero de 2012					

Se busca la aprobación, por parte del Congreso de la República, del Memorando de Entendimiento relativo al Acuerdo de Libre Comercio ("ALC" o el "Acuerdo") entre Colombia y los Estados miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio ("Estados de la AELC"). El instrumento objeto de este proyecto de ley aprobatoria resulta necesario para darle aplicación e interpretación integral a ciertas disposiciones contenidas en el acápite de Servicios Financieros del ALC. el "Memorando de Entendimiento relativo al Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados de la AELC".

Senado	235/11		Por medio de la cual se aprueba el "ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL SOBRE							
Cámara	281/11					el 19 de julio de 2008				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA									
AUTOR					ARÍAÁNGELAHOLG	UÍN, MIN DEFENSA				
			RODRIGO RIVERA SA	LAZAR						
ORIGEN			Senado							
FECHA DE	PRESENTACIÓN		31 de marzo de 2011	<u> </u>						
REPARTID	O A COMISIÓN		Segunda							
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.S. Guillermo García	a Realpe.						
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	H.S. Guillermo García Realpe.							
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	31 de Mayode 2011							
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	16 de Junio de 2011							
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV.	1º.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA				
			Gacet. 149/11	Gacet.316/11	Gacet. 422/11	Gacet. 453/11				
ESTADO			Ley 1517 del 6 de febrero de 2012							
		TF	RAMITE EN CÁMARA	DE REPRESENTAN	TES					
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.R. Juan Carlos Sánchez, Juan Carlos Martinez Gutierrez							
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE								
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT 18 de octubre				3 de octubre de 2011						
FECHA API	ECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.									
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1º.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA				
			Gacet.	Gacet.716/11	Gacet. 920/11	Gacet.				
ESTADO			Ley 1517 del 6 de fel	orero de 2012						

El objetivo del Acuerdo es la promoción de la cooperación entre Colombia y Brasil en materia de defensa, haciendo especial énfasis en áreas como: investigación; apoyo logístico; industria aeronáutica, naval y terrestre; intercambio de conocimientos; y experiencias y acciones conjuntas de entrenamiento. Por ello, en el cuerpo del Acuerdo se plantean diferentes formas de cooperación para combatir los retos que imponen las actividades ilícitas identificadas con anterioridad, áreas que se encuentran desarrollados en el artículo 2° del mismo, en el interés de fortalecer la capacidad de respuesta de las autoridades nacionales de ambos países e incrementar el intercambio de experiencias exitosas y la experticia y fortalezas en las diferentes áreas de cooperación contempladas.

Senado	236/11	Por medio de la cual se aprueba "LA MODIFICACIÓN CON RESPECTO AL ARTÍCULO XII(c)(ii) DEL ACUERDO RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN						
Cámara		INTE	TERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE", hecha en París el 23 de marzo de 2007.					
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA							
AUTOR			MIN RELACIONES EXTERIORES MARÍAÁNGELAHOLGUÍN, MIN COMERCIO DIEGO MOLANOVEGA					
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN		31 de marzo de 2011	<u> </u>				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda					
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.S. Guillermo García	a Realpe.				
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV.	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 149/11	Gacet. 421/11	Gacet.	Gacet.		
ESTADO ARCHIVADO Según Art. 190 de la Ley 5 de 1992.								

La organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite, "ITSO", se inició en 1964, cuando fue creada como una cooperativa intergubernamental con sede en Washington, bajo un Acuerdo Provisional que fue adoptado definitivamente en 1971. La ITSO tiene como objetivos la explotación y comercialización del sistema de satélites de su propiedad, el cual es utilizado como medio de transmisión para prestar servicios de telecomunicaciones por todos los países del mundo. La Enmienda al Artículo XII(c)(ii) del Acuerdo Relativo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite, busca garantizar la preservación del patrimonio autónomo de las Partes, ante eventuales incumplimientos o renuncias por parte de la Sociedad. La intención de la enmienda que en esta oportunidad se somete a consideración, es la de garantizar la cobertura global, la protección y preservación del Patrimonio Común de las Partes. Es decir, que si en algún caso fortuito INTELSAT decide, por razones comerciales u otras, no querer usar una determinada posición orbital, cada una de las 148 administraciones no se vea obligada a renunciar a sus derechos sobre tal posición orbital. Al contrario, en caso de que esto ocurra cada una de las Partes de la ITSO tendrá derecho legítimo de encontrar otro operador dispuesto a cumplir las obligaciones del servicio público.

Senado	237/11		Por medio de la cual se aprueba el "ACUERDO DE COOPERACIÓN CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGELINA DEMOCRÁTICA Y POPULAR", suscrito en Bogotá, el 24 de enero de 2007						
Cámara	103/11								
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA								
AUTOR			MIN RELACIONES EXTERIORES MARIA ANGELAHOLGUIN, MIN CULTURA MARIANA GARCÉSCÓRDOBA						
ORIGEN			Senado						
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		31 de marzo de 2011						
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda						
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.S. Edgar Espindola Niño.						
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΓΕ	H.S. Edgar Espindola Niño.						
FECHA APR	ROBACIÓN PRIME	R DEBATE	MAYO 31 DE 2011						
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.			Septiembre 13 de 2011						
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV.	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA			
			Gacet.149/11	Gacet. 284/11	Gacet. 639/11	Gacet. 936/11			
ESTADO				•	•	•			

TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES PRIMER DEBATE	H.R Yahir Acuña				
PONEIVIES PRIIVIER DEBATE	H.K fallii Aculla				
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
	Gacet.	Gacet.	Gacet.	Gacet.	
ESTADO	Pendiente rendir po	nencia primer deb	ate		

Desde el establecimiento de las relaciones diplomáticas entre Argelia y Colombia en el año de 1979, los vínculos entre los dos países han sido estrechos y permanentes, este Acuerdo se compone de un preámbulo y trece artículos. Establece el noble interés de estrechar los vínculos entre los dos gobiernos mediante el desarrollo de sus relaciones bilaterales en el campo cultural y educativo, contextualizando la suscripción del presente acuerdo bajo un esquema de restricta reciprocidad, beneficio y respeto mutuo , así como: Proveer herramientas adecuadas a fin de lograr ejecutar muestras en los campos de la cinematografía, las artes y la literatura , Incentivar el enriquecimiento en el conocimiento de los dos países de su historia y su cultura a través de la fidedigna traducción de obras literarias e históricas y su correspondiente divulgación. En este mismo nivel de importancia este acuerdo prioriza el fortalecimiento en las áreas de antropología, arqueología y museología, al igual que de patrimonio histórico y cultural, a través del intercambio de experiencias e información.

Senado	238/11	ESTADOS	Por medio de la cual se aprueba el "ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA EL DESARROLLO DE LAS BIBLIOTECAS NACIONALES					
Cámara	079/11	DE LOS P	AÍSES DE IBEROAMÉR de octubre	-	uscrita en Lima, a l os noventa y nuev			
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLICA	Α			
AUTOR			MIN RELACIONES EXTERIORES MARÍAÁNGELAHOLGUÍN, MIN CULTURA MARIANA GARCÉSCÓRDOBA					
ORIGEN			Senado					
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		31 de marzo de 2011	1				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda					
PONENTES	PRIMER DEBATE	,	H.S. Carlos Fernando	Motoa Solarte.				
PONENTES SEGUNDO DEBATE			H.S. Carlos Fernando Motoa Solarte.					
FECHA APR	ROBACIÓN PRIME	R DEBATE	Junio 8 de 2011					
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUI	IDO DEB.	10 de agosto de 201	1				
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV.	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet.149/11	Gacet.266/11	Gacet. 447/11	Gacet. 602/11		
ESTADO			Ley 1511 del 6 de fel	orero de 2012				
		TR	AMITE EN CÁMARA D	E REPRESENTAN	ΓES			
PONENTES	PRIMER DEBATE	•	H.R. Carlos Alberto Zu	ıluaga				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	H.R. Carlos Alberto Zu	ıluaga				
FECHA APR	ROBACION PRIME	R DEBAT	Octubre 18 de 2011					
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUI	IDO DEB.	Diciembre 14 de 2011	L				
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet.	Gacet.716/11	Gacet. 920/11	Gacet.		
ESTADO			Ley 1511 del 6 de febrero de 2012					
Esta Asocia	ación se justifica	porque: En	primer lugar, los país	ses iberoamericar	os constituyen un	a comunidad cultural		

que se expresa principalmente en dos idiomas afines, español y portugués, y tiene, por tanto, convergencias de intereses en la defensa de sus acervos culturales y en la necesidad de integrar esfuerzos en busca de objetivos comunes. En segundo lugar, existe un patrimonio cultural de alta significación en los fondos depositados en las bibliotecas nacionales, los cuales deben ser organizados, preservados, difundidos y compartidos para que su aprovechamiento extensivo contribuya de manera más efectiva al desarrollo e integración de las naciones iberoamericanas. Es evidente que las Bibliotecas Nacionales tienen fines comunes, resultado de su naturaleza y de sus funciones de liderazgo en materia de política bibliotecaria y de conservación, organización y difusión del patrimonio bibliográfico, de lo que se deriva necesariamente que es posible y valioso buscar soluciones a problemas comunes mediante acciones conjuntas y coordinadas.

Senado	239/11		Por medio de la cual se aprueba la"CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES", firmada en París						
Cámara	283/11		el 20 de octubre de 2005						
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA								
AUTOR					RÍAÁNGELAHOLGI	JÍN, MIN CULTURA			
			MARIANA GARCÉSC	ÓRDOBA					
ORIGEN			Senado						
FECHA DE	PRESENTACIÓN		31 de marzo de 201	1					
REPARTIDO A COMISIÓN			Segunda						
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.S. Marco Anibal A	virama.					
	SEGUNDO DEBAT		H.S. Marco Anibal Avirama.						
FECHA APF	ROBACIÓN PRIME	R DEBATE	Mayo 31 de 2011						
FECHA APP	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	15 de Junio de 2011						
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV.	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA			
			Gacet.150/11	Gacet. 267/11.	Gacet. 400/11	Gacet. 453/11			
ESTADO			Ley 1516 del 6 de fe	brero de 2012					
		TR	AMITE EN CÁMARA I	DE REPRESENTAN	TES				
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.R. Pedro Pablo Perez Puerta						
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΓΕ	H.R. Pedro Pablo Per	rez Puerta					
FECHA APP	FECHA APROBACION PRIMER DEBAT Octubre 18 de 2011								
FECHA APF	FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. Diciembre 14 de 2011								
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA			
			Gacet.	Gacet.700/11	Gacet. 920/11	Gacet.			
ESTADO			Ley 1516 del 6 de feb	rero de 2012					

La ratificación de esta Convención le dará al país acceso a recursos técnicos de los Estados Parte y de la UNESCO, así como financieros del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural. Esto contribuirá a alcanzar los objetivos de las políticas públicas nacionales en materia de diversidad cultural y emprendimiento cultural y lograr su consolidación. El intercambio cultural es la base del desarrollo sostenible de las naciones, como lo reconoce la propia Convención. La adhesión de Colombia a la misma da lugar a que nuestro país se reafirme en su vinculación a los procesos internacionales que reconocen en la cultura un motor del desarrollo.

Senado	240/11	Por medio de la cual se aprueban los "ESTATUTOS DEL CONSEJO IBEROAMERICANO DEL DEPORTE (CID)", firmados en la ciudad de Montevideo,					
Cámara		Re	República Oriental del Uruguay, el cuatro (4) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994).				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA						
AUTOR			MIN. RELACIONES MARIANA GARCÉSCO		MARÍAÁNGELAHOLGI	UÍN, MIN CULTURA	
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		31 de marzo de 2011	-			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda				
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.S. Carlos Ramiro C	havarro Cuellai	r		
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV.	1ª.PONENCIA	A 2º. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
Gacet.150/11 Gacet. 357/11 Gacet.					Gacet.		
ESTADO Archivo Según Art. 190 de la Ley 5 de 1992.							

El Consejo Iberoamericano del Deporte (CID) es un organismo internacional intergubernamental que tiene por objeto propiciar el desarrollo del deporte en los países de Iberoamérica a través de la cooperación y el establecimiento de mecanismos de acción común en materia deportiva. el CID, tiene capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos e intervenir en toda acción judicial o administrativa en defensa de sus intereses .

Senado	241/11acum 229/11	POR LA CUAL SE REGULA LA RESPONSABILIDAD POR LAS INFRACCIONES AL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS EN INTERNET					
Cámara			DE ACTOR I LOS DERECHOS CONEXOS EN INTERNET				
		1	FRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLICA	Α		
AUTOR			MININTERIORGERMAN VARGAS LLERAS				
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		04 de abril de 2011				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera				
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs (coordinador) Roy barreras M, Ponentes Juan Manuel Corzo; Juan Manuel Galán, Luis Carlos Avellaneda, Hemel Hurtado, Jorge E Londoño				
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΓΕ					
FECHA APP	ROBACIÓN PRIME	R DEBATE	14 de Juniode 2011				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.			16 de noviembre de	2011 (retiro)			
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV.	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 152/11	Gacet.395/11	Gacet. 814/11	Gacet.	
ESTADO			Archivado por retiro	en plenaria			

Este proyecto de Ley busca regular uno de los aspectos más importantes de la llamada "sociedad de la información" y es el del uso de los contenidos protegidos por el derecho de autor y los derechos conexos, los cuales son masivamente publicados, almacenados, descargados o transmitidos a través de la red global de la información. En particular, este Proyecto de Ley regula la responsabilidad civil que se deriva de las infracciones al derecho de autor y los derechos conexos en el entorno de las redes informáticas y, específicamente, del Internet.

Canada	242/44						
Senado	242/11	POR LA C	UAL SE EXPIDE EL ESTAT			PÚBLICOS Y SE DICTAN	
Cámara	122/11			OTRAS DISPOSIO	CIONES		
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA						
AUTOR			Min. Interior Dr. Gerr	nán Vargas Lleras			
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		04 de abril de 2011				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera				
PONENTES	PRIMER DEBATE	•	Hs. (coordinador) juan Carlos Vélez Uribe, ponentes HernánAndrade, Juan Fernando Cristo, NéstorIván Moreno R, Hemel Hurtado, Jorge E Londoño				
PONENTES SEGUNDO DEBATE			Hs. (coordinador) juan Carlos Vélez Uribe, ponentes HernánAndrade, Juan Fernando Cristo, Néstorlván Moreno R, Hemel Hurtado, Jorge E Londoño				
FECHA API	ROBACIÓN PRIME	R DEBAT	8 DE JUNIO DEL 2011	8 DE JUNIO DEL 2011			
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	04 de octubre de 201	1			
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV.	1º.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 152/11	Gacet. 354/11	Gacet. 704/11	Gacet. 775/11	
ESTADO			Transito en camara				
		TI	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	TES		
PONENTES	S PRIMER DEBATE		HR. Coord. Berner Zambrano Eraso, Ruben Dario Rodriguez Gongora, Jorge Enrique Rozo Rodriguez, PonentesCarlos Augusto Rojas Ortiz, Hernando Alfonso Prada Gil, Jose Rodolfo Perez, Fernando de la Peña Marquez y Carlos German Navas Talero				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE					
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	27 de marzo de 2012				
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.					
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet.	Gacet.88/12	Gacet. 150/12	Gacet.	
ESTADO			Pendiente discutir po	Pendiente discutir ponencia segundo debate			

El registro de la propiedad inmobiliaria es un servicio público que consiste, previa la ejecución de las etapas legalmente establecidas para su efectiva realización, en inscribir en un folio de matrícula, los títulos, actos, contratos, providencias judiciales o administrativas referidos a inmuebles y de los que dispongan su cancelación, con el fin de que cualquier persona interesada conozca en todo momento la historia y el estado jurídico de los bienes raíces. Este servicio se prestará por funcionarios públicos, en la forma aquí establecida y para los fines y con los efectos establecidos en la ley. El Proyecto se fundamenta en la creación de un régimen de responsabilidad para los funcionarios públicos encargados de la función registral, como garantes de la protección de los derechos fundamentales y de los derechos sociales, económicos y culturales. Dispone la obligación a cargo de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de suministrar a las Oficinas de Catastro, cada mes y a través de medios técnicos o electrónicos que ofrezcan seguridad y agilidad, la información relativa a las mutaciones y/o modificaciones de la descripción física de los bienes inmuebles, de las cuales toman nota las Oficinas de Catastro, para efectos de las facultades a ellas asignadas, con lo cual se logra la actualización de la información catastral y su concordancia con la registral.

Senado	243/11	POR LA	POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1435 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES					
Cámara								
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA							
AUTOR			HS MANUEL ENRÍQUEZROSERO					
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN		05 de abril de 2011					
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Sexta					
PONENTES	PRIMER DEBATE		John Sudarsky					
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV.	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
	Gacet. 155/11 Gacet.421/11 Gacet. Gacet.					Gacet.		
ESTADO Archivado								

Los bienes del patrimonio histórico y cultural de la Nación señalados por la ley 1435 de 2011, pueden pertenecer, según el caso, a la Nación, a entidades públicas de cualquier orden o a personas naturales o jurídicas de derecho privado. Se reconoce el derecho de las iglesias y confesiones religiosas de ser propietarias del patrimonio cultural que hayan creado, adquirido con sus recursos o que estén bajo su legítima posesión. Igualmente, se protegen la naturaleza y finalidad religiosa de dichos bienes, las cuales no podrán ser obstaculizadas ni impedidas por su valor cultural. Al tenor del artículo 15 de la Ley 133 de 1994, el Estado a través del Ministerio de Cultura, celebrará con las correspondientes iglesias y confesiones religiosas, convenios para la protección de este patrimonio y para la efectiva aplicación del Régimen Especial de Protección cuando hubieran sido declarados como de interés cultural, incluyendo las restricciones a su enajenación y exportación y las medidas para su inventario, conservación, restauración, estudio y exposición. Las entidades públicas de orden nacional, departamental o municipal podrán concurrir al desarrollo de proyectos que permitan la sostenibilidad de los inmuebles

Senado	244/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS NATURAL, ACUEDUCTO,							
Cámara	285/11	ALCANTARILLADO Y ASEO PARA HACER FRENTE A CUALQUIER FENÓMENO NATURAL PELIGROSO QUE INCIDA O ALTERE DESASTROSAMENTE A LA POBLACIÓN NACIONAL Y SU FORMA DE VIDA							
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA								
AUTOR			HS JUAN LOZANO COMISIÓNACCIDENT	•			DÍAS, PRESIDENTES		
ORIGEN			Senado						
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		05 de abril de 2011						
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Sexta						
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs Plinio Olano B						
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΓΕ	Hs Plinio Olano B						
FECHA APR	ROBACIÓN PRIME	R DEBATE	31 de mayo de 2011						
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	15 de junio de 2011						
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV.	1ª.PONENCI	IA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet.155/11	Gacet.251/1	!1	Gacet. 424/11	Gacet. 453/11		
ESTADO LEY 1506 10 DE ENERO DE 201									

TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES PRIMER DEBATE	HH.RR. Wilson Góme	HH.RR. Wilson Gómez, Josè Caidedo, Guillermo Barrera			
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	11 de octubre 2011				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	5 de dic de 2011				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
	Gacet. Gacet.707/11 Gacet. 845/11 Gacet.				
ESTADO	LEY 1506 10 DE ENER	O DE 2012			

La presente ley se aplica a los prestadores, suscriptores y/o usuarios de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, gas natural, acueducto, alcantarillado y aseo localizados en los municipios y/o distritos reportados oficialmente por la Dirección de Gestión de Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, en el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, como afectados o damnificados por cualquier fenómeno natural peligroso que incida o altere desastrosamente a la población nacional y su forma de vida.

	•	DO.	DIA CHALSE CDEAL	A FIGURA DEL FA		ICIA DADA LOS		
Senado	245/11		POR LA CUAL SE CREA LA FIGURA DEL EMPLEO DE EMERGENCIA PARA LOS DAMNIFICADOS DE CUALQUIER FENÓMENO NATURAL PELIGROSO QUE INCIDA O					
Cámara	068/11		ALTERE DESASTROSAMENTE A LA POBLACIÓN NACIONAL Y SU FORMA DE VIDA					
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA							
AUTOR			H.S. JUAN LOZANO COMISIÓNACCIDENT	,		DÍAS, PRESIDENTES		
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN		05 de abril de 2011					
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Séptima					
PONENTES PRIMER DEBATE			HH.SS. Dilian Francis					
PONENTES SEGUNDO DEBATE			HH.SSS. Dilian Francisca Toro, Fernando Tamayo Tamayo					
FECHA APF	ROBACIÓN PRIME	R DEBATE	8 de junio de 2011					
FECHA APF	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	Agosto 10 de 2011		-	-		
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV.	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 155/11	Gacet.343/11	Gacet. 574/11	Gacet.		
ESTADO			Pendiente discusión	ponencia segund	lo debate			
		TR	AMITE EN CÁMARA E	DE REPRESENTAN	TES			
PONENTES	PRIMER DEBATE							
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΤΕ						
FECHA APP	ROBACION PRIME	R DEBAT						
FECHA APF	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.						
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet.	Gacet.	Gacet.	Gacet.		
ESTADO			Pendiente designar P	onentes				

Para efectos de la presente ley, entiéndase el "Empleo de Emergencia" como el esquema de contratación de mano de obra mediante el cual se realizan y ejecutan actividades de rehabilitación y construcción de vivienda e infraestructura, mejora de áreas públicas y demás actividades conexas o complementarias que se requieran para la recuperación de desastres ocasionados por cualquier fenómeno natural peligroso que incida o altere desastrosamente la población nacional y su forma de vida. Son condiciones de empleo de emergencia: el carácter de temporal, sin que exceda los seis (6) meses, devengará el salario mínimo legal vigente, proporcional al tiempo laborado, sin que exceda la jornada

máxima legal o fracción de esta; será afiliado: a seguridad social en salud, a seguridad social en pensiones, al sistema de riesgos profesionales a cargo del empleador.

Senado	246/11	POR MEDIO DE LA	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECELA NEUTRALIDAD EN INTERNET				
Cámara							
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA						
AUTOR		H.S. HONORIOGA	H.S. HONORIOGALVIS AGUILAR, H.R SIMÓN GAVIRIAMUÑOZ Y OTROS				
ORIGEN		Senado	Senado				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN	06 de abril de 20	06 de abril de 2011				
REPARTIDO	O A COMISIÓN	Sexta	Sexta				
PONENTES	PRIMER DEBATE	Eugenio Prieto S	oto				
PUBLICACI	ONES	EXPOSIC. MOTIV	. 1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
		Gacet. 155/11 Gacet. Gacet. Gacet.					
ESTADO		Retirado por el a	utor	•	•		

Se busca incluir en ella el principio de neutralidad en la red, entendido éste como el que describe cuál debe ser el tratamiento del tráfico que circula a través de las redes de banda ancha, entre ellas la Internet. Una red neutral es aquella que no tiene restricciones en las clases de equipamiento que pueden ser usadas y los modos de comunicación permitidos; de tal suerte que permite tener acceso a todos los contenidos, sitios y plataformas. El objetivo de esta propuesta en la legislación Colombiana, es unirse a quienes defienden este principio desde el año 2000 y lograr de esta manera, que los proveedores del servicio queden obligados legalmente a no bloquear aplicaciones.

Senado Cámara	247/11	POR LA CUAL SE PROTE	DR LA CUAL SE PROTEGE AL CONSUMIDOR DE BIENES MUEBLES PARA USO DOMÉSTICO					
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA							
AUTOR		H.S. HONORIOGAL	H.S. HONORIOGALVIS, JESÚS IGNACIOGARCÍA					
ORIGEN		Senado						
FECHA DE I	PRESENTACIÓN	06 de abril de 201	1					
REPARTIDO	O A COMISIÓN	Tercera						
PONENTES	PRIMER DEBATE	HS German Villega	S Villegas, Bernabé	Celis carrillo				
PUBLICACIO	ONES	EXPOSIC. MOTIV.	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA			
		Gacet. 159/11 Gacet. Gacet. Gacet.						
ESTADO Archivado según artículo 190 de la ley 5 de 1992								

La presente ley se aplica a los contratos de venta a plazos de bienes muebles corporales no fungibles, siempre que los consumidores los suscriban al margen de sus actividades empresariales o profesionales, y cuya cuantía no supere veinte (20) veces el smlmv. Y el propósito es proteger los derechos de los consumidores de bienes muebles para uso doméstico, como es el caso de los electrodomésticos (nevera, televisor, microondas, lavadora, licuadora, etc.), gasodomésticos (horno, estufa, calentador, etc), y en general todos aquellos bienes muebles destinados para el uso del hogar frente a abusos de proveedores.

Senado	248/11		POR LA CUAL SE DEROGA LA LEY 497 DE 1999 Y SE REGLAMENTA LO REFERENTE A LA			
Cámara		С	REACIÓN, ORGANIZAC	ION Y FUNCIONA	MIENTO DE LOS JU	JECES DE PAZ
TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA						
AUTOR			MIN INTERIOR GERMA	AN VARGAS LLERA	\S	
ORIGEN			Senado			
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		06 de abril de 2011			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera			
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. (coordinador) C Fernando Velasco, Né	•		·
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΓΕ	Hs. (coordinador) C Fernando Velasco, Pa	•	• •	berto Gerlein, Luis
FECHA DEBATE	APROBACIÓN	PRIMER	24 de mayo del 2011			
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.				
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV.	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
			Gacet. 159/11	Gacet.252/11	Gacet. 120/12	Gacet.
ESTADO			Pendiente discutir por	nencia para segui	ndo debate	_

La Constitución de 1991 contempla entre otros, la institución de los Jueces de Paz y dándole participación a los particulares en la administración de justicia. El Juez de Paz que pretende institucionalizar este Proyecto de Ley, será un ciudadano particular, de connotadas calidades, espíritu cívico y vocación de servicio comunitario, que gracias a su mérito, será investido de la dignidad de administrador de justicia. La Justica de Paz hace parte de la llamada Justicia en Equidad y constitucionalmente se encuentra establecida como una jurisdicción especial.

Senado Cámara	249/11		MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL INCISO 3° DEL ARTÍCULO 127 DE LA ITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES					
Callidia								
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLIC	A			
AUTOR			H.S. CARLOS ENRIQUE SOTO, HERNÁN ANDRADE, HR WILSON GÓMEZ, DIDIER					
			BURGOS					
ORIGEN			Senado					
FECHA DE P	PRESENTACIÓN		07 de abril de 2011					
REPARTIDO	A COMISIÓN		Primera					
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV.	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 168/11	Gacet.	Gacet.	Gacet.		
ESTADO			Archivado					

La presente ley tiene como objeto regular el derecho de participación política de los servidores públicos, consagrado en el artículo 127 de la Constitución Política, estableciendo las condiciones mínimas de este derecho político. Se establece que a excepción de los empleados y funcionarios del Estado que se desempeñen en la Rama Judicial, en los órganos electorales, de control y de seguridad, podrán participar en las actividades de los partidos, movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos, fuera del horario de la jornada laboral.

Senado	250/11	POR LA C	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS					
Cámara			EL FUNCION	NAMIENTO DE LO	5 DEPARTAMENTO	5		
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA							
AUTOR			Min. Interior y de Jus	sticia Dr. Germán	Vargas Lleras			
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN		12 de Abril de 2011					
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera					
PONENTES	PRIMER DEBATE		HS. (coordinador) Eduardo Enrique Maya, Ponentes: Luis Fernando Velasco,					
			Manuel Enrique Rosero, Luis Carlos Avellaneda; Hemel Hurtado; Jorge					
			Eduardo Londoño.					
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV.	1º.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet.183/11	Gacet.	Gacet.	Gacet.		
ESTADO Archivado								

La presente Ley tiene por objeto dotar a los departamentos de un régimen político y administrativo que, dentro de la autonomía que les reconoce la Constitución y la ley, sirva de instrumento de gestión para cumplir con sus funciones. Los departamentos son entidades territoriales que actúan en la intermediación entre el nivel nacional y los municipios. Tienen autonomía, patrimonio y personería jurídica dentro de los límites de la constitución y la ley, para la administración, manejo y gestión de sus propios asuntos e intereses, la promoción del desarrollo económico de sus territorios y el bienestar de sus habitantes, el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios que les corresponden. Con esta propuesta el Gobierno Nacional, busca fortalecer al Departamento para que este se erija en realidad como nivel Intermedio de Gobierno entre la Nación y los municipios actuando como eje articulador del desarrollo local, armónico e integral de la política sectorial de la nación en el territorio, en materia de salud, empleo y vivienda, propendiendo por una verdadera descentralización, pero sin desarticular los principios de unidad nacional.

Senado	251/11		POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES QUE ERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE TRANSPORTE					
Cámara	132/09	IIIII			AS DISPOSICIONES	ALDE MANOI ONTE		
			TRAMITE EN SENAD	O DE LA REPÚBLIC	·A			
AUTOR			H.R. SimónGaviria, A Julio González Villa	Alonso Acosta, Da	vid Luna, H.S. Juar	Carlos Vélez y Carlos		
ORIGEN			Cámara					
FECHA DE	PRESENTACIÓN		20 de Agosto de 2009					
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Sexta					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs. Amparo Arbeláez					
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV.	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet.784/09	Gacet.	Gacet.	Gacet.		
ESTADO			Archivado según Art. 190 Ley 5ª de 1992					
	TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES							
PONENTES	PRIMER DEBATE		HH.RR. Alonso Acosta Ossio					
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΓΕ	H.R. Jaime A. Yepes Martinez					
FECHA API	ROBACION PRIME	R DEBAT	7 de Abril de 2010					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.			5 de Abril de 2011					

PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet.784/09	Gacet.1276/10	Gacet. 120/11	Gacet.

El objetivo principal consiste en darles la categoría de ley a aquellos derechos básicos que se derivan o nacen de la celebración de un contrato de transporte o de las reglamentaciones que sobre este aspecto expide la autoridad aeronáutica colombiana. A juicio de los autores, elevar la categoría normativa de estos derechos, aunado a una amplia campaña pedagógica de difusión de los mismos, garantiza que su contenido sea de general y público conocimiento, que es justamente lo que ha impedido que los titulares de estos derechos los hagan exigibles. Se propone entonces no solo una campaña pedagógica constante por parte de la Aeronáutica Civil en todo el país a través de la guía del pasajero, sino también que su contenido se encuentre en todas las sillas de las aeronaves, procurando además que todos los procedimientos, que exigen, adicionalmente la Aerocivil o las aerolíneas para garantizar la correcta prestación del servicio, se den a conocer con anterioridad, así como las compensaciones de carácter adicional y las tarifas. Asi mismo se señala que los funcionarios responsables de atender estos puntos de atención al usuario deben estar previamente certificados por la Aeronáutica Civil, lo que requerirá mayor capacitación en la materia.

Senado	252/11	POR MEI	POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DEL CONSUMIDOR, SE CREA UNA				
Cámara	089/09	CONTRIB	UCIÓN PARA LA DEFI	ENSA DEL MISMO	Y SE DICTAN OTRA	S DISPOSICIONES.	
		т	RAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLICA			
AUTOR			H.R:SimónGaviriaMu H.S: Manuel Guill BernardoElías, Juan	ermo Mora, Ka	arime Motta, Jua	n Manuel Galán,	
ORIGEN			Senado				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		9 de Septiembre de	2010.			
REPARTID	O A COMISIÓN		Tercera				
PONENTES	PRIMER DEBATE		HS Antonio Guerra d	le la Espriella, Jua	n Mario Laserna		
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE					
FECHA API	ROBACIÓN PRIME	R DEBATE	8 de junio de 2011				
FECHA API	ROBACIÓN SEGUI	NDO DEB.					
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV. Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.352/11	2º. PONENCIA Gacet. 399/11	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO			Ley 1480 de octubre 12 de 2011				
		TRA	MITE EN CÁMARA D				
PONENTES	S PRIMER DEBATE	Ī	H.R: Simón Gaviria LeónLeón, Eduardo I		•	yo, Buenaventura	
PONENTES	S SEGUNDO DEBA	TE	H.R: Simón Gaviria Muñoz, Gerardo Tamayo Tamayo, Buenaventura LeónLeón, Eduardo Enrique P., Jaime Rodríguez.				
FECHA API	ROBACIÓN PRIME	R DEBATE	Noviembre 17 de 20	10			
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB. 29 de marzo y 5 de abril/11				bril/11			
				1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA		

El presente proyecto busca actualizar el Decreto 3466 de 1982, "por el cual se dictan normas relativas a la idoneidad, la calidad, las garantías, las marcas, las leyendas, las propagandas y la fijación pública de precios de bienes y servicios, la responsabilidad de sus productores, expendedores y proveedores, y se dictan otras disposiciones", también conocido como el Estatuto del Consumidor. La anterior norma, que tiene 25 años de vigencia, no es suficiente para regular los cambios comerciales producto de la apertura económica y de la competencia internacional generada por la misma. Las relaciones del mercado y del consumo de bienes y servicios

se han globalizado y efecto de ello, el país se quedó corto en el fortalecimiento del sistema jurídico y de garantías para defender los derechos de los consumidores. El estatuto de defensa del consumidor ha sido concebido como una normatividad en la cual se consagran los principios generales aplicables a todos los actores que interactúan en el mercado del consumo.

Senado	253/11acum 206/10 cámara	CC SICOTRÓ	POR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCEN EN LA LEY 599 DE 2000, EL DELITO DE CONDUCCIÓN BAJO EL INFLUJO DE ALCOHOL Y/O SUSTANCIAS TOXICAS Y SICOTRÓPICAS, SE MODIFICA EL ARTICULO 109, 110,120 Y 35 Y 38 DEL CODIGO PENAL Y				
Cámara	206/10		SE MODIFICA LA LEY 906 DE 2004 EN CUANTO A LAS NORMAS PROCEDIMENTALES EN CASO DE FLAGRANCIA COMO MEDIDA PARA LA SEGURIDAD VIAL EN COLOMBIA				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA						
AUTOR			H.S. Roy BarrerasMontealegre				
ORIGEN	ORIGEN Senado						
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		13 de Abril de 2011				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera				
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV.	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet.185/11	Gacet.	Gacet.	Gacet.	
ESTADO			Remitido a la Cámar respectivo acumulac	•		ayo del 2011, para su	

El proyecto de ley tiene por objeto la modificación del código penal vigente Ley 599 de 2000, con la cual se introduce como conducta punible la conducción de vehículo automotor o motocicleta bajo la influencia de sustancias alucinógenas que produzcan una disminución de las capacidades físicas o psíquicas, y/o en estado de embriaguez a partir del segundo grado. Con la iniciativa presentada ante esta Honorable Corporación, se articulan los principios penales de razonabilidad, proporcionalidad y necesidad de la pena, el artículo 19 del código penal que dispone la clasificación de las conductas punibles y las disposiciones normativas contendidas en el título I del código penal, con la salvedad de que frente a las disposiciones que se pretenden integrar a esa ley mediante los artículos 134A y 134B tienen carácter de contravención y no de delito, por lo que en consecuencia la sanción punitiva corresponde a la medida de ARRESTO.

Senado	254/11		POR LA CUAL SE ADICIONAN DOS PARÁGRAFOS AL ARTICULO 2455º DEL CÓDIGO CIVIL, CON EL FIN DE FACILITAR EL ACCESO EN MATERIA DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO				
Cámara	087/11						
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA						
AUTOR			HS. Antonio Guerra d	e La Espriella			
ORIGEN			Senado				
FECHA DE P	RESENTACIÓN		26 de abril 2011				
REPARTIDO	A COMISIÓN		Tercera				
PONENTES I	PRIMER DEBATE		HS German Villegas Villegas, Juan Mario Laserna				
PONENTES S	SEGUNDO DEBATE	7	HS German Villegas Villegas, Juan Mario Laserna				
FECHA APRO	DBACIÓN PRIMER	DEBATE	15 de junio de 2011				
FECHA APRO	DBACIÓN SEGUND	O DEB.	30 de agosto de 2011				
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet 225/11 Gacet. 357/11 Gacet. 596/11 Gacet. 898/11			Gacet. 898/11	
ESTADO			Tramite en camara				
	TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES						

PONENTES PRIMER DEBATE	HR. Jose joaquin can	HR. Jose joaquin camelo, Nancy D Castillo, Oralndo Clavijo, Heriberto escobar,				
	simon Gaviria, Buena	ventura Leon, Ray	mundo mendez			
PONENTES SEGUNDO DEBATE	Jaime Rodríguez Cont	treras				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	23 de noviembre de 2	2011				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.						
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
	Gacet.	Gacet.846/11	Gacet.	Gacet.		
ESTADO	Pendiente rendir pon	encia segundo de	bate			

La presente ley tiene por objetofacilitar las condiciones de acceso a créditos hipotecarios para el Sector Agropecuario, permitiendo que se constituyan más de un gravamen hipotecario sobre un mismo bien inmueble, sin necesidad de desenglobarlo o dividirlo, previamente a la constitución y/o registro de estosgravámenes. En nuestro ordenamiento civil, la figura de la hipoteca puede definirse como un gravamen o derecho real que recae sobre un bien inmueble, el cual se presenta como garantía del cumplimiento de una obligación; dicho gravamen le otorga la facultad al acreedor de perseguir el bien dado en garantía en caso tal que el deudor incumpla la obligación contraída.

Senado	255/11		R LA CUAL SE REGULA Y GARANTIZA EL DERECHO A LA SEGUNDA OPINIÓN MEDICA EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN COLOMBIA Y SE DICATN						
Cámara				OTRAS DISPOSI	CIONES				
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLICA	A				
AUTOR			HS Jorge Eduardo GechenTurbay						
ORIGEN			Senado						
FECHA DE	PRESENTACIÓN		28 de abril de 2011						
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Séptima						
PONENTES	PRIMER DEBATE		Antonio José Correa,	Eduardo Merlano	1				
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA			
			Gacet. 225/11	Gacet.	Gacet.	Gacet.			
ESTADO Retirado por el autor el 8 de junio de 2011					_				

Las personas residentes en el territorio colombiano tienen derecho a disponer, dentro del ámbito del sistema general de seguridad social en salud, de una segunda opinión médica especializada, sobre su enfermedad o condición de salud cuando esta implique una seria afectación sobre su vida o que por su naturaleza puedan tener secuelas que disminuyan la calidad de vida de la personas. Proyecto de Ley, que tiene como substrato la segunda opinión que al tenor del Artículo Segundo del referido proyecto la define como "Una segunda opinión médica especializada integral es aquella en la que un médico o grupo de médicos especialistas independientes de quien emitió el primer diagnóstico y plan de manejo, emiten una opinión sobre estos aspectos, por lo que el médico o grupo de médicos especialistas deben revisar los diferentes elementos que llevaron al diagnóstico y plan de manejo".

Senado Cámara	256/11	POR LA CUAL SE CONSAGRA LA PENSION DE JUBILCACION PARA LOS TRABAJADORES DISCAPACITADOS								
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA									
AUTOR	AUTOR HS. Gabriel Zapata Correa									
ORIGEN		Senado								
FECHA DE I	28 de abril de 2011									

REPARTIDO A COMISIÓN	Séptima						
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV 1ª.PONENCIA 2ª. PONENCIA TEXTO PLENARIA						
	Gacet. 225/11	Gacet. 225/11 Gacet. Gacet. Gacet.					
ESTADO	Retiro el 31 de mayo	Retiro el 31 de mayo a solicitud del autor					

Los trabajadores discapacitados podrán acceder a la pensión de jubilación, una vez cumplan veinte (20) años de servicio, mil (1000) semanas de cotización y cualquier edad. Se aplicará a todos las personas con discapacidad, que hubieren perdido entre el 20% y el 49% de su capacidad laboral, según la calificación efectuada por las juntas correspondientes de las EPS a las cuales estén afiliados los trabajadores discapacitados. El estado de discapacidad podrá revisarse: a) Por solicitud de la entidad de previsión o seguridad social correspondiente cada tres (3) años, con el fin de modificar, ratificar, o dejar sin efectos el dictamen que sirvió de base para la liquidación de la pensión que disfruta su beneficiario y proceder a su ratificación, extinción, disminución o aumento de la misma, si a ello hubiere lugar. b) Por solicitud del pensionado en cualquier tiempo y a su costa.

Senado Cámara	257/11	POR LA	LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA SUPRIMIR Y PROHIBIR LA CONTRATACION LABORAL, MEDIANTE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO					
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA							
AUTOR			HS Alexander Lopez N	Лауа				
ORIGEN			Senado					
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		4 de mayo del 2011					
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Séptima					
PUBLICACIO	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
Gacet. 234/11 Gacet.				Gacet.	Gacet.	Gacet.		
ESTADO	Retirado por el autor el 15 de junio de 2011							

el objeto de este proyecto de ley es saldar de una vez por todas las cuentas que esta figura ha generado en nuestro ordenamiento jurídico, proponiendo su eliminación del área de intermediación, a fin de separar claramente la actividad solidaria cooperativa, cuya esencia es la ausencia de ánimo de lucro, de la actividad laboral, cuya esencia es la contratación de mano de obra por parte del empleador, a cambio de un salario o sueldo a favor del trabajador, con el propósito de que realice una actividad bajo condiciones de subordinación y en un espacio-tiempo determinado

Senado	258/11	POR LA CUAL SE ESTABLECE UN PROCESO ESPECIAL PARA OTORGAR TITULOS DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES Y SE DICTAN OTRAS						
Cámara	150/11	DISPOSICIONES						
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA							
AUTOR		HS. Eduardo Enríquez Maya, EfraínCepeda s, Roy Barreras, Hernán Andrade, Roberto Gerlein E, Juan Córdoba, Juan Mario Laserna, Olga Lucia Suarez Mira, Cesar Julio Delgado, Emilio Sierra G, Sami Moreno, Nora García, ÁlvaroAsthon G, JoséDarío Salazar, Manuel Enríquez R						
ORIGEN		Senado						
FECHA DE	PRESENTACIÓN	5 de mayo del 2011						
REPARTIDO	O A COMISIÓN	Primera						
PONENTES	PRIMER DEBATE	HS. (COORDINADOR) Eduardo Enríquez Maya, Ponentes: Roy Barrera, Jesús Ignacio García, Jorge E Londoño, Luis Carlos Avellaneda, Hemel Hurtado,						

PONENTES SEGUNDO DEBATE	,	HS. (COORDINADOR) Eduardo Enríquez Maya, Ponentes: Roy Barrera, Jesús Ignacio García, Jorge E Londoño, Luis Carlos Avellaneda, Hemel Hurtado,			
FECHA APROBACIÓN PRIMER DEBATE	18 de mayo del 201	•	,		
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	16 de noviembre de	2011			
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
	Gacet. 234/11, 282/11 aclaración Juan Sami .	Gacet. 248/11	Gacet. 775/11	Gacet. 898/11	
ESTADO	Transito en camara				
TR	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	TES		
PONENTES PRIMER DEBATE		ra, Hernando Alf	,	rman Varon Cotrino, Rodolfo Perez, Juan	
PONENTES SEGUNDO DEBATE	,				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	25 de abril de 2012				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.160/12	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO	Pendiente rendir pon	encia segundo de	ebate	•	

El objeto de la presente ley es regular un procedimiento para formalizar la propiedad y otorgar título de propiedad a quien tiene posesión material sobre un bien inmueble, urbano o rural, con el fin de garantizar mayor seguridad jurídica en los derechos sobre inmuebles, impulsar el desarrollo rural sostenible y prevenir el despojo o abandono forzado de tierras. Podrá otorgarse título de propiedad a quien demuestre posesión material sobre bienes inmuebles, urbanos o rurales, siempre que dicha posesión no sea producto de violencia, despojo o abandono forzado, y que el inmueble no esté destinado a cultivos ilícitos, ni haya sido adquirido como resultado de esta actividad.

Senado	259/11	POR LA C	POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2011				
Cámara	247/11			(MENSAJE DE UR	GENCIA)		
		7	FRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLICA	Δ.		
AUTOR			Min Hacienda y Créd	litoPúblico: Dr Jua	n Carlos Echeverry		
ORIGEN			Cámara de Represer	itantes			
FECHA DE	PRESENTACIÓN		9 de mayo de 2011				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Terceras y Cuartas				
PONENTES	PRIMER DEBATE		 (3°) HSs German Villegas Villegas, Juan Mario Laserna, Camilo Sánchez Ortega, Antonio Guerra de la Espriella, Manuel JuliánMazenet, Bernardo Elías Vidal, Oscar Mauricio Lizcano. (4°) Coord.H. S. ÁlvaroAshton Ponentes: Musa Besaile y Juan SamyMerhegMarun 				
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΓΕ					
FECHA APF	ROBACIÓN PRIME	R DEBATE	7 de junio de 2011				
FECHA APF	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	16 de junio de 2011			_	
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
Gacet. Gacet.352/11 Gacet. 443					Gacet. 443/2011	Gacet. 477/11	
ESTADO			Ley 1451 del 21 de J	unio de 2011			

TR	TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES						
PONENTES PRIMER DEBATE		ComisiónTercera:LeónDaríoRamírez Valencia, Eduardo Pérez Santos, Gerardo					
		•	Miguel Arenas Pra	da, Jair Arango Torres,			
	Heriberto Arrechea						
	Comisión Cuarta: Ju	an Felipe Lemos l	Jribe, Oscar H. Hen	ao Martínez.			
PONENTES SEGUNDO DEBATE							
FECHA APROBACIÓN PRIMER DEBATE	7 de junio de 2011						
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	16 de junio de 2011						
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA			
	Gacet. 245/11	Gacet. 245/11 Gacet. Gacet. Gacet.					
ESTADO	Ley 1451 del 21 de J	unio de 2011	_				

Este proyecto contempla algunas operaciones de traslados presupuestales, asignando recursos por \$210 mil millones como parte de la estrategia para enfrentar y dar solución a la grave situación de calamidad pública por la que atraviesan extensas zonas del territorio nacional y sus pobladores, resultado de la emergencia invernal originada por el Fenómeno de la Niña. El Gobierno considera que su trámite resulta improcedente a la luz de diversas situaciones ocurridas desde la fecha de su presentación al Honorable Congreso de la República (30 de marzo de 2011). En primer lugar, porque a través del Fondo Nacional de Calamidades ha sido posible canalizar \$3,5 billones para la atención de las víctimas de la emergencia invernal causada por el Fenómeno de la Niña. Con esto ha sido posible mantener el flujo de recursos necesarios para asegurar la continuidad de la atención a los damnificados de un invierno que ha mostrado una inclemencia sin antecedentes en los últimos cincuenta años. En segundo lugar, porque la revisión de constitucionalidad realizada por la Corte Constitucional ha concluido en la declaratoria de inexequibilidad de algunos de los decretos expedidos en virtud de las dos declaratorias de emergencia económica, social y ecológica efectuadas por el Gobierno Nacional.

Senado Cámara	260/11 192/11	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO Y SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DEL AÑO 2011 (MENSAJE DE URGENCIA)						
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA							
AUTOR	AUTOR HRY HS. Jaime Buena Hora, RosuelRodríguez, Mario Suarez, Eduard Granados, LuisEnriqueDussan, Juan Valdés, Martha Ramírez, Nidia M Osorio, Carlos a Rojas, Humparey Roa, Gloria Stella Díaz Ortiz, JulioGa Carlos Amaya, Efraín Torres, Ángel Custodio Cabrera, Juan Felipe Lemu Sandoval, Álvaro Pacheco, Alejandro C Chacón, Roberto Ortiz Jorge Villamizar, Gerardo Tamayo y otros.							
ORIGEN		Cámara						
FECHA DE	PRESENTACIÓN	22 de marzo del 2011						
REPARTIDO	O A COMISIÓN	Terceras y cuartas						
PONENTES	PRIMER DEBATE	Honorio Galvis						
PUBLICACI	ONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA			
		Gacet.	Gacet. 374/11	Gacet.	Gacet.			
ESTADO		Archivado por proposición del ponente el 8 de junio de 2011						
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES								
PONENTES	PRIMER DEBATE	H.R coordinadores	: Nancy Deni	se Castillo Gard	cía, Luis Antonio			

SerranoMorales. Ponentes: Fabio RaúlAmínSaleme, Laureano Augusto Acu	ıña
Díaz, Orlando Clavijo Clavijo, Manuel Antonio Carebilla Cuellar, Jain	me
Rodríguez Contreras, Carlos Alberto Cuenca Chaux.	

El Gobierno Nacional a través del decreto 1740 del 19 de mayo de 2010 estableció los lineamientos de la política de protección de personas que se encuentran en situación de riesgo extraordinario y extremo, como consecuencia directa y en razón del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, publicas, sociales o humanitarias. En este decreto se desarrolló lo dispuesto en la ley 418 de 1997 y sus prorrogas dando las facultades al Gobierno para ejecutar esta política en cabeza del Ministerio del Interior y de Justicia y la Policía Nacional. Por lo expuesto esta operación presupuestal busca fundamentalmente hacer efectiva la función otorgada al Gobierno en lo que a protección de servidores públicos en riesgo extremo le compete, por esta razón recursos del presupuesto nacional asignados al Congreso de la Republica, serán transferidos al Ministerio del Interior y de justicia, con el propósito de que este ente como responsable de la seguridad de funcionarios en riesgo, adelante todos los procesos necesarios para garantizar la integridad de los Congresistas.

Senado	261/11	POR I	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA REGLA FISCAL Y SE DICTAN OTRAS					
Cámara	112/10			DISPOSICIO	NES			
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA							
AUTOR			Min de Hacienda y C	rédito Publico Do	ctor: Juan Carlos Ec	heverry Garzón		
ORIGEN			Cámara					
FECHA DE	PRESENTACIÓN		30 de septiembre de	el 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Cuarta					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Hs (coordinador) Ál Restrepo, Juan Sami		do, Ponente: Musa	Besaile, Juan Carlos		
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΤΕ						
FECHA API	ROBACIÓN PRIME	R DEBATE	1 de junio del 2011					
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	14 de junio de 2011					
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet.	Gacet. 302/11	Gacet.419/11	Gacet.		
ESTADO			Ley 1473 de Julio 5 de 2011					
		TR	AMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	ΓES			
PONENTES	PRIMER DEBATE		HR. (coordinador) Pedro Mary Muvdi A, Ponentes: Miguel AminEscaf, Eduardo Díaz, Luis Eduardo Díaz Granado, Jack HousniJaller					
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE						
FECHA API	ROBACIÓN PRIME	R DEBATE	13 de diciembre del 2010					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.			04 de mayo del 2011					
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 738/10	Gacet.1008/10	Gacet. 227/11	Gacet. 258/11		

Este proyecto de Ley tiene por objeto el establecimiento de una Regla Fiscal como un instrumento de política que afianza la disciplina fiscal y la estabilidad macroeconómica, en la medida en que compromete a la autoridad con un manejo disciplinado de las finanzas públicas. Su propósito es el de asegurar un nivel sostenible de deuda pública; permitir un manejo contracíclico de la política fiscal; y facilitar la coordinación fiscal y monetaria en el diseño de la política económica. Así mismo se espera que contribuya a aliviar los efectos de la volatilidad cambiaria sobre diferentes actividades de la economía en especial el sector transable, en la medida en que le permitirá al Gobierno Nacional administrar eficientemente los recursos excedentarios que se generen por un posible auge minero-

energético. Estos objetivos redundan en el beneficio de la población y el fortalecimiento del Estado Social de Derecho.

Senado	262/11		POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 4º Y 6º Y SE ADICIONAN PARÁGRAFOS A					
Cámara		LOS AR	LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY 1148 DE 2077 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES					
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA							
AUTOR			HS Eduardo Carlos M	erlano				
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN		17 de mayo del 2011					
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera 24 de junio	del 2011				
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 228/11	Gacet.	Gacet.	Gacet.		
ESTADO Archivado según artículo 190 de la ley 5º de 1992					_			

Los hogares conformados por los concejales de los Municipios definidos en la Ley 617 de 2000 y los miembros de las Juntas Administradoras Locales, podrán acceder al subsidio familiar de vivienda de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia, en cualquiera de sus modalidades sin que requiera demostrar ahorro previo. La figura de las JAL fue establecida por la reforma constitucional de 1968. Esta iniciativa constitucional creo un nivel de gobierno en los municipios denominada "Juntas Administradoras Locales", las cuales ejercerán sus funciones por delegación de los consejos municipales. Pese a esto, la reglamentación a este principio constitucional solo se logró 18 años después con la Ley 11 de 1986. A partir de esta Ley, "El Consejo Distrital de Bogotá aprobó el Acuerdo 8 de 1987, con el cual Bogotá tendría 20 Juntas Administrativas Locales, elegidas popularmente en cada zona, con recursos propios que les permitirían desempeñar ciertas funciones

Senado	263/11	QUE PERN	POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE NORMAS PARA FORTALECER EL MARCO JURÍDICO QUE PERMITE A LOS ORGANISMO QUE LLEVAN A CABO ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA						
Cámara	195/11	Y CONT	Y CONTRA INTELIGENCIA CUMPLIR CON SU MISIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES						
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA								
AUTOR			Min. Defensa Nal D Oscar Fernando Brav	=	ra Salazar, HS. Jua	n Manuel Galán, HR.			
ORIGEN			Cámara						
FECHA DE	PRESENTACIÓN		28 de marzo del 2011						
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera						
PONENTES	;		Hs (coordinador) Juan Manuel Galán, Ponentes: Juan Carlos Uribe Vélez, Eduardo Enríquez Maya, Jorge E Londoño, Luis Carlos Avellaneda, Hemel Hurtado						
FECHA API	ROBACIÓN PRIME	R DEBATE	1 de junio del 2011						
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	14 de junio del 2011						
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA			
			Gacet.	Gacet.310/11	Gacet. 394/11	Gacet. 422/11			
ESTADO									

TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES						
PONENTES	HR. Oscar F Bravo Realpe, Carlos E Hernandez, Alfonso Prada, German Navas, Victoria Vargas; Miguel Gómez, German Varón, Hugo B Velásquez, Juan Carlos Salazar, Gustavo H Puente					
FECHA APROBACIÓN PRIMER DEBATE	26 de abril del 2011					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	10 y 11 de mayo del	2011				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
	Gacet.121/11	Gacet. 196/11	Gacet.233/11	Gacet. 286/11		

La presente Ley tiene por objeto fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir adecuadamente con su misión constitucional y legal. Establece los límites y fines de las actividades de inteligencia y contrainteligencia, los principios que las rigen, los mecanismos de control y supervisión, la regulación de las bases de datos, la protección de los agentes, la coordinación y cooperación entre los organismos, y los deberes de colaboración de las entidades públicas y privadas, entre otras disposiciones. La función de inteligencia y contrainteligencia es aquella que desarrollan los organismos especializados del Estado del orden nacional, utilizando medios humanos o técnicos para la recolección, procesamiento, análisis y difusión de información, con el objetivo de proteger los derechos humanos, prevenir y combatir amenazas internas o externas contra la convivencia democrática, la seguridad y la defensa nacional.

Senado	264/11 acumulado: 225 – 231/11		POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 48 DE 1993 Y 1184 DE 2008, QUE REGLAMENTA EL SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN Y LA CUOTA DE COMPENSACIÓN				
Cámara	165/11			MILITAF	•		
			TRAMITE EN SENADO	O DE LA REPÚBLIC	A		
AUTOR			Bancada MIRA: HS Alberto Buena López		•	anuel Virguez; Carlos	
ORIGEN			Senado				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		17 de mayo del 2011	l			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda				
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.S. Manuel Virguez Piraquive				
FECHA APR	ROBACION PRIME	R DEBATE	15 de Junio de 2011				
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet. 282/11	Gacet. 361/11	Gacet. 926/11	Gacet. 990/11	
ESTADO							
		TF	RAMITE EN CÁMARA	DE REPRESENTAN	TES		
PONENTES	PRIMER DEBATE						
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	TE .					
FECHA APR	ROBACIÓN PRIMEI	R DEBATE					
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.					
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet.	Gacet.	Gacet.	Gacet.	
<i>ESTADO</i> pe	ndiente designar p	onentes					

La Dirección de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército efectuará cada (2) años, las convocatorias necesarias en todo el territorio nacional, para la definición de la situación militar de los ciudadanos mayores de veinticinco (25) años. Los ciudadanos mayores de veinticinco (25) años, que no hubieran resuelto su situación militar, beneficiados con las convocatorias de que trata el artículo 1 de la presente ley, deberán pagar una multa equivalente al treinta (30%) por ciento de un (1) salario mínimo mensual legal vigente, si pertenecen a los niveles 1, 2 o 3 del Sisbén. Para todos los demás casos, deberán pagar una multa de un (1) salario mínimo mensual legal vigente. Se establece que La Cuota de Compensación Militar, es una contribución ciudadana, especial, pecuniaria e individual que debe pagar al Tesoro Nacional el inscrito que no ingrese a filas y sea clasificado, según lo previsto en la Ley 48 de 1993 o normas que la modifiquen o adicionen. La Dirección de Reclutamiento podrá fijar plazos hasta de doce (12) meses para el pago de la Cuota de Compensación Militar a quien lo requiera.

Senado	265/11	POR MED	POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS REGISTROS DE LAS ARMAS DE FUEGO Y SE					
Cámara	037/10		DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.					
		-	FRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLIC	A			
AUTOR			HR: AUGUSTO POSA	DA SANCHEZ.				
ORIGEN			CAMARA.					
FECHA DE	PRESENTACIÓN		JULIO 29 DE 2010					
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Segunda:					
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.S. Carlos Emiro Ba	rriga				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΤΕ						
FECHA APF	ROBACIÓN PRIME	R DEBATE						
FECHA APP	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.						
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet.	Gacet.	Gacet.	Gacet.		
ESTADO			Pendiente rendir ponencia para Primer Debate					
		TR	AMITE EN CÁMARA I	DE REPRESENTAN	TES			
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.R.EDUARDO JOSÉ	CASTAÑEDA.				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΤΕ	H.R.EDUARDO JOSÉ CASTAÑEDA					
FECHA APF	ROBACIÓN PRIME	R DEBATE	SEPTIEMBRE 22 DE 2010.					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.			MAYO 17 DE 2011.					
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet.476/11	Gacet. 601/10	Gacet. 800/10	Gacet. 314/11		
<i>ESTADO</i> Tra	ansito en Senado							

La presente ley permite fortalecer el cumplimiento de los objetivos del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares, ente rector a nivel nacional en el establecimiento de políticas públicas, en el tema de armas, municiones, explosivos y sustancias químicas controladaspor su uso en explosivos, estando facultado para verificar en cualquier momento lainformación de los usuarios en los distintos organismo del Estado y del ejercicio de las acciones administrativas respectivas dentro del ámbito de su competencia., la actualizaciones de los registros para las personas naturales, jurídicas, predios rurales y

empresas de servicios y vigilancia privada; devolución de armas; permisos para personal uniformado de la fuerza pública; usuarios sustancias químicas controladas; decomiso, manejo de material decomisado, remisión y vinculado a proceso; armas de fuego a escuelas de capacitación y entrenamiento y a blindadas. El objetivo del presente proyecto es permitir a los ciudadanos que han adquirido las armas en debida forma, en cualquier tiempo actualizar los registros incluyendo sus datos personales, lo que permitirá saber de manera inmediata la ubicación de los mismos

Senado	266/11		POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 0919 DE 1989, QUE ORGANIZA SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES CREANDO I					
Cámara	259/11		FIGURA DEL SUBSIDIO EXCEPCIONAL (MENSAJE DE URGENCIA)					
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA							
AUTOR			MIN AMBIENTE, DRA: BEATRIZ E URIBE, MIN DE MINAS Y ENERGÍA DR: CARLOS RODADO NORIEGA, MIN DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, DR: JUAN CARLOS ECHEVERRY G.					
ORIGEN			Senado					
FECHA DE	PRESENTACIÓN		26 de mayo del 2011					
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Sexta					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Plinio Olano (coordinador); Amparo Arbeláez; Olga Lucia Suarez; Alexandra López; Mauricio Aguilar; JhonSudarsky; Carlos Baena; Eugenio Prieto					
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet. 315/11	Gacet.	Gacet.	Gacet.		
ESTADO			Archivado					

Esta iniciativa propone la creación de un Subsidio Excepcional, de vigencia temporal, adicional al establecido en la ley 142 de 1994, financiado con aportes de la Nación y que se podrá reconocer a los suscriptores y/o usuarios de los estratossubsidiables consistentes en una suma de hasta el valor del consumo básico o de subsistencia definido para el respectivo servicio, en los términos, condiciones y porcentajes que establezca el Ministerio respectivo, previo concepto del Ministerio de Hacienda y CréditoPúblico, en todas aquellas situaciones en que produzca una declaración de desastre.

Senado	207/11		R LA CUAL SE DECLARA BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA NACIÓN LA DRAL DE NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER				
Cámara	067/11		Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES				
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA						
AUTOR			HS. HonorioGalvis Aguilar				
ORIGEN			Senado				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		31 de mayo del 2011				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Cuarta				
PONENTES	PRIMER DEBATE		HS Honorio Galvis A				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE	HS Honorio Galvis A				
FECHA APR	ROBACIÓN PRIME	R DEBATE	8 de junio de 2011				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.							

PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
	Gacet. 353/11	Gacet. 374/11	Gacet. 418/11	Gacet.	
ESTADO	Pendiente discusión	ponencia segund	o debate		
TF	RAMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	TES		
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1º.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
	Gacet.	Gacet.	Gacet.	Gacet.	
ESTADO	Pendiente designar Ponentes				

Esta iniciativa tiene como objeto declarar como bien de interés cultural de la Nación la Concatedral deNuestra Señora del Socorro, ubicada en el municipio en el Municipio del Socorro, en el Departamento de Santander. Al declararse Patrimonio Cultural, le corresponde a las entidades públicas encargadas de proteger el patrimonio cultural, así como al Ministerio de Cultura adelantar acciones para la organización, protección y conservación arquitéctónica e institucional de este bien. Al Ministerio de Cultura le corresponderá prestar apoyo administrativo y asesoría técnica en las áreas de planeación, administración y financiación.

Senado	268/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO A LA LEY 397 DE 1997,							
Cámara		MODIFICADO POR LA LEY 666	MODIFICADO POR LA LEY 666 DE 2001, LEY GENERAL DE CULTURA						
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA								
AUTOR		HS. Jorge Eduardo (Gechem Turbay						
ORIGEN		Senado							
FECHA DE I	PRESENTACIÓN	01 de Junio de 2013	L						
REPARTIDO	O A COMISIÓN	Sexta							
PUBLICACION	ONES	EXPOSIC. MOTIV.	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA				
		Gacet. 381/11	Gacet.	Gacet.	Gacet.				
ESTADO Archivado				•					

El Proyecto busca beneficiar a toda la comunidad cultural colombiana, en términos de la adición de un Parágrafo a la Ley General de Cultura (397 de 1997) en cuanto se refiere a la destinación de los dineros para la seguridad social de los artistas que definió dicha Ley en su Numeral 4 Artículo 38, y el cual fue adicionado por la Ley 666 de 2001, por el cual propende la modificación de este Proyecto de Ley, para que se permita que el DIEZ PORCIENTO (10 %) de los recursos recaudados por la estampilla pro cultura para seguridad social de los artistas y gestores culturales puedan ser invertidos en pensión o vivienda de los mismos.

Senado	269/11		OR MEDIO DEL LA CUAL LA NACIÓNSE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DE LOS 50 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA – DEPARTAMENTO DEL VICHADA Y				
Cámara	068/10	LATOND		CTAN OTRAS DISP			
			TRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLICA	1		
AUTOR			HR. Oscar Humberto		•		
ORIGEN			Cámara				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		26 de agosto del 2013	L			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Cuarta				
PONENTES	PRIMER DEBATE		HS. Rodrigo Villalba				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE					
ESTADO			Pendiente discutir ponencia primer debate				
		TR	AMITE EN CÁMARA D	E REPRESENTANT	ΓES		
PONENTES	PRIMER DEBATE		Oscar H. Henao M				
FECHA APR	ROBACIÓN PRIME	R DEBATE	15 de sep 2010				
FECHA APR	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	7 de junio del 2011				
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet.557/10 Gacet.623/10 Gacet. 741/10 Gacet. 433/11				
Se busca que la Nación se asocie a la celebración de los cincuenta (50) años de la fundación del Municipio de Santa Rosalía en el Departamento del Vichada. Las obras y actividades que se autorizan con la presente Ley son:a)							

Construcción Alcaldía Municipal;b) Construcción de la Casa de la Cultura;c) Pavimentación vía manga de Coleo hasta el

punto denominado la última copa del Municipio de Santa Rosalía.

Canada	270/11	POR ME	DIO DE LA CUAL LA N	IACIÓN SE ASOCI	Δ Δ Ι Δ CFI FRRΔCIO	ΌΝ 353 ΔÑOS DE LA	
Senado	270/11		POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN 353 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE DE RIO DE ORO, CESAR, EL 1º DE AGOSTO DEL 20				
Cámara	094/10		RA LA MEMORIA DE S				
			TRANSITE EN CENIA DO	DE LA DEDIÍDUO			
		1	TRAMITE EN SENADO				
AUTOR			HR. Fernando de La P	eñaMárquez, HS.	ÁlvaroAsthonGiral	do	
ORIGEN			Cámara				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		14 de sep del 2010				
REPARTID	O A COMISIÓN		Cuarta				
PONENTES	PRIMER DEBATE		HS. Alvaro Asthon				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΓΕ					
ESTADO			Pendiente discutir ponencia primer debate				
		TR	AMITE EN CÁMARA D	E REPRESENTAN	TES		
PONENTES	PRIMER DEBATE		HR. Yensi Acosta C.				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΓΕ					
FECHA API	ROBACIÓN PRIME	R DEBATE	13 de diciembre de 2010				
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	01 de junio de 2011				
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet.647/10	Gacet.796/10	Gacet. 007/11	Gacet. 593/11	

La Nación se asocia a la celebración de los 353 años de fundación del municipio de Río de Oro, Cesar, el 1º de agosto de 2011.. Las obras y actividades que se autorizan con la presente ley son:a) Mejoramiento del pavimento de las calles de la Cabecera Municipal;b) Construcción de la cubierta, gradería, tarima de espectáculos y adecuación del Polideportivo en la Cabecera Municipal;c) Construcción Patinódromo Cabecera Municipal;d) Construcción e implementación de un Sistema de Acueducto y Alcantarillado con su respectiva planta de tratamiento de agua potable, para los corregimientos de Los Ángeles, Morrison y El Marqués;e) Construcción de Unidades Básicas Sanitarias en el Área Rural del municipio. Igualmente se autoríza a Servicios Postales Nacionales S. A., en su calidad de operador postal oficial, emitir una estampilla como reconocimiento conmemorativo a los 353 años de fundación del municipio de Río de Oro, Cesar.

Senado	271/11	_	POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y AUTORIZA				
Cámara	148/10			UNAS INVERS	IONES		
			TO A BAITE FALCENIA DA	DELA REDIÚDICA			
		<u> </u>	TRAMITE EN SENADO				
AUTOR			HR. Oscar de JesúsN	Iarín, HS. Eugenio	Prieto Soto		
ORIGEN			Cámara				
FECHA DE	PRESENTACIÓN		25 de nov del 2011				
REPARTID	O A COMISIÓN		Cuarta				
PONENTES	PRIMER DEBATE		HS. Jaime Zuluaga Aristizabal				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΤΕ					
ESTADO			Pendiente rendir ponencia primer debate				
		TR	AMITE EN CÁMARA	DE REPRESENTAN	ITES		
PONENTES	5		HR. ObedeJesús Zuluaga Henao				
FECHA API	ROBACIÓN PRIME	R DEBATE	4 de mayo del 2011				
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	1 de junio del 2011				
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet.978/10	Gacet.163/10	Gacet. 285/11	Gacet.	

Se conmemora los doscientos años de vida institucional del Municipio de Abejorral, en el Departamento de Antioquia, a cumplir el día 15 de enero de 2011, para ello se autoriza al Gobierno Nacional para que adelante algunas obras de interés para el desarrollo de este Municipio, entre ellas. Pavimentación de vías del sector urbano en la cabecera municipal y en el corregimiento de Pantanillo y la construcción de la circunvalar, prevista en el Esquema de Ordenamiento territorial; Remodelación y/o construcción de la Casa de la Cultura; Mejoramiento de los Caminos Veredales en las 72 veredas del municipio.

Senado	272/11	POR MEDIO DEL LA CUAL SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CINCUENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y								
Cámara	197/10	AUTORIZA UNAS INVERSIONES								
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA									
AUTOR		HR. Obed deJesús Zuluaga Henao								
ORIGEN		Cámara								
FECHA DE I	PRESENTACIÓN	29 de marzo del 2011								
REPARTIDO	O A COMISIÓN	Cuarta								

PONENTES PRIMER DEBATE	H.S. Jaime Zuluaga Aristizabal				
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACIÓN PRIMER DEBATE	01 de noviembre de	2011			
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	06 de diciembre de 2	2011			
ESTADO	Pendiente conciliacio	ón			
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
	Gacet.129/11	Gacet.705/111	Gacet.931/11	Gacet. 989/11	
TR	AMITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	TES		
PONENTES	HR. ObedeJesús Zul	uaga Henao			
FECHA APROBACIÓN PRIMER DEBATE	4 de mayo del 2011				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	1 de junio del 2011				
La Nación conmemora el cincuentenario de vida institucional del Municipio de Argelia, en el Departamento de Antioquia y se autorizan la terminación de las siguientes obras: Proyecto de Inversión: Vías terciarias : Construcción carretera Argelia – Buenavista y Construcción carretera Villeta – Florida- San Agustín (Argelia)					

Senado	273/11	POR MED	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA					
Cámara	070/10		PARA EMITII	R LA ESTAMPILLA	PRO SALUD GUAII	NÍA		
		1	TRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLIC	A			
AUTOR			HR. Eduardo José Ca	stañedaMurillo				
ORIGEN			Cámara					
FECHA DE	PRESENTACIÓN		27 de agosto del 202	10				
REPARTID	O A COMISIÓN		Tercera					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Bernabé Celis Carrill	0				
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE						
FECHA API	ROBACIÓN PRIME	R DEBATE	4 de octubre de 2011					
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.						
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet.585/10	Gacet 673/11	Gacet.	Gacet.		
ESTADO			Pendiente rendir po	nencia segundo d	ebate			
		TR	AMITE EN CÁMARA I	DE REPRESENTAN	TES			
PONENTES	;		HR. Buenaventura Lo	eónLeón, Libardo	A Taborda C			
FECHA API	ROBACIÓN PRIME	R DEBATE	1 de diciembre del 2	2010				
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	7 de junio del 2011					
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet.585/10	Gacet.755/10	Gacet.272/11	Gacet. 433/11		

Se autoriza a la Asamblea Departamental del Guainía, para que ordenen la emisión de "La estampilla pro Salud Guainía, cuya emisión se autoriza será hasta por la suma de quince mil millones de pesos (\$15.000.000.000), a precios constantes de 2010. El producido de los recursos provenientes de la estampilla pro Salud Guainía se destinará para las siguientes inversiones de las instituciones de salud del departamento del Guainía: el desarrollo, modernización y adquisición de nuevas tecnologías en las áreas de laboratorio, centros de diagnósticos, informáticas y comunicaciones, mantenimiento, reparación de equipos de las distintas unidades de los centros asistenciales; para la dotación de

instrumentos, para la compra de medicamentos, para la renovación del campo automotor y actividades de investigación y capacitación.

Senado	274/11		POR LA CUAL SE PROMUEVE LA CULTURA EN SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA, SE ESTABLECE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SE IMPLEMENTA LA JORNADA					
Cámara	137/10		NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, SE IMPLEMIENTA LA JORNADA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES					
	-							
		7	TRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLIC	Α			
AUTOR			HR. Diela Liliana Ber	navides Solarte, R	losmeryMartínez R	osales y Marta Cecilia		
			Ramírez Orrego					
ORIGEN			Cámara					
FECHA DE	PRESENTACIÓN		8 de noviembre del	2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Séptima					
PONENTES	PRIMER DEBATE		Yolando Duque Naranjo; Gloria Stella Diaz Ortiz					
PONENTES	SEGUNDO DEBA	ΓΕ						
FECHA API	ROBACIÓN PRIME	R DEBATE	14 de septiembre de 2011					
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	23 de noviembre de 2011					
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet.890/10	Gacet.622/11	Gacet. 844/11	Gacet. 898/11		
ESTADO			Pendiente envío a sanción presidencial					
		TR	AMITE EN CÁMARA [DE REPRESENTAN	TES			
PONENTES	5		HR. Yolanda Duque,	Gloria Stella Díaz				
FECHA API	ROBACIÓN PRIME	R DEBATE	25 de mayo del 2013	1				
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB.	8 de junio del 2011					
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA		
			Gacet.890/10	Gacet.286/11	Gacet. 375/11	Gacet. 476/11		
Esta iniciat	iva protopdo ovid	onsion on l	a política pública do d	cocurided cociel v	, advisativa la ima	ortancia ostratogia do		

Esta iniciativa pretende evidenciar en la política pública de seguridad social y educativa, la importancia estrategia de fomentar, construir y apropiar por parte de todos, los principios, valores, derechos y deberes de la seguridad social. Además, concientizar, sensibilizar e involucrar a la población colombiana a través de la educación formal e informal, así como también de programas institucionales respecto de los valores, principios y beneficios de la seguridad social. Así mismo se promueve la realización de Jornadas y actividades puntuales que fomenten esta cultura

Senado	275/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN UNOS ARTÍCULOS DE LA LEY 272 DE 1996 Y DE
Cámara	048/10	LA LEY 623 DE 2000
		TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA
AUTOR		HR. Buenaventura LeónLeón, Claudia Marcela Amaya García, José EdilbertoCaicedoSastoque, Carlos Alberto Cuenca, Alfredo Guillermo Molina Triana y los HS. Hernán Andrade Serrano y Milton Rodríguez
ORIGEN		Cámara
FECHA DE PRESENTACIÓN		11 de agosto del 2010
REPARTIDO A COMISIÓN		Quinta
PONENTES	PRIMER DEBATE	

PONENTES SEGUNDO DEBATE				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet. 890/10	Gacet.	Gacet.	Gacet.
ESTADO	Pendiente designar I	Ponentes		
TR	AMITE EN CÁMARA D	E REPRESENTAN	TES	
PONENTES	Coord. Esmeralda Sarra Villa, ponente Crisanto PizoMazabuel			
FECHA APROBACIÓN PRIMER DEBATE	3 de noviembre de 2	010		
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	8 de junio de 2011			
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet.890/10	Gacet.777/10	Gacet.	Gacet.

A través de esta iniciativa, se incrementa el monto de una contribución de carácter parafiscal, que inicialmente fue establecida por la Ley 272 de 1996 y modificada luego por la Ley 623 de 2000. Esta carga impositiva tiene como objetivo primordial apoyar a un sector que históricamente ha hecho grandes aportes a la economía de este País. De esta manera se crea la cuota de fomento porsícola, constituida por el equivalente al 32% de un salario diario mínimo legal vigente; por cada porción al momento del sacrificio:

Senado	276/11	POR MED	O DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LOS 200 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL			
Cámara	127/10	MUNICIPIO DE GUATAPÉ, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.				ITIOQUIA.
		1	FRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLIC	A	
AUTOR			HSs. GermanHoyosGiraldo, Juan Carlos Velez, Olga Zuarez Mira, Liliana RendonRoldan, Eugenio Prieto, Gabriel Zapata Correa HR. LeonDario R Valencia, Carlos Alberto Zuluaga Diaz, Nidia Marcela Osorio Salgado, Augusto Posada S, Juan Felipe Lemos, Elkin Rodolfo Ospina y VictorRaul Yepes			
ORIGEN			Cámara			
FECHA DE	PRESENTACIÓN		26 de octubre de 2010			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Cuarta			
PONENTES	PRIMER DEBATE		HS. Jaime Alonso Zuluaga			
PONENTES	SEGUNDO DEBA	TE				
ESTADO			Pendiente discutir ponencia primer debate			
	TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES	3		Coodr. HR Nidia Marcela Osorio S. Ponent. HR Juan Felipe Lemos U			
FECHA APROBACIÓN PRIMER DEBATE			4 de mayo de 2011			
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	8 de junio de 2011			
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
			Gacet. 838/10	Gacet. 142/11	Gacet. 376/11	Gacet. 476/11

Mediante esta iniciativa se rinde homenaje al municipio de Guatapé en el Departamento de Antioquia con motivo de conmemorarse los 200 años de su fundación el 4 de octubre de 2011. La Academia Colombiana de Historia con la colaboración de la Casa de Cultura del Municipio editará una monografía como compendio histórico del polo de desarrollo socio cultural y turístico y arqueológico.

Senado	277/11		POR EL CUAL SE DESARROLLA EL ARTICULO 233 DE LA CONSTITUCIÓNPOLÍTICA DE COLOMBIA Y SE FIJA LA EDAD DE RETITO FORZOSO PAR LOS MAGISTRADO DE LAS			
Cámara	154/10	ALTAS CORTES				
			FRAMITE EN SENADO	DE LA REPÚBLICA	1	
AUTOR			HR. Jaime Rodríg EdilbertoCaicedoSas		Alfredo Rafael	DeluqueZuleta, Jose
ORIGEN			Cámara			
FECHA DE	PRESENTACIÓN		6 de dic del 2010			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Primera			
PONENTES	PRIMER DEBATE		H.S. Jesús Ignacio Ga	rcía Valencia		
PONENTES	SEGUNDO DEBAT	ΓΕ				
FECHA APF	ROBACIÓN PRIME	R DEBATE	17 de agosto del 2011			
FECHA APF	ROBACIÓN SEGUN	DO DEB				
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
			Gacet.	Gacet.586/11	Gacet. 639/11	Gacet.
ESTADO			Pendiente discutir Ponencia segundo Debate			
		TR	AMITE EN CÁMARA E	DE REPRESENTANT	ΓES	
PONENTES	;		HR. Carlos Edward Osorio Aguilar			
FECHA APF	ROBACIÓN PRIME	R DEBATE	24 de mayo de 2011			
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.			15 de junio de 2011			
PUBLICACIONES			EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
			Gacet.1057/10	Gacet.1109/10	Gacet. 320/11	Gacet. 476/11

Senado	278/11	PUE	POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE VINCULA A LA CONMEMORACIÓN Y RINDE PUBLICO HOMENAJE AL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL			
Cámara	207/11	PUTUM	AYO, CON MOTIVO DEL CENTENARIO DE SU FUNDACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES			
	TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA					
AUTOR			Hr. LuisFernando Ochoa Zuluaga			
ORIGEN			Cámara			
FECHA DE PRESENTACIÓN			6 de abril de 2011			
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Cuarta			
ESTADO			Pendiente nombrar ponentes Senado			
	TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES PRIMER DEBATE			HR. Jaime Alonzo Vásquez Bustamante			
PONENTES SEGUNDO DEBATE						
FECHA APR	ROBACIÓN PRIMEI	R DEBATE	18 de mayo de 2011			

FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	15 de junio de 2011			
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet.161/11	Gacet. 232/11	Gacet.	Gacet.

Se rinde público homenaje al municipio de Puerto Asís, en el Departamento de Putumayo, con motivo de la celebración de los 100 años de la Fundación, a cumplirse el 3 de mayo de 2011, y se orden la construcción de un Complejo Deportivo Cubierto para este Municipio

Senado	279/11		EDIO LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMO PARA FOMENTAR ACCIONES AS EN PROCURA DE LA IGUALDAD SALARIAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN				
Cámara	015/10				OTRAS DISPOSICIO		
TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA							
AUTOR			HS. Alexandra Moi Baena López y La F	•	•	aquive, Carlos Alberto	
ORIGEN			Cámara				
FECHA DE I	PRESENTACIÓN		20 de julio de 2010				
REPARTIDO	O A COMISIÓN		Séptima				
ESTADO			Pendiente rendir ponencia primer debate.				
		TRAI	MITE EN CÁMARA D	DE REPRESENTAN	TES		
PONENTES	PRIMER DEBATE		HR. Marta Cecilia Ramírez, Diela Liliana Benavides Solarte				
FECHA APROBACIÓN PRIMER DEBATE			14 de septiembre de 2010				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.			9 de junio de 2011				
PUBLICACI	ONES		EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA	
			Gacet.451/10	Gacet.556/11	Gacet.	Gacet.	

Esta inicitavia permite establecer mecanismos que fomenten la igualdad salarial entre mujeres y hombres y combatan la diferenciación retributiva laboral sin causa justificada cuando desempeñen el mismo empleo, labor, cargo u oficio con idénticas funciones. La importancia del Proyecto radica en la exigencia de promover y garantizar mecanismos que permitan eliminar toda forma de discriminación en esta materia, dado que contribuirá de manera eficaz en el desarrollo económico de nuestra sociedad, por cuanto le permitirá a las autoridades ejercer mayor control sobre las diversas formas que se camuflan y mimetizan la discriminación salarial y laboral.

Senado	280/11	POR IV	EDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN MARCO GENERAL PARA LA LIBRANZA O			
Cámara	066/10		DESCUENTO DIRECTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES			
			TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA			
AUTOR			HR. Simón GaviriaMuñoz, David Alejandro BarguilAssis, Eduardo CrissienBorrero y Nicolás Antonio Jiménez Paternina			
ORIGEN	ORIGEN Cámara					
FECHA DE PRESENTACIÓN 26 de a			26 de agosto de 2010			
REPARTID	O A COMISIÓN		Tercera			
PONENTES	PONENTES PRIMER DEBATE H.S Gabriel Zapata Correa, Bernardo Miguel Elias Vidal					
FECHA	FECHA APROBACIÓN PRIMER 23 de noviembre 2011.					

DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	5 de diciembre de 20	11		
PUBLICACIONES	EXPOSIONOMOTIVO MENCINENGIANE NO PREMIONE NO PLENARIA			
	255/£1/2 et.451/10 6	73/214 t.556/ 916 /	11 Gacet.	Gacet.
ESTADO	Tramite en	camara		
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE	HR. Simón GaviriaMı	uñoz, JoséJoaquír	Camelo, Felipe Fab	oián Orozco, Gerardo
	TamayoTamayo, Mó	nica Del Carmen /	Anaya y HernandoJo	oséPadaui
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACIÓN PRIMER DEBATE	9 de noviembre de 2	010		
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	DEB. 16 de junio de 2011			
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet.555/10	Gacet.801/10	Gacet. 227/11	Gacet.
ESTADO				

Con este proyecto se pretende establecer un marco legal para la modalidad de libranza que consiste en el descuento que en forma directa un empleador puede efectuar sobre la nómina de un trabajador, siempre y cuando cuente con su autorización expresa, con el objetivo de pagar un crédito, un bien o servicio. Cualquier persona natural asalariada, contratada por prestación de servicios, asociada a una cooperativa o precooperativa, afiliada a un Fondo Administrador de Cesantías, Fondo de Empleados o Pensionada, podrá adquirir productos y servicios financieros o bienes y servicios de cualquier naturaleza, acreditados con su salario, sus pagos u honorarios, sus prestaciones sociales de carácter económico, sus aportes o pensión, siempre que medie autorización expresa de descuento dada al empleador o entidad pagadora, quien en virtud de la suscripción de la libranza o descuento directo otorgada por el asalariado, contratista o pensionado, estará obligado a girar los recursos directamente a la entidad operadora.

Senado	281/11		POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE VOLUNTARIOS DE			
Cémanum			PRIMERA RESPUESTA Y SE OTORGAN ESTÍMULOS A LOS VOLUNTARIOS DE LA DEFENSA CIVIL, LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE COLOMBIA Y LA CRUZ ROJA COLOMBIANA Y SE			
Cámara	204/11		DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE VOLUNTARIADO			
			TRAMITE EN SENADO DE LA REPÚBLICA			
AUTOR			MIN Interior y de Justicia Dr. German Vargas Lleras			
ORIGEN			Cámara			
FECHA DE	PRESENTACIÓN		1 de abril de 2011			
REPARTID	O A COMISIÓN		Séptima			
PONENTES PRIMER DEBATE			Jorge Eliecer Ballesteros; Dilian Francisca Toro; Fernando Eustacio Tamayo; Guillermo Antonio Santos			
FECHA DEBATE	APROBACIÓN	PRIMER	14 de septiembre de 2011			
FECHA API	ROBACIÓN SEGUN	IDO DEB.	04 de octubre de 2011			
ESTADO			Transito en camara			
	TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES	3		Coordinadora: Diela Liliana Benavides, Ponentes: Alba Lucia Pinilla, ÁngelaMaría Robledo, JoséBernardoFlórez, Víctor RaúlYépez, LibardoGarcía,			

	Juan Manuel Valdez, ElíasRaadHernández, Gloria Stella Díaz			
FECHA APROBACIÓN PRIMER DEBATE	25 de mayo de 2011			
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	16 de junio de 2011			
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV	1ª.PONENCIA	2ª. PONENCIA	TEXTO PLENARIA
	Gacet.141/11	Gacet.256/11	Gacet.	Gacet.

Se tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Voluntarios en primera respuesta, así como reconocer y estimular la labor de los voluntarios que hacen parte de este sistema y potenciar su formación y competencias ciudadanas. Su importancia radica en cuanto pretende brindar la posibilidad a los voluntarios activos de los Cuerpos de Bomberos, la Defensa Civil Colombiana y Cruz Roja de Colombia, acceder dada su condición a los distintos programas de educación, vivienda y seguridad social en salud, a través del régimen subsidiado. El Sistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta es el conjunto de entidades que realizan acciones voluntarias en primera respuesta a nivel nacional en atención y prevención de desastres, emergencias y eventos antrópicos.

SEGUNDA PARTE:

Para una mejor comprensión del trámite que se surte a cada iniciativa, a continuación se transcribe algunos artículos de la Ley 5ª, relacionados con el trámite aquí previsto.

LEY 5º DE 1992

Art. 153. Plazo para rendir Ponencia. El Ponente rendirá su informe dentro del plazo inicial que le hubiere señalado el President, o en su prórroga, teniendo en cuenta la urgencia del Proyecto y el volumen del trabajo de las Comisiones. En caso de incumplimiento se procederá su reemplazo.

(..)

Art. 155 Retiro de Proyectos. Un Proyecto de Ley podrá ser retirado por su autor, siempre que no se haya presentado ponencia para Primer Debate y sea de inicitavia Congresional. En los demás eventos requerirá la aceptación de la Comisión o Cámara respectiva.

Art. 168 Lapso entre Debates. Entre el primero y segundo debate deberá mediar un plazo no infoerior a ocho (8) días.

(...)

Art. 177. Diferencia entre el Pleno y la Comisión. Las discrepancias que surgieren entre las Plenarias de las Cámaras y sus Comisiones Constitucionales acerca de Proyectos de Ley, no deberán corresponder a asuntos nuevos, o no aprobados, o negados en la Comisión Permanente respectiva. Si así fuere, las mismas Comisiones reconsiderarán la novedad y decidirán sobre ella, previa remisión del Proyecto por la Corporación.

Art. 190. Tránsito de Legislatura. Los Proyectos distintos a los referidos a leyes estatutarias que no hubieren completado su trámite en una legislatura y fueren aprobados en primer debate en alguna de las Cámaras, continuarán su curso en la siguiente en el estado en que se encontraren.

Art. 191 Trámite de Urgencia. El Presidente de la República podrá solicitar trámite de urgencia para cualquier Proyecto de Ley. En tal caso, la respectiva Cámara deberá decidir sobre el mismo, dentro de un plazo de treinta (30) días. Aún dentro de éste plazo la manifestación de urgencia puede repetirse en todas las etapas constitucionales del Proyecto.

Si el Presidente insistiere en la Urgencia, el Proyecto tendrá prelación en el Orden del día, excluyendo la consideración de cualquier otro asunto hasta tanto la respectiva Cámara o Comisión decida sobre él.

Art. 196. Sanción Presidencial. Aprobado un Proyecto de Ley por ambas Cámaras, pasará al Gobierno para su sanción, si no lo objetare, dispondrá que se promulgue la Ley.

Art. 197. Objeciones Presidenciales. Si el Gobierno objetare un Proyecto de Ley, lo devolverá a la Cámara en que tuvo origen.

(...)

Art. 198. Término para la objeción. El Gobierno dispondrá de seis (6) días hábiles para devolver con objeción cualquier Proyecto, si no consta de más de veinte (20) artículos; de diez (10) días si el Proyecto contiene veintiuno (21) a cincuenta (50) artículos; y hasta de veinte (20) días cuando los artículos seán más de cincuenta (50).

Art. 199. Contenido de la Objeción Presidencial.La objeción a un Proyecto de Ley puede obedecer a razones de inconstitucionalidad o de inconveniencia.

1. Si fuere por inconstitucionalidad y las Cámara insistieren, el Proyecto pasará a la Corte Constitucional para que decida sobre su exequibilidad dentro de los seis(6) días siguientes. Este fallo obliga al Presidente a sancionar la Ley y a promulgarla. Pero, si se le declara inexequible, se archivara el Proyecto.

Si la Corte Constitucional considera que el Proyecto es parcialmente inexequible, así lo indicará a la Cámara en que tuvo su origen para que , oido el Ministro del Ramo, rehaga o integre las disposiciones afectadas en términos concordantes con el dictamen de la Corte. Conc. Art. 203 íbidem.

Cumplido este trámite, se remitirá a la Corte el Proyecto para su fallo definitivo.

2. Si fuere por inconveniencia y las Cámaras insistieren, aprobándolo por mayoría absoluta, el Presidente sancionará el Proyecto sin poder presentar nuevas objeciones

PENDIENTES RENDIR PONENCIA SEGUNDO DEBATE

		1 , 1
Senado	06/10	POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO UNICO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE SUBSIDIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	48/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO Y EL DERECHO DE DEFENSA, DEL RETIRO DISCRECIONAL DEL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES Y SOLDADOS PROFESIONALES DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICÍA NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	51/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 16, 20, 21, 22, 30, 38, 80 DE LA LEY 115 DE 1994 (LENGUAS EXTRANJERAS)
Senado	56/10	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1383 DE 2010 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES (Código Nacional de Tránsito)
Senado	57/10	POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE EL DERECHO A LA ACTUALIZACIÓN DELA PRIMERA MESADA PENSIONAL
SENADO	62/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL "TRATADO DE BUDAPEST SOBRE EL RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DEL DEPÓSITO DE MICROORGANISMOS A LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE PATENTES", ESTABLECIDO EN BUDAPEST EL 28 DE ABRIL DE 1977 Y ENMENDADO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1980 Y SU "REGLAMENTO", ADOPTADO EL 28 DE ABRIL DE 1977 Y MODIFICADO EL 20 DE ENERO DE 1981 Y EL 1 DE OCTUBRE DE 2002.
<u> </u>		
Senado	76/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE HABILITACIÓN, REHABILITACIÓN Y AYUDAS TÉCNICAS PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD
Senado	79/10	POR LA CUAL SE CREA LA ORDEN DEL MERITO TURISTICO
Senado	85/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA PENSIÓN FAMILIAR
Senado	96/10	POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA A LAS ENTIDADES FINANCIERAS FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE CRÉDITO A LAS POBLACIONES DE ESCASOS RECURSOS QUE NO HAN TENIDO ACCESO A LOS MISMOS
Senado	103/10	POR MEDIO DEL CUAL SE BRINDAN GARANTIAS AL SECTOR ARROCERO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
		-

Conside	126/10 ACUM	POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y SE DICTAN OTRAS
Senado	159/10	DISPOSICIONES
Senado	134/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 797 DE 2003 (AFILIACIÓN SISTEMA GENERAL DE PENSIONES)
Senado	152/10	POR EL CUAL SE ESTABLECEN SANCIONES ECONÓMICAS Y PENALES A QUIENES GENEREN SUFRIMIENTO, MUERTE O ALTEREN EL DESARROLLO NORMAL DEL OSO DE ANTEOJOS (TREMARCTOS ORNATUS) DE MANERA INDISCRIMINADA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES CONCERNIENTES A LA PROTECCIÓN DE LA ESPECIE Y LOS ECOSISTEMAS QUE ÉSTA HABITA
Senado	156/10	POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 300 DE 1996 – LEY GENERAL DE TURISMO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	171/10	POR EL CUAL SE CREA UNA LIGA PROFESIONAL DE FUTBOL FEMENINO EN COLOMBIA
Senado	176/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION EL FESTIVAL "EL GARCERO DEL LLANO", MUNICIPIO DE YOPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	191/10	POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 141 DE 1994
Senado	192/10	POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
Senado	211/10	POR EL CUAL SE ORDEN AL GOBIERNO NACIONAL CREAR EL FONDO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA
Senado	220/11	POR MEDIO DELA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION
Senado	225/11 Acum. 231/11 y 264/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN ALGUNOS PARAMETROS PARA DEFINIR LA SITUACIÒN MILITAR
Senado	226/11	POR MEDIO DEL CUAL SE CREA COMO OBLIGATORIA LA CATEDRA DE EDUCACION AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
-	•	

Senado	228/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA LICENCIA DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD PARA LOS MIEMBROS DE CORPORACIONES DE ELECCION POPULAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	229/11 Acum 241/11	POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS LEYES 23 DE 1982 Y 44 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	238/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL "ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA EL DESARROLLO DE LAS BIBLIOTECAS NACIONALES DE LOS PAÍSES DE IBEROAMÉRICA –ABINIA-", SUSCRITA EN LIMA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999)
Senado	242/11	POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	248/11	POR LA CUAL SE DEROGA LA LEY 497 DE 1999 Y SE REGLAMENTA LO REFERENTE A LA CREACION, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS JUECES DE PAZ
Senado	254/11	POR LA CUAL SE ADICIONAN DOS PARAGRAFOS AL ARTICULO 2455 DEL CODIGO CIVIL, CON EL FIN DE FACILITAR EL ACCESO EN MATERIA DE CREDITOS HIPOTECARIOS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO
Senado	258/11	POR LA CUAL SE ESTABLECE UN PROCESO ESPECIAL PARA OTORGAR TITULOS DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

PENDIENTES DISCUSION PONENCIA SEGUNDO DEBATE

Senado	03/10	POR LA CUAL SE CONCEDE UNA REBAJA DE PENAS CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
Senado	18/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA DETECCIÓN Y EVALUACIÓN DE OBRAS INCONCLUSAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	34/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EN DESARROLLO DEL NUMERAL 13 ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
Senado	252/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DEL CONSUMIDOR, SE CREA UNA CONTRIBUCION PARA LA DEFENSA DEL MISMO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
Senado	267/11	POR LA CUAL SE DECLARA BIEN DE INTERES CULTURAL DE LA NACION LA CONCATEDRAL DE NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

PROYECTOS DE LEY QUE HACEN TRANSITO EN LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Senado	08/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CODIGO PENAL Y SE ESTABLECEN OTRAS
Cámara	165/10	DISPOSICIONES
FECHA DE REMISION		Diciembre 23 de 2010
ESTADO		Pendiente rendir ponencia segundo debate

Senado	10/10	POR LA CUAL SE PROMUEVEN LA FORMACION DE HABITOS COMPORTAMIENTOS Y CONDUCTAS SEGURAS EN LA VIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Cámara	280/11	
FECHA DE F	REMISION	Junio 17 de 2011
ESTADO		Pendiente designar Ponente

Senado	14/10	POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA FORMACION Y DESARROLLO DE HABILIDADES
Cámara	244/11	ARTISTICAS Y DEPORTIVAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
FECHA DE I	REMISION	Mayo 04 de 2011
ESTADO		Pendiente designar Ponentes

Senado	17/10	MEDIANTE EL CUAL SE REGULA LA POLITICA PUBLICA DE RESIDUOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS – RAEE - EN COLOMBIA
Cámara	277/11	
FECHA DE REMISION		Junio 17 de 2011
ESTADO		Pendiente designar Ponentes

Senado	25/10	POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NO INCLUSION DE ANTECEDENTES PENALES O RESEÑA
Cámara	254/11	DELICTIVA EN LOS CERTIFICADOS JUDICIALES POR PENA CUMPLICA O PRESCRIPCION
FECHA DE I	REMISION	Mayo 20 de 2011
ESTADO		Pendiente rendir ponencia primer debate

Senado	27/10	POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 403 DE 1997 Y SE ESTABLECE COMO ESTIMULO LA ACUMULACION DE DESCANSOS COMPENSATORIOS PARA LOS SUFRAGRANTES
Cámara	291/11	
FECHA DE F	REMISION	Junio 22 de 2011
ESTADO		Pendiente designar ponentes

Senado	36/10	POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA LA CONDICION DE ESTUDIANTES PARA ACCEDER A
Cámara	226/11	LA PENSION DE SOBREVIVENCIA
FECHA DE I	REMISION	Mayo 04 de 2011
ESTADO		Pendiente rendir Ponencia Primer Debate

Senado	63/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA CONVENCION PARA CONSTITUIR UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE METROLOGIA LEGAL, FIRMADA EN PARIS EL 12
Cámara	262/11	DE OCTUBRE DE 1955, MODIFICADA EN 1968 POR ENMIENDA DEL ARTICULO XIII CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO XXXIX
FECHA DE REMISION		Junio 10 de 2011
ESTADO		Pendiente designar ponentes

Senado	64/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA CONVENCION DEL METRO, FIRMADA EN PARIS EL 20 DE MAYO DE 1875 Y MODIFICADA EL 06 DE OCTUBRE DE 1921 Y
Cámara	268/11	"REGLAMENTO ANEXO"
FECHA DE I	REMISION	Junio 10 de 2011
ESTADO		Pendiente designar ponentes

Senado	65/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION Y PATRIMONIO GENETICO NACIONAL LAS RAZAS BOVINAS CRIOLLAS Y COLOMBIANAS
Cámara	287/11	PURAS, SE ADICIONA UN PARAGRAFO A LA LEY 89 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
FECHA DE REMISION		Junio 22 de 2011
ESTADO		Pendiente designar Ponentes

Senado	67/10	POR LA CUAL SE MODIFICA EL SISTEMA DE RIESGOS PROFESIONALES Y SE DICTAN
Cámara	217/11	OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL
FECHA DE REMISION		Abril 28 de 2011
ESTADO		Pendiente rendir Ponencia para primer Debate

Senado	75/10	POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA LICENCIA POR LUTO PARA LOS EMPLEADOS Y
Cámara	223/11	TRABAJADORES DEL ESTADO
FECHA DE REMISION		Mayo 04 de 2011
ESTADO		Pendiente rendir Ponencia Primer Debate

Senado	77/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 365 A A LA LEY 599 DE 2000
Cámara	289/11	"CODIGO PENAL COLOMBIANO"
FECHA DE REMISION		Junio 22 de 2011

ESTADO	Pendiente designar ponentes
--------	-----------------------------

Senado	78/10	POR LA CUAL LA NACION SE ASOCIA A LA CONMEMORACION DE LOS 450 AÑOS DEL MUNICIPIO DE YOLOMBO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS
Cámara	279/11	DISPOSICIONES
FECHA DE REMISION		Junio 17 de 2011
ESTADO		Pendiente designar ponentes

Senado	81/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA UN CAPITULO A LA LEY 962 DE 2005 Y SE
Cámara	166/10	DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
FECHA DE REMISION		Diciembre 23 de 2010
ESTADO		Pendiente rendir ponencia para segundo debate

Senado	88/10	POR LA CUAL SE RINDE HOMENAJE A LA MEMORIA DEL HONORABLE EXCONGRESISTA
Cámara	265/11	DOCTOR GUILLERMO ANGULO GOMEZ Q.E.P.D
FECHA DE REMISION		Junio 10 de 2011
ESTADO		Pendiente designar ponentes

Senado	93/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 68 DE 1993 MODIFICADA POR LA LEY 955
Cámara	DE 2005 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	
FECHA DE REMISION		Mayo 05 de 2011
ESTADO		Pendiente rendir ponencia primer debate

Senado	100/10	POR MEDIO DE LA CUAL LA NACION SE ASOCIA A LA CELEBRACION DE LOS 150 AÑOS DE FUNDACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y RINDE PÙBLICO HOMENAJE A SUS
Cámara	222/11	HABITANTES
FECHA DE REMISION		Mayo 04 de 2011
ESTADO		Pendiente rendir ponencia primer debate

Senado	111/10	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL ADICTA A DROGADICTOS Y SE CREA EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD – ENTIDAD
Cámara	279/11	LIBRE DE DROGAS
FECHA DE REMISION		Junio 17 de 2011
ESTADO		Pendiente designar Ponentes

Senado	112/10 Acum. 124/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 962 DE 2005, RELACIONADA CON LA RACIONALIZACION DE TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS
Cámara	264/11	ALTERNATIVOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO
FECHA DE REMISION		Junio 10 de 2011
ESTADO		Pendiente designar ponentes

Senado	120/10	POR LA CUAL SE ESTABLECE EL DIA NACIONAL DE LA BIBLIA
Cámara	284/11	
FECHA DE REMISION		Junio 22 de 2011
ESTADO		Pendiente designar ponentes

Senado	123/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS PARA EL
Cámara	256/11	REGISTRO CIVIL DE MENORES COLOMBIANOS
FECHA DE REMISION		Mayo 20 de 2011
ESTADO		Pendiente rendir ponencia primer debate

Senado	128/10	POR MEDIO DE LA CUAL LA NACION SE ASOCIA A LA CELEBRACION DE LOS 476 AÑOS DE LA FUNDACION DEL MUNIICPIO DE JAMUNDI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE
Cámara	266/11	DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
FECHA DE REMISION		Junio 10 de 2011
ESTADO		Pendiente designar ponentes

Senado	130/10	POR LA CUAL SE TRANSFORMAN LOS CLUBES DEPORTIVOS EN SOCIEDADES
Cámara	231/11	ANONIMAS, SE MODIFICA LA LEY 181 DE 1995 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
FECHA DE REMISION		Mayo 04 de 2011
ESTADO		Pendiente rendir ponencia primer debate

Senado	137/10	POR LA CUAL SE EXALTA LA MEMORIA DEL EMINENTE JURISTA DOCTOR BENJAMIN
Cámara	267/11	IRAGORRI DIEZ
FECHA DE REMISION		Junio 10 de 2011
ESTADO		Pendiente designar ponentes

Senado	138/10	MEDIANTE LA CUAL SE REGULAN LOS SERVICIOS DE CUIDADOS PALIATIVOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON ENFERMEDADES CRONICAS, DEGENERATIVAS
Cámara	290/11	E IRREVERSIBLES EN CUALQUIER FASE DE LA ENFERMEDAD DE ALTO IMPACTO EN LA CALIDAD DE VIDA
FECHA DE REMISION		Junio 22 de 2011
ESTADO		Pendiente designar ponentes

Senado	140/10	POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1º DE LA LEY 856 DE 2003
Cámara	255/11	
FECHA DE REMISION		Mayo 20 de 2011
ESTADO		Pendiente rendir ponencia primer debate

Senado	145/10	POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL DE LA NACION EL FESTIVAL DE ACORDEONEROS Y COMPOSITORES PRINCESA BARAJI,
Cámara	269/11	FESTIVAL NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS FIESTAS TAURINAS DE SAHAGUN - CORDOBA
FECHA DE REMISION		Junio 10 de 2011
ESTADO		Pendiente designar Ponentes

Senado	146/10	POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTORICO, EDUCATIVO Y CULTURAL DE LA NACION LA INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES RODRIGUEZ BALSEIRO DE
Cámara	270/11	SAHAGUN - CORDOBA
FECHA DE REMISION		Junio 10 de 2011
ESTADO		Pendiente designar Ponentes

Senado	150/10	POR LA CUAL SE CELEBRA EL CENTENARIO DEL NATALICIO Y SE CONMEMORA EL
Cámara	271/11	CINCUENTENARIO DE LA MUERTE DEL DOCTOR GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
FECHA DE REMISION		Junio 10 de 2011
ESTADO		Pendiente designar ponentes

Senado	165/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA EL CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFISICA
Cámara	252/11	PARA EL PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
FECHA DE REMISION		Mayo 20 de 2011
ESTADO		Pendiente rendir ponencia segundo debate

Senado	175/10	POR LA CUAL EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA HONRA LA MEMORIA DEL ABOGADO, PEDAGOGO, PERIODISTA Y ANALISTA POLÍTICO, JAIME GARZÓN, EN RECONOCIMIENTO A SU LABOR SOCIAL, PERIODÍSTICA, POLÍTICA Y CULTURAL
Cámara	275/11	
FECHA DE REMISION		Junio de 2011
ESTADO		Pendiente designar ponentes

Senado	195/10	POR MEDIO DE LA CUAL LA NACION SE ASOCIA A LA CONMEMORACION DE LOS 75 AÑOS DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC – BARRANQUILLA, SE LE RINDE
Cámara	282/11	HONORES Y SE DECRETA LA REALIZACION DE ALGUNAS OBRAS
FECHA DE REMISION		Junio 22 de 2011

ESTADO	Pendiente designar ponentes
--------	-----------------------------

Senado	203/10	POR MEDIO DEL CUAL LA NACION SE ASOCIA Y RINDE HOMENAJE AL MUNICIPIO DE LOS ANDES SOTOMAYOR, DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, CON MOTIVO DE LA
Cámara	286/11	CELEBRACION EN EL AÑO 2011 DE LOS 100 AÑOS DE SER EREGIDO COMO MUNICIPIO
FECHA DE REMISION		Junio 22 de 2011
ESTADO		Pendiente designar ponentes

Senado	206/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A UN REFERENDO CONSTITUCIONAL Y SE SOMETE A CONSIDERACION DEL PUEBLO UN PROYECTO DE REFORMA
Cámara	260/11	CONSTITUCIONAL
FECHA DE REMISION		Mayo 31 de 2011
ESTADO		Pendiente designar ponentes

Senado	219/11	POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS SOBRE FABRICACION, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, COMERCIALIZACION, MANIPULACION Y USO DE POLVORA Y SE
Cámara	288/11	ADICIONA EL CODIGO DE POLICIA
FECHA DE REMISION		Junio 22 de 2011
ESTADO		Pendiente designar Ponentes

Senado	233/11	POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL "CONVENIO ENTRE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION
Cámara	263/11	Y PARA PREVENIR LA EVASION FISCAL EN RELACION CON LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO", Y EL "PROTOCOLO DEL CONVENIO ENTRE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION Y PARA PREVENIR LA EVASION FISCAL EN RELACION CON LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO", HECHO EN BOGOTA, D.C. A LOS 13 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2009
FECHA DE REMISION Junio 10 de 2011		Junio 10 de 2011
ESTADO		Pendiente designar ponentes

Senado	234/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL "MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO RELATIVO AL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y
Cámara	276/11	LOS ESTADOS DEL AELC", SUSCRITO EN LA CIUDAD DE GINEBRA CONFEDERACION SUIZA, EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2008
FECHA DE REMISION		Junio 17 de 2011
ESTADO		Archivado según el artículo 190 de la ley 5º de 1992

Senado	235/11	POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL "ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL
Cámara	281/11	SOBRE COOPERACION EN MATERIA DE LA DEFENSA", SUSCRITO EN BOGOTA EL 19 DE JULIO DE 2008
FECHA DE REMISION		Junio 22 de 2011
ESTADO		Pendiente designar ponentes

Senado	239/11	POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA "CONVENCION SOBRE LA PROTECCION Y PROMOCION DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES", FIRMADA EN
Cámara	283/11	PARIS EL 20 DE OCTUBRE DE 2005
FECHA DE REMISION		Junio 22 de 2011
ESTADO		Pendiente designar ponentes

Senado	244/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, DE ENERGIA ELECTRICA, GAS NATURAL, ACUEDUCTO,
Cámara	285/11	ALCANTARILLADO Y ASEO PARA HACER FRENTE AL CUALQUIER FENOMENO NATURAL PELIGROSO QUE INCIDA O ALTERE DESASTROSAMENTE EN LA POBLACION Y SU FORMA DE VIDA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL
FECHA DE REMISION		Junio 22 de 2011
ESTADO		Pendiente designar Ponentes

LEYES DE LA REPUBLICA DURANTE LA LEGISLATURA 2010-2011

Senado	343/09	LEY 1404 DEL 27 DE JULIO DE 2010
		"POR LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA ESCUELA PARA PADRES Y MADRES EN LAS INSTITUCIONES PARA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL PAÍS"
Cámara	056/08	INSTITUCIONES PARA EDUCACION PREESCULAR, BASICA Y IVIEDIA DEL PAÍS
Senado	145/10	LEY 1405 DE JULIO 28 DE 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTÍCULOS DEL DECRETO – LEY 1790
Cámara	275/10	DE 2000 MODIFICADO POR LA LEY 1104 DE 2006, DECRETO – LEY 1791 DE 2000 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
Senado	253/09	LEY 1406 AGOSTO 3 DE 2010 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 75 DE 1989" -POR LA CUAL LA NACIÓN RINDE
Cámara	374/09	HONORES A LA MEMORIA DEL DOCTOR LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO CON OCASIÓN DEL VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE SU FALLECIMIENTO"
Senado	111/06	LEY 1407 AGOSTO 17 DE 2010
Cámara	144/05	"POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO PENAL MILITAR"
Senado	178/08	LEY 1408 AGOSTO 20 DE 2010 "POR LA CUAL SE RINDE HOMENAJE A LAS PERSONAS DESAPARECIDAS Y SE DICTAN
Cámara	280/08	MEDIDAS PARA LOCALIZAR E IDENTIFICAR A LAS VÍCTIMAS ENTERRADAS EN FOSAS COMUNES"
Senado	225/07	LEY 1409 AGOSTO 30 DE 2010 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA DISCIPLINA
Cámara	036/07	ARCHIVÍSTICA, DE SUS PROFESIONES AUXILIARES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
Senado	265/09	LEY 1410 SEPTIEMBRE 13 DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO A LA CONVENCIÓN AMERICANA
Cámara	239/09	SOBRE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA ABOLICIÓN DE LA PENA DE MUERTE, ADOPTADO EN ASUNCIÓN, PARAGUAY, EL 8 DE JUNIO DE 1990, EN EL VIGÉSIMO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS — OEA"
Senado	257/10	LEY 1411 OCTUBRE 19 DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO EN MATERIA DE INFORMES
Cámara	305/10	ANUALES SOBRE DERECHOS HUMANOS Y LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y CANADÁ, HECHO EN BOGOTÁ EL DÍA 27 DE MAYO DE 2010"

Senado Senado	DURA LA
Cámara 329/08 DE TROMPAS DE FALOPIO COMO FORMAS PARA FOMENTAR LA PATERNIDAD Y MATERNIDAD RESPONSABLE" Senado 81/09 LEY 1413 NOVIEMBRE 11 DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA INCLUSIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CUIDAD	LA
Senado 81/09 LEY 1413 NOVIEMBRE 11 DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA INCLUSIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CUIDAD	
Senado 81/09 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA INCLUSIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CUIDAD	
Senado 81/09 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA INCLUSIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CUIDAD	
"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA INCLUSION DE LA ECONOMIA DEL CUIDAL	0
Cámara 278/10 MUJER AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS Y COMO HERRAMIENT	-A
FUNDAMENTAL PARA LA DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLIC	4S"
Senado 28/07 LEY 1414 NOVIEMBRE 11 DE 2010 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN PARA LA	S
PERSONAS QUE PADECEN EPILEPSIA, SE DICTAN LOS PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS	
SU ATENCIÓN INTEGRAL"	
	1
Senado Senado LEY 1415 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y MECANISMOS AGILES	PARA
LA POSTULACIÓN, ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN DE SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIE	NDA
Cámara078/08PARA LA POBLACIÓN RURAL AFECTADA POR DESASTRES NATURALES, CALAMIDAPÚBLICA O EMERGENCIA O CON VIVIENDAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO"	/D
POBLICA O EMERGENCIA O CON VIVIENDAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO	
Senado 206/08 LEY 1416 DEL NOVIEMBRE 24 DE 2010	LEY 1416 DEL NOVIEMBRE 24 DE 2010
"POR MEDIO DE LA CUAL SE FORTALECE AL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL"	
<u> </u>	
Senado 334/08 LEY 1417 DEL NOVIEMBRE 24 DE 2010	
Senado 334/08 LEY 1417 DEL NOVIEMBRE 24 DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DE LOS 200 A	ÑOS
Cámara 306/08 DEL MUNICIPIO DE ANORI DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"	
Senado 209/09 LEY 1418 DEL DICIEMBRE 1 DE 2010	
PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZAD	
Cámara 303/10 ADOPTADA EN NUEVA YORK EL 20 DE DICIEMBRE DE 2006"	
Senado 218/07 LEY 1419 DEL DICIEMBRE 13 DE 2010	
"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE L	4
Cámara 309/07 TELESALUD EN COLOMBIA"	
Cámara 309/07 TELESALUD EN COLOMBIA"	
Senado 69/10 LEY 1420 DEL DICIEMBRE 13 DE 2010	VIEV
LEY 1420 DEL DICIEMBRE 13 DE 2010	

Senado	167/10	LEY1421 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2010 " POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA LEY 418 DE 1997, PRORROGADA Y
Cámara	026/10	MODIFICADA POR LAS LEYES 548 DE 1999, 782 DE 2002 Y 1106 DE 2006 " ORDEN PUBLICO
Senado	183/10	LEY1422 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EXENCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS PARA LA REALIZACIÓN
Cámara	072/10	DEL CAMPEONATO MUNDIAL MASCULINO DE FUTBOL SUB – 20"
Senado	354/10	LEY1423 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010
Cámara	133/08	"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 71 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1986"
Senado	202/10	LEY1424 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010 "POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES DE JUSTICIA TRANSICIONAL QUE GARANTICEN
Cámara	149/10	VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN A LAS VICTIMAS DE DESMOVILIZADOS DE GRUPOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY, SE CONCEDEN BENEFICIOS JURÍDICOS Y SE
	-	DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
Senado	169/10	LEY1425 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN ARTÍCULOS DE LA LEY 472 DE 1998 – ACCIONES
Cámara	056/09	POPULARES-".
Senado	173/10	LEY1426 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 599 DE 2000, RELATIVA A LAS CONDUCTAS PUNIBLES
Cámara	290/10	QUE ATENTAN CONTRA LOS BIENES JURÍDICAMENTE PROTEGIDOS DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS"
Senado	163/10	LEY1427 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA EMPRESA SERVICIOS
Cámara	82/10	AÉREOS A TERRITORIOS NACIONALES (SATENA) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
Senado	199/10	LEY1428 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 3 DE LA LEY 1117 DE 2006" REDES
Cámara	01/10	ELÉCTRICAS
Senado	187/10	LEY1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010
Cámara	057/10	"POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE FORMALIZACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEO".

Senado	174/10	LEY1430 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN NORMAS TRIBUTARIAS DE CONTROL Y PARA LA
Cámara	124/10	COMPETITIVIDAD".
Senado	154/10	LEY1431 DEL 4 DE ENERO DE 2011 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS EXCEPCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 133 DE
Cámara	28/10	LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA". ELECCIÓN MIEMBROS CUERPOS COLEGIADOS
Senado	258/10	LEY1432 DEL 4 DE ENERO DE 2011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UN PARÁGRAFO AL ARTICULO 6° DE LA LEY 3ª
Cámara	035/10	DE 1991 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" SISTEMA NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y ESTABLECE SUBSIDIO FAMILIAR.
		THE RES SOOME TEST NOTES OF THE WHILE WHITE
Senado	168/09	LEY1433 DEL 6 DE ENERO DE 2011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RINDE HOMENAJE A LA MEMORIA DEL HONORABLE
Cámara	314/10	CIUDADANO Y EX – CONGRESISTA LUIS GUILLERMO VÉLEZ TRUJILLO".
Senado	127/09	LEY1434 DEL 6 DE ENERO DE 2011 "POR LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 5ª DE 1992, SE CREA LA COMISIÓN
Cámara	307/10	LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
Senado	08/09	LEY1435 DEL 6 DE ENERO DE 2011 "POR LA CUAL LA NACIÓN DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN
Cámara	263/09	ALGUNOS INMUEBLES DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS EN CUNDINAMARCA Y DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN EN SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
Senado	86/08	LEY1436 DEL 6 DE ENERO DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN BENEFICIOS A LA FAMILIA DE LAS PERSONAS
Cámara	366/09	SECUESTRADAS CON POSTERIORIDAD AL EJERCICIO DE SU CARGO"
Senado	198/09	LEY 1437 DEL 18 DE ENERO DE 2011 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO
Cámara	315/10	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".
Senado	01/10 y acum.	LEY 1438 DEL 19 DE ENERO DE 2011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN
Cámara	106/10	SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Senado	120/09	LEY 1439 DEL 28 DE ENERO DE 2011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE LA
Cámara	310/10	NACIÓN EL FESTIVAL NACIONAL DE ACORDEONES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUN NEPOMUCENO (BOLÍVAR), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
	-	NEPONIUCENO (BOLIVAR), I SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	206/09	LEY 1440 DEL 28 DE ENERO DE 2011
		POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL TRATADO CONSTITUTIVO DE LA UNIÓN DE
Cámara	143/10	NACIONES SURAMERICANAS, HECHO EN BRASILIA, BRASIL, EL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL OCHO
		DOS IVILE CONO
Senado	203/09	LEY 1441 DEL 23 DE FEBRERO DE 2011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL "ACUERDO DE COOPERACIÓN Y RÉGIMEN DE
		PRIVILEGIOS E INMUNIDADES ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS
Cámara	313/10	MIGRACIONES Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA", HECHO EN BOGOTÁ A
20		LOS 5 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE (2009)
		15V 4 4 4 2 DEL 25 DE FERREDO DE 204 4
Senado	228/10	LEY 1442 DEL 25 DE FEBRERO DE 2011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO RELATIVO A LOS SERVICIOS
Cámara	301/10	POSTALES DE PAGO, FIRMADO EN GINEBRA EL 12 DE AGOSTO DE 2008"
camara	301/10	
Senado	227/08	LEV 1442 DEL 20 DE MARZO DE 2014
		LEY 1443 DEL 28 DE MARZO DE 2011 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY 647 DE 2001
Cámara	103/08	TON BY COME SE WIGOTH ICK CEMINICOLO 2 DE BY LET 047 DE 2001
	_	LEY 1444 DEL 04 DE MAYO DE 2011
Senado	166/10	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESCINDEN UNOS MINISTERIOS, SE OTORGAN PRECISAS
		FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA MODIFICAR LA
Cámara	53/10	ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA PLANTA DE PERSONAL DE LA
		FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	201/10	LEY 1445 DE 12 DE MAYO DE 2011
		POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 181 DE 1995, LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN CONTRARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN RELACIÓN CON EL
Cámara	73/10	DEPORTE PROFESIONAL
		21. 32
Senado	97/10	LEY 1446 DEL 26 DE MAYO DE 2011
01	24/22	POR EL CUAL SE INTRODUCEN ALGUNAS MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 42.18 Y 43.1.8 DE LA LEY 715 DE 2001
Cámara	91/09	45.1.8 DE LA LEY /15 DE 2001
Conside	135 /00	LEY 1447 DEL 9 DE JUNIO DE 2011
Senado	135/09	POR LA CUAL SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 290 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
Cámara	309/10	COLOMBIA (diferendos limítrofes)

Senado	213/10	LEY 1448 DEL 10 DE JUNIO DE 2011 "POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL
Cámara	107/10	A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
Senado	235/10	LEY 1449 DEL 14 DE JUNIO DE 2011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO PARA LA PROMOCIÓN Y
Cámara	117/10	PROTECCIÓN DE INVERSIONES ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA DE LA INDIA, FIRMADA EN LA CIUDAD DE NUEVA DELHI EL DÍA 10 DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009)"
Senado	218/11	LEY 1450 DEL 17 DE JUNIO DE 2011
Cámara	179/11	"POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, 2010-2014
	-	
Senado	259/11	LEY 1451 DEL 21 DE JUNIO DE 2011 "POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA
Cámara	247/11	NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011"
	-	
		LEY 1452 DEL 24 DE JUNIO DE 2011
Senado	136/10	"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEL INSTITUTO
Cámara	167/09	TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL (ITFIP) O DEL ENTE QUE HAGA SUS
	•	VECES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
		LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DE 2011
Senado	164/10	"POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL, EL CÓDIGO DE
		PROCEDIMIENTO PENAL, EL CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, LAS REGLAS SOBRE
Cámara	160/10	EXTINCIÓN DE DOMINIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD"
Senado	214/10	LEY 1454 DEL 28 DE JUNIO DE 2011 "POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS ORGÁNICAS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO
Cámara	58/10	TERRITORIAL"
	/	
		LEY 1455 DEL 29 DE JUNIO DE 2011
Senado	61/10	"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL "PROTOCOLO CONCERNIENTE AL ARREGLO DE
		MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS", ADOPTADO EN MADRID
Cámara	163/10	EL 27 DE JUNIO DE 1989, MODIFICADO EL 3 DE OCTUBRE DE 2006 Y EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2007"
Senado	104/09	LEY 1456 DEL 29 DE JUNIO DE 2011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL "ACUERDO DE COOPERACIÓN CULTURAL Y
Cámara	171/10	EDUCATIVA ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA PORTUGUESA", FIRMADO EN LISBOA, EL 8 DE ENERO DE 2007"
	·	FIKIVIADO EN LISBOA, EL 8 DE ENEKO DE 2007

58/10	LEY 1457 DEL 29 DE JUNIO DE 2011
	"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL "PROTOCOLO MODIFICATORIO AL TRATADO DE
159/10	LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPÚBLICA DE
	COLOMBIA Y LA REPÚBLICA DE VENEZUELA, FIRMADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE
	INDIAS, COLOMBIA, EL TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO",
	FIRMADO SIMULTÁNEAMENTE EN BOGOTÁ, D.C., Y CIUDAD DE MÉXICO EL ONCE (11) DE
	JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010)."

Senado	105/09	LEY 1458 DEL 29 DE JUNIO DE 2011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL "CONVENIO INTERNACIONAL DE MADERAS
Cámara	169/10	TROPICALES, 2006", HECHO EN GINEBRA EL 27 DE ENERO DE 2006"

Senado	205/09	LEY 1459 DEL 29 DE JUNIO DE 2011
		"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO ENTRE CANADÁ Y LA REPÚBLICA DE
	116/10	COLOMBIA, PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PARA PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL
		EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, Y SU
Cámara		PROTOCOLO, HECHOS EN LIMA A LOS 21 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
		OCHO (2008)"

Senado	107/09	LEY 1460 DEL 29 DE JUNIO DE 2011
		"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA "CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA
Cámara	173/10	FACILITAR LA ASISTENCIA EN CASOS DE DESASTRE", ADOPTADA EN SANTIAGO, CHILE, EL
		7 DE JUNIO DE 1991"

Senado	106/09	LEY 1461 DEL 29 DE JUNIO DE 2011
		"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL "ACUERDO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LA
	175/10	RED INTERNACIONAL DEL BAMBÚ Y EL RATÁN, DADO EN BEIJING, REPÚBLICA POPULAR
Cámara		CHINA, EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1997."

C	60/10	LEY 1462 DEL 29 DE JUNIO DE 2011
Senado		"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL "ACUERDO BILATERAL PARA LA PROMOCIÓN Y
Cámara	158/10	PROTECCIÓN DE INVERSIONES ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL
		GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA", FIRMADO EN LIMA, PERÚ, EL 22 DE
		NOVIEMBRE DE 2008"

Senado	196/09	LEY 1463 DEL 29 DE JUNIO DE 2011
		"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL "ACUERDO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA
Cámara	164/10	REPÚBLICA DE COLOMBIA Y DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL PARA EL
		ESTABLECIMIENTO DE LA ZONA DE RÉGIMEN ESPECIAL FRONTERIZO PARA LAS
		LOCALIDADES DE TABATINGA (BRASIL) Y LETICIA (COLOMBIA)", FIRMADO EN BOGOTÁ, D.
		C., A LOS 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2008"

Senado	253/10	LEY 1464 DEL 29 DE JUNIO DE 2011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL "ACUERDO BILATERAL PARA LA PROMOCIÓN Y
Cámara	115/10	PROTECCIÓN DE INVERSIONES ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA", ELABORADO EN BOGOTÁ, EL 17 DE MARZO DE 2010, Y EL "ENTENDIMIENTO SOBRE EL TRATO JUSTO Y EQUITATIVO EN EL ACUERDO BILATERAL DE INVERSIÓN ENTRE EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA", FIRMADO POR LOS JEFES NEGOCIADORES DE AMBAS PARTES Y ANEXADA A LAS MINUTAS DE LA ÚLTIMA RONDA DE NEGOCIACIONES EN LONDRES, EL 19 DE MAYO DE 2009."

Senado	16/09 acum 70/09	LEY 1465 DEL 29 DE JUNIO DE 2011 "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE MIGRACIONES Y SE EXPIDEN NORMAS
Cámara	177/10	PARA LA PROTECCIÓN DE LOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR"

Senado	83/10	LEY 1466 DEL 30 DE JUNIO DE 2011
Cámara	251/11	POR EL CUAL SE ADICIONAN, EL INCISO 2° DEL ARTÍCULO 1° (OBJETO) Y EL INCISO 2° DEL ARTÍCULO 8°, DE LA LEY 1259 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2008, "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTAURÓ EN EL TERRITORIO NACIONAL LA APLICACIÓN DEL COMPARENDO AMBIENTAL A LOS INFRACTORES DE LAS NORMAS DE ASEO, LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Committee	41/09	LEY 1467 DEL 30 DE JUNIO DE 2011
Senado		"POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE VINCULA A LA CELEBRACIÓN DE LOS CINCUENTA
	299/10	AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVERSIFICADA ORIENTAL DE SANTO TOMÁS, EN
Cámara		EL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, SE AUTORIZAN
		APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

	12/10 ACUM	LEY 1468 DEL 30 DE JUNIO DE 2011
Senado	16/10 - 40/10 90/10	"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 236, 239, 57, 58 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Senado	208/10	LEY 1469 DEL 30 DE JUNIO DE 2011
		POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER LA OFERTA DE SUELO
Cámara	182/11	URBANIZABLE Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA PROMOVER EL ACCESO A LA
	- ,	VIVIENDA.

Senado	72/09	LEY 1470 DEL 30 DE JUNIO DE 2011 POR LA CUAL SE HONRA LA MEMORIA DEL DOCTOR JORGE PALACIOS PRECIADO Y SE
Cámara	311/10	DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Senado	32/10	LEY 1471 DEL 30 DE JUNIO DE 2011
Sendao		"POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN NORMAS RELACIONADAS CON LA REHABILITACIÓN
	218/11	INTEGRAL DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA, ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE
C		FORMACIÓN DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS EQUIVALENTES EN LA POLICÍA
Cámara		NACIONAL, PERSONAL CIVIL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y DE LAS FUERZAS
		MILITARES Y PERSONAL NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL"

Senado	194/10	LEY 1472 DEL 5 DE JULIO DE 2011 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL POR LA NACIÓN EL FESTIVAL
Cámara	002/09 Acum 078/09	

Senado	261/11	LEY 1473 DEL 5 DE JULIO DE 2011 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA REGLA FISCAL Y SE DICTAN OTRAS
Cámara	112/10	DISPOSICIONES

PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVOPROMULGADOS

Senado	17/10	ACTO LEGISLATIVO N.01 DE 31 DE MAYO DE 2011 POR LA CUAL SE ADICIONA EL PARAGRADO DEL ARTICULO 183 DE LA CONSTITUCION
Cámara	90/10	POLITICA DE COLOMBIA – "CONFLICTO DE INTERESES"
Senado	11/10	ACTO LEGISLATIVO N.02 DE 21 DE JUNIO DE 2011 POR EL CUAL SE DEROGA EL ARTICULO 76 Y SE MODIFICA EL ARTICULO 77 DE LA
Cámara	118/10	CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA — "POLITICA EN MATERIA DE TELEVISION"
Senado	19/10	ACTO LEGISLATIVO N.03 DE 01 DE JULIO DE 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRINCIPIO DE LA SOSTENIBILIDAD FISCAL
Cámara	16/10	
Senado	15/10	ACTO LEGISLATIVO N.04 DE 7 DE JULIO DE 2011 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EN FORMA TRANSITORIA EL ARTICULO 125 DE LA
Cámara	147/10	CONSTITUCION POLITICA – "CALIDADES DE LOS ASPIRANTES PROVISIONALES A INGRESAR A LOS CARGOS DE CARRERA"

	13/10	ACTO LEGISLATIVO N.05 (FECHA PROGRAMADA 18 DE JULIO DE 2011)
Senado		POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, SE MODIFICAN LOS
	123/10	ARTICULOS 306 Y 361 DE LA CONSTIUCION POLITICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Cámara		SOBRE EL REGIMEN DE REGALIAS Y COMPENSACIONES – "REGALIAS"

PROYECTOS DE LEY PENDIENTES DE SANCION PRESIDENCIAL

Senado	190/10	POR LA SE ADOPTAN REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS, DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y SE DICTAN OTRAS
Cámara	092/10	DISPOSICIONES

Senado	59/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA "DECISION DEL CONSEJO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICO – OCDE, QUE ESTABLECE UN
Cámara	172/10	CENTRO DE DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN", ADOPTADA POR EL CONSEJO EN SU XXIX REUNION, EN PARIS, EL 23 DE OCTUBRE DE 1962, Y EL "ACUERDO MEDIANTE EL CANJE DE NOTAS ENTRE EL GOBIERNO DE COLOMBIA Y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICO – OCDE, PARA LA VINCULACION DE COLOMBIA COMO MIEMBRO DEL CENTRO DE DESARROLLO DE LA OCDE", CONCLUIDO EL 24 DE JULIO DE 2008

Senado	30/10	POR LA CUAL SE EXPIDE EL REGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PERDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE
Cámara	219/11	DEFENSA NACIONAL, SUS ENTIDADES ADSCRITAS O VINCULADAS O LA FUERZA PUBLICA

Senado	142/10	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORIENTADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCION, INVESTIGACION Y SANCION DE ACTOS DE CORRUPCION Y LA EFECTIVIDAD
Cámara	174/10	DEL CONTROL DE LA GESTION PUBLICA

PROYECTOS DE LEY OBJETADOS

Senado 39/09 Cámara 306/10 Senado 85/09 Cámara 269/09 Senado 90/09 Cámara 259/09 Senado 114/09 Cámara 296/10 Senado 200/09 Cámara 235/11 Senado 54/10 Cámara 170/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE RINDE HOMENAJE A LA VIDA Y OBRA DEL MAESTRO DE MUSICA VALLENATA LEANNDRO DIAZ POR LA CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado 85/09 Cámara 269/09 Senado 90/09 Cámara 259/09 Senado 114/09 Cámara 296/10 Senado 200/09 Cámara 235/11 Senado 54/10	POR LA CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL
Cámara 269/09 Senado 90/09 Cámara 259/09 Senado 114/09 Cámara 296/10 Senado 200/09 Cámara 235/11 Senado 54/10	
Cámara 269/09 Senado 90/09 Cámara 259/09 Senado 114/09 Cámara 296/10 Senado 200/09 Cámara 235/11 Senado 54/10	
Senado 90/09 Cámara 259/09 Senado 114/09 Cámara 296/10 Senado 200/09 Cámara 235/11 Senado 54/10	VALLE DEL CAUCA – UCEVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Cámara 259/09 Senado 114/09 Cámara 296/10 Senado 200/09 Cámara 235/11 Senado 54/10	
Cámara 259/09 Senado 114/09 Cámara 296/10 Senado 200/09 Cámara 235/11 Senado 54/10	
Senado 114/09 Cámara 296/10 Senado 200/09 Cámara 235/11 Senado 54/10	POR LA CUAL SE RINDE HOMANEJA A LA MEMORIA, VIDA Y OBRA DEL INTELECTUAL, LIBRE PENSADOR Y ESCRITOR ANTIOQUEÑO MANUEL MEJIA VALLEJO Y SE DECRETAN DISPOSICIONES Y EFECTOS EN SU HONOR
Cámara 296/10 Senado 200/09 Cámara 235/11 Senado 54/10	
Cámara 296/10 Senado 200/09 Cámara 235/11 Senado 54/10	
Senado 200/09 Cámara 235/11 Senado 54/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERPRETA POR VIA DE AUTORIDAD LEGISLATIVA EL
Cámara 235/11 Senado 54/10	ARTICULO 15 NUMERAL 2, LITERAL A DE LA LEY 91 DE 1989
Cámara 235/11 Senado 54/10	
Senado 54/10	POR LA CUAL LA NACION DECLARA PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DE LA NACION AL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Cámara 170/10	POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL RETEN SOCIAL, QUE GARANTIZA LA ESTABILIDAD LABORAL A GRUPOS VULNERABLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado 91/10	POR LA CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO NUEVO A LA LEY 860 DE 2003, QUE SE REFIERE AL REGIMEN DE PENSION DE VEJEZ POR EXPOSICION DE ALTO RIESGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
<i>Cámara</i> 63/09	

PROYECTO DE LEY PARA CONTROL PREVIO DE CONSTITUCIONALIDAD

Senado	263/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA FORTALECER EL MARCO JURÌDICO QUE PERMITE A LOS ORGANISMOS QUE LLEVAN A CABO ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA
Cámara	195/11	Y CONTRAINTELIGENCIA CUMPLIR CON SU MISIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

PROYECTO DE LEY PENDIENTE DE CONCILIACION

Senado	193/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE RINDE HONORES AL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL CON OCASIÓN DEL VIGESIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA TRAGEDIA DEL DESAPARECIDO
Cámara	249/11	MUNICIPIO DE ARMERO

PROYECTOS DE LEY ARCHIVADOS

Senado	02/09	"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA ADECUADA Y EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS E INDÍGENAS EN LOS NIVELES DECISORIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA".		
Senado	06/09	"POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO AERONÁUTICO COLOMBIANO – EL ESTATUTO DEL COMANDANTE DE AERONAVE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"		
Senado	19/09	"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y REGULA LA ACTIVIDAD DE LAS PARTERAS"		
Senado	23/09	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL TRATAMIENTO DE LOS DELITOS MENORES"		
Senado	26/09	"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE RECESO ESTUDIANTIL Y SE ADOPTAN MEDIDAS PARA INCENTIVAR EL TURISMO"		
Senado	30/09	"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, PRE – ESCOLAR Y BÁSICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"		
Senado	33/09	"POR LA CUAL SE RECONOCE AL CUIDADOR FAMILIAR EN CASA PARA PERSONAS EN ESTADO DE DEPENDENCIA, SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 100 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"		
Senado	36/09	"POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DE LOS CUATROCIENTOS CINCUENTA AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE MADRID EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".		
Senado	38/09	"POR MEDIO DE LA CUAL SE GARANTIZA LA EDUCACION DE POSTGRADOS A LOS 50 MEJORES PROMEDIOS ACADEMICOS GRADUADOS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PUBLICAS"		
Senado	40/09	"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ASCENSO POR MEJORAMIENTO ACADEMICO DE LOS DOCENTES DEL DECRETO LEY 1278 DE 2002 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"		
Senado	51/09 Acum 112/09	"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL DÍA NACIONAL DE LA BIBLIA"		

Senado	62/09	"POR LA CUAL SE RINDE HOMENAJE AL MAESTRO RAFAEL CALIXTO ESCALONA MARTINEZ	
Seriado	62/09	"LEY ESCALONA"	
Senado	66/09	"POR LA CUAL SE CREA EL FONDO CUENTA ESPECIAL DELNOTARIADO DE INSUFICIENTES INGRESOS"	
Senado	75/09	"POR LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY 71 DE 1988"	
Senado	76/09	"POR LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY 100 DE 1993"	
Senado	79/09	"MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS PLAYAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	
Senado	88/09	"POR EL CUAL SE INCLUYE A LOS BOMBEROS DE LA AERONÁUTICA CIVIL EN EL DECRETO 2090 DEL 28 DE JULIO DE 2003 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES (POR EL CUAL SE DEFINEN LAS ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD DEL TRABAJADOR Y SE MODIFICAN Y SEÑALAN LAS CONDICIONES, REQUISITOS Y BENEFICIOS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN DICHAS ACTIVIDADES).	
Senado	98/09	"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN EN RED O MERCADEO MULTINIVEL EN COLOMBIA"	
Senado	103/09	"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENETICOS PARA LA ALIMENTACIÓN YLA AGRICULTURA, ADOPTADO POR EL 31º PERIODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DELA FAO, EN ROMA, EN NOVIEMBRE DE 2001"	
Senado	111/09	POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE DEMANDA DE EMPLEO Y EL BOLETIN DE DEMANDA LABORAL INSATISFECHA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	
	r		
Senado	115/09	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA COTIZACIÓN PARA SALUD DE LOS EDUCADORES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DEPENDIENTES TANTO DE LA NACIÓN, COMO DE LOS DEPARTAMENTOS, LOS MUNICIPIOS Y LOS DISTRITOS ESPECIALES"	
Senado	116/09Acum 154/09 C	"POR LA CUAL LA NACIÓN SE VINCULA A LA CELEBRACIÓN DE LOS CUARENTA (40) AÑOS DE EXISTENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y SE AUTORIZA EN SU HOMENAJE LA CONSTRUCCIÓN DE ALGUNAS OBRAS PRIORITARIAS"	

Senado	117/09	"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 79 Y 84 DE LA LEY 1098 DE 2006 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	
Senado	136/09	POR LA CUAL SE CREA LA CARRERA ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	
Senado	146/09	"POR LA CUAL SE DETERMINA LA REVISIÓN DEL LISTADO OFICIAL DE REMISOS Y SE ESTABLECEN REBAJAS EN LAS SANCIONES PARA LOS REMISOS DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO, INCLUYENDO A LOS CIUDADAMOS QUE NO ESTÁN INCLUÍDOS EN EL LISTADO DEL SISTEMA DE RECLUTAMIENTO"	
Senado	149/09	"MEDIANTE LA CUAL SE REVISTE AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE PRECISAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	
Senado	157/09	"POR EL CUAL SE INCORPORA EN LA EDUCACIÓN EL COMPONENTE DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS AFECTIVAS EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	
Senado	176/09	"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y CULTURALES NACIONALES DEL MAGISTERIO COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	
Senado	178/09	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DIA DE LA INTEGRACIÓN DELA REGIÓN CARIBE EN COLOMBIA"	
Senado	181/09	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN PROHIBICIONES PARA EL USO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS POR PARTE DE EPS, IPS, EMPRESAS FARMACÉUTICAS, PRODUCTORAS, DISTRIBUIDORAS Y COMERCIALIZADORAS DE INSUMOS Y EQUIPOS EMPLEADOS EN EL SECTOR SALUD"	
Senado	187/09	"POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN RINDE HOMENAJE PÓSTUMO EN MEMORIA DEL GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ MARÍA CÓRDOVA MUÑOZ, HÉROE DE BOYACÁ, CHORROS BLANCOS, PICHINCHA Y AYACUCHO"	
Senado	193/09	"POR LA CUAL SE CREAN INSTRUMENTOS PARA INCORPORAR LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SEXUALIDAD ALA EDUCACIÓN EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	

208/09	POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN EL "PROYECTO DE ENMIENDA DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL PARA REFORZAR LA REPRESENTACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL", ADOPTADO EL 28 DE MARZO DE 2008 Y APROBADO POR LA JUNTA DE GOBERNADORES MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 63-2, ADOPTADA EL 28 DE ABRIL DE 2008, Y EL "PROYECTO DE ENMIENDA DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL PARA AMPLIAR LAS FACULTADES DE INVERSIÓN DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL", ADOPTADO EL 7 DE ABRIL DE 2008 Y APROBADO POR LA JUNTA DE GOBERNADORES MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 63-3, ADOPTADA EL 5 DE MAYO DE 2008.		
219/09	POR EL CUAL LA NACIÓN AL CUMPLIRSE EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, SE ASOCIA, EXALTA Y RINDE HOMENAJE AL MUNICIPIO DE CHARALÁ DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR SU APORTE A LA GESTA LIBERTADORA CON LA BATALLA DEL PIENTA Y POR SER LA CUNA DEL PROCER Y TRIBUNO DEL PUEBLO DON JOSE ACEVEDO Y GÓMEZ		
02/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PARQUEADEROS EN EL TERRITORIO NACIONAL		
04/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA PROMOVER LA INTEGRACIÓN REGIONAL		
05/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN ACCIONES PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO SOCIAL ECONÓMICO Y CULTURAL DE LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL Y PALENQUERA Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES		
07/10 Acum. 114/10	POR LA CUAL SE MODIFICAN LA LEY DE 2002 Y LA LEY 1383 DE 2010 EN TEMA DE EMBRIAGUEZ Y REINCIDENCIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES		
09/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS TENDIENTES A FORTALECER LA REGULACIÓN DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS Y ESTRATÉGICOS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES		
13/10	POR LA CUAL SE CREAN LAS COLEGIATURAS DE ABOGADOS, SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO Y SE ESTABLECEN SUS OBLIGACIONES		
15/10	POR EL CUAL SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 20 Y 181 DE LA LEY 906 DE 2004 – CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL – IMPUGNACIÓN DE LA SENTENCIA CONDENATORIA PROFERIDA EN LA SEGUNDA INSTANCIA Y NUEVA CAUSAL DE CASACIÓN		
19/10	POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, CONTROL E INVESTIGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES ZOONOTICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES		
	219/09 02/10 04/10 05/10 07/10 Acum. 114/10 13/10 15/10		

Senado	20/10	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA EXHIBICIÓN DE IMÁGENES E INFORMACIÓN EN LAS PORTADAS DE LOS MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS COMO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
Senado	21/10	POR LA CUAL SE PROTEGE LA MATERNIDAD, EL PARTO DIGNO, SE DECLARA EL 25 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO DIA NACIONAL DEL NIÑO Y LA NIÑA POR NACER Y DE LA MUJER EMBARAZADA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	23/10	POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 75 DE 1989" "POR LA CUAL LA NACIÓN RINDE HONORES A LA MEMORIA DEL DOCTOR LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO CON OCASIÓN DEL VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE SU FALLECIMIENTO
Senado	24/10 ACUM 45/10 S	POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS PARA LA PROHIBICIÓN DEL TRÁNSITO DE MOTOCICLETAS CON ACOMPAÑANTES O PARRILLEROS
Senado	26/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 136 DE 1994, PARA FORTALECER LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
Senado	28/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE AUMENTA LA PENA MÍNIMA PARA EL PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	29/10	POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MÍNIMO BÁSICO PARA LOS EGRESADOS GRADUADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Senado	31/10	POR LA CUAL SE IMPLEMENTA LA DEFENSORÍA TÉCNICA PARA LA FUERZA PÚBLICA
Senado	33/10	POR LA CUAL SE REGULA LA ATENCIÓN INTEGRAL RELATIVA A LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN ADICTA AL JUEGO PATOLÓGICO O LUDOPATÍA
Senado	35/10	POR MEDIO DEL CUAL REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES EDUCATIVOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS CON CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES
Senado	37/10	POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LIMITES Y PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN AL DERECHO DE PROTESTA
Senado	38/10	POR LA CUAL SE REGULA LA TITULARIDAD DE DERECHOS FUNDAMENTALES CONSTITUCIONALES PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS
Senado	39/10	POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 136 DE 1994 (REQUISITOS CREACION DE MUNICIPIOS)

Senado	41/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN POLÍTICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO Y DEPENDENCIA DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICOS POR PARTE DE LOS MENORES DE EDAD Y SE PREVIENEN LAS CONSECUENCIAS RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE ALCOHOL POR PARTE DE LA POBLACIÓN EN GENERAL EN LOS MENORES DE EDAD, SE ESTABLECEN NORMAS SOBRE EL EXPENDIO, SUMINISTRO, CONSUMO, PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	42/10 ACUM 68/10	POR LA CUAL SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN Y SE EXPIDE EL ESTATUTO DEL TRABAJO
Senado	43/10	POR LA CUAL SE CREA LA CUENTA DE AHORRO SOCIAL (C.A.S.) EN TODAS LAS ENTIDADES BANCARIAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	44/10	POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 48 DE 1993 Y 1184 DE 2008, QUE REGLAMENTA EL EJERCICIO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN Y LA CUOTA DE COMPENSACIÓN MILITAR
Senado	45/10 Acum 24/10 S	POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL USO DE LAS MOTOCICLETAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	46/10	POR LA CUAL LA JUSTICIA PENAL MILITAR PASA DE LA RAMA EJECUTIVA AL PODER JUDICIAL
Senado	47/10	POR LA CUAL SE UNIFICA EL PRECIO MÁXIMO DEL DINERO O TASA DE INTERÉS DE USURA Y SE MODIFICA SU ACTUAL CÁLCULO POR UN SISTEMA MÁS RACIONAL Y ECONÓMICO
Senado	49/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y GENERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE PARAMOS Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS REGIONES DE PARAMO EN COLOMBIA
Senado	50/10	POR LA CUAL SE ADICIONAN LAS CALIDADES EXIGIDAS EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 136 DE 1994 PARA SER ELEGIDO ALCALDE
Senado	52/10	MEDIANTE EL CUAL SE DIGNIFICA AL ADULTO MAYOR Y SU FAMILIA
Senado	53/10	MEDIANTE EL CUAL SE CREAN LOS BANCOS DE ADN Y SE REGLAMENTA EL MANEJO DEL ADN PARA SALVAR VIDAS
Senado	55/10	POR LA CUAL SE MODIFICA EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, DEFINIDO EN LA LEY 30 DE 1992 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Senado	66/10 ACUM 157/10	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO, SE CREA EL SERVICIO SOCIAL SUSTITUTO, SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 48 DE 1993, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	68/10 ACUM 42/10	POR LA CUAL SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN Y SE EXPIDE EL ESTATUTO DEL TRABAJO
Senado	70/10	POR LA CUAL SE DEFINEN NORMAS SOBRE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, LA PROTECCIÓN INFANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	71/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 278 DE 1996, FACULTANDO AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA FIJAR EL SALARIO MÍNIMO LEGAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	72/10	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS DE DISTRIBUCIÓN DE TERRENOS BALDÍOS A FAMILIAS POBRES DEL PAÍS CON FINES SOCIALES Y PRODUCTIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	73/10	POR LA CUAL SE RECONOCEN LAS UNIONES DE PAREJAS DEL MISMO SEXO Y SUS EFECTOS LEGALES
Senado	80/10	POR EL CUAL SE REFORMA LA LEY 141 DE 1994 (REGALIAS)
Senado	84/10	POR LA CUAL SE CREA EL FONDO DE COMPENSACIÓN Y EQUIDAD REGIONAL (FCER) EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	86/10	POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA PROMOVER LA NAVEGACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA
Senado	87/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LOS PRINCIPIOS Y REGLAS GENERALES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE, COLDEPORTES, SE CREA EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, SE REORGANIZA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, SINADER, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
Senado	89/10	MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1251 DE 2008 Y LA LEY 1315 DE 2009, SE REGLAMENTA LA HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS CENTROS O INSTITUCIONES DE PROMOCIÓN SOCIAL PARA LA PERSONA MAYOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Senado	92/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LAS FRONTERAS NACIONALES DE COLOMBIA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 337 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA (LEY DE FRONTERAS)
Senado	94/10	POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ADOPCIÓN DEL HIJO QUE ESTA POR NACER – NASCITURUS- Y CUNAS DE VIDA PARA RECIEN NACIDOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	99/10	TECHO DIGNO Y CIUDADES JUSTAS PARA TODOS
Senado	101/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTEGEN LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	102/10	POR MEDIO DE LA CUAL LA NACION SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DE LOS 353 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO, CESAR, EL 1º DE AGOSTO DE 2011, SE HONRA LA AMEMORIA DE SUS FUNDADORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	104/10	POR MEDIO DEL CUAL SE PERMITE EL USO DEL DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN COLOMBIA
Senado	105/10	POR LA CUAL SE CREA LA ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO, SE DICTAN NORMAS PARA SU FUNCIONAMIENTO Y SE DETERMINA SU ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN
Senado	106/10	POR EL CUAL SE DICTAN REGLAS EN MATERIA DE SALARIO INTEGRAL
Senado	107/10	POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO BASICO PARA LOS PROFESIONALES Y TECNOLOGOS CON TITULO ACREDITADO
Senado	108/10	PROYECTO DE LEY POR EL CUAL SE CONSAGRA LA EDAD DE RETIRO FORZOSO EN EL SERVICIO PÚBLICO A LOS 70 AÑOS Y SE DEROGA EL INCISO IN FINE DEL ARTÍCULO 29 DEL DECRETO LEY 2400 de 1968
Senado	109/10	PROYECTO DE LEY POR EL CUAL SE CONSAGRA LA EDAD MÍNIMA PARA REGISTRARSE Y SER MIEMBRO DE REDES SOCIALES EN INTERNET
Senado	110/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCE EN LA LEY 599 DE 2000, EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O BAJO EL INFLUJO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 109, 110, 120, 35 Y 38 DEL CÓDIGO PENAL, COMO MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN COLOMBIA

Senado	113/10	POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY 754 DE 2002, EN CUANTO A LAS COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES CONSTITUCIONALES PERMANENTES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Senado	115/10	POR LA CUAL SE DESARROLLA EL DERECHO DE LIBERTAD DE CONCIENCIA, RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Libertad de Conciencia
Senado	116/10	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A PROCURAR LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE LA TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL CELULAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	117/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL REAJUSTE DE LAS PENSIONES QUE HAN PERDIDO SU PODER ADQUISITIVO Y SU EQUIVALENCIA EN SMLMV
Senado	118/10	POR LA CUAL SE ESTABLECE CON ANTICIPACIÓN LA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ACCEDER AL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA PENSIÓN DE VEJEZ Y SUELDO DE RETIRO
Senado	119/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 100 DE DICIEMBRE 23 DE 1993
Senado	121/10	POR LA CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 204 DE LA LEY 100 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES (aporte del 4% a salud para quienes gozan de pensión)
Senado	122/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 7º Y 14 DE LA LEY 82 DE 1993 EN BENEFICIO ESPECÍFICO DE LAS VIUDAS Y HUÉRFANOS
Senado	125/10	POR MEDIO DEL CUAL SE FORTALECEN LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 136 DE 1994
Senado	129/10	POR EL CUAL SE REGULA EL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 119, 267, 268 NRO. 9, 12 ASÍ COMO 272 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	131/10	POR LA CUAL SE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
Senado	132/10	POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA LA PUBLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS

		POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 364A A LA LEY 599 DE 2000 –		
Senado	133/10	CODIGO PENAL COLOMBIANO		
		(PORTE DE ARMAS BLANCAS)		
Senado	135/10	POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 617 DE 2000		
Senado	135/10	(INHABILIDADES CARGOS DE ELECCION POPULAR)		
		POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY 99 DE 1993		
Senado	139/10	(Transferencia sector eléctrico)		
		(Hansierenea sector electrico)		
	ļ.			
		MEDIANTE LA CUAL SE REGULAN LOS SERVICIOS DE CUIDADOS PALIATIVOS PARA EL		
		MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON ENFERMEDADES CRÓNICAS, DEGENERATIVAS E		
Senado	144/10	IRREVERSIBLES EN CUALQUIER FASE DE LA ENFERMEDAD DE ALTO IMPACTO EN LA		
		CALIDAD DE VIDA		
	ı			
		POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1098 DE 2006 CÓDIGO DE LA INFANCIA Y		
Senado	148/10	LA ADOLESCENCIA, EN LO REFERENTE AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA		
		ADOLESCENTES		
		POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 1341 DE 2009 Y SE GARANTIZA EL ACCESO		
Senado	149/10	PÚBLICO A INTERNET		
		MEDIANTE LA CUAL SE IMPONEN SANCIONES DE TIPO PENAL Y ECONÓMICO A TODA		
Senado	151/10	PERSONA QUE PARTICIPE, PROMULGUE O PUBLIQUE ACTOS DE CRUELDAD O TORTURAS		
		CONTRA LOS ANIMALES Y SE PENALIZAN OTROS TIPOS DE CONDUCTAS		
		POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL LIBRO SEGUNDO TITULO I, DEL CODIGO DE		
Senado	153/10	INFANCIA Y ADOLESCENCIA – LEY 1098 DE 2006 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES		
		POR EL CUAL SE CREA MI ULTIMO EMPLEO PARA ADULTOS MAYORES POR EL DERECHO		
Senado	155/10	AL MINIMO VITAL EN COLOMBIA		
	J			
		POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE EL DERECHO DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA A LA		
	157/10 ACUM.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN LAS FUERZAS MILITARES, SE CREA		
Senado	66/10	EL SERVICIO MILITAR, SOCIAL, CIVIL Y AMBIENTAL ALTERNATIVO Y SE REGULAN		
		DISPOSICIONES PARA SU CUMPLIMIENTO		
<u></u>				
Com. I	450/40	POR LA CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD EN LAS OPERACIONES		
Senado	158/10	AERONÁUTICAS		

Senado	162/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y DE SUS PROFESIONES AUXILIARES, SE RECONOCE Y SE OTORGAN FUNCIONES PÚBLICAS AL COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIEROS DE PETRÓLEOS Y DE SUS PROFESIONES AUXILIARES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	168/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL OBSERVATORIO DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	170/10	POR LA CUAL SE CREA EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENEROS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	172/10	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA EMISION DE LA ESTAMPILLA "NORTE DE SANTANDER CIEN AÑOS" CON MOTIVO DE LOS CIEN AÑOS DE CREACION DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	177/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTANDARIZA EL COBRO DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES
Senado	178/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS Y REQUISITOS MINIMOS PARA EL USO Y SUPERVISION TECNICA DE SISTEMAS VERTICALES DE TRANSPORTE DE PERSONAS, ELECTRICOS, AUTOMÁTICOS Y MECANICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	179/10	POR EL CUAL SE ESTABLECEN PARAMETROS PARA LA PROTECCION Y CONSERVACION DE LAS FUENTES HIDRICAS Y SE ESTABLECE UNA COMPENSACION A LOS MUNICIPIOS CUANDO SE DESARROLLEN PROYECTOS HIDRICOS PRODUCTIVOS CON LOS RECURSOS NATURALES DE SU JURISDICCION
Senado	180/10	POR EL CUAL SE EXONERAN DEL PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SE ORDENA UNA TARIFA PREFERENCIAL PARA EL COBRO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, A LOS MUNICIPIOS DONDE OPERAN LAS EMPRESAS GENERADORES DE ENERGÍA
Senado	181/10	POR LA CUAL EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA RINDE HOMENAJE A LA MEMORIA DEL SOCIOLOGO, INTELECTUAL, ACADEMICO, INVESTIGADOR SOCIAL Y PROFESOR ORLANDO FALS BORDA EN RECONOCIMIENTO A SU VIDA, OBRA Y APORTES EN LA CONSTRUCCION DEL PAIS
Senado	185/10	POR LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 42 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Senado	186/10Acum 189/10	POR EL CUAL SE REGULA PARCIALMENTE EL DERECHO A LA SALUD Y A LA IGUALDAD EN SALUD EN LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LOS PRINCIPIOS DE PRIORIDAD EN LOS AFILIADOS, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, IGUALDAD, SOLIDARIDAD, EQUIDAD, UNIVERSALIDAD, CALIDAD, EFICIENCIA, SOSTENIBILIDAD, PROGRESIVIDAD, PARTICIPACIÓN SOCIAL, CORRESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, ASÍ COMO EL DEBER DE PROCURAR EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD." (Estatutaria)
		7
Senado	188/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA LA LEY 84 DE 1989 "ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
Senado	189/10 Acum 186/10	POR LA CUAL SE DICTAN LAS NORMAS DE CARÁCTER ESTATUTARIO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA SALUD Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS EN LA MATERIA (Estatutaria)
Senado	196/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA PARCIALMENTE EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	197/10	POR MEDIO DEL CUAL SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y SE DICTAN EL ESTATUTO DEL COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA Y OTRAS DISPOSICIONES
Senado	Acum 189/10, 198/10, 186/10 131/10 Cámara	POR LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
	<u>-</u>	
Senado	200/10	LEY DE PROTECCIÓN AL DEUDOR HIPOTECARIO DE VIVIENDA PRINCIPAL
Senado	204/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 712 DE 2001 (Conflictos entre afiliados a la Caja Nacional de Previsión y Seguro Social)
Senado	205/10	POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO NACIONAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES (CÓDIGO POLICIA) – MENSAJE DE URGENCIA
Senado	207/10	POR LA CUAL SE DISPONE LA ENAJENACIÓN DE UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE LA NACIÓN EN ECOPETROL S.A.
Senado	209/10	POR LA CUAL SE REGULAN LOS ARGUMENTOS, DECLARACIONES Y AFIRMACIONES AMBIENTALES EN CUALQUIER TIPO DE MENSAJE EMITIDOS AL PÚBLICO

Senado	210/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	212/10	POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Senado	215/10	POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS RELACIONADAS CON LA TITULARIZACION HIPOTECARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
	r	7
Senado	216/10	POR EL CUAL SE MODIFICA LA REGLAMENTACION DEL EJERCICIO DE LA PROFESION DE ECONOMISTAY SE ADOPTA EL CODIGO DE ETICA
Senado	217/10	POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION A LA MUJER EN ESTADO DE EMBARAZO Y EN EL POSPARTO, SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS E PROMOCION A LA ACOGIDA DE LA VIDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	221/11	POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COLEGIATURA NACIONAL DEL COMUNICADOR SOCIAL Y DEL PERIODISTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL PERIODISTA Y DEL COMUNICADOR SOCIAL
Senado	222/11	POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 1225 DE 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	223/11	MEDIANTE EL CUAL LA NACIÓN SE UNE A LA CELEBRACION DE LOS 100 AÑOS DEL COLEGIO DE BARRANQUILLA CODEBA, DECLARANDOLO MONUMENTO NACIONAL Y PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, SE CONFIEREN ATRIBUCIONES A LA ASAMBLEA DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	224/11	POR LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA DE INDIAS, SE RINDE HOMENAJE A SU FUNDADOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Senado	227/11	POR EL CUAL SE ESTABLECEN ALGUNOS PREDIOS COMO BIENES BALDIOS
Senado	230/11	POR EL CUAL LA NACION Y EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SE ASOCIA Y RINDE HOMENAJE AL MUNICIPIO DE VITERBO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL PRIMER CENTENARIO DE SU FUNDACION Y SE AUTORIZAN APROPIACIONES PRESUPUESTALES PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS BASICAS QUE EL MUNICIPIO REQUIERE
Senado	232/11	POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011

Senado 236/11 Por medio de la cual se aprueba "LA MODIFICACIÓN CON RESPECTO AL ARTÍCULO XII(c)(ii) DEL ACUERDO RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE", hecha en París el 23 de marzo de 2007. Por medio de la cual se aprueba el "ACUERDO DE COOPERACIÓN CULTURAL ENTRE E GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGELII DEMOCRÁTICA Y POPULAR", suscrito en Bogotá, el 24 de enero de 2007 Por medio de la cual se aprueban los "ESTATUTOS DEL CONSEJO IBEROAMERICANO DEL DEPORTE (CID)", firmados en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el cuatro (4) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994). Senado 243/11 POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1435 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	!3
Senado Por medio de la cual se aprueba el "ACUERDO DE COOPERACIÓN CULTURAL ENTRE E GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGELII DEMOCRÁTICA Y POPULAR", suscrito en Bogotá, el 24 de enero de 2007 Por medio de la cual se aprueban los "ESTATUTOS DEL CONSEJO IBEROAMERICANO DEL DEPORTE (CID)", firmados en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el cuatro (4) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994).	
Senado 237/11 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGELII DEMOCRÁTICA Y POPULAR", suscrito en Bogotá, el 24 de enero de 2007 Por medio de la cual se aprueban los "ESTATUTOS DEL CONSEJO IBEROAMERICANO DEL DEPORTE (CID)", firmados en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el cuatro (4) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994).	
Senado 237/11 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGELII DEMOCRÁTICA Y POPULAR", suscrito en Bogotá, el 24 de enero de 2007 Por medio de la cual se aprueban los "ESTATUTOS DEL CONSEJO IBEROAMERICANO DEL DEPORTE (CID)", firmados en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el cuatro (4) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994).	
Senado Por medio de la cual se aprueban los "ESTATUTOS DEL CONSEJO IBEROAMERICANO DEL DEPORTE (CID)", firmados en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el cuatro (4) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994).	
Senado 240/11 IBEROAMERICANO DEL DEPORTE (CID)", firmados en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el cuatro (4) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994).	
Senado 243/11 POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1435 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	,
Senado 243/11 POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1435 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	
	NES
POR LA CUAL SE CREA LA FIGURA DEL EMPLEO DE EMERGENCIA PARA LOS Senado 245/11 DAMNIFICADOS DE CUALQUIER FENÓMENO NATURAL PELIGROSO QUE INCIDA O ALTE DESASTROSAMENTE A LA POBLACIÓN NACIONAL Y SU FORMA DE VIDA	LTERE
Senado 246/11 POR MÉDIO DE LA CUAL SE ESTABLECELA NEUTRALIDAD EN INTERNET	
Senado 247/11 POR LA CUAL SE PROTEGE AL CONSUMIDOR DE BIENES MUEBLES PARA USO DOMÉSTI	STICO
POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL INCISO 3° DEL ARTÍCULO 127 DE LA Senado 249/11 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA DE LO SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	
Senado 250/11 POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS	YEL
POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES QUE Senado 251/11 INTERVIENEN EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE TRANSPORTE AEREO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	RTE
Senado POR LA CUAL SE REGULA Y GARANTIZA EL DERCHO A LA SEGUNDA OPINION MEDICA EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN COLOMBIA Y SE DICATN OTRAS DISPOSICIONES	_
Senado 256/11 POR LA CUAL SE CONSAGRA LA PENSION DE JUBILCACION PARA LOS TRABAJADORES DISCAPACITADOS	RES

Senado	257/11	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA SUPRIMIR Y PROHIBIR LA CONTRATACION LABORAL, MEDIANTE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO
Senado	260/11	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO Y SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DEL AÑO 2011 (MENSAJE DE URGENCIA)
Senado	266/11	POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 0919 DE 1989, QUE ORGANIZA EL SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES CREANDO LA FIGURA DEL SUBSIDIO EXCEPCIONAL (MENSAJE DE URGENCIA)
Senado	268/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO A LA LEY 397 DE 1997, MODIFICADO POR LA LEY 666 DE 2001, LEY GENERAL DE CULTURA

CONTROL POLÍTICO DEL 20 DE JULIO DE 2010 AL 19 DE JUNIO DE 2011 H .SENADO DE LA REPÚBLICA DR ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA

	СІТАВО	señor Ministro del Interior y de Justicia, Doctor German Vargas Lleras	Al señor Ministro de Transporte, Doctor GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ; al Director de Planeación Nacional, Doctor HERNANDO JOSÉ GÓMEZ; e invitación al señor Alcalde Mayor de Bogotá, Doctor SAMUEL MORENO ROJAS; al Gobernador de Cundinamarca, Doctor ANDRÉS GONZÁLEZ DÍAZ; al Secretario de Movilidad de Bogotá, FRANCISCO FERNANDO ÁLVAREZ, Gerente de Transmilenio JAIRO FERNANDO BAEZ MENDIETA; a los Gerentes del Metro de Bogotá, Doctor CAMILO ZEA GÓMEZ; Gerente Metro de Medellín, Doctor RAMIRO MÁRQUEZ RAMÍREZ; Alcalde de Mosquera, Doctor LUIS ÁLVARO RINCÓN ROJAS, Alcalde de Madrid, Doctor DIEGO HUMBERTO SICARD GARZÓN, Alcalde de Fusa, Doctor JORGE EMILIO REY ANGEL, Alcalde de Facatativa, Doctor OSCAR HERNAN SÁNCHEZ, Alcalde de Soacha,
ENIE	CITANTES	Honorables Senadores Jorge Enrique Robledo Castillo, Alexander López Maya	Honorables Senadores Hernán Francisco Andrade Serrano, Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, Néstor Iván Moreno Rojas, Jorge Eliécer Guevara y Gilma Jiménez Gómez.
FRESIDENTE	TEMA	Derecho de Los Partidos a la Oposición	Metro de Bogota
	PROPOSICION	25	03-08-12
	NO. GACETA	654/2010	655/2010
	АСТА	90	07
	FECHA	17/08/2010	24/08/2010

						Doctor JORGE ERNESTO MARTINEZ, Secretario de Hacienda del Distrito, Doctor JUAN RICARDO ORTEGA LÓPEZ; al Coordinador de Grupo de Validadores de la Universidad Nacional, Doctor DIEGO FERNANDO HERNANDEZ; al Coordinador Grupo de Validadores Universidad de los Andes, Doctor JORGE ACEVEDO
14/09/2010	11	698/2010	11	"La Crisis Humanitaria en los Llanos Orientales de Colombia"	Senadora de la República Gloria Inés Ramírez Ríos Representante a la Cámara Iván Cepeda Castro	A los señores Ministros de Ministros de: Defensa Nacional, Doctor RODRIGO RIVERA SALAZAR, del Interior y de Justicia, Doctor GERMÁN VARGAS LLERAS y de Relaciones Exteriores, Doctora ANGELA MARÍA HOLGUÍN CUÉLLAR, al señor Procurador General de la Nación Alejandro Ordoñez Maldonado, al señor Fiscal General de la Nación (e) Doctor Guillermo Mendoza
21/09/2010	12	757/2010	11	Continuación "La Crisis Humanitaria en los Llanos Orientales de Colombia"	Senadora de la República Gloria Inés Ramírez Ríos Representante a la Cámara Iván Cepeda Castro	A los señores Ministros de Ministros de: Defensa Nacional, Doctor RODRIGO RIVERA SALAZAR, del Interior y de Justicia, Doctor GERMÁN VARGAS LLERAS y de Relaciones Exteriores, Doctora ANGELA MARÍA HOLGUÍN CUÉLLAR, al señor Procurador General de la Nación Alejandro Ordoñez Maldonado, al señor Fisca General de la Nación (e) Doctor Guillermo Mendoza Diago
21/09/2010	12	757/2010	04	Políticas de Tierra del Gobierno Nacional.	Honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón	Señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Doctor JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR

No. GACETA	PROPOSICIÓN		
901/2010 84	Politicas de Reevaluación del Peso	ias de Honorables Senadores Oscar uación Mauricio Lizcano Arango, Piedad Peso Zuccardi de García, Aurelio Iragorri Hormaza.	A los señores Ministros de: Hacienda y Crédito Público, Doctor JUAN CARLOS ECHEVERY; Agricultura y Desarrollo Rural, Doctor JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR; de la Protección Social, Doctor MAURICIO SANTAMARÍA SALAMANCA; al Doctor JOSÉ DARÍO URIBE Y DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA
940/2010 53	El invierno en la Región de la Mojana.	rno en Honorables Senadores Antonio ión de Guerra De La Espriella, Antonio José Correa Jiménez, Teresita García Romero	io A los señores Ministros del Interior y de jo Justicia, Doctor GERMÁN VARGAS ta LLERAS; Agricultura y Desarrollo Rural, doctor JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR; Transporte, Doctor GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ; Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Doctora BEATRIZ URIBE OTENO; De la Protección Social, Doctor MAURICIO SANTAMARÍA SALAMANCA; Minas y Energía, Doctor CARLOS RODADO NORIEGA y Ministra de Educación, Doctora MARÍA FERNANDA CAMPOS; e invitación a las CORPORACIONES CORMAGDALENA, CARDIQUE, CSV, CVS.
049/2011 26	El invierno en la Región de la Mojana.	rno en Honorable Senador Luis ión de Fernando ina. Chaves,Edinson Delgado Ruiz	A los señores Ministro de Minas y Energía, doctor CARLOS RODADO NORIEGA; y Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor JUAN CARLOS ECHEVERRI.

CITADO	Señor Ministro de la Protección Social Doctor Mauricio Santamaría Salamanca	Señores Ministros de: Minas y Energía, Doctor CARLOS RODADO NORIEGA; Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Doctora BEATRIZ URIBE BOTERO; Interior y de Justicia, doctor GERMÁN VARGAS LLERAS; Hacienda y Crédito Público, JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN; Director de Ingeominas, doctor OSCAR PAREDES ZAPATA, e invítese al señor Alcalde de Condoto, Doctor CARLOS ZENÓN GRUESO RODRÍGUEZ	Señor Ministro de la Protección Social, Doctor MAURICIO SANTAMARÍA SALAMANCA	Señores Ministros de Minas y Energía, Doctor CARLOS RODADO NORIEGA; Hacienda y Crédito Público, Doctor JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN y a la Señora Contralora General de la República, Doctora SANDRA MORELLI RICO; e invitación al Gerente del Banco de la República,
CITANTES	Honorable Senador Camilo Ernesto Romero Galeano	Honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano	Honorables Senadores Jorge Enrique Robledo Castillo, Alexander López Maya.	Honorables Senadores Alexandra Moreno Piraquive, Luis Fernando Velasco Chaves, Guillermo García Realpe, Alexander López Maya
TEMA	Empleo Justo, Prosperidad Democrática.	La explotación de los metales preciosos frente al medio ambiente, la liquidación y pago de las regalías y el lavado de activos.	Sobre las EPS y la situación de la salud en Colombia.	Sobre el impacto del precio Combustibles en el país
PROPOSICIÓN	47	189	188	190
No. GACETA	052/2011	239/2011	463/2011	465/2011
ACTA	26	43	50	52
FECHA	23/11/2010	05/04/2011	03/05/2011	10/05/2011

ACTA	No. GACETA	PROPOSICIÓN	TEMA	CITANTES	CITADO
54	467/2011	95	la situación salarial y prestacional	Honorables Senadores Juan Francisco Lozano Ramírez, Camilo Ernesto Romero Galeano.	Señores Ministros de: Defensa Nacional, Doctor RODRIGO RIVERA SALAZAR; Interior v de Justicia. Doctor GERMÁN
			actual de los		VARGAS LLERA; Hacienda y Crédito
			miembros de la Fuerza		Publico, Doctor JUAN CAKLUS ECHEVERRY GARZÓN
			Pública y del		
			personal en retiro		
59	484/2011	194-211	Sobre la	Honorables Senadores Carlos	A los señores Ministros de: Relaciones
			posibilidad de	Alberto Baena López, Manuel	Exteriores, doctora MARÍA ÁNGELA
			impulsar el	Antonio Virgüez Piraquive.	HOLGUÍN CUÉLLAR, Interior y de la
			TPS o Estatus		Justicia, Doctor GERMÀN VARGAS
			de Protección		LLERAS e Invítese al Director de Gestión
			Temporal en		del Riesgo, Doctor CARLOS IVÀN
			los EEUU,		MARQUES PÈREZ y al Presidente de
			para los		Colombia Humanitaria, Doctor
			colombianos		EVERARDO MURILLO SÀNCHEZ.
			que viven allí,		
			invocando la		
			Emergencia		
			invernal.		